



CLASE 8ª



001

OE4869701

33

**DILIGENCIA DE APERTURA**

Se consigna para hacer constar que en el presente papel timbrado del Estado, clase 8ª., serie OE, número 4869701, se continúa la transcripción de los acuerdos adoptados en las sesiones de la Comisión de Gobierno de este Excmo. Cabildo Insular, celebradas desde el día nueve de enero de mil novecientos noventa y ocho, constando el presente Libro de 200 folios desde el referido 4869701 al 4869900, ambos inclusivos, numerados correlativamente.

Santa Cruz de Tenerife, trece de febrero de mil novecientos noventa y ocho.

EL SECRETARIO GENERAL,

- José Antonio Duque Díaz -

**DILIGENCIA.**- La sesiones ordinarias de la Comisión de Gobierno correspondientes a los días 26 de Diciembre de 1997 y 2 de Enero de 1998 no se celebraron, por no haber sido convocadas.

EL SECRETARIO GENERAL,

- José Antonio Duque Díaz -

**SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO CELEBRADA EL DIA 9 DE ENERO DE 1998.**

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a nueve de enero de mil novecientos noventa y ocho, siendo las diez horas y cuarenta minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excmo Corporación, para celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria

reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario General, Don JOSE ANTONIO DUQUE DIAZ y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres. Consejeros:

Don PAULINO RIVERO BAUTE  
Don VICENTE MIGUEL ALVAREZ GIL  
Don LORENZO DORTA GARCIA  
Doña PILAR PAREJO BELLO  
Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO  
Don ALFREDO LUIS GONZALEZ GARCIA  
Don ALBERTO GENOVA GALVAN  
Don JOSE MANUEL BERMUDEZ ESPARZA

Asisten como Consejeros invitados:

Doña DULCE XERACH PEREZ LOPEZ  
Don JUAN DONIS DONIS

Don MIGUEL BECERRA DOMINGUEZ, como Director Insular del Area de Hacienda, Presupuestos y Finanzas.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

#### AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

#### SERVICIO DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

##### **1. Solicitudes de colaboración para la celebración de eventos.**

a) Visto escrito de D<sup>a</sup> Mónica Rodríguez Cabo, Secretaria Técnica del Ilustre Colegio de Economistas de Santa Cruz de Tenerife, conformato por el Director Insular de Hacienda, Presupuestos y Finanzas, solicitando la colaboración de esta Corporación con motivo de la celebración del "CONSEJO DIRECTIVO DEL REGISTRO DE ECONOMISTAS ASESORES FISCALES (R.E.A.F.)", la Comisión de Gobierno acuerda, de conformidad con la Base 25.3.B.a) del vigente presupuesto, en concepto de gastos protocolarios promocionales de la isla, participar en los gastos de alojamiento, manutención y traslados de 16 personas, con un importe máximo de 500.000 ptas., con cargo a la partida presupuestaria de Hacienda, Presupuestos y Finanzas, 98.031.61101.226.

b) Visto escrito de D. Lorenzo Moreno Ruiz, Director del Centro Superior de Informática de la Universidad de La Laguna, conformato por el Sr. Consejero Insular del Área de Presidencia y Planificación,

002  
OE4869702

CLASE 8ª

solicitando la colaboración de esta Corporación con motivo de la celebración del "CONGRESO INTERNACIONAL ENGINEERING OF INTELLIGENT SYSTEMS, EIS'98 (INTELIGENCIA ARTIFICIAL)", la Comisión de Gobierno acuerda, de conformidad con la Base 25.3.B.a) del vigente presupuesto, en concepto de gastos protocolarios promocionales de la Isla, ofrecer un cóctel en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, el día 11 de febrero próximo, para 200 personas, aproximadamente.

**2. Aprobación de las Bases por las que se ha de regir el Concurso de Becas para la Formación y Prácticas de Ingenieros Industriales superiores en las obras del Auditorio de Tenerife.**

Debido a la singularidad de las obras del Auditorio de Tenerife, tanto en cuanto al diseño como al uso de los materiales y sus soluciones constructivas, es de interés para el Cabildo Insular de Tenerife hacer difusión de la tecnología y de los métodos a utilizar, involucrando a los alumnos de la Escuela Universitaria de Ingeniería Industrial Superior y hacerlos partícipes de este proceso constructivo.

**RESULTANDO** que con este objetivo la Comisión de Gobierno acordó en sesión ordinaria celebrada el día 10 de octubre 1997 aprobar las bases por las que se regía el concurso de Becas para la formación y Prácticas de Ingenieros Industriales superiores en las obras del Auditorio de Tenerife, extendiéndose la duración de las prácticas desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1998.

**RESULTANDO** que una vez convocado el mencionado concurso y publicada la convocatoria en el diario de mayor difusión en la Provincia y a la vista de las solicitudes presentadas, previo informe elaborado por el Servicio Técnico de Planes Insulares, la Comisión de Gobierno acordó en sesión ordinaria celebrada el día 5 de diciembre de 1997, designar como ganadora del concurso de becas para la formación y prácticas de Ingenieros Industriales superiores en las obras del Auditorio de Tenerife a Dña. Noelia González Miranda.

**RESULTANDO** que una vez comunicado el acuerdo de designación a la interesada, con fecha 17 de diciembre de 1997, ésta presenta un

escrito de renuncia a la referida beca por razones personales.

**RESULTANDO** que sigue siendo una necesidad convocar de nuevo el concurso de becas tendentes a la formación y prácticas de Ingenieros Industriales en las obras del Auditorio de Tenerife y recoger algunas modificaciones al texto originario relativo a la cuantía económica de las becas y la obligatoriedad de residencia en la isla.

Por todo lo expuesto **la Comisión de Gobierno acuerda** aprobar las Bases por las que se ha de regir el Concurso de Becas para la Formación y Prácticas de Ingenieros Industriales Superiores en las obras del Auditorio de Tenerife, cuyo contenido se transcribe a continuación, por importe de 1.200.000 pesetas, cantidad que se imputará a la partida presupuestaria que se prevea en los presupuestos que resulten aprobados y entren en vigor para el ejercicio económico de 1998:

#### **1.- OBJETO.**

Será objeto del presente Concurso la concesión de una beca tendente a la Formación y Prácticas de jóvenes Ingenieros Industriales Superiores, de reciente titulación (acabados en los cursos 1995-96 y 1996-97), con una dotación económica de un millón doscientas mil pesetas (1.200.000 pesetas) y durante el período del año 1998. El lugar donde se llevarán a cabo las prácticas serán las obras del Auditorio de Tenerife.

#### **2.- CONDICIONES ESPECIFICAS.**

Para optar a las becas a que se refiere el punto 1, será condición indispensable estar en posesión de la correspondiente titulación en Ingeniería Industrial Superior.

#### **3.- DOCUMENTACION A PRESENTAR.**

a) Instancia en modelo oficial, que será facilitada en el Servicio de Presidencia y Planificación de este Cabildo Insular.

b) Fotocopia del D.N.I./N.I.F. del solicitante.

c) Fotocopia compulsada del título de Ingeniería Industrial Superior requerido para tomar parte en la convocatoria o del resguardo correspondiente.

d) Curriculum Vitae del interesado, adjuntando los correspondientes justificantes a través de fotocopias compulsadas, y donde se haga referencia al expediente académico.

e) Documentación relativa a los cursos con los que cuentan los peticionarios a fin de valorarlos en el momento en que se proceda a la adjudicación de las becas.



003  
0E4869703

CLASE 8ª

f) Cualquier otra documentación que el peticionario considere conveniente aportar al entender que es relevante.

El plazo de admisión de solicitudes se cierra a las 13,00 horas del día decimoquinto posterior a la publicación del anuncio de dichas becas en la prensa.

#### 4.- ADJUDICACION.

La adjudicación de las becas se hará por acuerdo de la Comisión de Gobierno de esta Corporación, en base a la propuesta motivada del tribunal designado al efecto por resolución del Consejero Insular del Área de Presidencia y Planificación en el que se propondrán las becas a adjudicar en función de los siguiente criterios de selección:

##### Valoración del Curriculum Vitae y del expediente académico:

Se atenderá a los expedientes de los peticionarios, teniendo en cuenta la media obtenida durante la realización de los estudios de Ingeniería Industrial Superior, y atendiendo al informe elaborado por el Servicio de Planes Insulares en donde se valore la media presentada de los expedientes, relacionando los mismos por orden decreciente de importancia.

La valoración del curriculum personal de los peticionarios supondrá el 40% de la puntuación a tener en cuenta a la hora de la selección.

##### Entrevista personal:

Se procederá a la realización de una entrevista a aquellos peticionarios que reúnan los requisitos establecidos en las presentes bases, a fin de valorar la acreditación de los conocimientos que pueden reunir los mismos para el mejor aprovechamiento de la formación y prácticas que con estas becas se pretende aportar al Ingeniero Industrial Superior que resulte seleccionado, así como seleccionar a aquellos que muestren una actitud personal idónea para la realización de los trabajos que se pretenden.

La entrevista personal tendrá una valoración del 40% de la

puntuación a tener en cuenta a la hora de la selección.

**Méritos relativos a la realización de cursos, charlas, jornadas o seminarios relacionados con aquellos a que corresponda la beca:**

Dentro de la valoración de los cursos a tener en cuenta tendrá especial importancia los relacionados con algunas de las materias específicas de Instalaciones Mecánicas, Eléctricas, Protección Contra Incendio, Aire Acondicionado y conocimiento en Informática a nivel de usuario.

La valoración de los cursos supondrá un 20% de la puntuación a tener en cuenta a la hora de la selección.

En el acuerdo de adjudicación se designará a los sustitutos de los beneficiarios de las becas para el supuesto de que se produzcan bajas o renunciaciones a las mismas. Si aún así no fuera posible cubrir las becas se designará, siguiendo el orden de la puntuación obtenida en la valoración de los méritos, a los candidatos recogidos en la propuesta que el tribunal encargado de valorar los méritos haya elevado al órgano competente para la adjudicación.

**5.- RECURSOS.**

Una vez verificada la adjudicación de las becas, el acuerdo correspondiente se expondrá al público en el tablón de anuncios de la Corporación, durante el plazo de DIEZ DIAS hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción del oportuno anuncio en los periódicos locales, y será comunicado directamente a los concursantes seleccionados en el plazo de una semana.

El acuerdo de adjudicación de las becas es un acto que pone fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso administrativo por los interesados en el procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, en el plazo de dos meses desde la notificación de dicho acuerdo.

**6.- CONDICIONES ESPECIFICAS.**

- El lugar donde se realizarán las prácticas serán las obras del Auditorio de Tenerife, en la ciudad de Santa Cruz de Tenerife.

- La duración de las prácticas se extenderá desde el 1 de Enero al 31 de Diciembre de 1998, y las prácticas se realizarán durante toda la jornada laboral normal y a pie de obra.

- Los becarios recibirán además de la tutoría de los trabajos de prácticas unas clases particulares de formación teórica en materias de planificación y control de obras de edificación.



CLASE 8ª



0E4869704

- Los adjudicatarios de las becas estarán obligados a elaborar un informe bimensual dirigido al Servicio de Planes Insulares de este Cabildo Insular de Tenerife sobre las actividades efectuadas durante dicho periodo, el cual deberá contar con el visto bueno del Jefe del Servicio, y el conforme del tutor que se le asigne por esta Corporación para el seguimiento de las prácticas. La falta de remisión de dichos informes o si en los mismos se apreciase un incumplimiento de los objetivos o un baja actividad o falta de aprovechamiento podría ser motivo de rescisión de la beca concedida.

- Al término del periodo de prácticas, los becarios tendrán que presentar una memoria del trabajo realizado, que debidamente aprobada por la Tutoría será acreditada mediante un diploma emitido por el Cabildo de Tenerife.

- A las personas que se les asignen las becas se les suscribirá una póliza de seguro médico que cubra los posibles accidentes laborales, así como los gastos de enfermedad durante el tiempo que dure la misma.

#### 7.- FORMA DE PAGO.

El pago de estas becas se hará efectivo en doce mensualidades de cien mil pesetas (100.000 pesetas) y por meses vencidos.

El importe de las becas recogido en el punto 1 se cargará a la partida que al efecto se habilite en el Presupuesto de esta Corporación para el ejercicio económico de 1998."

#### 3. Adjudicación del Lote II "SEGUIMIENTO DOCUMENTAL CON GRABACIÓN EN VIDEO" correspondiente a la contratación del servicio de seguimiento y documentación del proceso constructivo de las obras del Auditorio de Tenerife.

Visto el expediente administrativo tramitado para la contratación del servicio de seguimiento y documentación del proceso constructivo de las obras del Auditorio de Tenerife, visto que por

acuerdo de la Comisión de Gobierno adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 17 de octubre de 1997 se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas que ha de regir la contratación de referencia y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación por el procedimiento abierto y forma de adjudicación el concurso; conocidas las empresas que presentaron proposición a la presente licitación y, vista el acta de la Mesa de Contratación, proponiendo la adjudicación del Lote II: "Seguimiento Documental con Grabación en Vídeo", a la empresa Avantevídeo S.L., por un importe de 10.000.000 pesetas y, respecto del Lote II: "Seguimiento documental fotográfico", propone se declare desierto el concurso convocado para la contratación del mencionado lote, la **Comisión de Gobierno acuerda:**

**Primero.-** Adjudicar a la empresa Avantevídeo S.L., con CIF B-38/366308, la contratación del Lote I, correspondiente al "Seguimiento Documental con Grabación en Vídeo", del contrato del servicio de "seguimiento y documentación del proceso constructivo de las obras del Auditorio de Tenerife", por importe de 10.000.000 de pesetas, con arreglo a su oferta económica y con sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas que rigen la contratación.

**Segundo.-** Requerir al adjudicatario para que constituya en la forma establecida en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la fianza definitiva por importe de 400.000 pesetas, en el plazo de quince días a contar a partir del día siguiente a la práctica de la notificación del presente acuerdo.

**Tercero.-** Declarar desierto el concurso convocado para la contratación del Lote I: "Seguimiento documental fotográfico", del contrato de servicio de seguimiento y documentación del proceso constructivo de las obras del Auditorio de Tenerife.

**Cuarto.-** La cancelación y la devolución de la garantía provisional constituida en metálico en la Tesorería de esta Corporación, por importe de 200.000 pesetas (Carta de Pago E 97/28867) de la empresa Vídeo Producciones Socas S.L. con C.I.F. E-38343539.

**Quinto.-** Que de este acuerdo se de conocimiento a la Tesorería de esta Corporación para que se proceda a la devolución de la garantía constituidas en metálico por la empresa Vídeo Producciones Socas S.L.

**Sexto.-** La cancelación y devolución de la garantía provisional constituida por la empresa Avantevídeo S.L., con CIF B-38/366308, mediante aval bancario de la Entidad Banco del Comercio por importe de 200.000 pesetas, una vez se formalice el contrato y haya constituido la garantía definitiva.



005  
OE4869705

CLASE 8ª

4. **Propuesta del Consejero Insular de Presidencia y Planificación relativa a la extensión de la imagen corporativa del Cabildo a los nuevos servicios transferidos y delegados de la Comunidad Autónoma de Canarias.**

El pasado día 29 de diciembre tuvo lugar la firma de las Actas correspondientes a la delegación y transferencia de competencias de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias al Cabildo Insular de Tenerife en materia de *Atención a minusválidos y 3ª Edad; Atención Integral a Menores; Ocupación, Ocio y Esparcimiento; Turismo Insular; Medio Ambiente; Carreteras; y Transportes Terrestres y por Cable.*

Como consecuencia de ello, se hace necesario extender la imagen corporativa de este Cabildo Insular a los nuevos servicios transferidos y delegados mediante la señalización de vehículos, instalaciones, uniformes, etc.

Por todo ello la Comisión de Gobierno, de conformidad con la Propuesta elevada por el Consejero Insular de Presidencia y Planificación, ACUERDA:

**Facultar** al Consejero Insular de Presidencia y Planificación para que adopte todas las medidas oportunas en orden a realizar la citada extensión de la imagen corporativa, y que los costes de la misma sean asumidos con cargo al presupuesto del Área de Presidencia y Planificación.

5. **Solicitud de subvención en materia de saneamiento del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.**

Visto el escrito presentado por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife en el que solicita una subvención para la realización de los proyectos y planos directores de los Distritos XI y XII.

**Resultando** que los planes y proyectos para cuya redacción se solicita la ayuda económica, según consta en la documentación que figura como anexa a la solicitud, tienen como objeto, el abastecimiento y distribución de agua, el saneamiento, depuración y/o vertido de las aguas residuales y la reutilización de agua depurada.

**Resultando** que el Cabildo Insular de Tenerife, ante la deficitaria situación de saneamiento urbano insular, ha planteado una actuación de ámbito insular dirigida a paliar esa circunstancia en un plazo razonable: el **Plan Insular de Saneamiento y Reutilización**, que en cuanto el resultado de múltiples actuaciones coordinadas entre sí, se desarrolla a través de piezas en función de los criterios fijados en el propio Plan.

**Resultando** que el Cabildo para afrontar esta precaria situación de la isla en materia de saneamiento y en desarrollo del P.I.S. ha optado por una doble línea de actuación: de un lado en aquellos Municipios que no cuentan con los medios personales y materiales necesarios para poder acometer la redacción de los correspondientes proyectos de saneamiento, contrata directamente la asistencia técnica para su redacción, afrontando el coste económico que de ello se deriva y participa en la cofinanciación de las obras amparadas en el mismo, con la aportación de un 20% del coste de las mismas. En tanto que, en aquellos Municipios que sí disponen de los medios humanos y técnicos precisos para contratar la redacción de los Proyectos de saneamiento, esta Corporación ha optado por conceder ayudas económicas para hacer frente a los honorarios de redacción de los proyectos de saneamiento, participando en igual porcentaje en la financiación de las obras recogidas en el mismo.

Por todo lo expuesto la Comisión de Gobierno acuerda:

**Primero.-** Conceder ayuda económica al Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife por importe de 18.200.000 pesetas para acometer la redacción completa de los Planes Directores de Saneamiento que a continuación se relacionan y para la redacción del proyecto, que en ejecución de los anteriores planes se redacte, denominado "De Infraestructura de Saneamiento de los Distritos XI y XII del Término Municipal de Santa Cruz de Tenerife":

- Plan Director de Saneamiento, depuración y/o vertido de las aguas residuales.
- Plan de Reutilización de agua depurada.

**Segundo.-** Que la documentación Técnica contratada se redacte conforme al Pliego de Condiciones Técnicas redactado al efecto por el Servicio Técnico de Planes Insulares que en su día será remitido al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

**Tercero.-** La redacción de los trabajos deberán estar permanentemente coordinados con el Consejo Insular de Aguas y será requisito necesario para el abono de la ayuda económica concedida en este acuerdo, al informe favorable de dicho Organismo Autónomo a los referidos planes y proyectos de saneamiento.

000  
OE4869706CLASE 8.<sup>a</sup>

#### 6. Tenerife Verde - Programa de Parques Forestales y conectores rurales.

Visto el expediente incoado para la aprobación del Programa Trienal 1998-2000 "Tenerife Verde": Parques forestales y Conectores rurales" que desarrolla las líneas de actuación 1 y 5 del Plan Sectorial, y,

**RESULTANDO** que el Cabildo de Tenerife elaboró, en el año 1995, una propuesta de actuación denominada Tenerife Verde, en la que se analizaban las necesidades y déficits de espacios verdes a escala municipal, comarcal e insular, concluyéndose una serie de líneas de actuación que posibilitan el logro, en la isla de Tenerife, de adecuados niveles de equipamiento verde, destacando de entre todas ellas las destinadas al desarrollo de espacios verdes locales, tales como parques urbanos, jardines, plazas y conectores urbanos.

**RESULTANDO** que en el año 1996 el Cabildo de Tenerife acordó afrontar la formulación de un Programa Cuatrienal de carácter sectorial para llevar a cabo los objetivos incluidos en la propuesta de actuación referenciada en el resultando anterior.

**RESULTANDO** que el objeto del Plan Tenerife Verde consiste en la valoración y programación de las obras de creación o remodelación de los espacios verdes locales que habrán de ser ejecutadas mediante colaboración entre el Cabildo de Tenerife y los Ayuntamientos de la isla, en el periodo comprendido entre los años 1997 y 2000, con un presupuesto global, incluyendo aportaciones municipales, de 1.280 millones de pesetas.

**RESULTANDO** que, como consecuencia de la formalización del plan sectorial Tenerife Verde, se asumen e integran plenamente en el mismo los criterios de intervención, en relación a la distribución de recursos, exigencias a las actuaciones a realizar, etc., de aplicación general en las obras del Plan de Cooperación y los propios de la propuesta Tenerife Verde, dando lugar a una previsión de reparto o distribución equitativa de los recursos económicos, en función de las necesidades de la población de los distintos municipios de la isla.



**RESULTANDO** que el Plan Sectorial o propuesta de actuación integral en los espacios verdes de la isla denominado Tenerife Verde presentaba líneas de actuación diferenciadas según las distintas tipologías de espacios verdes y los organismos gestores de las mismas.

**RESULTANDO** que como primer paso en el desarrollo de la propuesta por el Cabildo Insular, se ha elaborado y aprobado el Programa Cuatrienal 1997-2000 "Tenerife Verde: espacios verdes locales", gestionado por el Área de Turismo y Paisaje y destinado al desarrollo de las líneas de actuación 3, 4 y 6 del Plan Sectorial.

**RESULTANDO** que como segundo paso, se presenta ahora a aprobación el Programa Trienal 1998-2000 "Tenerife Verde: parques forestales y conectores rurales", que desarrolla las líneas de actuación 1 y 5 del Plan Sectorial.

**RESULTANDO** que debido al número de obras a realizar, éstas se prevén ejecutar en tres anualidades, 1998, 1999 y 2000, y que en consecuencia originaría un gasto de carácter plurianual en cuanto sus efectos económicos se extenderán a ejercicios posteriores a aquél en el que se va autorizar.

La Comisión de Gobierno, previo informe del Servicio de Hacienda, Presupuestos y Finanzas elaborado en cumplimiento de lo dispuesto en la Base 35ª de las de Ejecución de Presupuestos de esta Corporación, acuerda **proponer al Pleno**:

**Primero:** La aprobación del Programa Trienal 1998-2000 "Tenerife Verde: Parques forestales y Conectores rurales".

**Segundo:** La aprobación del Gasto Plurianual del mismo, que a continuación se detalla:

MUNICIPIO	TIPO	OBRA	ANUALIDAD			TOTAL
			98	99	00	
ADEJE	P.F.	Las Lajas	6.000.000			22.000.000
	A.C.I.	Los Picos-Taicho			4.000.000	
	A.C.I.	Taicho-Verá de Erques			2.000.000	
	A.C.I.	Ifonche-Adeje			4.000.000	
	P.F.-P.F.	Las Lajas-Chio		3.000.000		
	P.F.-P.L.	Las Lajas-Taicho		3.000.000		
ARAFO	P.F.	Los Fraltes	6.000.000			19.333.333
	P.F.	Articosa (Propuesta)			6.000.000	
	G.S.	Ruta de los Peregrinos			1.333.333	
	P.F.-P.F.	Los Fraltes-La Caldera		3.000.000		
	P.F.-P.L.	Los Fraltes-Arafo		3.000.000		
ARICO	P.F.	El Contador	6.000.000			16.500.000
	G.S.	Hoya del Montón del Tripo-Bco. del Rto			2.500.000	
	A.C.I.	Icor-Morra del Guanche-Izaha			2.000.000	
	P.F.-P.F.	El Contador-Ramón Caminero		3.000.000		
	P.F.-P.L.	El Contador-Arico		3.000.000		





0E4869707

CLASE 8ª

MUNICIPIO	TIPO	COSA	ANUALIDAD			TOTAL
			98	99	00	
ARONA	A.C.I.	Jama-Casa Alta-Valle de San Lorenzo			2.000.000	2.000.000
BUENAVISTA DEL NORTE	P.F.	Los Pedregales	6.000.000			
	G.S.	Cumbres de Bolico			1.666.666	
	P.F.-P.F.	Los Pedregales-San José de Los Llanos		3.000.000		
	P.F.-P.L.	Los Pedregales-Teno Alto		3.000.000		13.666.666
CANDELARIA	P.F.	Los Brezos	6.000.000			
	G.S.	Ruta de los Perezpinos			1.333.333	
	G.S.	Valle de Araca			4.000.000	
	P.F.-P.F.	Los Brezos-Los Frailes		3.000.000		
	P.F.-P.L.	Los Brezos-Araya		3.000.000		17.333.333
FASNIA	A.C.I.	Icor-Morra del Guanche-Izaña			2.000.000	2.000.000
GARACHICO	P.F.	Arenas Negras	6.000.000			
	G.S.	Gran Sendero Norte			384.615	
	P.F.-P.F.	Arenas Negras-S. José de Los Llanos		3.000.000		
	P.F.-P.L.	Arenas Negras-La Montañeta		3.000.000		12.384.615

MUNICIPIO	TIPO	COSA	ANUALIDAD			TOTAL
			98	99	00	
GRANADILLA	G.S.	Hoya del Montón del Trigo-Bco. del Río			2.500.000	
	G.S.	Camino de Chasna			20.000.000	22.500.000
LA GUANCHA	G.S.	Gran Sendero Norte			384.615	384.615
GUÍA DE ISORA	P.F.	Chfo	6.000.000			
	A.C.I.	Taucho-Vera de Erques			2.000.000	
	A.C.I.	Chiguergue-Arguayo			2.000.000	
	P.F.-P.F.	Chfo-Arenas Negras		3.000.000		
	P.F.-P.L.	P.F. Chfo-Chfo		3.000.000		16.000.000
ICOD DE LOS VINOS	P.F.	Las Hayas	6.000.000			
	P.F.	El Lagar	6.000.000			
	G.S.	Gran Sendero Norte			384.615	
	P.F.-P.F.	Las Hayas-El Lagar		3.000.000		
	P.F.-P.F.	Las Hayas-Arenas Negras		3.000.000		
	P.F.-P.L.	Las Hayas-Llano de La Paloma		3.000.000		
	P.F.-P.L.	El Lagar-La Guancha		3.000.000		24.384.615
LA LAGUNA	P.F.	Llano de los Viejos	6.000.000			
	P.F.	La Enstillada	6.000.000			
	P.F.-P.F.	Llano de los Viejos-La Enstillada		3.000.000		
	P.F.-P.L.	Llano de los Viejos-Las Mercedes		3.000.000		
	P.F.-P.L.	La Enstillada-Chomorga		3.000.000		21.000.000
LA MATANZA	P.F.	La Vica	6.000.000			
	G.S.	Gran Sendero Norte			384.615	
	P.F.-P.F.	La Vica-Las Calderetas		3.000.000		
	P.F.-P.F.	La Vica-Fuente Fria		3.000.000		
	P.F.-P.L.	La Vica-La Matanza		3.000.000		15.384.615

MUNICIPIO	TIPO	OBRA	ANUALIDAD			TOTAL
			98	99	00	
LA DROTAVA	P.F.	Rancho Caminero	6,000,000			
	P.F.	La Caldera	6,000,000			
	G.S.	Camino de Chasna			20,000,000	
	G.S.	Gran Sendero Norte			384,615	
	G.S.	Red Drotava			7,500,000	
	G.S.	Sendero Montaña Blanca			5,000,000	
	A.C.I.	Ruta de los Peregrinos			1,333,333	
	A.C.I.	Camino del Sol			2,000,000	
	A.C.I.	Mirador de Humbolt-Bollullo			4,000,000	
	P.F.-P.F.	La Caldera-Rancho Caminero	3,000,000			
	P.F.-P.F.	Rancho Caminero-Chanajiga	3,000,000			
	P.F.-P.L.	La Caldera-Aguamama	3,000,000			
P.F.-P.L.	Rancho Caminero-Benizos	3,000,000				
LOS REALES	P.F.	Chanajiga	6,000,000			
	G.S.	Gran Sendero Norte			384,615	
	A.C.I.	Camino del Sol			2,000,000	
	G.S.	Red Drotava			7,500,000	
	P.F.-P.F.	Chanajiga-La Tahona	3,000,000			
	P.F.-P.L.	Chanajiga-Palo Blanco	3,000,000			
EL ROSARIO	P.F.	Las Raíces	6,000,000			
	G.S.	Gran Sendero Norte			384,615	
	P.F.-P.F.	Las Raíces-Los Frezcos		3,000,000		
	P.F.-P.F.	Las Raíces-Fuente Fria		3,000,000		
P.F.-P.L.	Las Raíces-Las Rosas		3,000,000			
SAN JUAN DE LA RAMBLA	P.F.	La Tahona	6,000,000			
	G.S.	Gran Sendero Norte			384,615	
	P.F.-P.F.	La Tahona-El Lagar		3,000,000		
	P.F.-P.L.	La Tahona-Cod el Alto		3,000,000		
SAN HEGUEL	P.F.	Pinar de Ocho (Propuesta)	6,000,000			
	A.C.I.	San Miguel-Viñador			2,000,000	8,000,000

MUNICIPIO	TIPO	OBRA	ANUALIDAD			TOTAL
			98	99	00	
S/C DE TENERIFE	G.S.	Bco. de Valle Luis			10,000,000	
	G.S.	Bco. del Bufadero			10,000,000	
	G.S.	Igueste-Antequera-Las Casillas-Igueste			10,000,000	
	P.F.-P.L.	La Enchillada-Igueste de S. Andrés		3,000,000		
						33,000,000
SANTA ÚRSULA	P.F.	Las Lagunetas	6,000,000			
	G.S.	Gran Sendero Norte			384,615	
	P.F.-P.F.	Las Lagunetas-La Caldera		3,000,000		
	P.F.-P.F.	Las Lagunetas-Hoya del Abade		3,000,000		
P.F.-P.L.	Las Lagunetas-La Conajera		3,000,000			
SANTIAGO DEL TEIDE	A.C.I.	Chiguergue-Aruguayo			2,000,000	
	A.C.I.	Camino Real Santiago del Teide-Pto. Santiago			4,000,000	
	A.C.I.	Tanamo-Acantillado Los Gigantes			4,000,000	10,000,000
EL SANZAL	P.F.	Las Calderetas	6,000,000			
	P.F.	Fuente Fria	6,000,000			
	G.S.	Gran Sendero Norte			384,615	
	P.F.-P.F.	Las Calderetas-Lomo La Jara		3,000,000		
	P.F.-P.L.	Las Calderetas-Ravelo		3,000,000		
P.F.-P.L.	Fuente Fria-Las Rosas		3,000,000			
G.S.	Cumbres de Bolico			1,666,666	1,666,666	
TACORONTE	P.F.	Lomo La Jara	6,000,000			
	G.S.	Gran Sendero Norte			384,615	
	P.F.-P.F.	Lomo La Jara-Fuente Fria		3,000,000		
	P.F.-P.L.	Lomo La Jara-Agua Garcia		3,000,000		
EL TANQUE	P.F.	San José de los Llanos	6,000,000			
	G.S.	Gran Sendero Norte			384,615	
	G.S.	Cumbres de Bolico			1,666,666	
	P.F.-P.F.	San José de los Llanos-Chto		3,000,000		
	P.F.-P.L.	Área rec. S. J. de los Llanos-S. J. de los Llanos		3,000,000		
TERRESTE	P.F.	La Quebrada	6,000,000			
	P.F.	El Caldero (Propuesta)	6,000,000			
	P.F.-P.F.	La Quebrada-Llano de los Viejos		3,000,000		
	P.F.-P.L.	La Quebrada-Pedro Álvarez		3,000,000		
					14,061,281	
					18,000,000	

008  
0E4869708

CLASE 8ª

MUNICIPIO	TIPO	OBRA	ANUALIDAD			TOTAL
			98	99	00	
LA VICTORIA	P.F.	Hoya del Abade	6.000.000			
	G.S.	Gran Sendero Norte			384.615	
	P.F.-P.F.	Hoya del Abade-La Vica		3.000.000		
	P.F.-P.L.	Hoya del Abade-Los Altos		3.000.000		12.384.615
VILAFLOR	A.C.I.	San Miguel-Vilaflor			2.000.000	
	A.C.I.	Jama-Casa Alta-Valle de San Lorenzo			2.000.000	4.000.000
	<b>TOTAL</b>			<b>156.000.000</b>	<b>150.000.000</b>	<b>143.000.000</b>

**ÍNDICE DE ABBREVIATURAS**

P.F. = Parques Forestales

P.F. - P.F. = Conector de Parque Forestal a Parque Forestal

P.F. - P.L. = Conector de Parque Forestal a Población Local

G.S. = Guía de senderos

A.C.I. = Ampliación de la cobertura insular de senderos.

**AREA DE ACCION SOCIAL, DEPORTES, TRABAJO Y EMPLEO****SERVICIO DE ACCION SOCIAL, DEPORTES, TRABAJO Y EMPLEO****7. Expediente sobre modificación de la empresa proveedora del servicio de Seguridad en el III Rastrillo Nuevo Futuro Tenerife.**

Vista resolución del Consejero Insular del Área de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo relativa a la modificación de la empresa prestataria del servicio de Seguridad en el *III Rastrillo Nuevo Futuro Tenerife*.

**Resultando** que la Asociación de Hogares para Niños Privados de Ambiente Familiar Nuevo Futuro Tenerife, declarada de utilidad pública, viene desarrollando una importante labor en materia de atención a menores en situación de desamparo.

**Resultando** que con motivo de la celebración del *"III Rastrillo Nuevo Futuro Tenerife"*, dicha Asociación solicitó a esta Corporación una subvención por el importe del servicio de seguridad, cuyo coste se preveía en 1.341.613 pesetas, según presupuesto presentado por la empresa Visegur, S.A.

**Resultando** que la Comisión de Gobierno de este Excmo. Cabildo Insular, en sesión celebrada el día cinco de diciembre de 1997, acordó otorgar a la referida Asociación una subvención por importe de **SEISCIENTAS SETENTA MIL OCHOCIENTAS SIETE (670.807) PESETAS**, para sufragar el cincuenta por ciento de los costes de seguridad del *III Rastrillo Nuevo Futuro Tenerife* con cargo a la partida presupuestaria 97.079.31304.489, y para ser abonada a la empresa Visegur, S.A.

**Resultando** que la empresa Visegur, S.A. y la Asociación de Hogares para Niños Privados de Ambiente Familiar Nuevo Futuro Tenerife, remitieron a esta Corporación sendos escritos advirtiendo que el servicio de seguridad fue prestado finalmente por otra empresa, "Grupo de Seguridad Islas de Tenerife, S.A".

**Considerando** que al superar la subvención la cuantía de 300.000 pesetas, es la Comisión de Gobierno el órgano competente para su otorgamiento y, en su caso, ratificación, según se desprende de la Base 27.5 b) de las de Ejecución del Presupuesto.

Visto el informe técnico del Servicio de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo, la Comisión de Gobierno, **ACUERDA** ratificar el otorgamiento a la Asociación de Hogares para Niños Privados de Ambiente Familiar Nuevo Futuro Tenerife, de una subvención por un importe de **SEISCIENTAS SETENTA MIL OCHOCIENTAS SIETE (670.807) PESETAS**, destinada a atender el gasto de vigilancia del "*III Rastrillo Nuevo Futuro Tenerife*", con cargo a la aplicación presupuestaria 97.079.31304.489, cantidad que habrá de abonarse previa presentación de la correspondiente factura a la empresa **Grupo de Seguridad Islas de Tenerife, S.A.**

#### **8. Expediente relativo a subvención al Club Patín Tenerife.**

Visto expediente relativo a la concesión de subvención al Club Patín Tenerife para sufragar los gastos derivados del funcionamiento propio de la actividad desarrollada y

**RESULTANDO** que por acuerdo nº 11 de fecha 2 de junio de 1997 de esta Comisión se acordó conceder, entre otros, al Club Patín Tenerife, la cantidad de 3.000.000 de pesetas con la finalidad mencionada en el párrafo anterior.

**RESULTANDO** que con fecha 18 de septiembre pasado, por el referido Club se presenta la justificación correspondiente de la ayuda concedida.

**RESULTANDO** que por la Intervención de Fondos se emiten, con fechas 15 y 23 de Diciembre pasado, informes desfavorables en relación





CLASE 8ª



0E4869709

con la justificación presentada, en el sentido de que no se acredita por parte del Tesorero del Club la realización de los pagos consignados en los recibos presentados.

**CONSIDERANDO** que con carácter general en las bases que rigen los Programas Deportivos, aprobados en sesión plenaria de 4 de febrero de 1997, se exige que la justificación del pago de monitores debe venir formalizado no sólo por el perceptor de la cantidad correspondiente sino también por el Tesorero o Presidente del Club que realiza el pago, siendo en el presente caso éste último el que firma.

La Comisión de Gobierno, a la vista de lo expuesto, acuerda aprobar la justificación presentada por el Club Patín Tenerife por la subvención concedida por esta Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 2 de junio de 1997, por importe de 3.000.000 de pesetas, para sufragar los gastos derivados del funcionamiento propio de la actividad desarrollada.

#### AREA DE CULTURA, PATRIMONIO HISTORICO Y EDUCACION

#### SERVICIO DE CULTURA, PATRIMONIO HISTORICO Y EDUCACION

#### **9. Resolución del Concurso de Bolsas de Viaje curso 1997/98.**

Visto el expediente sobre resolución de Bolsas de Viaje, curso 1997/98, y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación, se acuerda la concesión de las Bolsas que a continuación se relacionan, con cargo a la partida 97.069.45103.481 y a la correspondiente del ejercicio económico de 1998.

CARDENES ALONSO, M <sup>a</sup> DORES	CONGRESO/SAN FCO.	100.000.-
DELGADO CORUJO, JOSE ANDRES	CURSO/GRANADA	50.000.-
DELGADO RODRIGUEZ, M <sup>a</sup> SONIA	CURSOS/BARCELONA	80.000.-

DIAZ FARIÑA, FERNANDO	CONGRESO/SALAMANCA	50.000.-
DIAZ FERRER, M <sup>a</sup> CONCEPCION	CURSO PRACT/LONDRES	80.000.-
DIAZ GARCIA, M <sup>a</sup> EULALIA	SIMPOSIO/MADRID	50.000.-
DIAZ GONZALEZ, NURIA	ERASMUS/AMBERES	100.000.-
DONIZ ALAMO, JUAN JOSE	CONGRESO/SALAMANCA	60.000.-
FERNANDEZ MARRERO, ANA	CURSOS/MANCHESTER	200.000.-
GOMEZ RAMALLO, PEDRO	SEMINARIO/VALENCIA	40.000.-
GONZALEZ VELAZQUEZ, M <sup>a</sup> MAR	CURSILLOS/LONDRES	70.000.-
HERNANDEZ MEDINA, FCO. J.	CONGRESO/SAN FCO.	180.000.-
HERNANDEZ XUMET, JUAN E.	CONGRESO/GRANADA	70.000.-
LAVEDEZE LEON, ANTONIO J.	FERIA/LONDRES	60.000.-
MATOS LORENZO, LYDIA M <sup>a</sup>	YACIMIENTO/ALICANTE	50.000.-
MORALES FRANCES, GABRIEL	CURSO/JEREZ	50.000.-
MOSCOZO BORGES, EUGENIA	CURSO/TESALONICA	170.000.-
NARANJO ALVAREZ, M <sup>a</sup> JOSE	SALON INTER/ZARAGOZA	40.000.-
NEGRIN JIMENEZ, FRANCISCO	CONGRESO/LA HABANA	150.000.-
PALAZON TUDELA, M <sup>a</sup> VICTORIA	CURSO/VALENCIA	150.000.-
RUIZ MORALES, JUAN CARLOS	REUNION/CADIZ	70.000.-
TAVIO MENDEZ, M <sup>a</sup> CRISTO	CONGRESO/GRANADA	70.000.-
VARGAS LORENZO, INGRID M <sup>a</sup>	ESC. VERANO/BATH	80.000.-
YANES CEDRES, JOSE MANUEL	COMUNIC./SAN SEBASTIAN	60.000.-

**TOTAL BOLSAS CONCEDIDAS: 24 SUMAN PESETAS: 2.080.000.-**

#### 10. Resolución del Concurso de Becas Artísticas 1997/98

Visto dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación, del día 22 de diciembre de 1997, sobre expediente de resolución del **Concurso de Becas para la realización Artísticas curso 1997/98**, y de conformidad con el mismo, se acuerda:

La concesión de las becas que se relacionan a continuación, con cargo a la partidas 97.069.45103.481 y a la que corresponda en el ejercicio económico de 1998.

##### MUSICA:

###### a) Prórrogas:

DELGADO JIMENEZ, CRISTINA	SAXOFON/PARIS	550.000.-
DIAZ RODRIGUEZ, LUCRECIA	CANTO/BARCELONA	550.000.-
FERIA RODRIGUEZ, ALBERTO M.	CANTO/BARCELONA	300.000.-
FUENTES CABRERA, M <sup>a</sup> BEGOÑA	OBOE/KENT	500.000.-
GARCIA SANCHEZ, URSULA	VIOLONCHELO/MADRID	100.000.-
GONZALEZ GONZALEZ, M <sup>a</sup> ISABEL	CANTO/BARCELONA	400.000.-
GONZALEZ RAMOS, ANA B.	CANTO/BARCELONA	450.000.-
LORENZO REINA, LAUREANO	PIANO/BARCELONA	450.000.-
MENDEZ CRUZ, FRANCISCO	OBOE/MANCHESTER	600.000.-
NEGRIN DORTA, INOCENCIO	PIANO/LONDRES	500.000.-
PEREZ LIMIÑANA, MIGUEL	FLAUTA/LA HAYA	500.000.-

010  
0E4869710

CLASE 8ª

QUEVEDO SANZ, BLANCA	PIANO/BRUSELAS	500.000.-
TORRENTS RODRIGUEZ, DELIA L.	FAGOT/LONDRES	550.000.-
TRUJILLO DELGADO, GUSTAVO A.	COMPOSICION/AMSTERDAM	100.000.-

**b) Nuevas:**

ALVAREZ GLEZ. DE CHAVEZ, JUAN	CLARINETE/LONDRES	500.000.-
BAEZ LORENZO, LUIS A.	PIANO JAZZ/BOSTON	400.000.-
BARRIOS DELGADO, FERNANDO	SAXOFON/BOSTON	500.000.-
ESTEVEZ GONZALEZ, RAFAEL	COMPOSICION/MADRID	400.000.-
GARCIA CASTRO, FRANCISCO G.	FLAUTA/VERSALLES	600.000.-
GONZALEZ PEREZ, RENE P.	TROMPETA/BOSTON	500.000.-
JIMENEZ PEREZ, M <sup>o</sup> CARMEN	CANTO/MADRID	200.000.-
LLANOS PENEDO, ALFREDO	BATERIA/BOSTON	500.000.-
MARTIN LECHADO, MAXIMILIANO	CLARINETE/LONDRES	500.000.-
NUÑEZ DIAZ, JAIRO	CANTO/MILAN	450.000.-
PINILLOS QUIROGA, RAUL	VIOLONCHELO/ROCHESTER	200.000.-

**ARTES PLASTICAS****a) Prórrogas:**

DELGADO DE LA ROSA, PATRICIA	GRAFICAS/AMBERES	100.000.-
GARCIA HERNANDEZ, VERONICA	MASTER BB. AA./MADRID	400.000.-
RODRIGUEZ HDEZ., FELICIANO	DISEÑO MODA/BARCELONA	500.000.-
ROJO GONZALEZ, RAQUEL	ARQ. INTERIORES/MADRID	300.000.-

**b) Nuevas:**

HERNANDEZ DIAZ, EMILIO	DISEÑO MODA/MADRID	400.000.-
SERRANO CAÑO, INES	ARQ. INTERIORES/MADRID	350.000.-

**ARTES DRAMATICO:****a) Prórrogas:**

FAJARDO MARTINEZ, MICAELA	TEATRO/MILAN	600.000.-
GONZALEZ LUIS, VERONICA	TEATRO/MADRID	250.000.-
GONZALEZ MESA, CANDELARIA	TEATRO/MADRID	600.000.-

**b) Nuevas:**

ACOSTA LEON, ANTONIO	TEATRO/MADRID	300.000.-
FERNANDEZ LOPEZ, ANA C.	TEATRO/MADRID	450.000.-
MEDINA PRIETO, JUANA D.	TEATRO/MADRID	450.000.-

**DANZA:****a) Prórrogas:**

DELGADO PEREZ, JUAN JOSE	DANZA ESP./MADRID	500.000.-
MAYOR NUEVO, JIMENA	DANZA/MADRID	650.000.-

**b) Nueva:**

ACOSTA SANCHEZ, JOSE Mª	DANZA/G. CANARIA	300.000.-
-------------------------	------------------	-----------

**LITERATURA:****a) Prórroga:**

HERNANDEZ LOPEZ, EDUARDO	TEC. LITERATURA/MADRID	600.000.-
--------------------------	------------------------	-----------

**AUDIOVISUALES:****a) Prórrogas:**

CASTILLA RODRIGUEZ, CARMELO	CINE/MADRID	250.000.-
GARCIA ALVAREZ, JUAN JESUS	TV-VIDEO/MADRID	500.000.-
GARCIA DE ARMAS, JOSE FCO.	CINE/MADRID	450.000.-
MARTINON SANCHEZ, EDUARDO	TV-VIDEO/LOS ANGELES	150.000.-

**b) Nuevas:**

FERRERA PEREZ, RUBEN	CINE/MADRID	200.000.-
GARCIA SUAREZ, JAIME	CINE/BARCELONA	400.000.-
SANTANA DIAZ, JOSE J.	CINE/MADRID	400.000.-

<b>TOTAL BECAS NUEVAS: 20</b>	<b>SUMAN PESETAS:</b>	<b>8.000.000.-</b>
<b>TOTAL BECAS PRORROGAS: 28</b>	<b>SUMAN PESETAS:</b>	<b>11.900.000.-</b>
<b>TOTAL BECAS CONCEDIDAS: 48</b>	<b>SUMA TOTAL:</b>	<b>19.900.000.-</b>

**AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS****SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS****11. Expediente relativo a la herencia de Dª Olga Navarro de Arribas.**

Visto el expediente relativo a la concesión de prórroga a Don Fernando Otero de Navascués para satisfacer la deuda pendiente a este Cabildo, como consecuencia del exceso de adjudicación otorgado a Doña Alicia Camacho Navarro;





OE4869711

CLASE 8ª

Resultando que la Comisión Insular de Gobierno, en acuerdo adoptado el día 30 de abril de 1997, adjudicó el haber hereditario de Doña Olga Navarro Arribas, por resultar de difícil división, de la siguiente manera: Al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, el fondo de inversión, así como la libreta de ahorro por su valor en pesetas (6.877.118 pesetas), así como la cantidad de 50.000 pesetas depositada en la Caja de Seguridad del Deutsche Bank, elevándose el valor total de los bienes adjudicados a 6.927.118 pesetas. A Doña Alicia Camacho Navarro (sobrina de la causante y representada por Don Fernando Otero de Navascués) el pleno dominio de todos los bienes inmuebles que integran la masa hereditaria, ascendiendo el valor total de los mismos a 75.107.280 pesetas.

Resultando que existe un exceso de adjudicación a favor de Doña Alicia Camacho Navarro, por un importe de 27.445.065 pesetas que deberá abonar al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife en el plazo de seis meses desde el día de la firma de la escritura de aceptación y partición. Se constituye hipoteca a favor de esta Corporación, sobre las dos fincas sitas en Santa Cruz de Tenerife en garantía del pago de la cantidad expresada, tres anualidades de intereses moratorios a un tipo de 11% que asciende a 9.056.871 pesetas y de la cantidad de 2.744.506 pesetas que se fija para costas y gastos.

La escritura de aceptación y partición de la herencia se firma en Madrid el día 9 de mayo de 1997, ante el Notario Don Antonio de la Esperanza Rodríguez y es ratificada el día 27 de mayo de 1997, ante el Notario de Santa Cruz de Tenerife, Don Bernardo Saro Calamita.

\*El día 7 de julio de 1997, se ingresa en la cuenta indicada 7.858.301 pesetas, procedentes del Fondo de Inversión y de la Libreta de Ahorros.

\*El día 1 de agosto de 1997, se ingresan 24.460 pesetas, procedentes de la Caja de Seguridad del Deutsche Bank, una vez descontados los gastos del cerrajero.

\*El día 7 de noviembre de 1997, se ingresan 18.860.000 pesetas, otorgando la Comisión Insular de Gobierno en acuerdo adoptado el día 7 de noviembre de 1997, y a la vista de la petición formulada por Don

Fernando Otero de Navascués, una prórroga de 45 días para el ingreso del resto de la deuda que asciende a **8.119.474 pesetas**.

Resultando que con fecha 15 de diciembre de 1997, se recibe nuevo escrito de Don Fernando Otero de Navascués, en el que se expone la dificultad de hacer el ingreso de la deuda pendiente en tiempo pactado, debido a la imposibilidad de vender uno de los locales sitos en Madrid, integrantes del caudal relicto y con cuyo precio, pretendía satisfacerse la citada deuda. Es por ello que solicita de esta Corporación la concesión de un nuevo aplazamiento, hasta conseguir la venta del citado local, o bien la cesión del local al Cabildo de Tenerife por su valor de tasación o el que se fije de común acuerdo.

Visto el informe del Servicio de Hacienda, Presupuestos y Finanzas, la Comisión Insular de Gobierno acuerda:

**PRIMERO.-** Rechazar la oferta de cesión a esta Corporación del local sito en la Ronda de Segovia, nº 38, Madrid, en pago de la deuda pendiente por Don Fernando Otero de Navascués.

**SEGUNDO.-** Otorgar una nueva prórroga de **TRES MESES** para satisfacer la totalidad de la deuda pendiente que asciende a **8.119.474 pesetas**.

**TERCERO.-** En caso de que transcurrida la prórroga concedida, no se hubiere ingresado el importe citado, se procederá a ejecutar la hipoteca constituida en garantía de la deuda sobre la parte correspondiente.

#### AREA DE DESARROLLO ECONOMICO, INDUSTRIA, TRANSPORTES Y COMERCIO

#### **12. Propuesta apertura nueva licitación para la adjudicación de las obras de reacondicionamiento de la Estación de Guaguas de Granadilla.**

Vista la propuesta formulada por el Sr. Consejero Insular de Desarrollo Económico, Industria, Transportes y Comercio con motivo de haber quedado desierta la subasta convocada para la adjudicación de las obras comprendidas en el Proyecto de "REACONDICIONAMIENTO DE LA ESTACIÓN DE GUAGUAS DE GRANADILLA", cuyo anuncio fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, número 147, de 8 de diciembre del pasado año, al no haberse presentado ninguna empresa a la licitación, la Comisión acuerda aprobar la apertura de un nuevo plazo, mediante la publicación de dicha subasta en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la prensa local.



CLASE 8ª



012  
OE4869712

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por todos los Sres. Consejeros asistentes que forman la mayoría absoluta legal de miembros de la Comisión, en cumplimiento de los trámites a que se refiere el artº 83 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adaptaron los siguientes acuerdos:

**AREA DE DESARROLLO ECONOMICO, INDUSTRIA, TRANSPORTES Y COMERCIO**

13.- Ante las insistentes noticias aparecidas en la prensa local acerca de la posible compra de la Compañía "Transportes Interurbanos de Tenerife, S.A." (TITSA) por parte de este Cabildo Insular, tras la correspondiente deliberación y a propuesta del Presidente de la Corporación, se acuerda hacer constar:

1º) La intención del Cabildo de Tenerife de asumir plenamente las competencias que le han sido transferidas en materia de transportes terrestres, por la Comunidad Autónoma de Canarias, con las salvedades contenidas en el Acta de Recepción de medios personales y materiales suscrita el pasado día veintinueve de diciembre.

2º) Que esta asunción de competencias en modo alguno está relacionada con la compra de la mencionada Compañía de Transportes, sin perjuicio de que en un futuro más o menos inmediato y a la vista de cómo se desarrolla el ejercicio de las nuevas competencias que se han asumido al comienzo del presente ejercicio relativas a la inspección y sanción y a la tramitación y concesión de subvenciones en materia de transportes, pueda plantearse esta cuestión y de que en el interin se regularicen los términos de la concesión de la que es titular la repetida Compañía de Transportes, y

3º) Que dado el carácter de servicio público que presta TITSA, con un alto grado de satisfacción para los usuarios, sería conveniente que hasta tanto se resolviera definitivamente acerca del futuro de la Compañía, ésta continuara siendo de la titularidad del Gobierno de Canarias.

## AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

### SERVICIO DE SECRETARIA

14.- La Comisión de Gobierno conoce con profundo pesar la noticia del asesinato esta misma mañana en el País Vasco, donde la organización terrorista ETA ha cegado la vida del concejal del Partido Popular Don José Ignacio Iruretagoyena, haciendo llegar los sentimientos de pésame a su familia y el profundo rechazo a esta violencia que commueve los cimientos de nuestra sociedad que deseamos pacífica y democrática.

15.- En este punto, la Comisión decide la conveniencia de convocar un Consejo del CIATT, con carácter deliberante, durante el mes de febrero, con el fin de deliberar y verificar un análisis detallado sobre las competencias cuya gestión no corresponde, por su naturaleza, a este Cabildo Insular.

16.- La Comisión queda enterada de que, transcurrido el trámite reglamentario, el próximo día catorce del presente mes entrará en vigor el Presupuesto Ordinario de Ingresos y Gastos para su vigencia en el ejercicio presupuestario de 1998.

17.- Habida cuenta del temporal reciente que, con viento y fuerte oleaje, ha afectado a la zona norte de nuestra Isla, afectándose especialmente los núcleos de Garachico, Puerto de la Cruz y Tacoronte. La Comisión de Gobierno, acuerda, interesar del Area de Infraestructura la necesaria delimitación y evaluación técnica de los daños causados con la finalidad, de en su día, subvenir en la medida de lo posible a paliar los daños ocasionados.

### RUEGOS Y PREGUNTAS

No los hubo.





OE4869713



CLASE 8ª

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las once horas y quince minutos, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,

-Adán Martín Menis -

-José Antonio Duque Díaz -

**DILIGENCIA.**- La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en trece folios, de clase 8ª., Serie OE, numerados del 4869701 al 48697013.

Santa Cruz de Tenerife, a trece de febrero de mil novecientos noventa y ocho.

EL SECRETARIO GENERAL,

- José Antonio Duque Díaz -

**SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO CELEBRADA EL DIA 16 DE ENERO DE 1998.**

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a dieciseis de enero de mil novecientos noventa y ocho, siendo las nueve horas y treinta minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO, Presidente accidental de dicha Excmo Corporación, para celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario General, Don JOSE ANTONIO DUQUE DIAZ y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres. Consejeros:

Don VICENTE MIGUEL ALVAREZ GIL

Don LORENZO DORTA GARCIA

Doña PILAR PAREJO BELLO  
Don ALBERTO GENOVA GALVAN  
Don EDUARDO PINTADO MASCAREÑO

Asisten como Consejeros invitados:  
Don WLADIMIRO RODRIGUEZ BRITO  
Don FRANCISCO ARCAS LANTIGÜA  
Don JUAN DONIS DONIS

Don MIGUEL BECERRA DOMINGUEZ, como Director Insular del Area de Hacienda, Presupuestos y Finanzas.

A continuación se da lectura al Acta de la sesión celebrada el día 5 de Diciembre de 1997, la cual queda sobre la mesa para una posterior aprobación.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

#### AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

#### SERVICIO DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

##### **1. Solicitud de colaboraciones para la celebración de eventos.**

Vista propuesta de la Presidencia de este Excmo. Cabildo Insular, con motivo del LXIX viaje de instrucción del Buque "JUAN SEBASTIAN ELCANO", la Comisión de Gobierno acuerda, de conformidad con la Base 25.3.B.a) del vigente presupuesto, en concepto de gastos protocolarios promocionales de la Isla, ofrecer un almuerzo en el Parador Nacional Las Cañadas del Teide, el día 17 de enero corriente, para 36 personas, aproximadamente.

##### **2. Dación de cuenta de la Sentencia dictada con fecha nueve de diciembre de 1997, por el Juzgado de lo Social número Dos de los de Santa Cruz de Tenerife, en los Autos R. 727-729/97, seguidos a instancia de Don Benigno Cedrés Rodríguez, Don José Moisés Gómez Cedrés y D<sup>a</sup> Inés María Delgado Mesa, contra el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, sobre Reconocimiento de Derecho, así como acordar presentar Recurso de Suplicación contra la misma.**

Vista Sentencia de fecha nueve de diciembre de 1997, dictada por el Juzgado de lo Social número Dos de los de Santa Cruz de Tenerife,



CLASE 8ª



014  
OE4869714

en los Autos número 727-729/1997, por la que se estima la demanda interpuesta por DON BENIGNO CEDRÉS RODRÍGUEZ, DON JOSÉ MOISÉS GÓMEZ CEDRÉS y DOÑA INÉS MARÍA DELGADO MESA, contra el EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE, versando sobre reconocimiento de derecho, y declara el derecho de los actores a que les sea reconocida su condición de personal laboral fijo del Conservatorio Superior de Música de Santa Cruz de Tenerife, con antigüedad de: Don Benigno Cedrés Rodríguez, desde el día 16 de enero de 1995; Don José Moisés Gómez Cedrés, desde el 28 de noviembre de 1994; y Doña Inés María Delgado Mesa, desde el 1 de octubre de 1995, la Comisión de Gobierno queda enterada, y no estando conforme con la referida Sentencia, acuerda interponer contra la misma Recurso de Suplicación

3. Dación de cuenta de la Sentencia dictada con fecha catorce de noviembre de 1997, por el Juzgado de lo Social número Cuatro de los de Santa Cruz de Tenerife, en los Autos número 52/97, seguidos a instancia de Don Fernando Franco Fernández contra el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, versando sobre Reconocimiento de Derecho y Cantidad.

Vista Sentencia número 528, dictada con fecha catorce de noviembre de 1997, por el Juzgado de lo Social número Cuatro de los de Santa Cruz de Tenerife, en los Autos número 52/1997, por la que se desestima la demanda interpuesta por DON FERNANDO FRANCO FERNÁNDEZ contra el EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE, versando sobre reconocimiento de derecho y cantidad, la Comisión de Gobierno queda enterada

4. Aprobación del Proyecto de creación del Centro de Servicio al Ciudadano.

Vista la propuesta elevada por el Sr. Consejero del Área de Presidencia y Planificación, relativa al Acuerdo de colaboración suscrito entre el Gobierno de Canarias y Telefónica España, S.A., de fecha 25 de noviembre de 1997, relativo a la ejecución de la Acción 3.4.1, denominada "Desarrollo e implantación de servicios avanzados de

telecomunicación", del Programa Operativo REGIS II-Canarias 1995-1999, y,

**RESULTANDO** que el indicado Programa, aprobado por la Comisión Europea, tiene como objetivo el logro de una mayor integración económica y social de las Islas Canarias en la Unión Europea, y en concreto, su acción 3.4.1. está dirigida al desarrollo e implantación de aplicaciones, servicios, tecnologías avanzadas de telecomunicaciones en los sectores institucional, sanitario, protección civil, educación, empresarial, etc., que sirvan para reforzar las bases científicas, tecnológicas y sociales de las Islas Canarias.

**RESULTANDO** que el Acuerdo de Colaboración prevé el desarrollo de determinados proyectos REGIS en colaboración con otras Administraciones e Instituciones.

**RESULTANDO** que, el Cabildo de Tenerife ha elaborado un proyecto de Centro de Servicio al ciudadano que tiene como objetivo la mejora de la atención de éstos a través de mecanismos que permitan un mejor conocimiento de los servicios de la Corporación, mejora de la comunicación con la periferia, mejora de la calidad en la prestación de los servicios, agilidad en las transacciones y la gestión, mejora de la calidad ofertada y de la calidad percibida por el ciudadano, la **Comisión de Gobierno** adopta los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Aprobación del Proyecto de creación del Centro de Servicio al Ciudadano.

**Segundo.-** Ratificar de la inclusión del mencionado Proyecto en el Acuerdo de colaboración suscrito entre el Gobierno de Canarias y Telefónica España, S.A., de fecha 25 de noviembre de 1997, relativo a la Acción 3.4.1, denominada "Desarrollo e implantación de servicios avanzados de telecomunicación", del Programa Operativo REGIS II-Canarias 1995-1999, a ejecutar por la compañía Telefónica España, S.A., en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

**Tercero.-** Proponer a la compañía Telefónica la designación de la Comisión constituida en virtud del Convenio Tecnológico suscrito entre este Excmo. Cabildo y Telefónica España, S.A., para el ejercicio de las funciones de la Comisión paritaria prevista en el apartado sexto del Acuerdo de Colaboración celebrado entre el Gobierno de Canarias y Telefónica para el desarrollo del Programa REGIS II.

## SERVICIO DE PERSONAL

### **5. Aprobación Oferta Empleo Público 1998.**

Vista la propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Presidencia y Planificación relativa a la Oferta de Empleo Público de



015  
OE4869715

CLASE 8ª

este Cabildo Insular correspondiente al año 1998, en la que se incluyen las plazas vacantes de la Plantilla de funcionarios y laborales, así como las vacantes existentes en las Plantillas de los Organismos Autónomos Administrativos "Hospitales del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife", "Consejo Insular de Aguas", "Balsas de Tenerife", "Complejo Insular de Museos y Centros" y Patronato Insular de Música, de conformidad con lo establecido en los artículos 20 y 24 del Reglamento Orgánico de la Corporación, la Comisión acuerda elevar dicha propuesta para su aprobación por el Pleno, debiendo abrirse previamente el plazo de exposición a los Grupos Políticos para la presentación de enmiendas.

#### AREA DE TURISMO Y PAISAJE

#### SERVICIO DE TURISMO Y PAISAJE

6. Cancelación de la garantía definitiva constituida para el suministro de cuatro estructuras de arquitectura floral en forma cónica.

Vista propuesta formulada por la Sra. Consejera Insular de Turismo y Paisaje en relación a la procedencia de la cancelación de la fianza provisional, por importe de 330.889,- pesetas, constituida por la empresa GALLETTY, S.A., la cual resultó adjudicataria, por acuerdo esta Comisión de fecha 12 de diciembre del pasado año, del concurso convocado para la adquisición de CUATRO ESTRUCTURAS DE ARQUITECTURA FLORAL EN FORMA CÓNICA; se acuerda, teniendo en cuenta que la citada empresa adjudicataria ha constituido la correspondiente garantía definitiva y que el respectivo contrato fue formalizado el pasado día 8 de diciembre, cancelar dicha garantía provisional y devolver a GALLETTY, S.A., cantidad de 330.889,- pesetas depositada en metálico, según Carta de Pago, correspondiente al Mandamiento de Ingreso E 97/29769, de fecha 5 de diciembre de 1.997.

7. **Cancelación de la garantía definitiva constituida para la asistencia técnica del Plan de Instalación de una Red de Parques Recreativos Infantiles en la isla.**

Vista propuesta formulada por la Sra. Consejera Insular de Turismo y Paisaje en relación a la procedencia de la cancelación de la fianza definitiva, por importe de 40.000,- pesetas, constituida por D. JOSÉ FRANCISCO ARNAU DIAZ LLANOS para garantizar la ejecución de la asistencia técnica al Plan de Instalación de una Red de Parques Recreativos Infantiles en la Isla de Tenerife, asistencia técnica que fue contratada al mencionado Arquitecto, junto con D. Isidro Rodríguez Molina y D<sup>a</sup> Araceli Reymundo Izard, por acuerdo de esta Comisión de fecha 12 de septiembre de 1.994; se acuerda, teniendo en cuenta que la repetida asistencia técnica ha sido ya realizada a entera conformidad, cancelar dicha fianza definitiva y devolver a D. José Francisco Arnaú Díaz Llanos la cantidad de 40.000,- pesetas depositada en metálico, según Carta de Pago, correspondiente al Mandamiento de Ingreso E 94/19382, de fecha 22 de septiembre de 1.994.

8. **Recepción de las obras comprendidas en el proyecto denominado "Parque Infantil La Cuesta", término municipal de La Matanza.**

Vista propuesta formulada por la Sra. Consejera Insular de Turismo y Paisaje relativa a la recepción de las obras comprendidas en el Proyecto denominado "PARQUE INFANTIL LA CUESTA", en el término municipal de La Matanza, obras que fueron adjudicadas por acuerdo de esta Comisión de fecha 20 de diciembre de 1.996 a la empresa "OCYSER, S.L." por el precio ofertado de 4.940.000,- pesetas, se acuerda recibir las citadas obras..

#### **AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS**

#### **SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS**

9. **Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por la prestación de servicios o por realización de Actividades Administrativas por el Consejo Insular de Aguas de Tenerife.**

Visto expediente relativo a la Ordenanza Reguladora de la Exacción de Tasas por la prestación de servicios públicos o por la realización de actividades administrativas de la competencia del



OE4869716

CLASE 8.<sup>a</sup>

referido Consejo Insular de Aguas de Tenerife, a propuesta de la Junta General de dicho organismo y previo informe del Servicio de Hacienda, Presupuesto y Finanzas, la Comisión Insular de Gobierno acuerda proponer al Pleno que, previa la tramitación prevista en el art. 24 del Reglamento de la Corporación en relación con lo previsto en el art. 20.2. B del mismo, que apruebe lo siguiente:

1º. El establecimiento de tasas por la prestación de servicios públicos o por la realización de actividades administrativas de la competencia del Consejo Insular de Aguas de Tenerife.

2º. Aprobar la correspondiente Ordenanza Fiscal Reguladora, cuyo texto es el siguiente:

## TITULO I

### ORDENAMIENTO GENERAL DE LAS TASAS

#### Artículo 1. Competencia

De conformidad con lo previsto en el art. 122 en relación con el 139 y el art. 20 de la Ley 39/1.988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, a propuesta del Consejo Insular de Aguas, establece tasas por la prestación de servicios públicos o por la realización de actividades administrativas de la competencia del referido Consejo, que afecten o beneficien de modo particular a los sujetos pasivos, cuando, en todo caso, concurren las circunstancias siguientes:

- a) Que sean de solicitud o recepción obligatoria.
- b) Que no sean susceptibles de ser prestados o realizados por la iniciativa privada, por tratarse de servicios o actividades que impliquen manifestación de ejercicio de la autoridad, o bien se traten de servicios públicos en los que esté declarada la reserva a favor del Consejo Insular de Aguas de Tenerife con arreglo a la normativa vigente.

## **Artículo 2. Afección**

Los ingresos obtenidos por la exacción de las tasas se aplicarán al Presupuesto del Consejo Insular de Aguas.

## **Artículo 3. Establecimiento y Modificación de las Tarifas**

1. El establecimiento y modificación de las Tarifas de las diferentes tasas corresponderá al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife a solicitud de la Junta General del Consejo Insular de Aguas, previa propuesta de la Gerencia del citado Organismo.

2. El acuerdo relativo al establecimiento y modificación de las tarifas requerirá la misma tramitación que la establecida para la presente Ordenanza y, en todo caso, habrá de ser objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor a partir de la fecha que se establezca.

## **Artículo 4. Infracciones y Sanciones**

Las responsabilidades que se puedan derivar del incumplimiento de las obligaciones dimanantes de esta Ordenanza y las infracciones y defraudaciones que se puedan cometer, se regularán y sancionarán, en su caso, por lo establecido en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria y por el Real Decreto 2.631/1.985, de 18 de Diciembre, de aplicación en virtud de lo establecido en el art. 2.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

## **Artículo 5. Apremio**

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario que determina el art. 20 del Reglamento General de Recaudación, las deudas resultantes serán exigidas por el procedimiento administrativo de apremio, incrementándose las mismas con los recargos e intereses de demora legalmente exigibles.

## **Artículo 6. Partidas fallidas**

Las deudas originadas por las tasas que no hubieran podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio por considerarse créditos incobrables, se declararán provisionalmente extinguidas, en tanto no se rehabiliten en el plazo de prescripción, previa instrucción del oportuno expediente tramitado de acuerdo con las normas contenidas en el Título III del Libro III del Reglamento General de Recaudación y demás concordantes.

## **Artículo 7. Normativa Aplicable**

En lo no previsto expresamente en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en la Ley 39/1.988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y demás normativa que resulta de aplicación.





OE4869717

CLASE 8.<sup>a</sup>

**TITULO II**

**TASAS DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE TENERIFE**

**CAPITULO I**

**TASA POR COMPULSA DE DOCUMENTOS**

**Artículo 8. Hecho Imponible**

Constituirá el hecho imponible de esta tasa, la prestación por el Consejo Insular de Aguas de Tenerife del referido servicio administrativo cuando las personas, tanto físicas como jurídicas, soliciten compulsas de expedientes o documentos obrantes en las dependencias del citado Organismo.

**Artículo 9. Sujeto Pasivo**

Serán sujetos pasivos de esta tasa, las personas físicas o jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que soliciten el servicio previsto en el artículo anterior.

**Artículo 10. Devengo y normas de gestión**

1. La Tasa se devengará cuando se inicie la prestación del servicio.
2. El abono de los importes de la tasa se realizará con carácter previo a la realización y entrega de la/s compulsas, y su liquidación y recaudación se efectuará a través de la Tesorería del Consejo Insular de Aguas de Tenerife. No obstante, el Tesorero podrá delegar el cobro de esta tasa en el funcionario del referido Consejo Insular carente de habilitación nacional que al respecto designe.

**Artículo 11. Tarifas**

1. La Tasa se exigirá según la siguiente tarifa:  
Compulsa de documentos.....280 pesetas.
2. La Tasa a aplicar será la vigente en el momento del devengo.

## CAPITULO II

### TASA POR EMISIÓN DE INFORMES Y OTRAS ACTUACIONES FACULTATIVAS

#### Artículo 12. Hecho Imponible

Constituirá el hecho imponible de esta tasa, la redacción de informes técnicos, expedición de certificados, levantamientos topográficos, inspecciones de obras, instalaciones y servicios, levantamientos de actas, elaboración y copias de planos o elaboración de documentos de la/s actuación/es realizada/s, que deban formularse como consecuencia de expedientes iniciados a instancia de personas, tanto físicas como jurídicas, ante el Consejo Insular de Aguas de Tenerife, o derivadas de disposiciones legales, o de los términos propios de las concesiones o autorizaciones otorgadas, y sean competencia del citado Organismo.

#### Artículo 13. Sujeto Pasivo

Serán sujetos pasivos de esta tasa las personas físicas o jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, a las que afecte la prestación del servicio.

#### Artículo 14. Devengo y normas de gestión

1. La tasa se devengará cuando se inicie la prestación del servicio.

2. El abono de los importes derivados de la referida tasa se realizará con posterioridad a la realización del servicio, mediante liquidación realizada por el Consejo Insular de Aguas y posterior ingreso por el sujeto pasivo en la cuenta corriente abierta al efecto por el citado Organismo.

#### Artículo 15. Tarifas

1. La Tasa se exigirá según las siguientes tarifas:

- a) Por informes de carácter facultativo para cuya redacción no sea necesario tomar datos de campo.....4.122 ptas.
- b) Por informes de carácter facultativo para cuya redacción sea necesario tomar datos del campo.....21.464 ptas.

Además,  
· Cuando sea necesario salir más de un día al campo...17.342 ptas/día.  
· Fotografías.....111 ptas/foto.



OE4869718

**CLASE 8ª**

c) Por expedición de certificados, levantamientos topográficos, inspecciones de obras, instalaciones y servicios, levantamiento de acta, elaboración de documentos de la/s actuación/es realizada/s.....21.464 ptas.

Además,

· Cuando sea necesario salir más de un día al campo....17.342 pta/día.  
· Fotografías.....111 ptas/foto.

d) Elaboración de Planos.....5.496 ptas/ unidad.

e) Copias de Planos:

· En formato DIN-A0.....401 ptas/ unidad.  
· En formato DIN-A1.....220 ptas/ unidad.

2. La Tasa a aplicar en cada caso será la vigente en el momento del devengo.

**Disposición Final**

La presente Ordenanza Fiscal, aprobada y publicada al amparo de lo dispuesto en los arts. 15 a 19, ambos inclusive, de la Ley 39/1.988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, entrará en vigor el día de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de La Provincia y permanecerá vigente hasta su modificación o derogación expresas.

**10. Expediente relativo a la constitución de una Sociedad Anónima de Capital Público para la gestión y explotación del Servicio de Resonancia.**

Visto expediente relativo a la constitución de una Sociedad Anónima de Capital Público para la gestión y explotación del Servicio de Resonancia Magnética en el Hospital Universitario de Canarias, la Comisión de Gobierno acuerda dejar el asunto sobre la mesa.

**AREA DE AGRICULTURA Y AGUAS**

**SERVICIO DE AGRICULTURA Y AGUAS**

11. Propuesta de adjudicación del contrato para la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto "Mejora y Pavimentación del Camino de La Barranquera", T.M. de La Victoria de Acentejo.

Visto el expediente incoado para la adjudicación, mediante subasta, del contrato para la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto "Mejora y Pavimentación del Camino de La Barranquera", T.M. de La Victoria de Acentejo, y

RESULTANDO que mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno de 17 de octubre de 1997, se aprobaron los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas que habrían de regir la citada contratación.

RESULTANDO que efectuados los trámites legales procedentes se presenta en plazo una única proposición, correspondiente a D. Pedro Darías Herrera,

La Comisión de Gobierno, de conformidad con la propuesta elevada por la Mesa de Contratación y a la vista de la propuesta del Consejero Insular de Agricultura y Aguas, ACUERDA:

Primero: Adjudicar a D. Pedro Darías Hernández, D.N.I. nº 78.356.383 Y, el contrato para la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto "Mejora y Pavimentación del Camino de La Barranquera", T.M. de La Victoria de Acentejo, por importe de VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTAS NOVENTA Y UNA MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y CUATRO (29.391.284.-) PESETAS, con cargo a la partida presupuestaria 97.118.53102.601.

Segundo: Comunicar al interesado que en el plazo de quince (15) días hábiles a contar desde la notificación del presente acuerdo, deberá acreditar la constitución de la garantía definitiva correspondiente.

12. Expediente relativo a la línea de subvenciones para la Construcción y Mejora de las Protecciones Antipulgón en el Cultivo de Tomate de la Isla de Tenerife.

Visto el expediente relativo a las subvenciones a los Gastos Extraordinarios originados a los agricultores por la Construcción y





0E4869719



CLASE 8.<sup>a</sup>

Mejora de las Protecciones Antipulgón en el Cultivo de Tomate de la Isla de Tenerife,

RESULTANDO que con fecha 26 de septiembre de 1997, la Comisión de Gobierno acordó la concesión de una serie de subvenciones, condicionadas a la presentación en el plazo improrrogable de DIEZ (10) DÍAS de determinada documentación, a los siguientes agricultores:

- C.B. Los Corchos
- C.B. La Gambueza
- C.B. Hoya de Aripe
- D. Francisco A. Prieto Cruz
- D. Antonio Negrín Meneses
- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Josefa Hernández Yanes
- D. Juan A. Dorta Negrín
- D. Faustino Álvarez Pérez
- D. José L. Dorta Negrín
- D. José L. Febles Vargas
- D. Manuel A. González Mederos
- D. Florentino Álvarez Martel
- C.B. Herederos Antonio Afonso
- C.B. Hermanos Rodríguez

RESULTANDO que la documentación requerida ha sido presentada respecto de todos los agricultores salvo de los que a continuación se relacionan:

- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Josefa Hernández Yanes
- D. Francisco A. Prieto Cruz
- D. Manuel A. González Mederos
- D. José Luis Dorta Negrín
- D. Juan A. Dorta Negrín

La Comisión de Gobierno, de conformidad con la propuesta elevada por el Consejero Insular de Agricultura y Aguas, ACUERDA:

Primero: Dejar sin efecto el Acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 26 de septiembre de 1997, en lo que se refiere a las subvenciones concedidas a los siguientes agricultores:

NOMBRE Y APELLIDOS	SUBV. TOTAL
D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> Josefa Hernández Yanes	70.186.-
D. Francisco A. Prieto Cruz	76.122.-
D. Manuel A. González Mederos	270.020.-
D. José Luis Dorta Negrín	180.452.-
D. Juan A. Dorta Negrín	214.042.-

**Segundo:** Comunicar a los interesados que contra el presente Acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer en el plazo de DOS MESES a contar desde la recepción de la notificación de este acuerdo, previa la comunicación prevista en el artículo 110 de la LRJPAC, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la LJCA.

#### **AREA DE PROTECCION DEL TERRITORIO**

#### **SERVICIO DE PROTECCION DEL TERRITORIO**

### **13. Propuesta de aprobación del Proyecto de "Desgasificación del Vertedero de Arico".**

Visto el expediente referido al Plan Director de Desgasificación del Vertedero Insular de Arico; y

RESULTANDO que en sesión plenaria de 28 de noviembre pasado se acordó "requerir al concesionario VERTRESA para que proceda a redactar el Proyecto Técnico de Desgasificación del Vertedero sobre la base de la documentación que figura en el expediente con un presupuesto de ejecución por contrata de CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTAS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES (193.469.193) PESETAS, IGIC incluido, cuyo Proyecto deberá ser sometido a la aprobación de la Comisión de Gobierno, y posteriormente lo ejecute en las condiciones que se fijen en dicho documento y en el acuerdo de aprobación."

RESULTANDO que dando cumplimiento al referido acuerdo, se presenta por VERTRESA el correspondiente Proyecto que es informado favorablemente por el Servicio de Ingeniería Industrial.

CONSIDERANDO que la ejecución de las obras contenidas en cualquier proyecto debe ir precedida de la aprobación del órgano competente, así como de las autorizaciones y licencias preceptivas, como son, en el caso que nos ocupa, las del Ayuntamiento de Arico y la Consejería de Industria, las cuales deben procurarse por el concesionario-contratista VERTRESA.



CLASE 8.<sup>a</sup>



020  
OE4869720

CONSIDERANDO que procede, igualmente, someter a información pública el referido proyecto para que quienes estén interesados puedan presentar alegaciones.

Por lo expuesto, de acuerdo con la propuesta del Consejero Insular de Protección del Territorio, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, adopta el siguiente ACUERDO:

**Primero:** Aprobar el Proyecto de Desgasificación del Vertedero de Arico, con un presupuesto de ejecución por contrata de CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTAS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES (193.469.193) PESETAS, y un plazo de ejecución de OCHO (8) MESES contados a partir del correspondiente acta de replanteo.

**Segundo:** Exponer al público el referido Proyecto por plazo de VEINTE (20) DÍAS mediante la inserción del correspondiente anuncio en el BOP, considerándolo aprobado definitivamente si no se presentasen alegaciones.

**Tercero:** Requerir a VERTRESA para que, previa obtención de las licencias y autorizaciones oportunas, proceda a ejecutar el Proyecto.

**Cuarto:** Facultar al Consejero Insular de Protección del Territorio para la designación de la Dirección Técnica y, en su caso, del Coordinador de Seguridad y Salud, así como para aprobar, a propuesta de éste, el Plan de Seguridad y Salud.

**Quinto:** Abonar el precio de las obras con cargo a la partida 98.129.44202.6270001.

**Fuera del Orden del Día** y previa declaración de urgencia acordada por todos los Sres. Consejeros asistentes que forman la mayoría absoluta legal de miembros de la Comisión, en cumplimiento de los trámites a que se refiere el artº 83 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

## AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

### SERVICIO DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

14.- Visto expediente incoado para la aprobación del Plan Insular de Cooperación Municipal, Red Viaria Local y de los Programas Operativos POL y REGIS II, anualidad 98, y visto así mismo escrito del Ministerio para las Administraciones Públicas por el que se comunica a esta Corporación el importe de las subvenciones del Estado para la financiación de los antedichos Planes, la Comisión de Gobierno acuerda proponer al Pleno la aprobación de la anualidad 98 del Plan Insular de Obras y Servicios de Competencia Municipal y Red Viaria Local, así como de los Programas Operativos POL y REGIS II, conforme se detalla a continuación.

#### **PLAN INSULAR DE OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL**

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN	APORTACIONES			
		TOTAL	CABILDO	AYTO.	N.A.P.
ARICO	Urbanización de Calles en Barrios	15.100.000	9.815.000	755.000	4.530.000
ARONA	Mejora y Pav. de los Calvarios. Cabo Blanco	6.100.000	3.965.000	305.000	1.830.000
GARACHICO	Urbanización de calles en Genovés	15.360.094	9.984.061	768.005	4.608.028
S. JUAN RAMBLA	Urb. de la calle Molino de Viento, 2ª Fase	16.875.000	10.968.750	843.750	5.062.500
SANTA URSULA	Urb. calles Casablanca, Calvario y San Patricio	12.495.000	6.121.750	624.750	3.748.500
TACORONTE	Urb. Calle La Caridad, 2ª fase	18.300.000	11.895.000	915.000	5.490.000
LA LAGUNA	Plan de Barrios en la Comarca de Valle Guerra	35.162.542	22.855.652	1.758.127	10.548.763
LA VICTORIA	Urb. Calle San Antonio, 1ª Fase	13.825.000	8.986.250	691.250	4.147.500
S/C TFE.	Actuaciones en la Rambla Príncipes de España	174.218.618	113.242.102	8.710.931	52.265.585
S/C TFE.	Remodelación Rambla 25 de Julio	114.500.740	74.425.461	5.725.037	34.350.222
	<b>SUMA</b>	<b>421.936.994</b>	<b>274.259.046</b>	<b>21.096.850</b>	<b>126.581.099</b>

#### **RED VIARIA LOCAL**

DENOMINACIÓN	TOTAL	APORTACIONES	
		CABILDO	N.A.P.
Saneamiento y Refuerzo de firme en la C.I. TF - 3118 de La Esperanza a Tacoronte	93.295.964	82.257.063	11.038.902





OE4869721

CLASE 8ª

## PROGRAMA OPERATIVO LOCAL

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN	APORTACIONES						NO ELEGIBLES
		TOTAL ELEGIBLE	CABILDO	AYTO.	MAP	MAP	FEDER	
EL SAUZA	Carretera Insular de Acceso a El Sauza	17.000.000	2.635.000	850.000	765.000	2.295.000	10.455.000	
LOS REALAJOS	Acceso a Barrios y Acondicionam. de la Red Viaria	13.079.000	2.027.245	653.950	580.555	1.765.645	8.043.585	
	Cobertura del Polideportivo de La Perdona	17.491.000	2.742.105	804.550	796.095	2.308.285	10.879.945	
EL TANQUE	Equipamiento Social en San José de los Llanos	13.928.000	2.158.840	696.400	626.760	1.860.280	8.565.720	
EL ROSARIO	Equipamiento Soc. y Plaza en La Esperanza	20.990.000	3.253.450	1.049.500	944.550	2.833.550	12.908.850	
CANDELARIA	Nuevo acceso a la plaza de La Justicia, 2ª fase	12.800.000	1.904.000	640.000	576.000	1.728.000	7.872.000	
ARAU	Reordenación Red Viaria Zona del Pinar	10.050.000	1.557.750	502.500	452.250	1.354.750	6.180.750	
QUIMAD	Casa de La Cultura	40.047.000	6.207.285	2.002.350	1.802.315	5.404.345	24.629.905	
GRANADILLA	Plaza Púb. e Infraest. básica en San Dámaso, 2ª F.	52.000.000	8.006.000	2.600.000	2.340.000	7.020.000	31.960.000	3.759.000
LA GRACIACA	Centro Cultural en El Escro	21.000.000	3.250.000	1.050.000	945.000	2.835.000	12.915.000	
PTD. CRUZ	Centro Cívico Social en Punta Breve	20.000.000	3.100.000	1.000.000	900.000	2.700.000	12.300.000	
SAN MIGUEL	Nuevos Almacenes Municipales	12.611.000	1.954.705	630.350	567.495	1.732.485	7.755.785	2.548.548
QUIMAD	Depósito Regulador de Cabecera	30.510.000	4.779.050	1.529.500	1.372.950	4.138.600	18.763.650	4.490.000
	<b>SUMA</b>	<b>281.706.000</b>	<b>43.610.430</b>	<b>14.685.380</b>	<b>12.676.770</b>	<b>38.630.330</b>	<b>173.249.190</b>	

## PLAN COMPLEMENTARIO AL P.O.L.

DENOMINACIÓN	IMPORTE
Refuerzo de firme en la CI TF-1123 desde Casas de La Cumbre a la intersección de acceso a Afú	48.961.254

## PROGRAMA OPERATIVO REGIS II

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN	TOTAL	CABILDO	MAP	FEDER		NO ELEGIBLES
					MAP	CABILDO	
S/C TFE.	Construcción del Recinto Ferial OBRA PRINCIPAL	315.605.125	37.872.615	9.466.154	53.652.871	214.611.485	431.400.710
S/C TFE.	MODIFICADO 1	89.527.003	10.743.240	2.685.810	15.219.591	60.878.362	122.374.479
S/C TFE.	MODIFICADO 2	50.308.104	6.036.973	1.509.243	8.552.378	34.209.511	68.766.158
S/C TFE.	OBRAS COMPLEMENTARIAS	29.309.768	3.517.172	879.293	4.982.661	19.930.642	40.063.528
	<b>TOTALES</b>	<b>484.750.000</b>	<b>58.170.000</b>	<b>14.542.500</b>	<b>82.407.500</b>	<b>329.630.000</b>	<b>662.604.875</b>

## SECTOR CABILDO

MUNICIPIO	OBRA	IMPORTE TOTAL	CABILDO	AYTO.
S/C TFE.	Urbaniz. y sistemas generales Barrio de Tío Pino	57.268.000	54.404.600	2.863.400
PTO. CRUZ	Urbanización Parque Marítimo, 1ª Fase	25.256.000	23.993.200	1.262.800
VILAFLOR	Rehabilitación de Edif. para Servicios Municipales	13.010.000	12.359.500	650.500
S/C TFE.	Urb. y Sist. Gnrls. Tío Pino, 2ª Fase	44.729.000	42.492.550	2.236.450
S/C TFE.	Carril - Bici Sta. Cruz - Las Teresitas	12.178.872	11.569.928	608.944

15.- Visto expediente instruido para la aprobación y ejecución del Plan Insular de Cooperación Municipal, y

**RESULTANDO** que con fecha 2 de Diciembre el Pleno Corporativo aprobó el referido Plan Plurianual en el que se incluía la Comarca de Acción Especial "AGACHE" 1994-1997, dentro de la cual, y correspondiente al Municipio de Güimar, se incluyó la obra denominada "Depósito Regulador de Cabecera", con un presupuesto de 35.000.000 Ptas., a ejecutar dentro de las anualidades 95 y 96.

**RESULTANDO** que la Comisión de Gobierno de este Excmo. Cabildo Insular en sesión ordinaria celebrada el día 15 de enero de 1.996, adjudicó la obra de referencia a la empresa Construcciones Callejón, S.A., por un importe de 29.400.000 Ptas.

**RESULTANDO** que, ante la imposibilidad de ejecutar las obras debido a problemas de accesibilidad a los terrenos afectados, la Comisión de Gobierno acordó en sesión celebrada el 16 de diciembre de 1.996, resolver el contrato perfeccionado con la antedicha empresa.

**CONSIDERANDO** que en función de lo establecido en el R.D. 665/90, de 25 de mayo, en lo referente a plazos de adjudicación y ejecución de las obras, se produjo la pérdida de la subvención concedida por el M.A.P. a la citada obra.

La Comisión de Gobierno acuerda proponer al Pleno la baja, dentro de la Comarca de Acción Especial, de la obra denominada "Depósito Regulador de Cabecera".

### AREA DE AGRICULTURA Y AGUAS

### SERVICIO DE AGRICULTURA Y AGUAS

16.- Vista la moción del Grupo de Coalición Canaria en relación con la propuesta de modificación de la O.C.M. del Plátano, aprobada por el Colegio de Comisarios de la Unión Europea, y cuyo tenor literal es el siguiente:

022  
OE4869722

CLASE 8ª

" En el mes de septiembre de 1997, tras el pronunciamiento que con carácter inapelable la Organización Mundial de Comercio estableciendo que el régimen de reparto de licencias de la OCM del Plátano no es conforme a las normas de dicho Organismo, Coalición Canaria, elevó a la consideración del Pleno del Cabildo Insular de Tenerife una moción en la que se establecían, entre otros, los siguientes considerandos:

Visto el procedimiento previsto en la normativa de la Organización Mundial de Comercio que establece diversas posibilidades para solucionar las diferencias, sin que sea imprescindible suprimir de la Organización Común de Mercado del Plátano el mecanismo conocido como "partenariado".

Considerando que la Organización Común del Mercado del Plátano, establece un conjunto diverso de medidas, complementarias entre sí y necesarias para una regulación global del mercado del plátano en la Unión Europea, que han mostrado hasta la fecha una razonable eficacia al respecto.

Considerando la complejidad del mercado del plátano de la Unión Europea y la efectividad del régimen de partenariado para ordenar los intereses en juego. Considerando, asimismo, los efectos que podrían derivarse de su supresión, entendiéndose que para una ordenación global del mercado se requiere implicar en la comercialización de la producción comunitaria no sólo a los productores, sino también al resto de operadores.

Considerando el carácter estratégico que la producción del plátano tiene para la isla de Tenerife, dada su superficie de cultivo, el empleo que genera, el valor económico de la misma y el efecto directo sobre el sector servicios, especialmente el transporte, así como sobre las industrias auxiliares.

En su virtud, como consecuencia de dicha Moción, el Pleno del Cabildo Insular de Tenerife, acordó, entre otros puntos, los siguientes:

Elevar a la Comisión Europea, al Gobierno Español y al Gobierno de Canarias el criterio de esta Corporación

respecto a la conveniencia de mantener el conjunto de medidas que conforman la Organización del Mercado del Plátano, ya que todas ellas son complementarias y necesarias para una regulación eficiente del mismo, dada su complejidad y las características de los diversos operadores que intervienen.

Hacer llegar, asimismo, a las citadas Administraciones y sin perjuicio de la consideración que sus cuadros profesionales nos merecen, el temor de esta Corporación que de la introducción de modificaciones sustantivas en un cuerpo normativo tan complejo y equilibrado como es la Organización de Mercado del Plátano, tras una experiencia de funcionamiento que aún es muy corta, pudieran derivarse consecuencias, a medio plazo, difícilmente previsibles en la actualidad.

En consecuencia, instar a la Unión Europea a que formule ante la Organización Mundial de Comercio alguna propuesta, entre las previstas en la normativa de dicho organismo, que permita solucionar las diferencias planteadas sin modificar, de forma sustantiva, el actual régimen comunitario de importación de plátanos y sus medidas para fomentar el partenariatio entre los diversos operadores.

A la vista del contenido de la propuesta de modificación de la OCM del plátano aprobada por el Colegio de Comisarios de la Unión Europea, que suprime el régimen de partenariatio sin introducir ninguna otra medida de efecto equivalente en el sentido de promover la comercialización de la fruta comunitaria, al menos en sus mercados tradicionales, el Grupo de Coalición Canaria propone al Pleno del Cabildo Insular de Tenerife la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Que desde la anterior moción hasta la fecha, no se conocen datos o estudios que permitan modificar el criterio de esta Corporación, respecto a la adaptación de la OCM del plátano y que, por lo tanto, se reitera, con la máxima energía, que una supresión del régimen de partenariatio sin la adopción de medidas complementarias que favorezcan la comercialización de la fruta producida en la Unión Europea, al menos en sus mercados tradicionales, puede tener graves consecuencias a medio plazo, de momento imprevisibles.

2º.- En consecuencia, se insta al Gobierno de la Nación a que ponga en juego todos sus recursos negociadores, al más alto nivel, y a que utilice todos aquellos mecanismos jurídicos y procedimentales previstos en el ordenamiento de la Unión Europea que sean necesarios





OE4869723

CLASE 8.ª

para salvaguardar debidamente los legítimos intereses generales de los ciudadanos de los territorios de la Unión afectados, evitando generar problemas de alta sensibilidad política.

3º.- Comunicar el presente acuerdo al Presidente del Gobierno de España, al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación del Gobierno de Canarias, a ASPROCAN y a la Asociación de Productores Europeos de Banano (APEB)."

La Comisión de Gobierno, por unanimidad, muestra su conformidad con la misma y ACUERDA que dicha moción se eleve al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

#### AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

#### SERVICIO DE SECRETARIA

17.- La Comisión conoce el fallecimiento, producido el catorce del mes en curso, de Don Eladio Morales Fariña, padre del titular de la Alcaldía del Ayuntamiento de Arico y acuerda hacerle llegar a su hijo y toda su familia los sentimientos de profunda condolencia corporativa por este óbito.

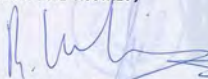
#### RUEGOS Y PREGUNTAS

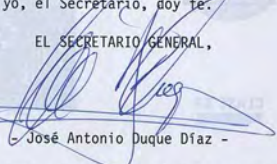
No los hubo.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las diez horas y treinta minutos, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE ACCTAL.,

EL SECRETARIO GENERAL,

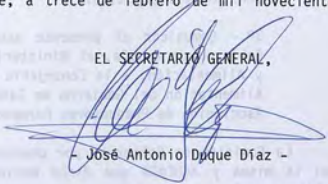
  
- Ricardo Melchior Navarro -

  
- José Antonio Duque Díaz -

**DILIGENCIA.**- La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en once folios, de clase 8ª., Serie OE, numerados del 4869713 al 4869723 vuelto.

Santa Cruz de Tenerife, a trece de febrero de mil novecientos noventa y ocho.

EL SECRETARIO GENERAL,

  
- José Antonio Duque Díaz -

**SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO CELEBRADA EL DIA 23 DE ENERO DE 1998.**

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintitres de enero de mil novecientos noventa y ocho, siendo las nueve horas, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Illmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excmo Corporación, para celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario General, Don JOSE ANTONIO DUQUE DIAZ y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurrén los Sres. Consejeros:

Don LORENZO DORTA GARCIA  
Doña PILAR PAREJO BELLO  
Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO  
Don ALFREDO LUIS GONZALEZ GARCIA  
Don ALBERTO GENOVA GALVAN  
Don JOSE MANUEL BERMUDEZ ESPARZA  
Don EDUARDO PINTADO MASCAREÑO

Asisten como Consejeros invitados:

Don WLADIMIRO RODRIGUEZ BRITO  
Doña DULCE XERACH PEREZ LOPEZ



CLASE 8.ª



OE4869724

Don FRANCISCO ARCAS LANTIGÜA

Don JUAN DONIS DONIS

Don MIGUEL BECERRA DOMINGUEZ, como Director Insular del Area de Hacienda, Presupuestos y Finanzas.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

#### AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

#### SERVICIO DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

##### **1. Solicitudes de colaboración para la celebración de eventos.**

a) Vista propuesta de la Jefatura de Protocolo de este Excmo. Cabildo, conformada por el Sr. Consejero Insular del Área de Presidencia y Planificación, interesando la aprobación del gasto ascendente a 2.962.575 ptas., correspondiente a una comida ofrecida al personal dependiente del Cabildo con motivo de la celebración de la Navidad, en el Parque Marítimo de Santa Cruz de Tenerife, el día 22 de diciembre de 1997, la Comisión de Gobierno acuerda, de conformidad con la Base 25.3.B.a), del vigente presupuesto, en concepto de gastos protocolarios promocionales de la Isla, aprobar el citado gasto.

b) Visto escrito de la Asociación de la Prensa Deportiva de Tenerife, conformado por el Sr. Consejero Insular del Área de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo, solicitando la colaboración de esta Corporación con motivo de la "GALA DEL DEPORTE", la Comisión de Gobierno acuerda, de conformidad con la Base 25.3.B.a), del vigente presupuesto, en concepto de gastos protocolarios promocionales de la Isla, ofrecer un cóctel, el próximo día 5 de marzo de 1998, en el Casino Principal de Santa Cruz.

c) Visto escrito del Presidente del Club Social Cepsa, conformado por la Sra. Consejera Insular de Turismo y Paisaje, solicitando la colaboración con motivo del "XIII JUEGOS SOCIALES NACIONALES CEPESA", la Comisión de Gobierno acuerda, de conformidad con la Base 25.3.B.a), del vigente presupuesto, en concepto de gastos protocolarios promocionales de la Isla, ofrecer un cóctel en el Casino Taoro, el próximo día 10 de mayo de 1998, para 250 personas aproximadamente.

d) Visto escrito de la Facultad de Medicina de la Universidad de La Laguna, conformado por el Sr. Consejero Insular de Agricultura y Aguas, solicitando la colaboración con motivo del CURSO DE INVIERNO CATAI (VI WINTER COURSE) Y EL XI DE ANÁLISIS DE IMAGEN, la Comisión de Gobierno acuerda, de conformidad con la Base 25.3.B.a), del vigente presupuesto, en concepto de gastos protocolarios promocionales de la Isla, ofrecer una cena en el Casino Taoro, el próximo día 5 de marzo de 1998, para unas 35/40 personas aproximadamente.

**2. Devolución de la garantía depositada por la empresa EDEI CONSULTORES en concepto de fianza definitiva en el contrato de asistencia técnica para la Redacción del Programa de Desarrollo Integral de la Comarca del Suroeste.**

Visto expediente relativo a la contratación de una asistencia técnica para la redacción de un Programa de Desarrollo Integral de la Comarca del Suroeste, adjudicado por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 30 de septiembre de 1996 a la empresa EDEI CONSULTORES, S.A., por un importe de 8.600.000 Ptas., y un plazo de ejecución de seis meses a partir de la formalización del contrato, plazo que posteriormente fue ampliado hasta el día 20 de junio de 1997.

**RESULTANDO** que conforme se prescribe en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la contratación de referencia, el adjudicatario constituye la fianza definitiva por importe de 400.000 Ptas. mediante aval bancario.

**RESULTANDO** que según informe del Servicio de Planes Insulares de fecha 29 de septiembre de 1997, los trabajos han sido realizados y entregados de acuerdo con lo estipulado en los Pliegos aprobados para la contratación.

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en la cláusula 20ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por la que una vez finalizados de conformidad los trabajos objeto de contratación, se procederá a la devolución de la fianza definitiva depositada por el adjudicatario.



025  
0E4869725

CLASE 8.ª

**CONSIDERANDO** que el órgano competente para adoptar el acuerdo de devolución es el órgano de contratación, siendo éste la Comisión de Gobierno.

La Comisión de Gobierno ACUERDA autorizar la cancelación del aval depositado por la empresa EDEI CONSULTORES, S.A., por importe de 400.000 ptas., procediendo a su devolución.

3. Ratificación del acuerdo de fecha 17 de noviembre de 1997, adoptado por la Comisión de Seguimiento constituida para la definición y seguimiento del Plan de Formación en materia informática.

Vista la propuesta elevada por el Sr. Consejero del Área de Presidencia y Planificación relativa al expediente de contratación de un Plan de Formación en materia informática para el personal del Cabildo de Tenerife, y,

**RESULTANDO** que en aplicación de lo dispuesto en la cláusula 2ª del Pliego de Condiciones Administrativas que rigen el indicado contrato se procedió a la constitución de una Comisión de Seguimiento encargada de definir y supervisar el proyecto, y por tanto, con la facultad de realizar cuantas inspecciones, pruebas y recomendaciones se consideren oportunas para su adecuación a las necesidades y condiciones establecidas en esta contratación, así como acordar las medidas que se estime convenientes en orden al desarrollo del mismo.

**RESULTANDO** que la mencionada Comisión adoptó, en reunión celebrada el 17 de noviembre de 1997, los siguientes acuerdos:

- La supresión de los cursos de Access 97 y su sustitución por 10 cursos de Excel 97 de 20 horas de duración cada uno
- La realización de 7 cursos complementarios de Windows, Outlook, Exchange e Internet, con cargo a las horas sobrantes en la imparticiones realizadas de los mismos.
- Impartición, sin cargo económico alguno, de los cursos de Internet en los que, por razones técnicas, no fue posible la conexión en el nodo Internet del Cabildo.

La **Comisión de Gobierno** acuerda la ratificación del acuerdo adoptado por la Comisión de Seguimiento del Plan de Formación en materia informática, en reunión celebrada el 17 de noviembre de 1997.

**4. Propuesta de aprobación de las directrices del Plan de Comunicaciones de Medio Ambiente.**

Vista la propuesta elevada por el Sr. Consejero Insular del Área de Presidencia y Planificación, relativa al Plan de Comunicaciones de Medio-Ambiente, y,

**RESULTANDO** que, tal y como se pone de manifiesto en el informe emitido por la Sección de Informática de este Cabildo, en base a lo estipulado en el Convenio Tecnológico suscrito entre este Excmo. Cabildo y la empresa Telefónica España, S.A. la Unidad de Informática y la indicada empresa, iniciaron en el mes de julio de 1997, la realización de un Plan de Comunicaciones de Medio-Ambiente en el que se lleva a cabo una diagnosis de la situación de los medios transferidos o delegados por parte de la Comunidad Autónoma de Canarias, la localización de las necesidades de infraestructuras e integración de las redes con el sistema de comunicaciones del Cabildo de Tenerife, así como propuesta de las líneas de actuación y acciones a realizar para la ejecución del Plan.

**RESULTANDO** que, culminada la elaboración del Plan de Comunicaciones de Medio-Ambiente, dicho documento ha sido consensuado en sus líneas generales por parte de los responsables de Medio-Ambiente, la **Comisión de Gobierno** acuerda la aprobación del documento elaborado como marco referencial en la implantación del Sistema de Comunicaciones de Medio-Ambiente.

**5. Dación de cuenta de la Sentencia dictada con fecha treinta y uno de diciembre de 1997, por el Juzgado de Primera Instancia número Siete de los de Santa Cruz de Tenerife, en el juicio Verbal número 325/97, seguidos a instancia de Don Juan Genaro Pérez Rubens, contra el Gobierno de Canarias, el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y contra la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife, sobre reclamación de cantidad por daños ocasionados con motivo de la circulación de vehículos.**

Vista Sentencia de fecha treinta y uno de diciembre de 1997, dictada por el Juzgado de Primera Instancia número Siete de los de Santa Cruz de Tenerife, en los Autos de Juicio Verbal número 325/1997, por la que se desestima la demanda interpuesto por DON JUAN GENARO PÉREZ RUBENS, contra el Gobierno de Canarias, el Excmo. Cabildo

020  
OE4869726

CLASE 8ª

Insular de Tenerife y contra la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife, versando sobre reclamación de cantidad por daños ocasionados con motivo de la circulación de vehículos, la Comisión de Gobierno queda enterada

**AREA DE ACCION SOCIAL, DEPORTES, TRABAJO Y EMPLEO**

**SERVICIO DE ACCION SOCIAL, DEPORTES, TRABAJO Y EMPLEO**

6. Expediente sobre Pliego de condiciones económico-administrativas que rigen la Contratación del Suministro de víveres al CAMP Reina Sofía de Güimar, mediante procedimiento abierto, forma de Concurso y trámite de urgencia.

Visto informe-propuesta del Sr. Consejero Insular del Área de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo relativa a la contratación del suministro de víveres al C.A.M.P. Reina Sofía de Güimar, Centro Delegado a este Excmo. Cabildo Insular por Decreto 160/97, de 11 de julio.

RESULTANDO que la adquisición de los productos alimenticios, se estima imprescindible para el funcionamiento del Centro indicado, por lo que debemos proceder a la tramitación del expediente de contratación, con el fin de disponer de estos productos una vez asumida la efectividad de la competencia delegada.

CONSIDERANDO que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.4 de la Ley 14/90, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, modificado por la Ley territorial 4/96, de 5 de noviembre, la delegación surtirá efectos para cada Cabildo desde que, publicado el Decreto, se suscriba entre el Gobierno de Canarias y el Cabildo Insular la correspondiente Acta de entrega y recepción de los medios y expedientes relacionados con la competencia delegada, firmándose la misma el 29 de diciembre de 1997.



CONSIDERANDO que este Excmo. Cabildo Insular ha de asumir la responsabilidad de gestionar y de garantizar el adecuado funcionamiento de los Centros de la Tercera edad y Minusválidos, tal como establece el Decreto 160/97, de 11 de julio.

CONSIDERANDO que de conformidad con lo previsto en el artículo 69.3 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas (L.C.A.P.), el objeto de la contratación se ha fraccionado en los lotes que a continuación se indican, toda vez que cada uno de ellos es susceptible de realización independiente: LOTE 1.- Viveres en general; LOTE 2.- Productos de charcutería; LOTE 3.- Productos lácteos; LOTE 4.- Congelados; LOTE 5.- Frutas y verduras; LOTE 6.- Pan y boilería; LOTE 7.- Harinas -Cereales; LOTE 8.- Agua Mineral.

CONSIDERANDO que en el pliego de cláusulas administrativas se establece la posibilidad del licitador de presentar su proposición a uno, a varios o, a la totalidad de los referidos lotes, indistintamente.

CONSIDERANDO que la adquisición de los productos comprendidos en cada uno de los lotes, responde al concepto de contrato de suministro, de conformidad con lo dispuesto en el art. 172 de la L.C.A.P. y más concretamente, a lo establecido en el art. 181.2 de la Ley citada.

CONSIDERANDO que el presupuesto máximo de licitación del suministro, asciende a la cantidad total de DIECIOCHO MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTAS TREINTA PESETAS (18.045.330 pesetas), distribuidas en las cuantías que se indican: para el LOTE 1.- 3.211.795 pesetas; para el LOTE 2.- 1.054.650 pesetas; para el LOTE 3.- 2.170.460 pesetas; para el LOTE 4.- 4.893.775 pesetas; para el LOTE 5.- 4.894.500 pesetas; para el LOTE 6.- 729.350. pesetas; para el LOTE 7.- 475.200 pesetas; para el LOTE 8 .- 615.600 pesetas.

CONSIDERANDO que en los Presupuestos de esta Corporación Insular para 1998, existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la ejecución del contrato, con cargo a la Partida 98.077.31310.221.

CONSIDERANDO que la aprobación del expediente de contratación, que comprenderá la del gasto correspondiente y la del pliego de cláusulas administrativas-particulares, de conformidad con el artículo 68 de la L.C.A.P. y con las Bases de Ejecución del Presupuesto para 1998, corresponde a la Comisión de Gobierno.

CONSIDERANDO que respecto del procedimiento de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la L.C.A.P., se ha optado por el abierto, de forma que todo empresario interesado pueda presentar una proposición, sin necesidad de selección previa por esta Administración, consiguiéndose de esta forma una mayor agilidad en la tramitación del expediente de contratación.



027  
OE4869727

CLASE 8ª

CONSIDERANDO que la forma de adjudicación del contrato será el concurso, recayendo en el licitador que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa, de conformidad con lo establecido en los artículos 75.3 y 181.2 de la L.C.A.P.

CONSIDERANDO que dada la naturaleza y características de los productos a suministrar, concretamente su consumibilidad, se exceptúa en la contratación la fijación de un plazo de garantía, estableciéndose así en el pliego de cláusulas administrativas, encontrándose esta posibilidad prevista en el art. 111.3 párrafo 2º de la L.C.A.P.

CONSIDERANDO que a tenor de lo preceptuado en los artículos 11 y 50.4 de la L.C.A.P. el expediente de contratación deberá ser informado por el Funcionario Habilitado por el Servicio Jurídico del Gobierno de Canarias así como por el Interventor de Fondos de esta Corporación Insular en cuanto a los actos de fiscalización previa.

La Comisión de Gobierno, previos informes del Servicio de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo y del Secretario General como Funcionario Habilitado por el Servicio Jurídico del Gobierno de Canarias y de la Intervención de Fondos de esta Corporación Insular, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación mediante la forma de concurso, procedimiento abierto, en trámite de urgencia debidamente declarada por el Sr. Consejero Insular del Área de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo, del suministro de víveres al C.A.M.P. "Reina Sofía" de Güimar delegado a esta Corporación Insular, que comprenderá la del pliego de cláusulas administrativas y técnicas y la del gasto de DIECIOCHO MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTAS TREINTA PESETAS (18.045.330 pesetas), distribuido en las cuantías que se indican y con cargo a la partida presupuestaria 98.077.31310.221 de los Presupuestos de la Corporación para 1998. Para el LOTE 1.- Viveres en general 3.211.795 pesetas; para el LOTE 2.- Charcutería 1.054.650 pesetas; para el LOTE 3.- Productos lácteos 2.170.460 pesetas; para el LOTE 4.- Congelados 4.893.775 pesetas; para el LOTE 5.- Frutos y Verduras 4.894.500 pesetas; para el LOTE 6.- Pan y bollería 729.350.

pesetas; Para el LOTE 7.- Harinas-Cereales 475.200 pesetas; para el LOTE 8 .- Agua Mineral 615,600 pesetas.

**SEGUNDO.-** Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

**TERCERO.-** Facultar al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación para la adjudicación del contrato, a la vista de la propuesta que al efecto formule la Mesa de Contratación.

- 7. Reducción de la cuantía de la subvención concedida al Club Rojos de Tenerife Beisbol Club, dentro del programa deportivo "Ayudas a Equipos de Alto Rendimiento", como consecuencia de la insuficiencia en la justificación de la misma.**

Visto expediente relativo a otorgamiento de subvenciones de carácter económico a las Federaciones, Clubs Deportivos, equipos y deportistas individuales por la asistencia a competiciones deportivas de ámbito nacional y,

**RESULTANDO** que el Pleno del Cabildo Insular de Tenerife, en sesión plenaria de 4 de febrero de 1997 aprobó los programas deportivos a desarrollar durante el año 1997 y temporada 1996/97, así como las Bases Reguladoras del otorgamiento de subvenciones económicas.

**RESULTANDO** que uno de dichos Programas Deportivos consiste en otorgar una subvención económica a Federaciones, Clubs Deportivos, equipos y/o deportistas individuales para sufragar los gastos de estancia y desplazamiento interior que se originen como consecuencia de la competición oficial, nacional o internacional, a la que asistan, siempre fuera del ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias a excepción de la Vela Ligera la cual es subvencionada, además por sus desplazamientos a otras islas de la Comunidad Autónoma.

**CONSIDERANDO** que la Comisión de Gobierno de esta Corporación Insular, en sesión celebrada el 5 de diciembre de 1997, adoptó acuerdo en el sentido de otorgar, entre otros, al Rojos de Tenerife Béisbol Club, una subvención por importe de 1.728.000 pesetas, condicionando su abono hasta que por el mencionado Club se completaran los justificantes de la subvención concedida, dado que obran en el expediente correspondiente, justificantes por importe de 1.120.000 pesetas, insuficientes para poder hacer efectivo el importe total de la subvención concedida.

**CONSIDERANDO** que comunicado al Presidente del mencionado Club, el acuerdo de referencia, éste comunica que no puede aportar más justificantes que los que obran en el expediente.



OE4869728

CLASE 8ª

A la vista de lo expuesto, la Comisión de Gobierno, **ACUERDA:**

- Reducir el importe de la subvención concedida al **Rojos de Tenerife Béisbol Club**, por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el 5 de diciembre de 1997, por importe de 1.728.000 pesetas, y en consecuencia fijar la cuantía de la subvención concedida en su día en la cantidad de **UN MILLÓN CIENTO VEINTE MIL DOSCIENTAS PESETAS (1.120.200.-Pts)**, importe al que ascienden los justificantes que el mencionado Club puede aportar y que obran en el expediente.

AREA DE CULTURA, PATRIMONIO HISTORICO Y EDUCACION

SERVICIO DE CULTURA, PATRIMONIO HISTORICO Y EDUCACION

**8. Aprobación de la realización de la Campaña de Difusión del Patrimonio Histórico de la Isla de Tenerife relativa a la recaudación de fondos para su rescate y conservación.**

Vista la contratación de servicios realizada por este Cabildo a la Empresa de Publicidad **SAATCHI & SAATCHI ADVERTISING, S.A.** para el desarrollo y la producción de la Campaña de Difusión del Patrimonio Histórico de la Isla de Tenerife, relativa la recaudación de fondos en cada municipio de la Isla, a fin de permitir el rescate y conservación del mismo.

**RESULTANDO**, que el contratista ha entregado la campaña el pasado mes de diciembre, estando integrada por un spot para televisión de 20 segundos, cuñas de radio de 30 segundos, diversos carteles, vallas publicitarias, faldones de periódicos y revistas, y una banderola para la fachada principal de la sede del Cabildo.

**RESULTANDO**, que se ha procedido a la contratación de los medios de comunicación correspondientes para la difusión de la campaña.

**RESULTANDO**, que el objetivo de la campaña es difundir el deficiente estado de conservación del Patrimonio Histórico Insular, que el Cabildo Insular ya se está ocupando y que, no obstante, es necesaria la colaboración de todos los ciudadanos y a tal fin se recaudan fondos. Inicialmente se ha previsto la recaudación de fondos para cinco inmuebles pertenecientes a diferentes municipios de la Isla, y que están comprendidos dentro del Plan Insular del Patrimonio Histórico para el cuatrienio 1997-2000, como son la Iglesia de Ntra. Sra. de la Concepción en La Orotava, el Antiguo Convento de San Bernardo en Los Silos, el Antiguo Convento de San Francisco en Granadilla, la Iglesia de San Joaquín en Fasnia y la Iglesia de Santa Ursula en Adeje. Estando previsto asimismo, continuar con el resto de los municipios, a razón, en principio, de un inmueble por municipio.

**CONSIDERANDO**, la necesidad de que por este Cabildo se tramite la apertura de una cuenta o cuentas corrientes para que por los posibles interesados se realicen los ingresos que estimen oportunos, con la particularidad de que los mismos habrán de señalar a qué bien de los que integran la campaña, va destinado su ingreso.

Por ello, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar la realización de la **Campaña de Difusión del Patrimonio Histórico de la Isla de Tenerife, relativa la recaudación de fondos en cada municipio de la Isla**, a fin de permitir el rescate y conservación del mismo, integrada por un spot para televisión de 20 segundos, cuñas de radio de 30 segundos, diversos carteles, vallas publicitarias, faldones de periódicos y revistas, y una banderola para la fachada principal de la sede del Cabildo.

2º.- Ordenar al Servicio de Hacienda, Presupuestos y Finanzas la realización de las gestiones necesarias para la apertura de la cuenta/s bancarias necesarias para hacer viable la recaudación de fondos.

#### **9. Confección de un CD ROM sobre la Vida y Obra de Oscar Domínguez.**

Visto expediente relativo a la realización de un CD-Rom sobre la vida y la obra del artista tinerfeño Óscar Domínguez.

**RESULTANDO** que por Orden del Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias de fecha 28 de octubre de 1997, se concedió a esta Corporación Insular una subvención por importe de ocho millones (8.000.000) de pesetas para la realización de dicho CD-Rom.

**RESULTANDO** que la elaboración del citado CD-Rom conllevará la realización de los siguientes gastos:



024  
0E4869729

CLASE 8ª

CONCEPTO	IMPORTE
Dirección, producción, desarrollo del guión, diseño gráfico, supervisión de producción	1.900.000
Textos en general, Guión del CD-Rom, coordinación, selección de obras	1.000.000
Programación y modos de funcionamiento del CD-Rom	2.000.000
Tratamiento de imagen para CD-Rom	450.000
Escaneos color y grabación de escaneos en CD-Rom	319.770
Música original y sonidos	150.000
Traducción de Textos y locución al inglés	225.000
Ayudante de producción	247.730
Producción cabecera presentación 3D (20'')	150.000
2.500 reproducciones incluyendo lata e impresión de libreto de 4 pág.	1.000.000
Maquetación de galería de presentación	150.000
Storyboard	157.500
Corrección textos	250.000
TOTAL	8.000.000

CONSIDERANDO que, los servicios que se necesitan contratar para elaborar el CD-Rom, por razón de su cuantía, pueden ser contratados mediante el procedimiento del contrato menor, en virtud de lo establecido en el artículo 202 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y que en relación con el artículo 57 del mismo cuerpo legal, su tramitación sólo exige la aprobación del gasto y la incorporación al expediente de la correspondiente factura que reúna los requisitos reglamentarios establecidos.

CONSIDERANDO que por la premura de tiempo existente se ha obviado la petición del preceptivo informe de la Intervención de Fondos, recogido en el artículo 195 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.

CONSIDERANDO que la Comisión Insular de Gobierno es el órgano competente para autorizar gastos del Capítulo II que superen los cinco millones de pesetas, siempre que su cuantía no exceda del cinco por ciento de los recursos ordinarios, en virtud de lo previsto en la Base 27.3.B de las de Ejecución del vigente presupuesto corporativo.

La Comisión de Gobierno acuerda:

1º) Realizar un CD-Rom sobre la vida y la obra del artista tinerfeño Óscar Domínguez, por un importe global de ocho millones (8.000.000) de pesetas, contratando, por el procedimiento de contrato menor, los siguientes servicios, por los importes igualmente indicados:

CONCEPTO	PROVEEDOR	IMPORTE
Dirección, producción, desarrollo del guión, diseño gráfico, supervisión de producción	ELENA CONCEPCIÓN	1.900.000
Textos en general, Guión del CD-Rom, coordinación, selección de obras	CARLOS DÍAZ BERTRANA	1.000.000
Programación y modos de funcionamiento del CD-Rom	LAURET PRODUCCIONES	2.000.000
Tratamiento de imagen para CD-Rom	COMPOLASER S.L.	450.000
Escaneos color y grabación de escaneos en CD-Rom	RELAX COLOR	319.770
Música original y sonidos	JUAN BELDA/MAMI YAMAMOTO	150.000
Traducción de Textos y locución al inglés	ALISON Y CRISTOPHER BIRCH	225.000
Producción cabecera presentación 3D (20'')	HECTOR GÓMEZ RIOJA	150.000
2.500 reproducciones incluyendo lata e impresión de libreto de 4 pág.	MPO IBÉRICA	1.000.000
Ayudante de producción	sin determinar	247.730
Maquetación de galería de presentación	sin determinar	150.000
Storyboard	sin determinar	157.500
Corrección textos	sin determinar	250.000

2º) Facultar a la Sra. Consejera Delegada del Área de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación, para disponer los gastos pendientes de determinación y para la realización de cuantas acciones sean necesarias para el correcto desarrollo de este proyecto.

3º) Condicionar la eficacia del presente acuerdo a la emisión del preceptivo informe de la Intervención de Fondos de la Corporación.

#### 10. Reposición del espectáculo "02 Espacio y Acción" en el espacio cultural "El Tanque".

Visto expediente relativo a la reposición del espectáculo "02 Espacio y Acción".

RESULTANDO que el pasado 13 de diciembre se escenificó dicho espectáculo en el Espacio Cultural "El Tanque", dentro de las actividades del Festival de Navidad.

RESULTANDO que, dado el éxito obtenido, se ha previsto su reposición los próximos 30 y 31 de enero, ascendiendo los gastos a SIETE MILLONES (7.000.000.-) PESETAS, desglosados del siguiente modo:

050  
OE4869730

CLASE 8ª

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
MCB GESTION CULTURAL, S.L. C.I.F.: B-38458089	Reposición de materiales fungibles para 2 actuaciones, contratación de artistas, técnico, 3 regidores-ayudantes de producción y Producción Ejecutiva.	1.962.755.-
PROYECTOS VERTICALES, S.L., C.I.F.: B-38472585	Alquiler materiales y participación de especialistas en escalada en el espectáculo	757.625.-
ASOCIACION LAZZARD CIA. DE DANZA, C.I.F.: G38447496	Guión, Dirección y realización de escenografía y vestuario	550.000.-
VISION, S.L. C.I.F.: B-38418950	Alquiler de equipos de luz y sonido	470.250.-
METROMEDIA DEL ATLANTICO C.I.F.: B-38409173	Alquiler de equipos audiovisuales	567.435.-
Por determinar	Alquiler grupo electrógeno	900.000.-
Por determinar	Seguro del espectáculo	250.000.-
PRODUCCIONES GRAFICAS	Carteles, catálogos e invitaciones	500.000.-
Por determinar	Pegada de carteles	50.000.-
VIGILANTES DE CANARIAS	Vigilancia de los equipos y control de espectadores	250.000.-
LIMPIEZAS VICTORIA	Limpieza del espacio	10.000.-
ATLANTIS PUBLICIDAD	Confección y emisión de cuñas de radio.	370.000.-
Por determinar	Grabación de la representación	250.000.-
Por determinar	Imprevistos	111.935.-

CONSIDERANDO que todos los servicios que se van a contratar pueden adjudicarse mediante el sistema del contrato menor, en virtud de lo establecido en el artículo 202 de la Ley 13/95 de Contratos de las Administraciones Públicas, y que en relación con el artículo 57 del mismo texto legal, sólo exige la aprobación del gasto y la incorporación al expediente de la correspondiente factura que reúna los requisitos reglamentarios establecidos.

CONSIDERANDO que los gastos que ocasione el desarrollo de este proyecto se podrán tramitar "a justificar", de conformidad con lo establecido en la Base 41.1º de las de ejecución del vigente presupuesto corporativo.

CONSIDERANDO que por la premura de tiempo existente se ha obviado la petición del preceptivo informe a la Intervención de

Fondos, recogido en el artículo 195 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.

CONSIDERANDO que la Comisión Insular de Gobierno es el órgano competente para autorizar gastos del capítulo II que superen los cinco millones, siempre que su cuantía no exceda del 5% de los recursos ordinarios, en virtud de lo previsto en la Base 27.3.B de las de Ejecución del vigente presupuesto corporativo.

La Comisión de Gobierno acuerda:

1º) Organizar la reposición del espectáculo "02 Espacio y Acción" los próximos días 30 y 31 de enero que se realizará en espacio cultural "El Tanque", por un importe total ascendente a siete millones (7.000.000.-) de pesetas.

2º) Librar "a justificar" al Servicio Administrativo de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación la cantidad de SIETE MILLONES (7.000.000.-) PESETAS, para afrontar el pago de los gastos que el desarrollo de este proyecto conlleva, a contratar por el sistema del contrato menor.

3º) Considerar estimativos los conceptos e importes del presupuesto previsto, siempre que no superen el importe máximo aprobado.

4º) Facultar a la Sra. Consejera Delegada de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación para resolver cuantas cuestiones sean necesarias para el correcto desarrollo de este espectáculo.

5º) Condicionar la eficacia del presente acuerdo a la emisión del preceptivo informe de la Intervención de Fondos.

#### AREA DE TURISMO Y PAISAJE

#### SERVICIO DE TURISMO Y PAISAJE

11. Expediente relativo a aprobación de un gasto de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESETAS (45.000.000.-) para la actividad denominada Promoción Interior de la Isla.

Vista Propuesta de la Srª. Consejera Insular del Área de Turismo y Paisaje relativa a la actividad denominada Promoción Interior y que consiste en la prestación de una serie de servicios a aquellos Agentes





OE4869731

CLASE 8ª

de Viajes, Congresistas, Periodistas y demás personas o actividades vinculadas con el turismo, que son invitados y atendidos por este Area, con el objetivo primordial de promoción de la isla; y vistos igualmente informes del Servicio y de la Intervención de Fondos, la Comisión acuerda aprobar un gasto por importe de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESETAS (45.000.000.-)**, para atender los derivados de tal actividad, con cargo a la aplicación presupuestaria 98.109.7510.5.226, Propuesta 98/1 Ítem 98/1 cantidad que se irá librando, una vez recibida la correspondiente factura y aprobada por el órgano competente, conforme a lo establecido sobre el particular en la Base 27 de las de ejecución del presupuesto Corporativo, y previa Resolución de su autorización dictada por la referida Consejera Insular del Área de Turismo y Paisaje

**AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS**

**SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS**

- 12. Autorización de las pólizas de tesorería a concertar por el HECIT por importe total de 1.500.000.000.-pesetas.

El Pleno de la Corporación, en sesión de 19 de diciembre de 1997, acordó autorizar al Organismo Autónomo de Hospitales a la contratación de una operación de tesorería por importe máximo de 1.500 millones de pesetas, si bien determinó la necesidad de que la Comisión Insular de Gobierno autorizara de forma expresa la/s póliza/s a concertar.

En base a los informes emitidos por la Dirección Económica Financiera del citado Organismo y por la Sección de Recursos y Financiación en los que se analizan las ofertas recibidas por las distintas entidades financieras, y visto el Decreto dictado por la Presidencia del Organismo Autónomo por el que se proponen las pólizas a suscribir.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Autorizar al Organismo Autónomo Hospitales a la concertación de tres pólizas de tesorería con las siguientes Entidades e importes, en los términos de las respectivas ofertas presentadas:

Cajacanarias .....	750.000.000 Ptas.
Banesto .....	375.000.000 Ptas.
La Caixa .....	<u>375.000.000 Ptas.</u>
TOTAL	1.500.000.000 Ptas.

### AREA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

#### SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

13. Sobre toma en consideración del Proyecto de REFUERZO Y MEJORA DE DRENAJE DE FIRME EN LA CARRETERA INSULAR TF-2228 ENTRE EL P.K. 9+300 Y P.K. 11+700, términos municipales de Garachico y El Tanque y con un presupuesto de ejecución por contrata de 48.145.131 pesetas.

A la vista de PROYECTO DE REFUERZO Y MEJORA DE DRENAJE DE FIRME EN LA CARRETERA INSULAR TF-2228 ENTRE EL P.K. 9+300 Y P.K. 11+700, términos municipales de Garachico y El Tanque, redactado por el Servicio Técnico de Carreteras, con un presupuesto de ejecución por contrata ascendente a la cantidad de CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y UNA (48.145.131.-) PESETAS, y teniendo en cuenta:

1º.- Que el indicado Proyecto contiene, desde el punto de vista formal, los documentos y especificaciones exigidas legalmente, en especial los señalados en el artículo 90 del texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

2º.- Que este Cabildo es competente para la aprobación del mencionado Proyecto al afectar a una carretera de su titularidad, debiéndose, una vez tomado en consideración por el órgano correspondiente, someter a información pública con carácter previo a su resolución definitiva, según lo preceptuado en el art. 93 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. Al no señalar el citado artículo el plazo de la referida información pública, éste debe tener una duración no inferior a veinte días, conforme a lo previsto en el art. 86.2 de la Ley de Régimen



0E4869732

CLASE B.ª

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por todo lo anteriormente expuesto la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

A.- Tomar en consideración el indicado **PROYECTO DE REFUERZO Y MEJORA DE DRENAJE DE FIRME EN LA CARRETERA INSULAR TF-2228 ENTRE EL P.K. 9+300 Y P.K. 11+700**, términos municipales de Garachico y El Tanque, redactado por el Servicio Técnico de Carreteras, con un presupuesto de ejecución por contrata ascendente a la cantidad de CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y UNA (48.145.131.-) PESETAS, sometiéndolo a la preceptiva información pública por plazo de VEINTE (20) DÍAS.

B.- Remitir un ejemplar del indicado Proyecto a los Ayuntamientos de Garachico y El Tanque para su conformidad a tenor de lo previsto en el art. 4.2 de la Ley 7/90, de 14 de mayo de Disciplina Urbanística y Territorial del Gobierno de Canarias.

C.- Entender aprobado definitivamente el indicado proyecto si durante los plazos establecidos no se presentare alegación alguna o informe en contra por parte de los Ayuntamientos indicados.

14. Sobre toma en consideración del Plan Especial frente al riesgo de incendios forestales de Tenerife elaborado por el Servicio Técnico de Medio Ambiente, a efectos de su remisión al Consejo de Gobierno de Canarias para ser aprobado por dicho órgano.

Vista la propuesta de **Plan Especial frente al Riesgo de Incendios Forestales de Tenerife**, elaborado por el Servicio Técnico de Medio Ambiente para el mejor cumplimiento de las funciones en materia de prevención y lucha contra incendios forestales que se delegan en este Excmo. Cabildo Insular por el Decreto 161/1997, de 11 de julio, del Gobierno de Canarias.

CONSIDERANDO, que Plan que se propone encuentra su marco legal en la Ley 2/1985, de 21 de enero, sobre Protección Civil y en la Norma

Básica de Protección Civil (Real Decreto 407/1992, de 24 de abril) que la desarrolla.

CONSIDERANDO, que el Plan Especial propuesto se integra en el **Plan de Emergencia de Protección Civil por Incendios Forestales en Canarias (INFOCA)**, al cual debe vincularse jerárquicamente.

CONSIDERANDO, que según el **art. 11** de la Ley de Protección Civil, los Planes Especiales cuyo ámbito territorial de aplicación no exceda del de una Comunidad Autónoma, se aprueban, previo informe de la Comisión de Protección Civil de la Comunidad Autónoma correspondiente, por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma, y serán homologados por la Comisión Nacional de Protección Civil.

CONSIDERANDO, que aunque el Decreto 161/1997 delega en los Cabildos Insulares las funciones de prevención y lucha contra incendios forestales, la competencia de planificación respecto a dichas funciones se reserva a la Comunidad Autónoma de Canarias.

La Comisión Insular de Gobierno ACUERDA:

1º) Tomar en consideración la propuesta de Plan Especial frente al Riesgo de Incendios Forestales de Tenerife, elaborado por el Servicio Técnico de Medio Ambiente para el mejor cumplimiento de las funciones en materia de prevención y lucha contra incendios forestales que se delegan en este Excmo. Cabildo Insular por el Decreto 161/1997, de 11 de julio, del Gobierno de Canarias, y remitir dicho documento al órgano competente de la Administración autonómica solicitando su aprobación, previos los trámites que correspondan, por el Consejo de Gobierno de ésta.

2º) Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno de esta Excmo. Corporación Insular en la próxima sesión que se celebre.

**15. Sobre Pliego de Condiciones económico-Administrativas y Facultativas que habrá de regir en la subasta por procedimiento abierto de las obras comprendidas en el Proyecto de SANEAMIENTO Y REFUERZO DE FIRME DE LA CARRETERA INSULAR TF-6237 DESDE LA C-822 AL ACCESO A VERA DE ERQUES, redactado por el Servicio Técnico de Carreteras y con un presupuesto de ejecución por contrata de 182.562.734 pesetas.**

A la vista de Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que habrá de regir en la subasta por procedimiento abierto de las obras comprendidas en el Proyecto de SANEAMIENTO Y REFUERZO DE FIRME DE LA CARRETERA INSULAR TF-6237 DESDE LA C-822 AL ACCESO A VERA DE ERQUES, redactado por el Servicio Técnico de Carreteras y cuyas características más significativas son las siguientes:





CLASE B A



OE4869733

**OBJETO.-** La ejecución de las obras comprendidas en el indicado Proyecto.

**PRESUPUESTO.-** Ascenderá a la cantidad de CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTAS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTAS TREINTA Y CUATRO (182.562.734.-) PESETAS.

**PLAZO.-** Será de DIEZ (10) MESES.

**DIRECCIÓN DE LAS OBRAS.-** Por técnicos adscritos al Servicio de Carreteras de este Cabildo.

**EXISTENCIA DE CRÉDITO.-** En la aplicación presupuestaria 98.041.51102.601, Proyecto de Inversión número 98/68

**REVISIÓN DE PRECIOS.-** Será de aplicación la fórmula polinómica número 5.

**CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTA.-** En el Grupo G, Subgrupo 4, Categoría del contrato e.

Por lo expuesto la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habrá de regir en la subasta, por procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el indicado Proyecto.

2º.- Iniciar el trámite de licitación del expediente, en especial su inserción en el B.O.P.

16. Dación de cuenta de Decreto del Ilmo. Sr. Presidente relativo a CONSERVACIÓN INTEGRAL AUTOPISTAS TF-1 S/C DE TENERIFE A LOS CRISTIANOS; TF-5 S/C DE TFE. A LA OROTAVA; TF-2 SANTA Mª DEL MAR-CHUMBERAS y VÍA DE PENETRACIÓN SUR.

La Comisión de Gobierno queda enterada y presta su conformidad al Decreto del Ilmo. Sr. Presidente de 19 de diciembre de 1997 relativo a CONSERVACIÓN INTEGRAL DE LAS AUTOPISTAS TF-1 DE S/C DE

TENERIFE A LOS CRISTIANOS; TF-5 DE S/C DE TENERIFE A LA OROTAVA; TF-2 DE SANTA M<sup>a</sup> DEL MAR A LAS CHUMBERAS Y VÍA DE PENETRACIÓN SUR A SANTA CRUZ DE TENERIFE, cuyo importe asciende a la cantidad de DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTAS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTAS CINCUENTA Y SIETE (19.493.857.-) PESETAS MENSUALES, al objeto de garantizar la Seguridad Vial y hasta tanto esta Corporación pueda elaborar un Proyecto y su correspondiente expediente de contratación, para el mantenimiento de las Carreteras Delegadas.

**17. Dación de cuenta de Decreto del Ilmo. Sr. Presidente de ESTUDIO E INSPECCIÓN DE APROXIMADAMENTE CINCUENTA PUENTES EXISTENTES EN LAS AUTOPISTAS TF-1 Y TF-5.**

La Comisión de Gobierno queda enterada y ratifica el Decreto del Ilmo. Sr. Presidente de 30 de diciembre de 1997 relativo a la contratación de la asistencia técnica para **ELABORAR UN ESTUDIO E INSPECCIÓN DE APROXIMADAMENTE CINCUENTA PUENTES EXISTENTES EN LAS AUTOPISTAS TF-1 Y TF-5**, cuyo importe asciende a la cantidad de DOS MILLONES OCHOCIENTAS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTAS (2.886.600.-) PESETAS, debido a la urgencia en conocer el estado de los puentes que componen dichas autopistas TF-1 y TF-5 en relación con la seguridad vial y peatonal de las mismas.

**18. Expediente relativo a la contratación por el sistema negociado sin publicidad de las obras comprendidas en el Proyecto de MODIFICADO DEL DE REHABILITACIÓN DE EDIFICIO PARA SERVICIOS MUNICIPALES, término municipal de Vilaflor y con un presupuesto de ejecución por contrata de 23.010.000 pesetas.**

A la vista del expediente instruido para la contratación de las obras comprendidas en el Proyecto MODIFICADO del de "REHABILITACIÓN EDIFICIO PARA SERVICIOS MUNICIPALES", en el término municipal de Vilaflor, incluido en el Plan Insular de Cooperación Plurianual, Sección General, Sector MAP para 1.997, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1.- Declarar desierta la subasta convocada para la ejecución de las obras del Proyecto Modificado del de "REHABILITACIÓN EDIFICIO PARA SERVICIOS MUNICIPALES", en el término municipal de Vilaflor, con un tipo de licitación de 23.010.000 pesetas.

2.- Ordenar la apertura del Procedimiento Negociado sin Publicidad con consulta a 3 empresas a los efectos del art.93 de la Ley 13/95, de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas.



084  
OE4869734

CLASE 8.ª

- 19. Sobre recepción y liquidación de las obras de SEMAFORIZACIÓN PARA MEJORA DE LA SGURIDAD PEATONAL EN ACCESO A CENTROS DOCENTES, la cual supone un incremento soobre el presupuesto vigente de 811.160 pesetas.**

Vista la certificación de liquidación de las obras de SEMAFORIZACIÓN PARA MEJORA DE LA SEGURIDAD PEATONAL EN ACCESO A CENTROS DOCENTES en la que se le acredita al contratista adjudicatario de dichas obras la cantidad de 4.330.704 pesetas, de las que 811.160 pesetas corresponden a exceso de obra debido a una mayor medición en las unidades comprendidas en el proyecto; visto asimismo el informe emitido por la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar la liquidación de las indicadas obras, cuyo importe total asciende a la cantidad de CUATRO MILLONES TRESCIENTAS TREINTA MIL SETECIENTAS CUATRO (4.330.704.-) PESETAS.

2º.- Ordenar, previos los correspondientes trámites el abono a la Empresa adjudicataria AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES, S.A. del importe que se le acredita en la misma, una vez sean incorporados los remanentes de pasados ejercicios por importe de 3.519.544 pesetas y el resto cifrado en 811.160 pesetas con cargo al documento contable número 97/171.

- 20. Sobre recepción y liquidación de las obras de SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MAQUINARIA E INSTALACIONES DE MOBILIARIO DE LA CENTRAL LECHERA DE BENIJOS, en La Orotava por importe de 8.151.425 pesetas.**

A la vista de liquidación de las obras de SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MAQUINARIA E INSTALACIONES DE MOBILIARIO DE LA CENTRAL LECHERA DE BENIJOS, en la que se le acredita la cantidad de 8.151.425 pesetas, así como el informe emitido por la Intervención de Fondos manifestando su disconformidad con la fecha de recepción de 28 de febrero de 1997 ya que, quedó condicionada a la espera de la realización de las pruebas de la maquinaria e instalaciones colocadas,

hecho este que se produjo el día 2 de diciembre de 1997 por lo que la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Dar por recibidas dichas obras con fecha 2 de diciembre de 1997 y en consecuencia establecer dicha fecha para el cómputo del período de garantía.

2º.- Aprobar la liquidación de dichas obras cuyo importe asciende a la cantidad de OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UNA MIL CUATROCIENTAS VEINTICUATRO (8.151.424.-) PESETAS, abonándose el mismo a la Empresa ISOLUX WAT, S.A. una vez sean incorporados los remanentes de créditos procedentes del ejercicio de 1997.

**21. Sobre recepción y liquidación definitiva de las obras de MEJORA DE LA CARRETERA INSULAR TF-1123, TRAMO: PICO DEL INGLÉS-CASAS DE LA CUMBRE, con saldo nulo y una inversión total de 123.976.301 pesetas.**

Vista la certificación de liquidación definitiva de las obras de **MEJORA DE LA CARRETERA INSULAR TF-1123, TRAMO PICO DEL INGLÉS-CASAS DE LA CUMBRE** con saldo nulo y una inversión total ascendente a la cantidad de 123.976.301 pesetas y visto el informe emitido por la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Dar por recibidas definitivamente las indicadas obras.

2º.- Aprobar la liquidación definitiva de las indicadas obras, con saldo nulo y una inversión total ascendente a la cantidad de CIENTO VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTAS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTAS UNA (123.976.301.-) PESETAS.

3º.- Cancelar, previos los correspondientes trámites, la garantía definitiva constituida por la Empresa adjudicataria Dragados y Construcciones, S.A.

**22. Sobre recepción y liquidación definitiva de las obras de ACONDICIONAMIENTO DEL MIRADOR DE LA MONTAÑA DE LA CENTINELA, con saldo nulo y una inversión total de 95.143.920 pesetas.**

Vista la certificación de liquidación definitiva de las obras de **ACONDICIONAMIENTO DEL MIRADOR DE LA MONTAÑA DE LA CENTINELA** con saldo nulo y una inversión total ascendente a la cantidad de 100.983.882 pesetas y visto el informe emitido por la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Dar por recibidas definitivamente las indicadas obras.



055  
0E4869735CLASE 8.<sup>a</sup>

2º.- Aprobar la liquidación definitiva de las indicadas obras, con saldo nulo y una inversión total ascendente a la cantidad de CIENTO MIL MILLONES NOVECIENTAS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTAS OCHENTA Y DOS (100.983.882.-) PESETAS.

3º.- Cancelar, previos los correspondientes trámites, la garantía definitiva constituida por la Empresa adjudicataria Construcciones Ático, S.A.

23. Sobre solicitud de la Empresa adjudicataria de las obras de **AJARDINADO DE LA CARRETERA INSULAR TF-1224**, de ampliación en el plazo de ejecución de dichas obras.

Vista la solicitud de la Empresa adjudicataria de las obras de **AJARDINADO DE LA CARRETERA INSULAR TF-1224**, de ampliación en el plazo de ejecución de dichas obras, así como los informes emitidos por la Dirección facultativa y la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda conceder a dicha Empresa la ampliación solicitada de **DOS (2) MESES**.

24. Sobre solicitudes presentadas por la Empresa **DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.** interesando el abono de intereses de demora correspondientes a certificaciones de obra de las de **PAVIMENTACIÓN, ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE LA ZONA CUESTA-TACO**.

Vista las reclamaciones formuladas por la Empresa **DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.** de abono de intereses de demora correspondiente a certificaciones de las obras de **PAVIMENTACIÓN, ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE LA ZONA CUESTA TACO**, la Comisión de Gobierno acuerda dejar el asunto sobre la Mesa.

25. Sobre cancelación de garantías definitivas constituidas por la Empresa MEJIAS Y RGUEZ., S.L. para responder de la ejecución de diversas obras.

Vistos escritos presentados por el empresa MEJIAS Y RODRÍGUEZ, S.L. en relación a la devolución de los avales de las siguientes obras:

OBRA	IMPORTE	FECHA CARTA DE PAGO
REPAVIMENTACION Y ACERADO EN LA MEDIDA, I FASE. - GÜIMAR	640.000	17-01-96
URB.C/CALVARIO,II FASE. - TACORONTE.	2.000.000	06-02-96
URB.C/ISIDORO LUZ,VICTOR ZURITA,ALEJO PEREZ Y LOMO ROMAN. - SANTA URSULA	1.371.509	17-01-96

RESULTANDO que obran en los expedientes Acta de Recepción de las obras de referencia.

RESULTANDO que ha transcurrido el periodo de garantía sin que se hallan formulado salvedades a la ejecución de las obras.

CONSIDERANDO las previsiones del art. 48.1 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y el art. 20.2 del Real Decreto 390/96 de Desarrollo Parcial de la Ley de referencia.

Por todo ello, la Comisión de Gobierno ACUERDA la cancelación de los avales depositados por la Empresa MEJÍAS Y RODRÍGUEZ, S.L., y proceder a su devolución.

26. Sobre cancelación de garantía correspondiente a la obras de IMPLEMENTACIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD VIAL EN LA CARRETERA INSULAR TF-2228.

Visto el expediente relativo a la ejecución de las obras de IMPLEMENTACIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD VIAL EN LA CARRETERA INSULAR TF-2228, y en especial Acta de Recepción de fecha 20 de diciembre de 1996 y teniendo en cuenta que ha transcurrido el periodo de garantía sin que se hallan formulado salvedades a la ejecución de las obras, la Comisión de Gobierno acuerda, de conformidad con las previsiones contenidas en el art. 48.1 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y el art. 20.2 del Real Decreto 390/96 de Desarrollo Parcial de la Ley de referencia, cancelar el aval constituido por la Empresa TRANSFORMACIONES Y SERVICIOS, S.L. por



0E4869736

CLASE 8ª

importe de 859.881 pesetas según se acredita en el Mandamiento de Ingreso número 96/8256, de 24 de abril de 1996.

**27. Sobre cancelación de garantía correspondiente a la obras de VÍA DE ACCESO A PARCELA EN EL RAMONAL.**

Visto el expediente relativo a la ejecución de las obras de **VÍA DE ACCESO A PARCELA EN EL RAMONAL**, y en especial Acta de Recepción de fecha 19 de diciembre de 1996 y teniendo en cuenta que ha transcurrido el período de garantía sin que se hallan formulado salvedades a la ejecución de las obras, la Comisión de Gobierno acuerda, de conformidad con las previsiones contenidas en el art. 48.1 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y el art. 20.2 del Real Decreto 390/96 de Desarrollo Parcial de la Ley de referencia, cancelar el aval constituido por la Empresa **VÍCTOR RODRÍGUEZ E HIJOS, S.L.** por importe de 2.010.523 pesetas según se acredita en el Mandamiento de Ingreso de 19 de agosto de 1996.

**AREA DE AGRICULTURA Y AGUAS**

**SERVICIO DE AGRICULTURA Y AGUAS**

**28. Propuesta del Consejero Insular en relación con el abono de la subvención concedida a la Sociedad Cooperativa Comarcal del campo La Candelaria para la Mejora de Estructuras Ganaderas.**

Visto el expediente relativo a la solicitud de subvención para la **Mejora de Estructuras Ganaderas** presentada por la **SOCIEDAD COOPERATIVA COMARCAL DEL CAMPO LA CANDELARIA**; y resultando que se ha puesto de manifiesto la existencia de un error material en el Acuerdo de la Comisión de Gobierno de 5 de diciembre de 1997, por el que se ordenaba el abono de la subvención concedida, en la medida en que la

cantidad que figura a nombre de D. Norberto Bernardo corresponde al importe total de la inversión realizada, en lugar de a la ayuda concedida, ascendente a doscientas veintisiete mil quinientas (227.500.-) pesetas; La Comisión de Gobierno, a propuesta del Consejero Insular de Agricultura y Aguas, ACUERDA:

Que se corrija el error detectado en el Acuerdo de fecha 5 de diciembre de 1997, relativo al pago de la subvención concedida, de manera que la cantidad a abonar a la Sociedad Cooperativa Comarcal del Campo La Candelaria para su socio Norberto Bernardo sea de DOSCIENTAS VEINTISIETE MIL QUINIENTAS (227.500.-) PESETAS; ascendiendo la ayuda a abonar a la Cooperativa a un total de DOS MILLONES OCHOCIENTAS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS SESENTA Y SIETE (2.839.967.-) PESETAS.

#### **29. Aprobación del proyecto "Mejora y Pavimentación del Camino de Perera", T.M. de El Rosario.**

Vistas las Bases Reguladoras para el Ejercicio de Competencias Transferidas en materia de Infraestructura Rural, aprobadas por acuerdo del Pleno de la Corporación, adoptado en sesión celebrada el día 29 de julio de 1996.

RESULTANDO que el Servicio Técnico de Agricultura ha presentado para su aprobación el proyecto de la obra de Infraestructura Rural "Mejora y Pavimentación del Camino de Perera", T.M. de El Rosario, acompañado de los informes de adecuación de la obra al planeamiento y de supervisión de los mismos, conforme a lo previsto en las citadas Bases;

La Comisión de Gobierno, de conformidad con la propuesta elevada por el Consejero Insular de Agricultura y Aguas, por unanimidad, ACUERDA:

**Primero:** Aprobar el proyecto de "Mejora y Pavimentación del Camino de Perera", T.M. de El Rosario, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de NUEVE MILLONES NOVECIENTAS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTAS CINCUENTA Y OCHO (9.978.258.-) PESETAS.

**Segundo:** Exponer al público el referido proyecto por plazo de VEINTE (20) DÍAS naturales, para que puedan presentarse alegaciones, considerándose definitivamente aprobado si no se produjeran las mismas.

**Fuera del Orden del Día** y previa declaración de urgencia acordada por todos los Sres. Consejeros asistentes que forman la mayoría absoluta legal de miembros de la Comisión, en cumplimiento de





CLASE 8ª



OE4869737

los trámites a que se refiere el artº 83 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

#### AREA DE ACCION SOCIAL, DEPORTES, TRABAJO Y EMPLEO

##### SERVICIO DE ACCION SOCIAL, DEPORTES, TRABAJO Y EMPLEO

30.- Visto expediente relativo a otorgamiento de subvenciones de carácter económico a las Federaciones, Clubs Deportivos, equipos y deportistas individuales por la asistencia a competiciones deportivas de ámbito nacional y,

**RESULTANDO** que el Pleno del Cabildo Insular de Tenerife, en sesión plenaria de 4 de febrero de 1997 aprobó los programas deportivos a desarrollar durante el año 1997 y temporada 1996/97, así como las Bases Reguladoras del otorgamiento de subvenciones económicas.

**RESULTANDO** que uno de dichos Programas Deportivos consiste en otorgar una subvención económica a Federaciones, Clubs Deportivos, equipos y/o deportistas individuales para sufragar los gastos de estancia y desplazamiento interior que se originen como consecuencia de la competición oficial, nacional o internacional, a la que asistan, siempre fuera del ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias a excepción de la Vela Ligera la cual es subvencionada, además por sus desplazamientos a otras islas de la Comunidad Autónoma.

**CONSIDERANDO** que por acuerdo de la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 13 de junio de 1997, se otorgaron subvenciones dentro del mencionado Programa, entre otros, a los regatistas D. Amador Canela Trujillo y D. José Luis Serra Lalaurie, por los desplazamientos efectuados entre septiembre de 1996 y marzo de 1997, condicionado el abono de dichas ayudas a que por los beneficiarios se

subsanan los reparos interpuestos por la Intervención de Fondos en informe de fecha 12 de julio de 1997.

**CONSIDERANDO** que en el mencionado informe de la Intervención de Fondos, se hace constar que los justificantes aportados corresponden a desplazamientos efectuados la pasada temporada, no procediendo por tanto subvencionar dichos desplazamientos, ya que deberían haber tenido lugar en la temporada 1996/97.

**CONSIDERANDO** que obran en los expedientes respectivos de justificación de las ayudas a conceder, certificaciones expedidas por el Presidente de la Federación Insular de Vela de Tenerife, en las que se certifica que la temporada de regatas 96-97 está comprendida entre los meses de septiembre de 1996 a julio de 1997, exceptuando los Campeonatos Europeos y Mundiales que se celebran en Verano.

A la vista de lo expuesto, la Comisión de Gobierno, ACUERDA:

- Proceder al abono de las subvenciones concedidas a D. Amador Canela Trujillo y a D. Juan Luis Serra Lalaurie, por importes de 42.760 pesetas y 24.353 pesetas, respectivamente, y que fueron condicionadas por esta Comisión de Gobierno en sesión celebrada el pasado 13 de junio de 1997, hasta tanto se subsanan los reparos interpuestos por la Intervención de Fondos en informe de fecha 12 de junio de 1997, al considerar que las subvenciones concedidas se corresponden con desplazamientos efectuados en la temporada 1996/97, según las certificaciones emitidas por el Presidente de la Federación Insular de Vela de Tenerife, que obran en los correspondientes expedientes.

#### **AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS**

#### **SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS**

31.- Visto acuerdo del Consejo de Administración del O.A. H.E.C.I.T. del 29 de Octubre de 1.997, instando a este Cabildo a que le autorice para la creación de una Sociedad Anónima de Capital Público para la gestión y explotación del Servicio de Resonancia Magnética en el Hospital Universitario de Canarias, vistos informes del Servicio de Hacienda y de la Secretaría de la Corporación,

La Comisión de Gobierno acuerda:

Proponer al Pleno la autorización al O.A. H.E.C.I.T. para constituir una sociedad anónima de capital público para la gestión y explotación del servicio de Resonancia Magnética en el Hospital



038

0E4869738

CLASE 8ª

Universitario de Canarias en el marco del servicio general hospitalario que presta este Cabildo en dicho Centro, conforme a la Memoria, Proyecto de Estatutos, estudio económico-financiero y el proyecto de precios, remitido a este Cabildo, mediante el procedimiento preceptivo recogido en el art. 24.1 en relación con el art. 20.2 del Reglamento Orgánico de este Cabildo.

#### AREA DE TURISMO Y PAISAJE

#### SERVICIO DE TURISMO Y PAISAJE

32.- Visto expediente relativo al proyecto denominado "ACONDICIONAMIENTO DEL ACCESO A LA PUNTA DE TENO", en el término municipal de Buenavista, y aún teniendo en cuenta las dificultades del acceso a la zona de actuación, tras la correspondiente deliberación, se acuerda por unanimidad, iniciar los trámites oportunos para la contratación de las obras.

33.- Por parte de la Sra. Consejera Insular de Turismo y Paisaje se pone de manifiesto los trámites que ha iniciado el Patronato de Turismo del Ayuntamiento de Arona para inscribir en el Registro de la Propiedad Industrial a favor del citado Ayuntamiento, la marca TENERIFESUR, inscripción a la que se ha opuesto el Área de Turismo y Paisaje al considerar que una marca tan genérica no debe inscribirse en favor de un único Ayuntamiento. Como quiera que el próximo día 28 de febrero finaliza el plazo para interponer el Recurso Ordinario interpuesto por el referido Patronato municipal contra la denegación recaída en el expediente de solicitud de la repetida marca, tras la correspondiente deliberación y por unanimidad, se acuerda facultar al Presidente para que interponga el referido Recurso Contencioso-Administrativo, en el ejercicio de las facultades que le otorga el artículo 61.19 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

**RUEGOS Y PREGUNTAS**

No los hubo.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las diez horas y cincuenta y cinco minutos, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,

-Adán Martín Menis -

- José Antonio Duque Díaz -

**DILIGENCIA.**- La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en dieciseis folios, de clase 8ª., Serie OE, numerados del 4869723 vuelto al 4869738 vuelto.

Santa Cruz de Tenerife, a veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y ocho.

EL SECRETARIO GENERAL,

- José Antonio Duque Díaz -

**SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO CELEBRADA EL DIA 30 DE ENERO DE 1998.**

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a treinta de enero de mil novecientos noventa y ocho, siendo las doce horas y treinta y cinco minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO, Presidente accidental de dicha Excmo Corporación, para celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario General, Don JOSE ANTONIO DUQUE DIAZ y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres. Consejeros:  
Don VICENTE MIGUEL ALVAREZ GIL  
Don LORENZO DORTA GARCIA  
Don ALFREDO LUIS GONZALEZ GARCIA





CLASE 8.ª



0E4869739

Don ALBERTO GENOVA GALVAN  
Don JOSE MANUEL BERMUDEZ ESPARZA  
Don EDUARDO PINTADO MASCAREÑO

Asisten como Consejeros invitados:

Don WLADIMIRO RODRIGUEZ BRITO  
Doña DULCE XERACH PEREZ LOPEZ  
Doña CARMEN ROSA GARCIA MONTENEGRO  
Don FRANCISCO ARCAS LANTIQUA

Don MIGUEL BECERRA DOMINGUEZ, como Director Insular del Area de Hacienda, Presupuestos y Finanzas.

A continuación se da lectura a las Actas de las sesiones celebradas los días 12 y 19 de diciembre de 1997, las cuales fueron aprobadas por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

**AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION**

**SERVICIO DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION**

**1. Solicitudes de colaboración para la celebración de eventos.**

a) Vista propuesta de la Jefatura de Protocolo de esta Corporación, conformada por el Iltmo. Sr. Presidente D. Adán P. Martín Menis, solicitando la aprobación del gasto ascendente a 313.500, correspondiente a un almuerzo ofrecido a los participantes en la reunión de Presidentes de Parlamentos Autonómicos, el día 23 de enero corriente, la Comisión de Gobierno acuerda, de conformidad con la Base 25.3.B.a) del vigente presupuesto, en concepto de gastos protocolarios promocionales de la isla, aprobar el citado gasto.

b) Visto escrito de los representantes del Comité Organizador del curso **"Enfermedades Tropicales: Situación actual"**, conformado por el Consejero Insular de Sanidad, solicitando la colaboración de esta Corporación con motivo del citado curso, la Comisión de Gobierno acuerda, de conformidad con la Base 25.3.B.a) del vigente presupuesto, y en concepto de gastos protocolarios promocionales de la Isla, ofrecer una cena en el Club Oliver, el día 18 de febrero próximo, para 75 personas, aproximadamente.

c) Visto escrito de D. Luis Pastor Tejera, Director del Centro del Profesorado de Santa Cruz de Tenerife, conformado por la Consejera Delegada de Cultura, Patrimonio Histórico y Música, solicitando la colaboración de esta Corporación con motivo de la celebración de las **"VIII JORNADAS DE DIDACTICA DE LENGUA Y LITERATURA"**, la Comisión de Gobierno acuerda, de conformidad con la Base 25.3.B.a) del vigente presupuesto, en concepto de gastos protocolarios promocionales de la Isla, hacerse cargo de los gastos de utilización de sala en el Centro de Congresos del Casino Taoro del Puerto de la Cruz, los días 7, 8 y 9 de mayo próximo, en las que participarán 300 personas, aproximadamente.

2. Dación de cuenta de la Sentencia nº 620, dictada con fecha treinta de diciembre de 1997, por el Juzgado de lo Social número Uno de los de Santa Cruz de Tenerife, en los Autos número 761/97, seguidos a instancia de la Federación Sindical de Administración Pública de CC00, la Federación de Servicios Públicos UGT Canarias y la Intersindical Canaria, contra la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno de Canarias y el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

Vista Sentencia número 620, dictada con fecha treinta de diciembre de 1997, por el Juzgado de lo Social número Uno de los de Santa Cruz de Tenerife, en los Autos número 761/97, por la que se desestima la demanda interpuesta por la FEDERACIÓN SINDICAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE CC00, la FEDERACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS UGT CANARIAS y la INTERSINDICAL CANARIA, apreciando la excepción de incompetencia de jurisdicción funcional, siendo administraciones demandadas la CONSEJERÍA DE EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES DEL GOBIERNO DE CANARIAS y el EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE, versando sobre conflicto colectivo, la Comisión de Gobierno queda enterada.

3. Propuesta de ampliación del plazo de ejecución del contrato de asistencia técnica para la ejecución de las fases previstas en el Plan de Informatización de Municipios, hasta el próximo 20 de marzo, sin repercusión económica.

Vista la propuesta elevada por el Sr. Consejero del Área de

010  
OE4869740

CLASE 8.ª

Presidencia y Planificación, en relación al expediente incoado para la contratación de una asistencia técnica para la ejecución de las fases previstas en el Plan de Informatización de Municipios, y

**RESULTANDO** que, mediante escrito de fecha 27 de enero de 1998, la empresa adjudicataria del contrato de referencia, UTE C&G-Galileo-Tracasa, ha solicitado la ampliación del plazo de ejecución del contrato hasta el próximo día 20 de marzo, con el fin de concluir adecuadamente la realización del objeto del mismo, fundamentalmente en materia de impartición de cursos de formación, en los que se ha producido un leve retraso por problemas con la disponibilidad del Aula de Formación de esta Corporación.

**RESULTANDO** que el plazo de ejecución del contrato es de 24 meses a contar a partir de la notificación del acuerdo de adjudicación, la cual tuvo lugar, tal y como consta en el acuse de recibo de correos, el día 7 de febrero de 1996.

**CONSIDERANDO** que el contrato de referencia está regido por el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y, en lo no previsto en el mismo, por la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, el Decreto 390/1996, de 1 de marzo, el Reglamento General de Contratación del Estado, el Decreto 1005/1974, de 4 de abril, en cuanto no se opongan a la Ley 13/95, así como por lo preceptuado en la Ley de Bases de Régimen Local y el Texto Refundido 781/86 y demás disposiciones concordantes por la L.C.A.P.

**CONSIDERANDO** que el órgano de contratación es la Comisión de Gobierno, tal y como señala las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Entidad Local.

**CONSIDERANDO** que en materia de ejecución de los contratos el art. 97 de la L.C.A.P. señala que si el retraso fuera producido por motivos no imputables al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos dándole prórroga del tiempo que se le había designado, se concederá por la Administración un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor, la Comisión de Gobierno **ACUERDA** la ampliación del plazo de ejecución del contrato de asistencia técnica para la ejecución de las fases previstas en el Plan de Informatización de Municipios, hasta el

próximo 20 de marzo, sin que de ello derive repercusión económica alguna.

#### SERVICIO DE PERSONAL

#### **4. Modificación de la Plantilla y de la relación de Puestos de Trabajo de Funcionarios.**

Vista la propuesta del Sr. Consejero Insular del Área de Presidencia y Planificación relativa a la modificación de la Plantilla y de la Relación de Puestos de Trabajo de Funcionarios de esta Corporación, de conformidad con lo establecido en los artículos 20 y 24 del Reglamento Orgánico, la Comisión de Gobierno acuerda elevar dicha propuesta al Pleno para su aprobación, debiendo exponerse previamente a los Grupos Políticos para la presentación de enmiendas.

#### AREA DE TURISMO Y PAISAJE

#### SERVICIO DE TURISMO Y PAISAJE

#### **5. Expediente relativo a la adquisición de 70.000 unidades de bolsas de papel para atender la demanda existente para la promoción interior y exterior de la isla.**

Vista propuesta formulada por la Sra. Consejera del Área de Turismo y Paisaje relativa al expediente de contratación incoado para la adquisición de bolsas de papel con destino a la promoción turística de la Isla de Tenerife, se acuerda:

1º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrán de regir la referida adquisición, por el sistema de concurso, procedimiento abierto, trámite urgente, cuyas características principales se expresan a continuación:

**OBJETO.-** La contratación del suministro de 70.000 unidades de bolsas de papel con las siguientes características técnicas:

Material ... Papel estucado extra superior de 200 grs.  
Impresión .. Offset, en cuatricomía (100).  
Acabado .... Plastificadas brillo.  
Refuerzos .. Cartones de refuerzo en la base y solapa.  
Soportes ... Cuerdas de nylon tintadas al tono.





OE4869741

CLASE 8ª

Formato .... 39x39x12 fondo.

**PRESUPUESTO.-** Será el que resulte del contenido de la oferta que sea seleccionada, sin que en ningún caso pueda exceder de 12.040.000,- pesetas, es decir, por un precio máximo de 172,- pesetas la unidad, impuestos incluidos.

**EXISTENCIA DE CRÉDITO.-** Existe crédito presupuestario para atender las obligaciones económicas que se deriven de la contratación en la aplicación presupuestaria 98.109.7510.1.226.

**FORMA DE ENTREGA.-** La empresa adjudicataria se obliga a entregar el material objeto del contrato fraccionariamente, en las cantidades que le sean requeridas por el Servicio Administrativo de Turismo y Paisaje, debiendo suministrar las bolsas en el lugar que asimismo se le indique.

**CRITERIOS DE VALORACIÓN.-**

- 1.- El mejor precio .....50% .....5 puntos.
- 2.- La mejor calidad en los materiales  
y en el acabado .....20% .....2 puntos.
- 3.- Plazo de entrega .....20% .....2 puntos.
- 4.- Mantenimiento en el precio ofertado  
por encima de un año .....10% .....1 punto.

**FIANZA PROVISIONAL.-** La fianza provisional asciende a la cantidad de 240.800,- pesetas.

**FIANZA DEFINITIVA.-** La fianza definitiva ascenderá al 4% del presupuesto de licitación, es decir, en el caso concreto a la cantidad de 481.600,- pesetas.

**REVISIÓN DE PRECIOS.-** De conformidad con el artº. 104 de la L.C.A.P. no habrá revisión de precios.

2º.- Autorizar un gasto por idéntico importe al presupuesto de licitación, es decir, 12.040.000,- pesetas, con aplicación a la partida 98.109.7510.1.226.

3º.- Facultar a la Presidencia de la Corporación para la realización de los trámites posteriores del expediente, incluso la adjudicación.

6. Propuesta de la Sra. Consejera Insular del Área relativa a los cambios de ubicación de los parques infantiles proyectados en el Barrio de La Perdona y en Carmenaty, a las zonas del Colegio de la Luz y la Urbanización Viña de los Frailes, respectivamente, sitios en el término municipal de La Orotava.

Vista propuesta de la Sra. Consejera Insular de Turismo y Paisaje relativa a solicitud formulada por el Ayuntamiento de La Orotava por la que interesa el cambio de ubicación de los parques infantiles proyectados en el Barrio de La Perdona y en Carmenaty de dicho término municipal y visto asimismo informe favorable del Jefe de Sección de Paisaje de este Área, por el presente se acuerda acceder a los cambios de ubicaciones solicitados siendo instalados dichos parques en las zonas del Colegio de la Luz y la Urbanización Viña de los Frailes, respectivamente, sin que ello suponga modificación alguna del número de unidades de juegos infantiles y mobiliario urbano aprobado para el proyecto inicial.

#### AREA DE CULTURA, PATRIMONIO HISTORICO Y EDUCACION

#### SERVICIO DE CULTURA, PATRIMONIO HISTORICO Y EDUCACION

7. Propuesta relativa a la determinación del precio de venta del CD ROM "Oscar Domínguez, vida y obra".

Vista propuesta de la Sra. Consejera Delegada de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación, relativa a la determinación del precio de venta al público del CD-Rom titulado "Óscar Domínguez, vida y obra".

RESULTANDO que mediante Orden del Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias de fecha 28 de octubre de 1997, se concedió a esta Corporación Insular una subvención por importe de ocho millones (8.000.000) de pesetas, para la realización de un CD-Rom sobre la vida y la obra del artista tinerfeño Óscar Domínguez.

RESULTANDO que la Comisión Insular de Gobierno, en sesión celebrada el 23 de enero pasado, acordó realizar el citado CD-Rom por un importe total ascendente a ocho millones (8.000.000) de pesetas,

042  
OE4869742CLASE 8.<sup>a</sup>

con dos mil quinientas (2.500) copias del mismo para su comercialización.

CONSIDERANDO que en virtud de lo establecido en el apartado 8º del Anexo de Tarifas de la Ordenanza Reguladora de Precios Públicos por venta de productos y prestación de servicios realizados por el Área de Cultura, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 29 de noviembre de 1993, corresponde a la Comisión Insular de Gobierno la determinación del precio de las publicaciones editadas o coeditadas por dicha Área cualquiera que sea su soporte técnico (libros, audiovisuales, etc.) a propuesta del Consejero del Área de Cultura.

La Comisión de Gobierno acuerda establecer el precio de venta del CD-Rom "Óscar Domínguez, vida y obra" en tres mil doscientas (3.200) pesetas, al perseguirse únicamente con la realización de este CD-Rom, la difusión de la figura de este artista tinerfeño y del surrealismo, movimiento al que perteneció, y no la obtención de beneficios.

#### AREA DE ACCION SOCIAL, DEPORTES, TRABAJO Y EMPLEO

#### SERVICIO DE ACCION SOCIAL, DEPORTES, TRABAJO Y EMPLEO

8. Dictamen de la Comisión Informativa de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo a expediente sobre aprobación de las Bases Reguladoras de las Ayudas y Subvenciones del Área (Sección de Acción Social) para el ejercicio de 1998.

Visto expediente relativo a la aprobación de las Bases Reguladoras de las ayudas individuales y subvenciones a entidades sin ánimo de lucro a otorgar por el Área de Acción, Deportes, Trabajo y Empleo (Sección de Acción Social) para el ejercicio de 1998.

RESULTANDO: Que el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en su presupuesto para 1998, dentro del Área de Acción Social, Deportes,

Trabajo y Empleo ha consignado las dotaciones en los programas de subvenciones en sus apartados de ayudas individuales, subvenciones a instituciones sin ánimo de lucro para programas sociales y para reforma y mejora de Centros.

RESULTANDO: Que para la regulación de estas ayudas y subvenciones se han elaborado unas Bases específicas que, de conformidad con lo previsto a la Instrucción Reguladora de los procedimientos de los Expedientes de Subvención, aprobada por el Pleno de esta Corporación Insular en su sesión de 30 de octubre de 1997 y en la Base 66ª, 4 de las de Ejecución del Presupuesto, han de ser aprobadas por la Comisión de Gobierno y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia.

CONSIDERANDO que la Ley Territorial 9/1987, de Servicios Sociales, en su artículo 2,2º, a), al regular su alcance, determina que el sistema de servicios sociales abarca entre otras actividades "los servicios, subvenciones y prestaciones socio-asistenciales individuales, periódicas y no periódicas, e institucionales" y, por su parte, el artículo 12 responsabiliza a los Cabildos en la gestión de las prestaciones propias y en la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los responsables públicos o de iniciativa privada, de los servicios sociales especializados en el ámbito insular.

CONSIDERANDO que las Bases propuestas se ajustan al contenido previsto en la Instrucción Reguladora de los procedimientos de expedientes de subvención, aprobada en sesión plenaria de 30 de octubre de 1997.

La Comisión de Gobierno, previos informes del Servicio de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo y de la Intervención de Fondos, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa, ACUERDA:

Aprobar las Bases que regirán en el otorgamiento de las ayudas individuales y las subvenciones sin ánimo de lucro por el Área de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo (Sección de Acción Social) en el ejercicio de 1998, según el siguiente texto:

**"CAPITULO I  
DE LAS AYUDAS Y SUBVENCIONES**

**SECCIÓN I  
DISPOSICIONES GENERALES**

**PRIMERA.- OBJETO.-**

1.- Las presentes Bases tiene por objeto el establecer las condiciones para la concesión con cargo a fondos propios de la Corporación de las ayudas individuales y subvenciones para la





OE4869743

CLASE 8ª

financiación de programas promovidos por entidades sin ánimo de lucro en el ámbito de los Servicios Sociales durante el ejercicio económico de 1998.

2.- El importe total del crédito destinado a la presente convocatoria será de CIENTO VEINTIDOS MILLONES SETECIENTAS CINCUENTA Y DOS MIL (122.752.000) PESETAS y se imputarán a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

#### Ayudas individuales

Aplicación Presupuestaria	Importe
98.079.31305.480	42.752.000 pesetas

#### Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro (Programas sociales)

Aplicación Presupuestaria	Importe
98.079.31304.480	30.000.000 pesetas

#### Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro (Reforma y Mejora de Centros)

Aplicación Presupuestaria	Importe
98.079.31301.780	50.000.000 pesetas

#### SEGUNDA.- MODALIDADES.-

Se establecen las siguientes modalidades atendiendo al fin y destinatario de la ayuda o subvención:

1) Ayudas individuales destinadas a personas físicas de bajos recursos económicos para atender los siguientes supuestos:

- Contribuir, eventual y complementariamente, a cubrir los gastos derivados del desplazamiento y/o estancia (alojamiento, manutención, etc.) en caso de traslado fuera de la Isla por motivos de enfermedad grave.
- Ayudas especiales para atender situaciones de extrema necesidad.
- Sufragar el desplazamiento y/o el tratamiento de deshabitación a las drogas en Centros o Comunidades

### Terapéuticas.

Según el modo de percepción de la ayuda por el/la beneficiario/a, podrán ser:

- **Directas**, cuando se otorguen o abonen personalmente al/a propio/a solicitante, beneficiario/a o a su representante.
- **Indirectas**, cuando se concedan al beneficiario/a y se abonen, singularmente, al/a facultativo/a, proveedor, Institución o Centro que le preste el servicio o suministro al que se destine la ayuda.

2) Subvenciones a Fundaciones, Entidades o Asociaciones sin ánimo de lucro para la financiación de programas encaminados a atender situaciones de necesidad y/o marginación de personas mayores; personas que sufran alguna discapacidad física, psíquica o sensorial; mujeres; familias e infancia; personas afectadas por problemas de drogodependencia; afectados de sida, refugiados, asilados e inmigrantes.

3) Subvenciones a Fundaciones, Entidades y Asociaciones sin ánimo de lucro cuyos fines institucionales primordiales se dirijan a la realización de alguna o algunas de las actividades a las que se refiere el número anterior, para la financiación de sus proyectos de promoción y adecuación de centros de atención.

## SECCIÓN II

### DE LAS AYUDAS INDIVIDUALES

#### TERCERA.- BENEFICIARIOS.-

Las ayudas individuales podrán ser solicitadas por aquellas personas físicas de bajos recursos económicos para atender los supuestos previstos en la Base 2ª.

#### CUARTA.- TIPOS DE AYUDA.-

Se establecen los siguientes tipos de ayuda:

a) Para contribuir, eventual y complementariamente, a cubrir los gastos derivados del desplazamiento y/o estancia (alojamiento, manutención, etc.) en caso de traslados fuera de la Isla por motivos de enfermedad.

b) Ayudas especiales con objeto de atender a situaciones de extrema necesidad.

c) Sufragar el cincuenta por ciento del tratamiento de deshabitación a las drogas hasta un máximo semestral de 500.000 pesetas y el coste total del desplazamiento del/de la interesado/a a la Comunidad o Centro Terapéutico, excepto el tratamiento dispensado



0E4869744



CLASE 8ª

por CESICA-Proyecto Hombre que comprenderá los conceptos que se especifican en la Base 17ª5, 1, d).

#### QUINTA.- DOCUMENTACIÓN.-

La documentación a presentar por los solicitantes será la siguiente:

1) Con carácter general:

a) Solicitud conforme a modelo adjunto (anexo I) suscrita por el/la interesado/a o por quien ostente la representación legal. El/la solicitante hará constar:

- Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales y jurídicas en general frente al Cabildo Insular de Tenerife o sus Organismos Autónomos.
- Que no ha recibido ayudas o subvenciones con el mismo objeto de **cualquier** Administración o Ente público o privado. En otro caso, deberá consignar las que haya solicitado y el importe de las recibidas.

b) Documentos acreditativos de la personalidad del/de la solicitante y, en su caso, de su representante.

c) Justificación de los ingresos económicos del conjunto de la unidad familiar, mediante la aportación de copia de la nómina y, en su defecto, certificación de la Seguridad Social, declaración del Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas de los sujetos obligados a presentarla o declaración responsable de los ingresos percibidos en el año anterior, suscrita ante autoridad o empleado público.

d) Impreso cumplimentado de "Alta a Terceros" de la Corporación Insular, en caso de no estar dado de alta o modificación, en su caso, de los datos del presentado.

2) Además de la documentación general será exigible, con carácter específico para las ayudas previstas en la Base 4ª, c):

a) Informe de facultativo, determinando la necesidad de tratamiento y recomendando su ingreso en una Comunidad, abierta o cerrada, emitido por alguno de los siguientes Centros:

- Centro de Atención al Toxicómano San Miguel.
- Asociación de Cooperación Juvenil del mismo nombre.

- Unidad de Desintoxicación de Drogodependientes del H.U.C.
  - De los servicios especializados de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.
  - Del Centro Comarcal de Atención al Toxicómano que corresponde a su lugar de residencia.
  - De Cesica-Proyecto Hombre para tratamientos en la fase de acogida dispensados por dicha Entidad.
- b) En el caso de renovación de la ayuda, informe del Centro o Comunidad Terapéutica referente a la evolución del tratamiento y propuesta de continuidad indicando la duración estimada del mismo.

### SECCIÓN III

#### DE LAS SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA PROGRAMAS SOCIALES

##### SEXTA.- ENTIDADES SOLICITANTES.-

Podrán solicitar las subvenciones a que se refiere esta Sección aquellas organizaciones no gubernamentales y entidades sociales que reúnan los siguientes requisitos:

- 1) Estar legalmente constituidas y contar con domicilio social en la isla de Tenerife.
- 2) Carecer de fines de lucro.
- 3) Tener como fines institucionales primordiales la realización de alguna o algunas de las actividades a las que se refiere la Base 2ª, 2) de la presente convocatoria.
- 4) Haber justificado, en su caso, suficientemente las ayudas económicas recibidas con anterioridad del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.
- 5) Disponer de la estructura adecuada para garantizar el cumplimiento de sus objetivos, acreditando la experiencia operativa suficiente para ello.

##### SÉPTIMA.- PROGRAMAS OBJETO DE SUBVENCIÓN.-

Serán subvencionables los siguientes programas, distribuidos por colectivos y tipos de programas:

###### 1.-Programas para la infancia y la familia:

1.1.- Programas de promoción de la calidad de vida infantil: Los programas pretenden promover el desarrollo personal y social de los/as niños/as, fundamentalmente a través de actividades de animación del tiempo libre que favorezcan la participación social.

Los niños deben proceder de zonas y familias desfavorecidas, primando los programas que se desarrollen en zonas de riesgo y que propongan acciones preventivas y normalizadoras.

1.2.- Programas para la prevención y atención del maltrato infantil. El programa pretende que se lleven a cabo acciones que





CLASE 8.ª



OE4869745

permitan la prevención, detección y atención, en su caso, del maltrato infantil, primando actuaciones con familias en situación de riesgo de maltrato infantil.

1.3.- Programas para la intervención con familias en situación de riesgo o violencia. El programa se dirige a apoyar a las familias en situación de riesgo y a facilitar la integración social de sus miembros, primando:

- Los programas que prevean actuaciones con familias que presenten alto riesgo de exclusión social.
- Los programas que prevean entre sus actuaciones la coordinación con los recursos de inserción laboral o de preparación para el empleo
- Los programas que prevean actuaciones dirigidas a la inserción laboral de algún miembro de la unidad familiar como medio para superar la situación de riesgo.

## 2.- Programas para mujeres.

2.1.- Programas que faciliten la inserción social de las mujeres. Los programas tienen como objetivo la creación o mantenimiento de centros y servicios de ayuda y atención a mujeres en dificultad social. Se priorizarán:

Los programas dirigidos a: Madres solteras; mujeres maltratadas; que ejercen la prostitución; en situación de crisis de separaciones, divorcios y agresiones contra la libertad sexual; reclusas y ex reclusas e inmigrantes; así como aquellos dirigidos a promover la salud de las mujeres.

2.2.- Programas dirigidos a proporcionar orientación, información y asesoramiento o servicios jurídicos gratuitos o, a bajo costo, a las mujeres. Se dará prioridad a:

Los programas que promuevan casas de acogida, pisos tutelados, centros de educación y orientación para la salud y servicios de apoyo psicológico a las mujeres.

Los programas que promuevan servicios de guarda y custodia de las personas a su cargo.

## 3.- Programas para personas mayores.

3.1.- Programas de integración social. Los programas tiene como objetivo promover servicios y actuaciones dirigidos a personas mayores socialmente desfavorecidos, a través de su participación en

actividades de ocio y tiempo libre. Estos programas deberán estar dirigidos a atender a un mínimo de 50 mayores.

3.2.- Programas de atención personal. Los programas están dirigidos a las personas mayores con discapacidades para la realización de las tareas esenciales de la vida diaria y comprenden:

- Atención y cuidado personal en el domicilio y asistencia doméstica.
- Servicios complementarios de acompañamiento en el domicilio y para gestiones básicas como visitas médicas y gestión de documentos.
- Suministros externos de comida y lavandería.
- Los servicios complementarios deberán contar con la colaboración de personal voluntario.

3.3.- Programas de apoyo a familias con personas mayores a su cargo. Los programas tienen como objetivo el apoyo a las familias cuidadoras con personas mayores a su cargo, favoreciendo su permanencia en el domicilio familiar y comprenden: programas de estancias temporales, acompañamiento esporádico a domicilio diurno, nocturno, en fines de semana, en postoperatorios y servicios de respiro transitorio análogos.

Se priorizarán los programas de respiro para situaciones de emergencia.

3.4.- Programas de apoyo al mantenimiento de los recursos asistenciales. Los programas tienen como objetivo consolidar la red de servicios residenciales de atención a las personas mayores.

3.5.- Programas de ayuda al sostenimiento de los gastos de arrendamiento de Clubes de mayores, carentes de local en propiedad o cedidos gratuitamente por terceros. Los programas tienen como objetivo mantener aquellos clubes que careciendo de inmueble propio estén a la espera de cesión o acondicionamiento de locales por sus respectivos Ayuntamientos.

#### **4.- Programas para personas con minusvalía.**

4.1.- Programas de atención personal y adaptación de la vivienda. Los programas están dirigidos a las personas con minusvalía gravemente afectadas y/o en situación de emergencia que necesiten colaboración para la realización de las tareas esenciales de la vida diaria y comprenden:

- Atención y cuidado personal en el domicilio y asistencia doméstica.
- Servicios complementarios de acompañamiento en el domicilio y para gestiones básicas como visitas médicas y gestión de documentos.
- Suministros externos de comida y lavandería.
- Ayudas técnicas (teleasistencia y otras) que permitan un mayor grado de autonomía personal, seguridad y confianza a las personas que viven solas.
- Adaptación y adecuación de vivienda para dotarlas de condiciones de movilidad, habitabilidad y servicios básicos.

Requisitos:



0E4869746

CLASE 8.ª

- Los programas que incluyan ayudas técnicas deberán tener previsto el retorno de los aparatos suministrados, para su reutilización.
- Los servicios complementarios deberán contar con la colaboración de personal voluntario.
- En los programas de adaptación de vivienda se deberá aportar el compromiso de la entidad solicitante de exigir al beneficiario la acreditación de la titularidad o derecho suficiente sobre la misma o, en su caso, la autorización del arrendador, propietario o titular del derecho. En ambos supuestos, deberá constar compromiso de la entidad de exigirle, también la acreditación de la residencia efectiva, así como de obtener las licencias y permisos para la ejecución de la obra.

4.2.- Programa de atención diurna y vida autónoma. Los programas de atención diurna y ocupacional y de integración laboral y la vida autónoma de las personas con minusvalía y a evitar la institucionalización. Se priorizarán:

Los programas dirigidos a facilitar la autonomía a nivel personal y los dirigidos a la inserción laboral cuando supongan acceso a puestos de trabajo con garantía de continuidad, o conlleven acuerdos con empresas para integración profesional.

4.3.- Programa de apoyo a familias con personas discapacitadas a su cargo. Los programas tienen como objetivo el apoyo a las familias con personas discapacitadas a su cargo así como su respiro, favoreciendo la permanencia en el domicilio familiar y comprenden:

Programas de estancias temporales, acompañamiento esporádico domicilio: diurno, nocturno, en fines de semana, en postoperatorios; servicios de respiro transitorio análogos, incluyendo programas de atención temprana a menores con discapacidad. Se priorizarán:

- Los programas de respiro flexible y para situaciones de emergencia.
- Los programas de apoyo para familias con minusválidos gravemente afectados a su cargo.

#### 5.- Programas para personas con problemas de drogodependencia.

5.1.- Programas de apoyo al mantenimiento de los recursos asistenciales y de reinserción. Los programas tienen como objetivo consolidar la red de servicios de atención a drogodependientes. La tipología de los centros a subvencionar es la siguiente:



- Centros o servicios con programas terapéuticos de enfoque prioritariamente psicosocial, desarrollados por equipos interdisciplinarios en atención ambulatoria.
- Centros o servicios de acogida inmediata al/a la drogodependiente (centros de encuentro y acogida) que proporcionen información, intervenciones de reducción del daño, mejora de la calidad de vida de los/as usuarios/as y mediación ante otros recursos.
- Comunidades terapéuticas.
- Servicios residenciales para la rehabilitación de menores consumidores de drogas.
- Centros de día.
- Pisos y servicios de reinserción social.

Las comunidades terapéuticas, servicios y centros residenciales deberán cumplir las normas de autorización de la Comunidad Autónoma de Canarias.

5.2.- Programas de prevención en zonas marginales de alto riesgo. Los programas de prevención se dirigirán a Comunidades que, por sus condiciones económicas, sanitarias y sociales, precisen una intervención específica dirigida a la promoción de estilos de vida saludables frente a las drogas. Se priorizarán:

- Los programas destinados a la prevención de los problemas generados por las nuevas sustancias y los nuevos patrones de consumo, especialmente los dirigidos a niños/as y jóvenes en edad escolar.
- Los programas dirigidos a los ámbitos familiar y escolar.

#### **6.- Programas para personas afectadas por el SIDA.**

6.1.- Programa de creación y mantenimiento de casas de acogida. Los programas tienen como objetivo dar acogida temporal, a medio y largo plazo, a personas infectadas por el virus de la inmunodeficiencia humana (VIH) y a pacientes de SIDA en situación de abandono, que se encuentren en un proceso clínico-inmunológico severo o en un proceso terminal.

6.2.- Programas de creación y mantenimiento de alojamientos de corta estancia para personas en situación de emergencia social. Los programas tienen como objetivo proporcionar alojamiento a las personas infectadas por VIH o con SIDA, sin recursos o en situación de abandono o emergencia social, cuya situación clínica o inmunológica está poco deteriorada o estabilizada, en piso en los que convivan de forma temporal con otras personas que se encuentren en situación similar. En estos pisos "de tránsito", las personas acogidas pueden vivir haciendo vida normal hasta que, por el deterioro de su estado de salud, o por otros motivos, se haga aconsejable su paso a otro tipo de centros en los que pueden recibir una atención continuada o más especializada.

6.3.- Programa de apoyo a familiar con personas afectadas por el SIDA. Los programas se dirigen a facilitar apoyo psicosocial a los familiares que deben hacerse cargo del cuidado de personas infectadas por VIH o con SIDA, especialmente dirigidos a aquellos casos en que éstas sean menores de edad y los/as cuidadores/as sean de edad





CLASE 8ª



017  
OE4869747

avanzada, discapacitados/as o personas sin recursos económicos suficientes.

#### **7.- Programas para otros colectivos en situación de desigualdad social.**

7.1.- Programas de acogida temporal de personas refugiadas y desplazadas. Los programas tienen como objetivo atender las necesidades básicas de alojamiento y manutención y conceder servicios de apoyo a la integración a las personas solicitantes de asilo, refugiadas o desplazadas, que carezca de medios económicos, a través de plazas de acogida (mini-residencias, pisos tutelados y otro tipo de alojamiento colectivos).

7.2.- Programas de acogida de inmigrantes. Los programas tienen como objetivo facilitar la acogida de las personas inmigrantes recién llegadas y de las que están en situación de exclusión, proporcionándoles alojamiento, medios básicos para sobrevivir e información y formación básica.

Los programas deberán estar gestionados por entidades acreditadas en asistencia humanitaria y contar con la participación de voluntarios/as para la realización de los mismos.

#### **OCTAVA.- DOCUMENTACIÓN.-**

La documentación a presentar para la solicitud de estas subvenciones, será:

- 1) Con carácter general:
  - a) Solicitud conforme a modelo adjunto (anexo II), suscrita por quien ostente la representación legal de la Entidad interesada en la subvención. En ella el solicitante hará constar:
    - Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales y jurídicas frente al Cabildo Insular de Tenerife o sus Organismos Autónomos.
    - Que el total de las subvenciones solicitadas a cualesquiera Instituciones u Organismos, tanto públicos como privados, no supera el coste total de la actividad a subvencionar.
    - Que ha procedido a la justificación de las subvenciones concedidas con anterioridad por los órganos de esta Corporación Insular, siempre que hubiese transcurrido el plazo fijado a este fin.
  - b) Documentos acreditativos de la personalidad del solicitante y, en su caso, de la representación de quien actúa en su nombre.

c) Memoria explicativa de la Entidad.

d) Memoria explicativa del Programa para el que se solicita la subvención, conteniendo su presupuesto total estimado.

En aquellos programas dirigidos al mantenimiento de recursos asistenciales, mediante servicios residenciales o de acogida, la memoria estará referida al servicio que se presta y al presupuesto de los gastos de personal y/o corrientes del Centro.

#### SECCIÓN IV

### DE LAS SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA REFORMA Y MEJORA DE CENTROS

#### NOVENA.- ENTIDADES SOLICITANTES.-

Podrán solicitar las subvenciones a que se refiere esta Sección aquellas organizaciones no gubernamentales y entidades sociales que reúnan los requisitos establecidos en la Base Sexta.

#### DÉCIMA.- PROYECTOS OBJETO DE SUBVENCIÓN.-

Serán subvencionables los proyectos de promoción y adecuación de centros de atención, que tengan como objetivo la creación de plazas, la mejora de la infraestructura de centros en funcionamiento, la terminación de centros en construcción y dotación de equipamiento. Comprenden:

- Construcción, rehabilitación y adquisición de inmuebles.
- Obras de adecuación y mejora de infraestructuras y eliminación de barreras en centros en funcionamiento, que no reúnan condiciones estructurales apropiadas para el tratamiento y atención a los/as usuarios/as, incluyendo dotación de los vehículos precisos para transportarlos al centro de atención.
- Dotación de equipamiento.

#### DÉCIMAPRIMERA.- DOCUMENTACIÓN.-

La documentación a presentar para la solicitud de estas subvenciones, será:

a) Solicitud conforme a modelo adjunto (Anexo II), suscrita por quien ostente la representación legal de la Entidad interesada en la subvención.

b) Documentos acreditativos de la personalidad del solicitante y, en su caso, de la representación de quien actúan en su nombre.

c) Memoria explicativa de las actividades y servicios que presta la Entidad.

d) En los proyectos que se prevea la adquisición de inmuebles, disponer de documento acreditativo de oferta formal de compra en el que se especifiquen las características del inmueble, planos, precio y condiciones de pago.

e) En los proyectos en se prevea la realización de obras de construcción, adaptación o mejora de inmuebles, deberá acreditarse documentalente el cumplimiento de los siguientes requisitos:



OE4869748



CLASE 8ª

- Disponer de titularidad suficiente sobre el inmueble o, caso de que sean inmuebles arrendados o cedidos, contrato de arrendamiento o documento acreditativo de cesión, y autorización del propietario.
- Anteproyecto presupuestado o proyecto de obras, ajustado a la normativa vigente y con las especificaciones técnicas y arquitectónicas adecuadas a los/as usuarios/as del centro.
- f) En los programas en que se prevea la adquisición de equipamiento, deberá acompañarse anteproyecto presupuestado o proyecto de equipamiento, adecuado a las características de los/as usuarios/as y a las actividades que esté previsto desarrollar, con indicación del coste por unidad y del importe total de las adquisiciones que se pretenden realizar.

## CAPITULO II DEL PROCEDIMIENTO

### DÉCIMOSEGUNDA.- LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.-

Las solicitudes, junto con la documentación en cada caso requerida, se presentarán en el Registro de Entrada de la Corporación (dirigidas al Servicio de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo) o en las Oficinas Descentralizadas de Información, sitas en las Agencias de Extensión Agraria de La Orotava (Plaza de la Constitución, 3), Icod de los Vinos (Calle Key Muñoz, 5), Güimar (Avda. Deán Pérez Cáceres, s/n) y Valle de San Lorenzo (Carretera General, s/n).

Asimismo, podrán presentarse en los registros y oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la LRJ-PAC.

### DÉCIMOTERCERA.- PLAZO DE PRESENTACIÓN.-

El plazo de presentación de solicitudes será:

- a) Hasta el 30 de noviembre de 1998 para las ayudas individuales.
- b) Hasta el 30 de abril de 1998 para las subvenciones a las entidades sin ánimo de lucro.

### DÉCIMOCUARTA.- SUBSANACIÓN DE ERRORES.-

Si el escrito de solicitud no reuniera los datos de identificación, tanto de la ayuda o subvención solicitada como de la persona o entidad solicitante y/o cualquiera de los previsto en el artículo 70 de la LRJ-PAC, se requerirá a la persona o entidad



solicitante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la citada Ley, para que en un plazo de diez días hábiles, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 42 de la misma Ley.

En cualquier momento, podrá instarse a la entidad u organización solicitante para que complete los requisitos omitidos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 76 de la LRJ-PAC, concediéndose a tal efecto un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente al de la notificación, con expreso apercibimiento de que, de no hacerlo así, se le podrá declarar decaído en su derecho a la tramitación de su solicitud; sin embargo, se admitirá la actuación de la interesada y producirá sus efectos legales, si se produjera antes o dentro del día que se notifique la resolución en la que se tenga por transcurrido el plazo.

#### **DÉCIMOQUINTA.- CRITERIOS DE CONCESIÓN.-**

Para la adjudicación de las subvenciones y ayudas, además de la cuantía del presupuesto global que condiciona, sin posibilidad de ampliación, las obligaciones que se contraigan con cargo al mismo, los criterios de valoración que se tendrán en cuenta serán los siguientes:

1) En las ayudas individuales: la situación socio-económica del interesado.

2) En las subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para programas sociales o para la reforma y mejora de centros:

a) En cuanto a las entidades solicitantes:

- Antigüedad: Estar constituida al menos con dos años de antelación a la fecha de publicación de la convocatoria.

- Especialización: Estar especializadas en la atención al colectivo al que se dirigen los programas, o bien, estar constituidas como asociaciones del propio colectivo al que representan.

- Estructura y capacidad de gestión: Disponer de una estructura suficiente para llevar a cabo directamente las actividades prevista en los programas presentados.

- Voluntariado: Disponer de un número relevante de voluntariado/as para el desarrollo de sus programas, priorizándose aquellas que dispongan de un sistema de formación de los/as voluntarios/as y de incorporación de éstos/as a las actividades de la entidad.

- Prestación social sustitutoria: Haber concertado con el Ministerio de Justicia convenio de prestación social sustitutoria con objetores de conciencia o haberlo solicitado formalmente en la fecha de publicación de la presente convocatoria, priorizándose aquellas entidades que tengan o propongan, en su caso, un mayor número de plazas.

- Cumplimiento de las obligaciones derivadas de las subvenciones de la Corporación Insular en anteriores convocatorias.



640  
OE4869749CLASE 8.<sup>a</sup>

## b) En cuanto a los programas presentados:

- Evaluación de las necesidades sociales: Contener un análisis o estudio sobre las necesidades reales que se pretendan abordar que determine la inexistencia de cobertura pública o privada o que, en el caso de existir, resulte insuficiente.
- Determinación de los objetivos: Los objetivos que se pretenden alcanzar por la entidad solicitante, el impacto del proyecto, el número de usuarios/as y la población a la que van dirigidos.
- Contenido técnico del programa: El contenido técnico del programa y su adecuación al objetivo propuesto, el calendario de realización y la descripción de las actividades concretas que se pretenden realizar. En todo caso, tanto para el diseño como para la ejecución de los programas se habrá de contar con personal técnico debidamente cualificado.
- Presupuesto del programa: El presupuesto presentado por la entidad para la realización del programa y el coste medio por usuario.
- Corresponsabilización en la financiación del programa: Se valorará especialmente los programas que se presenten cofinanciados por la propia entidad.
- Voluntariado: Que el programa sea desarrollado por personal voluntario, en el mayor grado posible, así como que las actividades que el mismo desarrolle estén en consonancia con la formación que haya recibido.
- Objeción de conciencia: que el programa participe un mayor número de objetores de conciencia en cumplimiento de la prestación social sustitutoria.
- Programas de innovación: Se valorarán de forma prioritaria los programas innovadores, en especial los que se dirijan a atender necesidades no cubiertas por los recursos sociales existentes.
- Experiencia en la gestión de programas sociales: La especialización en la gestión de programas de similar naturaleza al solicitado.

**DÉCIMOSEXTA.- INFORMES.-**

Corresponderá a la Unidad de Asistencia Social del Servicio de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo la emisión del informe o informes de evaluación de la solicitudes, pudiendo a este efecto

requerir a las personas o entidades solicitantes la ampliación de la información contenida en la documentación y/o Memoria/s explicativas.

#### DÉCIMOSÉPTIMA.- RESOLUCIÓN.-

1.- Las solicitudes de ayudas individuales serán resueltas por el Sr. Consejero Insular del Área de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo, siempre y cuando el importe de la ayuda no supere la cantidad de TRESCIENTAS MIL (300.000) PESETAS.

En el supuesto de que la ayuda supere dicho importe, será competencia de la Comisión de Gobierno de esta Corporación Insular.

Las cantidades máximas a conceder tratándose de ayudas individuales serán:

a) Por traslado fuera de la Isla por motivos de enfermedad: 100.000 pesetas, cuando el traslado se realice a la Península y hasta 300.000 pesetas cuando el traslado se efectúe al extranjero.

b) Ayudas especiales por extrema necesidad: 50.000 pesetas, salvo que por motivos excepcionales, debidamente justificados, esta ayuda podrá alcanzar hasta los 300.000 pesetas.

c) Por tratamiento de deshabitación a las drogas: 500.000 pesetas por semestre, y el coste total del desplazamiento para su ingreso en el Centro o Comunidad Terapéutica. En el supuesto de que se acredite que el interesado se encuentra en estado de abstinencia, agresividad o similar, se abonará el billete de ida y vuelta para su acompañante. No será objeto de ayuda el importe de la cuota de ingreso que pudiera tener establecidos los Centros o Comunidades Terapéuticas.

d) Por tratamiento de deshabitación a las drogas, en fase de acogida, en CESICA-Proyecto Hombre las ayudas a otorgar serán: de alojamiento, manutención y transporte. El máximo mensual de dichas ayudas será:

- Alojamiento .....	30.000 pesetas
- Manutención .....	25.000 pesetas.
- Transporte desde el norte de la Isla .	10.000 pesetas
- Transporte desde el sur de la Isla ...	15.000 pesetas.

En los expedientes de ayudas para tratamiento de deshabitación a las drogas, atendiendo a la inmediatez que exige la actuación de este programa, tras el informe de los asistentes sociales, se dictará resolución provisional del Sr. Consejero Insular del Área de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo autorizando el traslado e ingreso del interesado en el Centro o Comunidad Terapéutica correspondiente.

Después del informe-propuesta del Servicio y del informe de la Intervención de Fondos fiscalizando la existencia de crédito, se adoptará la resolución o el acuerdo definitivo.

Las resoluciones de concesión de las ayudas individuales se dictarán antes del 20 de diciembre de 1998, salvo las renovaciones de tratamientos de deshabitación a las drogas que se produzcan a lo largo del mes de diciembre.

Transcurrido el término señalado en el párrafo anterior, se

050  
OE4869750

CLASE 8ª

entenderán desestimadas las solicitudes no resueltas expresamente.

2.- En cuanto a las subvenciones a las instituciones sin ánimo de lucro y a los Ayuntamientos, el Consejero Insular del Área de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo, a la vista de lo actuado, formulará la oportuna propuesta de resolución.

La Comisión de Gobierno resolverá el otorgamiento, bien de manera conjunta o parcial, adoptando el/los acuerdo/s antes del 30 de julio de 1998, notificándose a los solicitantes.

Transcurrido el término señalado en el párrafo anterior sin que haya recaído resolución expresa, se entenderán desestimadas las solicitudes no resueltas.

3.- El órgano concedente podrá adoptar resoluciones condicionadas al cumplimiento de algún acto, verificación de un dato o aportación de algún documento, en cuyo caso no podrá hacerse efectiva la subvención o ayuda hasta el cumplimiento de la condición, independientemente de la posibilidad de previsión de plazo preclusivo.

4.- La ayuda o subvención podrá alcanzar el importe total de lo solicitado.

#### DÉCIMO OCTAVA.- ABONO.-

1.- En las ayudas individuales, el pago se efectuará inmediatamente y en su totalidad una vez dictada resolución estimatoria de la solicitud formulada y se hará directamente al propio beneficiario o su representante legal o indirectamente a la Entidad, Institución o Centro que la gestionó o prestó el servicio objeto de la ayuda.

En su caso, también podrá abonarse al profesional responsable del tratamiento o empresario proveedor del suministro.

Las ayudas para tratamiento de deshabituación a las drogas tendrán una duración inicial de seis meses, sin perjuicio de ser prorrogado por iguales períodos de tiempo, previa solicitud del interesado o familiar de éste, habiendo de aportar, en este caso, certificado del Centro o Comunidad Terapéutica de que el interesado se halla ingresado en el mismo, incluyéndose la previsión de la duración del tratamiento hasta su reinserción social, en su caso.

Para el caso de que se solicite un nuevo ingreso por un interesado que haya abandonado tratamiento anterior subvencionado por esta Corporación, será necesaria la presentación de informe facultativo que acredite la intención del paciente de completar el tratamiento de desintoxicación. En este caso, sólo cabrá subvencionar



un nuevo ingreso en la misma Comunidad Terapéutica o en otra distinta.

El abono de estas ayudas se hará por esta Corporación Insular directamente al Centro o Comunidad Terapéutica respectiva, con carácter mensual, contra la presentación de factura.

Las ayudas que se otorguen por tratamiento en fase de acogida en CESICA-Proyecto Hombre, se abonarán con carácter mensual al solicitante que colabore con el interesado en el seguimiento del programa, previa presentación de un certificado de dicho Centro acreditativo del seguimiento del programa por el interesado.

2.- Con carácter general, las subvenciones a las entidades sin ánimo de lucro se abonarán a los beneficiarios por su importe total con carácter anticipado al desarrollo de la actividad para la que fueron concedidas.

#### **DÉCIMO NOVENA.- MODIFICACIONES DE LAS RESOLUCIONES DE CONCESIÓN.**

Concedida una subvención, a solicitud del interesado podrá acordarse por el órgano concedente su modificación, previo informe del Servicio de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

a) Que la actividad a realizar conforme a la modificación solicitada esté comprendida dentro de las actividades previstas en estas Bases.

b) Que las circunstancias que justifiquen la modificación no hayan dependido de la voluntad del beneficiario inicial.

c) Que los nuevos elementos o circunstancias que motivan la modificación, de haber concurrido en la concesión inicial, no hubiesen determinado la denegación o disminuido la cuantía de la subvención concedida.

#### **VIGÉSIMA.- RECURSOS.-**

1.- Contra los acuerdos de la Comisión de Gobierno, en relación con las ayudas y subvenciones solicitadas, así como contra los actos presuntos desestimatorios de éstas, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses, contados a partir de la correspondiente notificación, si el acto es expreso, y a partir del día siguiente al día de recepción de la certificación a que se refiere el artículo 44.2 de la LRJ-PAC, o al de finalización del plazo de su expedición, si el acto es presunto. Si el acto impugnado fuera expreso, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la LRJ-PAC, deberá realizarse la previa comunicación al órgano que lo dictó.

2.- Contra las resoluciones del Sr. Consejero Insular del Área de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo, podrá interponerse el recurso ordinario a que se refieren los artículos 107.1 y 114 y siguientes de la LRJ-PAC, en el plazo de un mes, ante el Presidente de la Corporación, cuya resolución agotará la vía administrativa a efectos del recurso ante la jurisdicción contencioso-administrativa.





CLASE 8ª



0E4869751

### CAPITULO III OBLIGACIONES Y JUSTIFICACIÓN

#### VIGÉSIMO PRIMERA.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.-

1) La presentación de la solicitud de ayuda o subvención supondrá la aceptación de las condiciones, requisitos y obligaciones que se contienen en las presentes Bases.

2) Los beneficiarios de las subvenciones quedarán obligados a:

a) Realizar y acreditar la realización de la actividad subvencionada, así como el cumplimiento de las condiciones impuestas en la resolución de concesión.

El plazo para la realización de la actividad objeto de fomento será el se establezca en la resolución de otorgamiento y, en todo caso, dentro del plazo de un año contado desde la notificación de dicha resolución, sin perjuicio de la posibilidad de autorización de prórroga.

b) Justificar el empleo de los fondos públicos recibidos, en su caso, en la actividad subvencionada

c) Acreditar el coste total de la actividad subvencionada, así como el importe de las ayudas, subvenciones u otros auxilios económicos recibidos de cualesquiera Administraciones, Entes Públicos, entidades privadas y particulares.

d) Comunicar al órgano concedente las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención.

e) Comunicar al órgano concedente o, en su caso, a la entidad colaboradora, el importe de las ayudas o subvenciones concedidas con posterioridad para la misma actividad por cualquier Administración o Ente público, así como las ayudas o auxilios económicos que reciba de entidades privadas o particulares con el mismo destino.

f) Llevar los registros contables a que vengan obligados de modo que permitan identificar de forma diferenciada las partidas o gastos concretos en que se han materializado las subvenciones concedidas, así como los demás ingresos propios o afectos a la actividad subvencionada, incluyendo las ayudas y subvenciones concedidas con el mismo objeto, y que por diferencia permita obtener un estado de rendición de cuentas de las cantidades o fondos públicos percibidos en concepto de subvención.

g) Someterse a las actuaciones inspectoras o auditoras que, en relación con las ayudas o subvenciones concedidas, se practiquen por

La Intervención de Fondos de la Corporación, Audiencia o Tribunal de Cuentas, sobre la ampliación de los fondos públicos recibidos, así como facilitar toda la información que les sea requerida a través del Servicio de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo.

#### **VIGÉSIMO SEGUNDA.- JUSTIFICACIÓN.-**

1) Los beneficiarios de las subvenciones cuyo importe sea abonado de forma anticipada vendrán obligados a:

a) Justificar los gastos efectuados con cargo a la subvención recibida, en el plazo de un mes contado desde la fecha de finalización del plazo de realización de la actividad contemplada en la Base 21ª, 2, a).

b) Con carácter general deberá aportarse certificación del representante de la entidad, en la que conste:

- La realización de las actividades o adquisiciones realizadas.
- La obtención o no de otras subvenciones de las Administraciones Públicas o de entes públicos o privados y, en caso positivo, importe obtenido y finalidad de la misma, aportándose documentación acreditativa de dichas subvenciones.
- Los ingresos obtenidos para la actividad subvencionada.

c) Documentación específica para la justificación de los distintos tipos de gasto:

- En aquellos casos en que se financien gastos de personal: Cuando se trate de personal con contrato laboral: Copia del contrato y los recibos de las nóminas firmados por las personas que hayan trabajado en las actividades y programas, así como los justificantes correspondientes de las cotizaciones de la Seguridad Social. Cuando se trate de contratación específica de servicios: Copia de dichos contratos y recibo de la cantidad abonada por el servicio prestado, así como copia del alta en la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, si procede, y justificante de haber abonado el último período exigible de este impuesto.
- En los casos de adquisición de bienes inmuebles, deberá constar la incorporación de las adquisiciones realizadas al inventario de la entidad o, al menos, copia de escritura pública de compraventa.
- Facturas o recibos originales referentes a los restantes gastos efectuados en el cumplimiento del programa subvencionado, los cuales deberán cumplir los requisitos establecidos reglamentariamente.

#### **VIGÉSIMO TERCERA.- REINTEGRO.-**

Procederá el reintegro de las subvenciones percibidas en los supuestos, con las condiciones y mediante la tramitación prevista en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para 1998."

052  
OE4869752

CLASE 8ª

**9. Dictamen de la Comisión Informativa de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo a expediente sobre Bases Reguladoras del Programa de subvenciones para la mejora y acondicionamiento de Clubes, Centros de Día, Hogares y Residencias de la Tercera Edad.**

Visto expediente relativo a la aprobación de las Bases Reguladoras de las ayudas y subvenciones del Programa de subvenciones para la mejora y acondicionamiento de Clubes, Centros de Día, Hogares y Residencias de la Tercera Edad.

RESULTANDO: Que el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en su presupuesto para 1998, dentro del Área de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo ha consignado crédito en la aplicación presupuestaria 079.32301.789 para reforma y mejora de Centros de mayores de la Isla.

RESULTANDO: Que para la regulación de estas ayudas y subvenciones se han elaborado unas Bases específicas que, de conformidad con lo previsto en la Instrucción Reguladora de los procedimientos de los Expedientes de Subvención, aprobada por el Pleno de esta Corporación Insular en su sesión de 30 de octubre de 1997 y en la Base 66ª, 4 de las de Ejecución del Presupuesto, han de ser aprobadas por la Comisión de Gobierno y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia.

CONSIDERANDO que la Ley Territorial 9/1987, de Servicios Sociales, en su artículo 2,2º, a), al regular su alcance, determina que el sistema de servicios sociales abarca entre otras actividades "los servicios, subvenciones y prestaciones socio-asistenciales individuales, periódicas y no periódicas, e institucionales" y, por su parte, el artículo 12 responsabiliza a los Cabildos en la gestión de las prestaciones propias y en la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los responsables públicos o de iniciativa privada, de los servicios sociales especializados en el ámbito insular.

CONSIDERANDO que las Bases propuestas se ajustan al contenido previsto en la Instrucción Reguladora de los procedimientos de expedientes de subvención, aprobada en sesión plenaria de 30 de octubre de 1997.



La Comisión de Gobierno, previos informes del Servicio de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo y de la Intervención de Fondos, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa, ACUERDA:

Aprobar las Bases que regirán en el otorgamiento de subvenciones para la mejora y acondicionamiento de Clubes, Centros de Día, Hogares y Residencias de la Tercera Edad, según el siguiente texto:

" **PRIMERO.- OBJETO.-**

Se dirige el presente Programa de subvenciones:

- a) La realización de obras de infraestructura para la construcción, reforma y mejora de Centros para la Tercera Edad de la Isla.
- b) La adquisición de mobiliario para el equipamiento de los referidos Centros.

El importe total del crédito destinado a la presente convocatoria será de VEINTICINCO MILLONES (25.000.000) DE PESETAS, consignados en la aplicación presupuestaria 98.079.32301.789, sin perjuicio de las modificaciones presupuestarias que vengan exigidas por el otorgamiento de las subvenciones a los Ayuntamientos (concepto económico 762).

**SEGUNDO.- BENEFICIARIOS.-**

a) Las entidades sin ánimo de lucro y los Ayuntamientos de la Isla titulares de Clubes, Residencias, Hogares y Centros de Día de la Tercera Edad que no hubieran recibido subvención con cargo al Programa de subvenciones de 1997 o lo otorgado no hubiera cubierto el total de lo solicitado.

b) Quedan expresamente excluidos de estas subvenciones los Centros anteriores cuya titularidad corresponda a la Comunidad Autónoma de Canarias.

**TERCERO.- REQUISITOS.-**

Las entidades que concurren a esta convocatoria deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tratarse de Ayuntamientos o de entidades legalmente constituidas.
- b) Carecer de fines de lucro.
- c) Haber justificado, en su caso, suficientemente, las ayudas económicas recibidas con anterioridad del Área de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.
- d) Que el Centro para el que se solicita la subvención se venga destinando o se pretenda destinar a la atención de personas mayores.





OE4869753

CLASE 8ª

#### CUARTO.- DOCUMENTACIÓN.-

##### 1) Con carácter general:

a) Solicitud conforme al modelo adjunto (anexo I), suscrita por quien ostente la representación legal de la Entidad o Ayuntamiento interesado en la subvención. En ella el solicitante hará constar:

- Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales y jurídicas frente al Cabildo Insular de Tenerife o sus Organismo Autónomos.

- Que el total de las subvenciones solicitadas a cualesquiera Instituciones u Organismos, tanto públicos como privados, no supera el coste total de la actividad a subvencionar.

- Que ha procedido o procede a la justificación de las subvenciones concedidas con anterioridad por los órganos de esta Corporación Insular, siempre que hubiese transcurrido el plazo fijado a este fin.

b) Documentos acreditativos de la personalidad del solicitante y, en su caso, de la representación de quien actúa en su nombre.

En caso de Centros dependientes de Entidad Local, certificación del Secretario que lo sea de la misma, acreditando la personalidad del solicitante y del cargo que ocupa.

c) Memoria de la actividad que se viene desarrollando o que se pretende desarrollar en el Centro para el que se solicita la ayuda económica, determinando el plazo de realización o ejecución del gasto a subvencionar.

d) Proyecto o presupuesto de la obra y/o mobiliario, incluyendo previsión de ingresos y gastos para la financiación de la obra o del equipamiento.

##### 2) Con carácter específico:

Si la solicitud de subvención se refiere a la ejecución de obras de construcción, adaptación o mejora de inmuebles, deberán acreditarse:

- Por las Entidades, disponer de titularidad suficiente sobre el inmueble o, en caso de que sean inmuebles arrendados o cedidos, contrato de arrendamiento o documento acreditativo de cesión, y autorización del propietario.

- Por los Ayuntamientos, certificación del Sr. Secretario acreditativa de la inclusión del inmueble en el Inventario de Bienes de la Corporación o, en su caso, la adquisición del mismo, pendiente de su incorporación al referido inventario.

#### **QUINTO.- LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.-**

Las solicitudes, junto con la documentación requerida, se presentarán en el Registro de Entrada de la Corporación, dirigidas al Servicio de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo, o en las Oficinas Descentralizadas de Información, sitas en las Agencias de Extensión Agraria de La Orotava (Plaza de la Constitución, 3), Icod de los Vinos (Calle Key Muñoz, 5), Güimar (Avda. Deán Pérez Cáceres, s/n) y Valle de San Lorenzo (Carretera General, s/n).

Asimismo, se podrán presentar en los Registros y oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### **SEXTO.- PLAZO DE PRESENTACIÓN.-**

El plazo de presentación de solicitudes será hasta el 31 de marzo de 1998.

#### **SEPTIMO.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.-**

Para la adjudicación de las subvenciones, además de la cuantía del presupuesto global incluido en el correspondiente concepto presupuestario que condiciona, sin posibilidad de ampliación, las obligaciones que se contraigan con cargo al mismo, los criterios de valoración que se tendrán en cuenta serán los siguientes:

a) Titularidad pública del inmueble para el que se solicita la ayuda.

b) Importancia de la obra o del equipamiento para el Centro, primando:

- Las que resulten necesarias para su puesta en marcha.

- Las imprescindibles para el desarrollo normal de su actividad.

c) Cumplimiento de las obligaciones contraídas con la Corporación Insular respecto a las subvenciones concedidas en anteriores convocatorias.

054  
OE4869754CLASE 8.<sup>a</sup>**OCTAVO.- INFORME.-**

Corresponderá a la Unidad de Asistencia Social del Servicio de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo la emisión del informe o informes de evaluación de las solicitudes, pudiendo a este efecto requerir a las entidades solicitantes la ampliación de la información contenida en la Memoria.

**NOVENO.- RESOLUCIÓN.-**

1) Las solicitudes presentadas se tramitarán por el Servicio de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo, el cual verificará la documentación presentada por los interesados, formulando, en su caso, los requerimientos dirigidos a la subsanación de las omisiones observadas y realizará los actos necesarios para la completa tramitación del expediente.

2) El Consejero Insular del Área de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo, a la vista de lo actuado, formulará la oportuna propuesta de resolución.

3) La Comisión de Gobierno resolverá el otorgamiento, bien de manera conjunta o parcial, adoptando el acuerdo antes de 30 de junio de 1998, notificándose a los solicitantes y pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra los mismos recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos por la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

4) Transcurrido el término señalado en el párrafo anterior sin que haya recaído resolución expresa, se entenderán desestimadas las solicitudes no resueltas.

5) La Comisión de Gobierno podrá adoptar resoluciones condicionadas al cumplimiento de algún acto, verificación de un dato o aportación de algún documento, en cuyo caso no podrá hacerse efectiva la subvención o ayuda hasta el cumplimiento de la condición, independientemente de la posibilidad de previsión de plazo preclusivo.

6) La subvención podrá alcanzar el importe total de lo solicitado.

#### DECIMO.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.-

1) Destinar los edificios construidos o reformados o los bienes muebles adquiridos al fin concreto para el que se concedió la subvención.

2) Finalizadas las obras de infraestructura y/o adquirido el mobiliario, en el plazo de dos meses, los beneficiarios de las subvenciones vendrán obligados a justificar documentalmente el destino de la totalidad de los fondos públicos recibidos y para los fines para los que se concedió y, en todo caso, antes del 31 de diciembre de 1998. La justificación deberá contener la declaración de los ingresos obtenidos para la actividad que se subvenciona.

3) Las subvenciones concedidas a los Ayuntamientos, podrán justificarse mediante Certificado del Secretario o Interventor de los mismos, en el que se acrediten los siguientes extremos: cumplimiento de la finalidad objeto de subvención, gastos efectuados, subvenciones recibidas e ingresos específicos obtenidos para la realización del gasto.

4) Someterse a las actuaciones inspectoras o auditoras que, en relación con las ayudas o subvenciones concedidas, se practiquen por la Intervención de Fondos de la Corporación, Audiencia o Tribunal de Cuentas, sobre la aplicación de los fondos públicos recibidos en los servicios o actividades para los que se concedió la subvención, así como facilitar toda la información que les sea requerida a través del Servicio de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo."

10. Expediente sobre devolución de fianzas definitivas constituidas, en el año 1992, para garantizar la correcta ejecución de diversos contratos de suministros al Hogar de la Sagrada Familia y Centro Ocupacional "Valle Colino".

Visto informe del Servicio de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo relativo a la devolución de diversas garantías provisionales y definitivas.

Resultando que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de esta Excm. Corporación de 29 de julio de 1992 se adjudicó el suministro de los lotes D "Material de cerrajería " y E "Material de ferretería" para los Centros Asistenciales de la Corporación para 1993 a D. Antonio García Hernández, habiendo ingresado éste las siguientes cantidades.

FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
09-07-1992	Garantía provisional	10.000
09-07-1992	Garantía provisional	50.000
03-09-1992	Garantía definitiva	20.000
03-09-1992	Garantía definitiva	100.000



055  
OE4869755

CLASE 8ª

Resultando que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 6 de mayo 1993 se adjudicó el suministro del LOTE B "Frutas, verduras, tubérculos y hortalizas" para los Centros Asistenciales para 1993 a D. Felipe Barreto Hernández, habiendo ingresado éste el 10 de julio de 1992 la cantidad de sesenta y cinco mil pesetas en concepto de garantía provisional para participar en el procedimiento de contratación directa del referido suministro.

Resultando que por Decreto del Ilmo. Sr. Presidente de esta Corporación de 27 de octubre de 1992 se adjudicó a la empresa CELGÁN S.A. el suministro del LOTE C " Productos lácteos y derivados", que inicialmente había quedado desierto, facultándose por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 29 de julio de 1992, al Ilmo. Presidente de este Cabildo Insular para su adjudicación.

Resultando que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 6 de mayo de 1993 se prorrogó dicho suministro; ingresando la empresa CELGÁN S.A. el 18 de junio de 1993, la cantidad de ciento cuarenta mil pesetas en concepto de garantía definitiva para responder de las obligaciones que se derivasen de la ejecución del suministro indicado.

Resultando que la entrega de todos los suministros referenciados ha finalizado, habiéndose dado debido cumplimiento por parte de los adjudicatarios, sin que existan responsabilidades imputables a las garantías definitivas constituidas.

Considerando que la Base 39ª de las de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación dispone que "Las órdenes para la devolución de fianza se extenderán previo expediente en el que conste la constitución del depósito y el cumplimiento de los requisitos establecidos por la legislación vigente en materia de contratación".

Considerando que el artículo 45 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, dispone que " La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato de que se trate o resuelto éste sin culpa del contratista".

Considerando que el órgano competente para la devolución de las garantías provisionales y definitivas es la Comisión de Gobierno, al

tratarse del órgano de contratación de los referidos contratos de suministro.

La Comisión de Gobierno, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** La devolución a D. Antonio García Hernández de las garantías provisionales de 10.000 y 50.000 pesetas constituidas el 9 de julio de 1992 y las garantías definitivas de 20.000 y 100.000 pesetas constituidas el 3 de septiembre de 1992, ingresadas en la Tesorería de esta Corporación mediante cartas de pago: 92/4.063, 4.064, 5.315 y 5.316, alcanzando un importe global de 180.000 pesetas.

**SEGUNDO.-** La devolución a D. Felipe Barreto Hernández de la garantía provisional de 65.000 pesetas constituida el 10 de julio de 1992 en la Tesorería de esta Corporación mediante carta de pago 92/4.075.

**TERCERO.-** La devolución a la empresa CELGÁN S.A de la garantía definitiva de 140.000 pesetas constituida en la Tesorería de esta Corporación mediante carta de pago E 93/9475.

11. Dación de cuenta de la recaudación que, con motivo de los eventos organizados por esta Corporación o sus organismos durante las fiestas navideñas, se obtuvieron con destino al proyecto de desarrollo del pueblo de Tenerife en Colombia.

La Comisión de Gobierno queda enterada de la recaudación de 1.210.175 pesetas obtenida por la Fundación para el Desarrollo Sostenido (FUNDESO) en la campaña de captación de fondos con destino al proyecto de desarrollo del Pueblo de Tenerife (Colombia).

#### AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

#### SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

12. Adscripción del vehículo marca Ford Transit, matrícula TF 7341-US a SINPROMI S. L.

Visto el expediente relativo a la adscripción del vehículo FORD TRANSIT, matrícula M-7341-US, propiedad de esta Corporación a SINPROMI, S. L.;

**RESULTANDO** que esta Corporación adquiere recientemente un vehículo, modelo FORD TRANSIT, cuya característica más significativa es que se haya adaptado para ser utilizado por personas con movilidad



0E4869756

CLASE 8.ª

reducida, al disponer de una plataforma elevadora para el transporte de personas usuarias de sillas de rueda.

**RESULTANDO** que no está prevista la utilización de dicho vehículo para el servicio para el que está preparado, y que SIMPROMI, S.L. tiene previsto la puesta en marcha de un proyecto piloto de transporte especial para personas con graves problemas de movilidad con cargo al programa Europeo HORIZON III.

**VISTA** la propuesta del Consejero Insular del Área de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo, relativa a la autorización de la utilización por SIMPROMI, S.L. del citado vehículo, con el objeto de iniciar la puesta en marcha a la mayor brevedad del servicio especializado de transporte.

Conforme a lo anteriormente expuesto, y a la vista del informe emitido por la Sección de Patrimonio del Servicio de Hacienda, Presupuestos y Finanzas, la **Comisión Insular de Gobierno acuerda:**

Declarar la adscripción del vehículo modelo **FORD TRANSIT**, matrícula **M-7341-US**, propiedad de esta Corporación y adaptado para el transporte de personas usuarias de sillas de ruedas, a **SIMPROMI, S.L.**, con sujeción a las siguientes condiciones:

- 1ª El vehículo tiene la calificación jurídica de bien demanial de servicio público afecto al transporte de personas con movilidad reducida.
- 2ª El vehículo quedará íntegramente adscrito, para su administración y utilización directa, a **SIMPROMI, S.L.** durante el tiempo que dure la prestación del servicio.
- 3ª Serán de cuenta de **SIMPROMI, S.L.** la cobertura del seguro, el Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, así como cualquier otro gasto que se derive de su conservación y mantenimiento rutinario tanto preventivo como correctivo.

### 13. Expediente relativo a la aprobación del procedimiento para la regulación de la Nave Depósito de Güímar

Visto el expediente relativo a diversas actuaciones a realizar en la Nave Depósito de Güímar, propiedad de esta Corporación, y situada en el Polígono Industrial Valle de Güímar, manzana VIII, destinada a almacén para mobiliario y material del Cabildo Insular.



Resultando que a la vista de la situación en que se encontraba la Nave, en diciembre de 1996 la Sección de Patrimonio elaboró un programa de actuaciones que comprendía la depuración y reorganización del material existente, el acondicionamiento de la nave y el establecimiento de un régimen de utilización, habiéndose iniciado ya las dos primeras fases;

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Gobierno acuerda aprobar el siguiente

### **RÉGIMEN DE UTILIZACIÓN DE LA NAVE DEPÓSITO DE GÜÍMAR**

#### **Primero: Objeto.-**

La Nave de Güímar tiene por objeto el almacenamiento de bienes muebles que, o bien, están deteriorados no siendo aptos para su uso normal - sillas, mesas, armarios, vitrinas...-, o bien, han quedado desfasados siendo sustituidos por otros más adecuados - ordenadores, impresoras, fotocopiadoras...-.

También puede servir de depósito de bienes que estando en perfecto estado de conservación, no sean utilizados temporalmente por los Servicios de la Corporación.

No podrá almacenarse en la citada Nave material totalmente inservible y no susceptible de reparación.

#### **Segundo: Tipos de depósito**

Se establecen dos tipos de depósito:

1.- Depósito definitivo: en este caso el material es depositado con carácter permanente en la Nave quedando a disposición de la Sección del Patrimonio.

2.- Depósito temporal: el material es almacenado durante un periodo de tiempo fijado por el Servicio que hace la entrega. Al término de dicho periodo de tiempo deberá retirarse el material por parte del Servicio de Procedencia, previo aviso a la Sección de Patrimonio, o en caso contrario pasará a encontrarse en situación de depósito definitivo; cualquier prórroga del tiempo de permanencia en la Nave deberá justificarse debidamente y dependerá de la disponibilidad de espacio en la misma.

#### **Tercero: Encargado de la nave.-**

Es responsabilidad del Encargado de la Nave el control sobre las entregas y retiradas de material de la nave, debiendo llevar al efecto un libro-registro de las mismas, bien en papel, bien en soporte informático.

Todos los movimientos de entrada y salida de material en la Nave deberán realizarse en presencia del Encargado.

#### **Cuarto: Procedimiento de depósito de material.-**

Los Servicios que deseen depositar material en la Nave deberán comunicarlo a la Sección de Patrimonio del Servicio de Hacienda, Presupuestos y Finanzas.



057  
OE4869757

CLASE 8ª

Dicha comunicación incorporará, debidamente cumplimentados, los formularios que se acompañan como Anexos I y II, relativos a mobiliario y equipo de oficina, y material informático, y que obligatoriamente deberán contener la siguiente información:

- Descripción del bien
- Servicio de procedencia
- Estado de conservación
- Tipo de Depósito requerido, indicando en caso de depósito temporal el período de permanencia.

Una vez recibida dicha comunicación, por la Sección de Patrimonio, de común acuerdo con el Servicio se fijará la fecha para realizar el depósito, procediéndose a efectuar el mismo en presencia del Encargado de la Nave.

**Quinto: Embalaje del material.-**

Para la adecuada conservación del material depositado en la Nave será necesario que el mismo se encuentre embalado.

- En el caso de depósitos definitivos de material y dado que éste pasa a estar a disposición de la Sección de Patrimonio, el embalaje correrá por cuenta de dicha Sección.
- En el caso de depósitos temporales es responsabilidad de los Servicios depositantes el adecuado embalaje del material que garantice su conservación, no aceptándose el depósito de materiales sin embalar. La Sección de Patrimonio declina cualquier responsabilidad por los deterioros o daños producidos en materiales depositados temporalmente en la Nave.

**Sexto: Procedimiento de retirada de material.-**

Para la retirada del material depositado en la Nave deberá cursarse previamente un oficio dirigido a la Sección de Patrimonio, especificando los bienes que se solicitan, así como el motivo de la petición.

Será el encargado de la Nave el que, ante la presentación del oficio conformado por la Sección de Patrimonio, proceda a entregar los bienes solicitados, anotando la salida de los mismos en el Libro - Registro.

**Séptimo: Destino del material.-**

La Sección de Patrimonio decidirá de forma motivada el destino de aquellos bienes muebles depositados definitivamente en la Nave, los

cuáles podrán ser entregados a otros Servicios de la Corporación, a sus Organismos Autónomos y a empresas de ella dependientes que lo soliciten, así como a Asociaciones cuyo objeto social justifique dicha petición, debiéndose regular adecuadamente en este último caso el régimen de cesiones.

### ANEXO I

#### NAVE DE ALMACENAMIENTO DE GÚMAR ENTREGA DE MATERIAL

Mobiliario y equipo de oficina		Nº:
Servicio de Procedencia:		Fecha de entrada en la Nave: / /
Tipo de Depósito:		
<input type="checkbox"/>	Depósito Definitivo	
<input type="checkbox"/>	Depósito Temporal	Tiempo de permanencia <input type="text"/>
Descripción del material: (Indicar cantidad)		
a) Mobiliario:		
Mesas	<input type="checkbox"/>	
	Material:	Color: _____
	Nº de cajones:	_____
	Estado:	_____
Sillas	<input type="checkbox"/>	
	Material:	Color: _____
	Estado:	_____
Archivadores	<input type="checkbox"/>	
	Material:	Color: _____
	Estado:	_____
Armarios/Estanterías	<input type="checkbox"/>	
	Material:	Color: _____
	Nº de puertas:	Estantes: _____
	Estado:	_____
Otros	<input type="checkbox"/>	
	Descripción:	_____
	Estado:	_____
b) Equipo de oficina:		
Calculadoras	<input type="checkbox"/>	
	Marca:	Modelo: _____
	Estado:	_____
Máquina de escribir	<input type="checkbox"/>	
	Marca:	Modelo: _____
	Manual/Eléctrica:	_____
	Estado:	_____
Otros	<input type="checkbox"/>	
	Descripción:	_____
	Estado:	_____
Firmado:		_____
Fecha:		_____



OE4869758

CLASE 8ª

## ANEXO II

NAVE DE ALMACENAMIENTO DE GÜIHAR  
ENTREGA DE MATERIAL

Material informático		Fecha de entrada en la Nave: / /	
Servicio de Procedencia:		Nº: _____	
Tipo de Depósito:		_____	
<input type="checkbox"/> Depósito Definitivo <input type="checkbox"/> Depósito Temporal		Tiempo de permanencia: _____	
Descripción del material: (Indicar cantidad)			
PC	<input type="checkbox"/> Marca: _____ <input type="checkbox"/> Procesador: _____ <input type="checkbox"/> Disco Duro (cap.): _____ <input type="checkbox"/> Tarjeta de video _____ <input type="checkbox"/> Estado: _____	<input type="checkbox"/> Modelo: _____ <input type="checkbox"/> Memoria RAM: _____ <input type="checkbox"/> Disketera: _____	_____
Monitor	<input type="checkbox"/> Dimensiones: _____ <input type="checkbox"/> Estado: _____	<input type="checkbox"/> Color/ ByN: _____	_____
Teclado	<input type="checkbox"/> Modelo o nº teclas: _____ <input type="checkbox"/> Estado: _____	_____	_____
Ratón	<input type="checkbox"/> Marca: _____ <input type="checkbox"/> Estado: _____	<input type="checkbox"/> Modelo: _____	_____
Impresora	<input type="checkbox"/> Marca: _____ <input type="checkbox"/> Matricial/inyección/chorro de tinta: _____ <input type="checkbox"/> Estado: _____	<input type="checkbox"/> Modelo: _____	_____
Cables de conexión	<input type="checkbox"/> Cable de conexión PC - Pantalla: _____ <input type="checkbox"/> Cable de conexión PC - Teclado: _____ <input type="checkbox"/> Cable de conexión PC - ratón: _____ <input type="checkbox"/> Cable de conexión PC - Impresora: _____ <input type="checkbox"/> Cable de alimentación: _____	_____	_____
Otros	<input type="checkbox"/> Descripción: _____	_____	_____

Firmado: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

**14. Aprobación Pliego de Condiciones Administrativas particulares que habrán de regir la organización e impartición del 2º curso de Planificación Fiscal Internacional.**

Vista propuesta del Director Insular del Área de Hacienda, Presupuesto y Finanzas, en el sentido de proceder a la realización de un curso sobre Planificación Fiscal Internacional en la Isla de Tenerife.

Visto informes del Servicio de Hacienda, de Intervención de Fondos y de la Secretaría General, dando su conformidad a la propuesta y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Esta Comisión de Gobierno acuerda:

Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que habrá de regir la contratación por el sistema de concurso, procedimiento abierto, del servicio de Organización e Impartición de un Curso de Planificación Fiscal Internacional, cuyo resumen es el siguiente:

**OBJETO.-** Organización e Impartición de un Curso de Planificación Fiscal Internacional a celebrar en la Isla de Tenerife.

**PRESUPUESTO.-** El presupuesto máximo de licitación del servicio a contratar asciende a la cantidad de NUEVE MILLONES DE PESETAS (9.000.000 Ptas), siendo la garantía provisional CIENTO OCHENTA MIL PESETAS (180.000 Ptas) y la garantía definitiva TRESCIENTAS SESENTA MIL PESETAS (360.000 Ptas).

**PLAZO.-** Plazo máximo de ejecución del contrato: CUATRO (4) MESES. DURACIÓN aproximada del curso: 120-150 horas, incluyendo horas lectivas y de tutoría o consultas.

**REVISIÓN DE PRECIOS.-** No habrá lugar a la revisión de precios.

**15. Adjudicación Concurso suministro mobiliario para las Asociaciones Socio-culturales de la Isla.**

Visto expediente incoado a propuesta del Servicio de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación, para la contratación del suministro, por el sistema de concurso, procedimiento abierto, de diverso mobiliario para las Asociaciones Socio culturales de la Isla, cuyo Pliego de Condiciones Administrativas Particulares fue aprobado por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el 21 de noviembre de 1997.





0E4869759

CLASE 8ª

Visto que la Mesa de Contratación constituida con fecha 7 de enero del presente año, a efectos de proceder a la apertura de las plicas presentadas al concurso de referencia por las empresas MÁQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA, S.L.; ROBERTO PÉREZ FUMERO (METAL MUEBLE); MUEBLES SAN FRANCISCO; JOSÉ PALAU ECHAGÜE (DECORART); PANEL STANDARD, S.L. Y ARTURO MARTÍNEZ SERRA, S.L., rechaza la presentada por MUEBLES SAN FRANCISCO al no incluir en la Documentación General exigida, la declaración responsable de no incurrir en alguna de las circunstancias de incapacidad e incompatibilidad para contratar con la Administración previstas en el artº 20 de la LCAP, declarando admitidas el resto, la Comisión de Gobierno acuerda dejar el asunto sobre la mesa para un mejor estudio de las ofertas y su posterior valoración.

**16. Expediente Crédito Extraordinario O.A. Hospitales por importe de 15.000.000.-ptas.**

Vista propuesta del Presidente del H.E.C.I.T. de fecha 27 de enero de 1998 relativa al expediente de Crédito extraordinario para atender a la necesidad de la puesta en funcionamiento del equipo médico asistencial de Resonancia Magnética a través de la Sociedad Anónima gestora del mismo, la Comisión de Gobierno acuerda proponer al Pleno la aprobación de la citada propuesta cuyo detalle es el siguiente:

**Crédito extraordinario**

**ALTA DE GASTOS**

98.412.852 Adquisición acciones empresas S.Pco. ....15.000.000.-

**BAJA DE GASTOS**

98.412.160 Cuotas sociales..... 15.000.000.-

Asimismo, la Comisión acuerda proponer al Sr. Presidente que de conformidad con lo dispuesto en el art. 24. B, en relación con el artículo 20-6 del Reglamento Orgánico de este Cabildo que el plazo de

exposición a efectos de presentación de enmiendas de adición, supresión o modificación, en la Secretaría General de Corporación, por los portavoces de los grupos políticos, se reduzca a CINCO (5) DÍAS, dada la necesidad de disponer del crédito.

## AREA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

### SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

17. Sobre Pliego de Condiciones económico-Administrativas y Facultativas que habrá de regir en la subasta por procedimiento abierto de las obras comprendidas en el Proyecto de URBANIZACIÓN DEL PARQUE MARÍTIMO, Y FASE, ETAPA A, término municipal de El Puerto de la Cruz, incluido en el Plan de Cooperación Plurianual, Sección General, Sector Cabildo y con un presupuesto de ejecución por contrata de 118.960.000 pesetas.

A la vista del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habrá de regir en la subasta, por el procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el Proyecto URBANIZACIÓN PARQUE MARÍTIMO, I FASE, en el término municipal de Puerto de la Cruz, incluido en el denominado Plan de Cooperación Plurianual, Sección General, Sector CABILDO para 1995, la Comisión de Gobierno ACUERDA dejar el asunto sobre la mesa, para un más detenido estudio.

18. Sobre Pliego de Condiciones económico-Administrativas y Facultativas que habrá de regir en el concurso, por procedimiento abierto, de las obras de REHABILITACIÓN DE LA IGLESIA DE SAN MIGUEL ARCÁNGEL, Y FASE, término municipal de San Miguel y con un presupuesto de ejecución por contrata de 14.999.419 pesetas.

A la vista del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que habrá de regir en el concurso por procedimiento abierto de las obras comprendidas en el Proyecto de REHABILITACIÓN DE LA IGLESIA DE SAN MIGUEL ARCÁNGEL, I FASE, término municipal de San Miguel, redactado por los Arquitectos Don José Francisco Arnau Díaz-Llanos y Don Francisco Javier Alvarez Muñoz y cuyas características más significativas son las siguientes:

**OBJETO.-** La ejecución de las obras comprendidas en el indicado Proyecto.



CLASE 8ª



060  
OE4869760

**PRESUPUESTO.-** Ascenderá a la cantidad de CATORCE MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTAS DIECINUEVE (14.999.419.-) PESETAS.

**PLAZO.-** Será de SEIS (6) MESES.

**DIRECCIÓN DE LAS OBRAS.-** Por los Arquitectos-Autores del Proyecto y una Aparejador-Colaborador del equipo redactor.

**EXISTENCIA DE CRÉDITO.-** Existe crédito suficiente para atender las obligaciones económicas que se deriven de la adjudicación de dichas obras en la aplicación presupuestaria 98.068.45303.789, Proyecto de Inversión número 98/253.

**REVISIÓN DE PRECIOS.-** Dado el plazo de ejecución previsto no habrá lugar, en principio a revisión de precios.

**CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTA.-** No se exige.

Por todo lo expuesto y a la vista de los informes emitidos por el Servicio Administrativo de Infraestructura, la Intervención de Fondos y en especial Resolución de la Consejera Insular de Educación, Cultura y Patrimonio-Histórico de fecha 29 de enero de 1998 declarando la urgencia del expediente de contratación, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habrá de regir en la contratación de las indicadas obras, por el sistema de concurso, procedimiento abierto y con reducción de plazos a la mitad.

2º.- Iniciar los trámites de licitación y en especial el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

19. Sobre liquidación de la Asistencia Técnica para la redacción del Proyecto de VARIANTE DE LA CARRETERA INSULAR TF-6141 DE EL PORÍS DE ABONA A VILLA DE ARICO, por importe de 10.472.000 pesetas.

Vista Minuta de Honorarios devengada por la Empresa TENO INGENIEROS CONSULTORES, S.L., por la redacción del Proyecto de

**VARIANTE DE LA CARRETERA INSULAR TF-6141 DE EL PORÍS DE ABONA A VILLA DE ARICO**, cuyo importe asciende a la cantidad de 10.472.000 pesetas, y

RESULTANDO que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 30 de diciembre de 1996, se adjudica a la Empresa TENO INGENIEROS CONSULTORES, S.L. la redacción del indicado Proyecto por la cantidad de 6.800.000 pesetas, con un presupuesto estimado de 400.000.000 pesetas.

RESULTANDO que el Servicio de Carreteras informa con fecha 11 de diciembre pasado, el incremento padecido en el presupuesto estimado al optarse por la solución de *"a través de una zona de invernaderos que obligaba a restituir gran cantidad de accesos, así como la restitución de actividades agrarias"* al descartarse la más económica al afectar al espacio natural protegido, ascendiendo a la cantidad de 694.265.614 pesetas.

CONSIDERANDO lo previsto en el art. 2 del Pliego de Condiciones que sirvió de base para la contratación de la presente Asistencia Técnica, en el que consta que *en caso de que el presupuesto resultante de la redacción del Proyecto difiera del estimado en cuantía superior al 20%, los honorarios de redacción se verán incrementados o disminuidos manteniéndose la relación entre el presupuesto estimado y honorarios de adjudicación del trabajo.*

Por todo lo expuesto la Comisión de Gobierno acuerda, a la vista del informe emitido por la Intervención de Fondos, lo siguiente:

1º.- Aprobar el incremento de honorarios de redacción del indicado Proyecto cifrados en la cantidad de TRES MILLONES SEISCIENTAS SETENTA Y DOS MIL (3.672.000.-) PESETAS con cargo al crédito existente en la aplicación presupuestaria 98.041.51102.601, Proyecto de Inversión número 96./387.

2º.- Ordenar el abono a la Empresa TENO INGENIEROS, S.L. de la expresada cantidad de 3.672.000 pesetas, así como de la de 6.800.000 pesetas, una vez sean incorporados los remanentes de créditos de pasados ejercicios.

20. Sobre recepción y liquidación de las obras de MURO DE CONTENCIÓN EN EL P.K. 4+950 DE LA CARRETERA INSULAR TF-5111 DE SAN MIGUEL A VILAFLO, la cual supone un incremento sobre el presupuesto vigente de 2.650.587 pesetas, incluida la revisión de precios.

A la vista de la liquidación de las obras de MURO DE CONTENCIÓN EN EL P.K. 4+950 DE LA CARRETERA INSULAR TF-5111 DE SAN MIGUEL A VILAFLO, queda sobre la Mesa.





061

OE4869761

CLASE 8.ª

21. Sobre recepción y liquidación de las obras de SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN LA RED INSULAR DE CARRETERAS (ACCIÓN 1996), por importe de 1.589.361 pesetas, sin incremento presupuestario.

A la vista de la liquidación de las obras de SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN LA RED INSULAR DE CARRETERAS (ACCIÓN 1996), en la que se le acredita a la Empresa adjudicataria GRUPO DE PINTURAS INDUSTRIALES, S.A. la cantidad de 1.589.361 pesetas que agota el presupuesto de adjudicación, así como el informe emitido por la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Dar por recibidas las indicadas obras.

2º.- Aprobar la liquidación de las obras de SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN LA RED INSULAR DE CARRETERAS (ACCIÓN 1996), cuyo importe asciende a UN MILLÓN QUINIENTAS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTAS SESENTA Y UNA (1.589.361.-) PESETAS, ordenando el abono a la Empresa adjudicataria GRUPISA, una vez sean incorporados los remanentes de crédito de pasados ejercicios.

22. Sobre recepción y liquidación definitiva de las obras de MEJORA DEL TRAZADO DE LA CARRETERA INSULAR TF-5111 DE SAN MIGUEL A VILAFLO, con saldo nulo y una inversión total de 70.077.275 pesetas.

Vista la certificación de liquidación definitiva de las obras de MEJORA DEL TRAZADO DE LA CARRETERA INSULAR TF-5111 DE SAN MIGUEL A VILAFLO con saldo nulo y una inversión total ascendente a la cantidad de 70.077.275 pesetas y visto el informe emitido por la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Dar por recibidas definitivamente las obras de MEJORA DEL TRAZADO DE LA CARRETERA INSULAR TF-5111 DE SAN MIGUEL A VILAFLO.

2º.- Aprobar la liquidación definitiva de las indicadas obras, con saldo nulo y una inversión de 70.077.275 pesetas.

3º.- Cancelar, previos los correspondientes trámites, la garantía definitiva constituida por la Empresa adjudicataria DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.

23. Sobre solicitud de la Empresa adjudicataria de las obras de EQUIPAMIENTO SOCIAL Y PLAZA EN LA ESPERANZA, de ampliación en el plazo de ejecución de dichas obras.

A la vista de escrito presentado por la Empresa ROMAN PERAZA Y DE LEON, S.L., adjudicataria de las obras comprendidas en el Proyecto de "EQUIPAMIENTO SOCIAL Y PLAZA EN LA ESPERANZA", en el término municipal de El Rosario, incluida en el Plan Insular de Cooperación Plurianual a las Obras y Servicios de Competencia Municipal, Sector POL de 1997-98, poniendo de manifiesto la imposibilidad de cumplir con el plazo previsto con motivo de canales encontrados en la excavación, las fuertes lluvias, así como el cambio de materiales empleados, y vistos asimismo informes favorables del Servicio Técnico de Planes Insulares y de la Dirección Facultativa, por todo ello, la Comisión de Gobierno ACUERDA conceder una prórroga hasta el 30 de Abril de 1.998, como nueva finalización de las obras.

#### AREA DE AGRICULTURA Y AGUAS

#### SERVICIO DE AGRICULTURA Y AGUAS

24. Incremento de la subvención a la S.A.T. Tajinaste para la construcción y equipamiento de la Bodega Comarcal de Icod de los Vinos.

Visto el expediente de subvención a la S.A.T. Tajinaste para la construcción y el equipamiento de la Bodega Comarcal de Icod de los Vinos, y

RESULTANDO que mediante acuerdo del Pleno de la Corporación, de fecha 26 de septiembre de 1994, se les otorgó una subvención por importe de 36.700.000.- pesetas para financiar la maquinaria necesaria para la instalación provisional de su Bodega Comarcal; se redactaron los debidos proyectos de la que se concediera una vez se redactaran los proyectos.

RESULTANDO que posteriormente, la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el 19 de junio de 1995 aprobó:



CLASE 8ª



062  
OE4869762

- El proyecto de obra por un importe de 201.682.285.- pesetas.
- El proyecto de Equipamiento e instalaciones, por un importe de 202.682.285.- ptas.

RESULTANDO que los documentos aprobados como proyectos no alcanzaban tal categoría; se trataba de sendos anteproyectos, provocando el equívoco la urgencia en su tramitación.

RESULTANDO que en este último acuerdo la Comisión de Gobierno, además de aprobar los mal denominados proyectos, otorgó a la S.A.T. Tajinaste una subvención por importe de 37.288.080.- pesetas, ya que las disponibilidades presupuestarias no permitían conceder la cantidad que faltaba para cubrir el 25 % del presupuesto (101.088.696.- pesetas y del que se tenía que deducir la inicialmente otorgada); de esta forma, y tras este acuerdo, se entendía que sólo le correspondería una subvención adicional por importe de 27.100.616.- pesetas.

RESULTANDO que el Servicio Técnico ha remitido lo siguientes proyectos definitivos para esta Bodega:

- 1.- Proyecto Básico y de Ejecución  
Bodega ICODEN-BAUTE. 220.618.124.- ptas.
- 2.- Estudio de Seguridad e Higiene  
Bodega ICODEN-BAUTE. 4.024.194.- ptas.
- 3.- Proyecto de Maquinaria, Planta de elaboración y Embotellado  
Bodega ICODEN-BAUTE 202.124.987.- ptas.
- 4.- Proyecto Instalaciones  
Bodega ICODEN-BAUTE.  
Separata de baja tensión e instalaciones auxiliares. 35.902.100.- ptas.
- 5.- Proyecto Instalación de línea subterránea de media tensión y estación transformadora  
Bodega ICODEN-BAUTE 20.967.981.- ptas.

RESULTANDO que el importe total de los Proyectos asciende a la cantidad de 483.637.386.- pesetas; y que, por tanto, la subvención que la S.A.T. podría obtener del Cabildo Insular asciende a 120.909.346.- pesetas.

CONSIDERANDO que se le han concedido y abonado 73.988.080.- pesetas; y que la subvención adicional debe ascender a 46.921.266.- pesetas; la Comisión de Gobierno, de conformidad con la propuesta elevada por el Consejero Insular de Agricultura y Aguas, por unanimidad, ACUERDA:

Primero: Aprobar los siguientes proyectos definitivos para la construcción y el equipamiento de la Bodega Comarcal de Icod de los Vinos:

1.- Proyecto Básico y de Ejecución Bodega ICODEN-BAUTE	220.618.124.- ptas.
2.- Estudio de Seguridad e Higiene Bodega ICODEN-BAUTE	4.024.194.- ptas.
3.- Proyecto de Maquinaria, Planta de elaboración y Embotellado Bodega ICODEN-BAUTE	202.124.987.- ptas.
4.- Proyecto Instalaciones Bodega ICODEN-BAUTE. Separata de baja tensión e instalaciones auxiliares.	35.902.100.- ptas.
5.- Proyecto Instalación de línea subterránea de media tensión y estación transformadora Bodega ICODEN-BAUTE	20.967.981.- ptas.

Segundo: Otorgar una subvención adicional por importe de CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTAS VEINTIUNA MIL DOSCIENTAS SESENTA Y SEIS (46.921.266.-) PESETAS a la S.A.T. Tajinaste para la Construcción y el equipamiento de la Bodega Comarcal de Icod de Los Vinos.

Tercero: Aprobar el gasto al efecto con cargo a la partida presupuestaria 98.111.71109.770.

**25. Aprobación de gasto para el Convenio de Colaboración con el Instituto Social de la Marina.**

Visto el expediente relativo al **Convenio de Colaboración con el Instituto Social de la Marina**, para la utilización de despachos en la Casa del Mar de Los Cristianos por la Agencia Insular del Mar, y





0E4869763

CLASE 8A

RESULTANDO que el texto del Convenio fue aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 2 de julio de 1997, sin que hasta la fecha haya podido formalizarse el mismo; y que en su Cláusula Tercera se dispuso que al Cabildo corresponde una aportación económica para hacer frente a los gastos comunes de mantenimiento de las dependencias.

CONSIDERANDO que en dicho acuerdo se facultó a la Comisión de Gobierno para la aprobación del correspondiente gasto, y que se ha efectuado el siguiente cálculo por el Servicio Técnico de Desarrollo Rural:

- Suministro eléctrico.....12 meses (2.000.- pts/mes) 28.000.- pts.
- Suministro de agua..... 12 meses (1.500.- pts/mes) 18.000.- pts.
- Servicio de limpieza....12 meses (10.000.- pts/mes)120.000.- pts.

La Comisión de Gobierno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar un gasto por importe de CIENTO SESENTA Y SEIS MIL (166.000.-) pesetas, con cargo a las partidas presupuestarias que se indican:

- 98.111.71104.221 ..... 46.000.- pts.
- 98.111.71104.227 ..... 120.000.- pts.

para hacer frente a los referidos gastos comunes de mantenimiento de las dependencias ocupadas por la Agencia Insular del Mar, que se abonarán al Instituto Social de la Marina contra la presentación de la liquidación correspondiente.

**26. Prórroga del plazo de ejecución del proyecto "Mejora y Pavimentación del camino La Fortaleza", T.M. de Tacoronte.**

Visto expediente relativo a la contratación de la obras comprendidas en el proyecto "Mejora y Pavimentación del Camino de la Fortaleza",

RESULTANDO que mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 20 de junio de 1997, se adjudicó la subasta para la ejecución de

las mismas a la empresa Ocyser, S.L, por importe de 6.920.000.- pesetas, cuyo plazo de ejecución se fijó en 4 meses a contar desde la firma del acta de comprobación del replanteo.

RESULTANDO que el acta de comprobación del replanteo se formalizó el día 20 de septiembre de 1997, por lo que la obra debía estar terminada el día 20 de enero de 1998.

RESULTANDO que el día 18 de enero de 1998, la empresa solicita una prórroga de DOS MESES, aduciendo que la obra se paralizó, como consecuencia de las "obras de canalizaciones y saneamientos realizadas por el Ayuntamiento de Tacoronte".

CONSIDERANDO que el Servicio Técnico de Agricultura confirma los extremos que se alegan por la empresa, pues la ejecución se paralizó aproximadamente durante dos meses, para que el Ayuntamiento procediera a realizar las referidas obras antes de pavimentar el camino; la Comisión de Gobierno, por unanimidad, ACUERDA:

Conceder a la empresa OCYSER, S.L. una prórroga de DOS (2) MESES, de forma que el plazo para la finalización de la obra concluya el día 20 de marzo de 1998.

#### AREA DE DESARROLLO ECONOMICO, INDUSTRIA, TRANSPORTES Y COMERCIO

27. Aprobación de la justificación de la subvención concedida al Ayuntamiento de Arafo para la adquisición de un terreno destinado a un Centro de Venta de Artesanía y Centro para la Formación de Artesanos.

Visto el expediente relativo a la solicitud de subvención del Ayuntamiento de ARAFO para la adquisición de un terreno destinado a un Centro de Venta de Artesanía y Centro para la Formación de Artesanos, y

RESULTANDO que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 15 de noviembre de 1996, se otorgó al Ayuntamiento de Arafo una subvención por importe de 5.994.340 pesetas para dicho fin.

RESULTANDO que el citado otorgamiento se encontraba condicionado a la presentación de una serie de documentos, disponiéndose asimismo que si de la reseñada documentación se desprendía que existían suficientes garantías para la construcción del Centro, se procedería al abono de la subvención.

RESULTANDO que el abono fue ordenado por la Comisión de Gobierno, en la sesión celebrada el 3 de octubre de 1997, en los siguientes términos:

*"Abonar la subvención concedida, en los términos previamente adoptados, que habrá de justificarse mediante certificación del Interventor de Fondos del Ayuntamiento de que se han efectuado los pagos correspondientes a los propietarios del terreno adquirido para el Centro de Ventas de Artesanía y para la Formación".*

064  
0E4869764

CLASE 8ª

CONSIDERANDO que el pasado 26 de diciembre ha tenido entrada en la Corporación, un Certificado de la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento interesado, en el que se expresa que la subvención concedida ha sido destinada al fin para el que fue concedida.

CONSIDERANDO asimismo, que en el escrito de remisión de dicho Certificado, el Alcalde de la Corporación Municipal manifiesta la existencia de una diferencia por importe de 470 pesetas entre la subvención concedida y el importe de la adquisición de los terrenos objeto de la misma, comprometiéndose al reintegro correspondiente.

CONSIDERANDO por último que, efectivamente, el reintegro se había efectuado con fecha 22 de diciembre de 1997, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA:**

Aprobar la documentación presentada por el Ayuntamiento de Arafo, para justificar la aplicación de la subvención concedida para la adquisición de un terreno destinado a Centro de Venta de Artesanía y Centro para la Formación de Artesanos.

**28. Propuesta de reducción de la subvención concedida al Ayuntamiento de La Matanza para la celebración de la XII Feria de Artesanía.**

Visto el expediente relativo a la solicitud de subvención del Ayuntamiento de **LA MATANZA DE ACENTEJO** para la organización de la **XII FERIA DE ARTESANÍA**, celebrada los días 12 al 14 de diciembre de 1997, así como la documentación justificativa presentada.

RESULTANDO que por Acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 7 de noviembre de 1997 se concedió una subvención inicial para tal finalidad por importe de 400.000 pesetas, que se abonarían a dicho Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en las Bases Reguladoras de este tipo de subvenciones.

CONSIDERANDO el informe emitido por el Servicio Técnico en el que se pone de manifiesto:

- *Que la participación de artesanos en posesión del carné que les acredita como tales fue de 57, no cumpliéndose lo previsto inicialmente al no alcanzar la cifra máxima establecida en las Bases.*



- Que en el informe de la Intervención del Ayuntamiento de La Matanza de Acentejo se refieren los gastos e ingresos que generó el evento, así como el desglose de los mismos, ascendiendo los gastos por conceptos subvencionables a la cantidad de 879.192 pesetas.

CONSIDERANDO lo establecido en las cláusulas 6ª, 7ª y 8ª de las Bases Reguladoras, y de acuerdo con la cuantificación de la subvención contenida en el citado informe, la Comisión Insular de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Reducir en CIENTO CINCUENTA MIL (150.000) PESETAS la subvención inicialmente otorgada, y que se abone al Ayuntamiento de La Matanza de Acentejo la cantidad restante, que asciende a DOSCIENTAS CINCUENTA MIL (250.000) PESETAS.

**Segundo.-** Comunicar al Ayuntamiento interesado que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS (2) MESES** a contar desde la recepción de la notificación de este acuerdo, previa la comunicación prevista en el artículo 110 de la LRJPAC, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la LJCA.

#### **29. Informe del Área de Transportes relacionado con la actividad de alquiler sin conductor.**

Visto informe emitido por el Área de Transportes sobre la tramitación de los expedientes relacionados con la actividad de Alquiler sin Conductor, y

**RESULTANDO:** Que por Decreto Territorial 159/96, de 4 de julio, regulador de esta materia, se introduce una importante innovación en la normativa de aplicación consistente en sustituir las hasta entonces vigentes autorizaciones individualizadas por vehículos, en autorizaciones por empresa, hecho del que tuvo conocimiento esta misma Comisión en sesión celebrada el día 30 de octubre siguiente.

**RESULTANDO:** Que como consecuencia del referido acuerdo corporativo, se interesa de la Comunidad Autónoma de Canarias la inmediata supresión del citado Decreto Territorial, en virtud de una serie de razonamientos contenidos en el citado acuerdo así como el que se arbitrarán las medidas oportunas para que se garantizase la percepción de las tasas en volumen similar al que se venía cobrando hasta entonces, o en caso contrario, que se compensara a las corporaciones insulares ante el quebrando económico que el cambio de normativa les suponía.

**RESULTANDO:** Que hasta el día de la fecha por la Comunidad Autónoma de Canarias no se ha contestado nada sobre los extremos planteados en el párrafo anterior.





0E4869765

CLASE 8.ª

RESULTANDO: Que hasta tanto por la Comunidad Autónoma se adoptara alguna nueva postura sobre el particular, se consideró en su momento por los Cabildos del Archipiélago que lo más conveniente sería mantener, en cuanto a la percepción de las tasas, el mismo planteamiento existente antes de la entrada en vigor de la repetida normativa.

RESULTANDO: Que esta medida no fue unánimemente acatada por el sector del alquiler sin conductor, produciéndose numerosísimos casos en los que se ha presentado por los empresarios la correspondiente documentación para la realización de diversos trámites pero se han negado a abonar las tasas, con lo cual no se han podido resolver, existiendo, por tanto, un elevado número de expediente paralizados.

CONSIDERANDO: Que pese a los esfuerzos realizados por los Cabildos, no se ha logrado un cambio de planteamiento por parte del Gobierno de Canarias, persistiendo la normativa en los mismos términos en los que se publicó.

CONSIDERANDO: Que el Decreto 1/94, de 29 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Tasas y precios públicos establece que, el hecho imponible de la tasa en materia de transportes terrestres lo constituye "la prestación de las Administraciones competentes de los servicios y actuaciones inherentes al otorgamiento, rehabilitación, visado o modificación de las autorizaciones para la realización del transporte público y privado por carretera".

CONSIDERANDO: Que el repetido Decreto 159/96, en su artº 2, señala que las personas que se pretendan dedicar a la actividad del arrendamiento de alquiler sin conductor, deberán contar con una autorización administrativa referida a la empresa que la habilite específicamente para la realización de dicha actividad, disposición que por lo demás, lo que hace es adaptarse a la normativa estatal existente sobre esta materia.

CONSIDERANDO: Que de la relación de ambos preceptos se infiere que, lo que posibilita la percepción de la tasa es la expedición de una autorización administrativa que en la actualidad es una autorización administrativa de empresa.

CONSIDERANDO la deficiente calidad del servicio que se está prestando al ciudadano motivada por la falta de respuesta del gobierno de Canarias a las demandas planteadas por los Cabildos y a la postura adoptada por estos últimos y que ha originado, como ha quedado dicho, un considerable retraso en la tramitación de los expedientes.

Tras la correspondiente deliberación, se acuerda:

1º) Aplicar, con todas sus consecuencias, la normativa vigente contenida en el tan repetido Decreto Territorial 159/96, de 4 de julio, exigiéndose las tasas en función de la autorización por empresa.

2º) Reiterar, una vez más, ante el Gobierno Autónomo de Canarias, la necesidad de que compense a las corporaciones insulares de las cantidades dejadas de percibir como consecuencia de la normativa dictada por el Gobierno Autónomo.

3º) Iniciar, de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional 10ª de la Ley 13/97, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias, los trámites conducentes a la elaboración de una ordenanza que regule las tasas a recaudar en materia de transportes y en la que se incluya un tratamiento singularizado de la actividad del alquiler sin conductor, y

4º) Que se constituya un grupo de trabajo multidisciplinar para que colabore en la redacción de la citada ordenanza.

**30. Propuesta relativa a cambio del destinatario de la subvención otorgada por esa Comisión a la línea regular de viajeros que une La Laguna- La Esperanza.**

En relación con la subvención, que por importe de 2.432.079,- pesetas, fue otorgada por esta Comisión de Gobierno el 5 de diciembre pasado a D. Miguel Manuel de la Paz Pérez, por entonces titular de la concesión administrativa del Servicio público regular de viajeros por carretera V012/1183/40 TF3, que une la Laguna-Las Raíces e hijuelas, para cubrir el déficit de explotación de la citada línea regular de viajeros, y vista propuesta formulada por el Sr. Consejero Insular de Desarrollo Económico, Industria, Transportes y Comercio en el sentido de que dicha subvención sea otorgada al nuevo titular del mencionado Servicio público regular de viajeros, TRANSPORTES DE GUAGUAS LA ESPERANZA, S.L., transmisión de titularidad que fue autorizada por acuerdo del Pleno corporativo de fecha 28 de noviembre de 1.997, la Comisión acuerda dejar el asunto sobre la Mesa para su más detenido estudio.

066  
0E4869766

CLASE 8ª

**AREA DE PROTECCION DEL TERRITORIO****SERVICIO DE PROTECCION DEL TERRITORIO**

31. Propuesta que formula el Consejero Insular de Protección del Territorio, Don Eduardo Pintado Mascareño, sobre participación de este Cabildo en la financiación del Consorcio Insular de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.

Vista la propuesta que formula el Consejero Insular de Protección del Territorio, D. Eduardo Pintado Mascareño, sobre participación de este Cabildo en la financiación del Consorcio Insular de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, que literalmente dice:

"Ha sido una constante de este Cabildo desde que aprobara el Plan Insular de Extinción de Incendios y Salvamento, el constituir un consorcio junto con las administraciones públicas municipales y regional para prestar, con ámbito insular, el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife.

Más de diez años después del primer acuerdo de este Cabildo sobre la puesta en marcha de un organismo insular para la prestación del referido servicio, sigue sin hacerse realidad aquel objetivo que constituye una evidente necesidad para esta isla.

La experiencia de estos años deja a las claras que el obstáculo insalvable que ha hecho fracasar, hasta ahora, la creación de un organismo insular, ha sido, sin duda, la carga económica que en las propuestas planteadas suponía para los ayuntamientos.

Todo ello pone de manifiesto que debe ser este Cabildo el que asuma una mayor aportación a la creación de dicho organismo, liderando un proyecto de marcado carácter insular cuyos efectos beneficiosos se proyectan más allá de la seguridad de nuestros conciudadanos al servir también de soporte de la primera industria tinerfeña: el turismo.

Por ello, consciente de que si no es mediante un fuerte impulso desde esta Corporación no se materializará aquel objetivo, propongo que se formule a los Ayuntamientos y al Gobierno de Canarias, la



siguiente participación económica en el sostenimiento del CONSORCIO INSULAR DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO:

**Primero.-** El gasto de funcionamiento anual del Consorcio se asumirá por las distintas Administraciones públicas en la siguiente proporción:

- Cabildo Insular de Tenerife, el treinta (30) por ciento.
- Gobierno de Canarias, el diez (10) por ciento.
- Ayuntamientos de la isla, el sesenta (60) por ciento.

**Segundo.-** El porcentaje de participación del Cabildo se irá produciendo en las siguientes anualidades: 1998, el veinte (20) por ciento; en 1999, el veinticinco (25) por ciento; y en el 2000, el treinta (30) por ciento.

Correlativamente, la participación de los Ayuntamientos será la siguiente: 1998, el setenta (70) por ciento; en 1999, el sesenta y cinco (65) por ciento; y en el 2000, el sesenta (60) por ciento.

**Tercero.-** La participación del Cabildo queda condicionada a que lo hagan todos los municipios de más de 20.000 habitantes.

**Cuarto.-** El Cabildo asumirá, al margen del porcentaje antes señalado, el coste de la aportación de aquellos municipios de menos de 20.000 habitantes que no se incorporen al Consorcio.

Estas cantidades serán descontadas por el Cabildo en el Plan de Cooperación de Obras y Servicios al ayuntamiento correspondiente.

**Quinto.-** El reparto del coste entre los ayuntamientos se efectuará con arreglo a la fórmula polinómica que se acuerde con éstos en el proceso de constitución del Consorcio.

**Sexto.-** El Cabildo se compromete a realizar las inversiones inmobiliarias de construcción de los Parques de Bomberos que se fijen, y abonar el gasto del primer equipamiento de material (vehículos, herramientas, ropa, etc.)."

La Comisión de Gobierno, después de deliberar, por unanimidad, acuerda tomar en consideración la propuesta, facultando al citado Consejero Insular para hacerla llegar a los Ayuntamientos en el seno de la Comisión Político-Técnica constituida, sin perjuicio de que se estudie por el Área de Hacienda el mecanismo de repercusión municipal previsto en el punto cuarto, párrafo segundo, de la propuesta, y que se especifique que la inversión inmobiliaria de construcción de Parques de Bomberos será la que se fije en el Plan Insular.

**Fuera del Orden del Día** y previa declaración de urgencia acordada por todos los Sres. Consejeros asistentes que forman la mayoría absoluta legal de miembros de la Comisión, en cumplimiento de los trámites a que se refiere el artº 83 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptaron los siguientes acuerdos:





CLASE 8ª



067  
OE4869767

## AREA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

### SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

32.- Vista la certificación de liquidación de las obras de MEJORA DE FIRME DE LA CARRETERA INSULAR TF-6221 (TRAMO P.K. 1,080-LAS GALLETAS), en la que se le acredita al contratista adjudicatario de dichas obras la cantidad de 15.627.476 pesetas, de las que 2.650.587 pesetas corresponden a exceso de obra debido a un mayor volumen en la unidad de aglomerado asfáltico en la regularización del pavimento y, 17.667 pesetas a revisión de precios; visto asimismo el informe emitido por la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar la liquidación de las indicadas obras, cuyo importe total asciende a la cantidad de QUINCE MILLONES SEISCIENTAS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTAS SETENTA Y SEIS (15.627.476.-) PESETAS.

2º.- Ordenar, previos los correspondientes trámites el abono a la Empresa adjudicataria PROMOTORA PUNTA LARGA, S.A. el indicado importe, conforme al documento contable número 98/477 por importe de 2.668.254 pesetas y el resto ascendente a 12.959.222 pesetas, cuando se produzca la incorporación de remanentes.

## AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

### SERVICIO DE SECRETARIA

33.- La Comisión de Gobierno, unánimemente, acuerda manifestar su más enérgica repulsa y pesar por el asesinato, a manos de la banda terrorista ETA, del Teniente-Alcalde del Ayuntamiento de Sevilla Don Alberto Giménez de Genil y su esposa, víctimas de la sinrazón y

deleznable violencia terrorista que conculca, una vez más, los postulados democráticos más elementales de nuestra sociedad que queremos en permanente convivencia pacífica.

Habida cuenta de las singulares características de dramatismo derivadas de este vil asesinato, que deja tres huérfanos de corta edad, este Cabildo Insular invitará a los hijos del matrimonio asesinado a permanecer, con cargo a la Corporación, unos días de descanso en Tenerife.

### SERVICIO DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

34.- Vista la propuesta elevada por el Sr. Consejero del Área de Presidencia y Planificación, relativa a la contratación de las obras de ejecución comprendidas en el "Proyecto de Reforma de la 2ª Planta del Edificio Principal del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife", para la ubicación en la misma de diversas dependencias de este Cabildo Insular, y

**Resultando** que dado el crecimiento experimentado en los últimos años por la Corporación, en cuanto a medios personales y materiales se refiere, afectando consecuentemente a la Intervención de Fondos y a la Tesorería de esta Corporación, es necesario dar solución, de una forma urgente al problema de ubicar sus dependencias en un espacio que resulte suficiente y adecuado a las necesidades existentes actualmente. El único espacio del que se dispone, para los referidos fines, es la segunda planta del Edificio Principal.

**Resultando** que con el fin de que las referidas dependencias se adecúen a las necesidades de espacio de la Intervención de Fondos y de la Tesorería, es necesario proceder a la realización de las siguientes obras de acondicionamiento, cuyas características principales se describen a continuación:

*Se remodela parte de la 2ª planta del edificio del Cabildo Insular, que da hacia la calle Bravo Murillo, consistiendo, fundamentalmente en sustituir el pavimento actual por un compacto y la construcción de dos recintos para despachos, además de nuevas instalaciones eléctricas, contraincendio y de aire acondicionado, siendo la superficie a remodelar de 512,10 m<sup>2</sup>.*

**Resultando** que los proyectos de las instalaciones de electricidad y aire acondicionado se han desarrollado por los Servicios Técnicos del propio Cabildo, y se incorporan como anexos a la documentación del proyecto de arquitectura, que ya prevé en su presupuesto la cuantía de estos proyectos de instalaciones.



068  
OE4869768

CLASE 8ª

**Considerando** que a luz de lo establecido en el art. 120 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se entiende por contrato de obras aquél cuyo objeto sea la reforma, reparación, conservación o demolición de bienes que tengan naturaleza inmueble.

**Considerando** que el órgano de contratación es la Comisión de Gobierno, tal y como señala la Base 27.6 de Ejecución del Presupuesto de esta Entidad Local para 1.998 y en el art. 20.5 c) del Reglamento Orgánico de esta Corporación, la **Comisión Insular de Gobierno**, previo los informes de la Secretaría General y la Intervención de Fondos de este Cabildo, adopta los siguientes acuerdos:

**Primero:** Aprobar el "Proyecto de Reforma de la 2ª Planta del Edificio Principal del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife".

**Segundo:** Declarar la urgencia en el expediente de contratación, reduciendo a la mitad los plazos para la licitación de las obras.

**Tercero:** Aprobar los Pliegos de Condiciones Administrativas que han de regir la contratación de las obras comprendidas en el "Proyecto de Reforma de la 2ª Planta del Edificio principal del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife".

**Cuarto:** Autorizar un gasto por importe de 40.602.594 ptas. (Cuarenta millones seiscientos dos mil quinientas noventa y cuatro pesetas), con cargo a la partida presupuestaria 98 022 43201 632, la cual cuenta en la actualidad con un crédito de 20 millones de ptas., por lo que la autorización del gasto debe quedar condicionada a la aprobación del correspondiente expediente de transferencia de crédito que se encuentra en trámite.

**Quinto:** Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación mediante subasta.

**Sexto:** Una vez realizadas las obras, ubicar en la Segunda Planta del Edificio principal, (antiguas dependencias de la Unidad de Transportes), las dependencias de la Intervención de Fondos y de la Tesorería de esta Corporación.

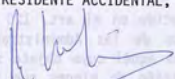
## RUEGOS Y PREGUNTAS

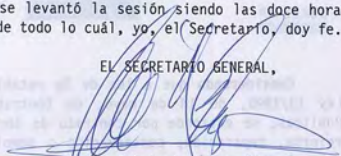
No los hubo.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las doce horas y treinta y cinco minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE ACCIDENTAL,

EL SECRETARIO GENERAL,

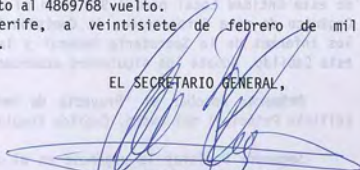
  
- Ricardo Melchior Navarro -

  
- José Antonio Duque Díaz -

**DILIGENCIA.**- La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en treinta y un folios, de clase 8ª., Serie OE, numerados del 4869738 vuelto al 4869768 vuelto.

Santa Cruz de Tenerife, a veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y ocho.

EL SECRETARIO GENERAL,

  
- José Antonio Duque Díaz -

## SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO CELEBRADA EL DIA 6 DE FEBRERO DE 1998.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a seis de febrero de mil novecientos noventa y ocho, siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente accidental de dicha Excmo Corporación, para celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario General, Don JOSE ANTONIO DUQUE DIAZ y del Interventor de Fondos accidental, Doña MARIA CANDELARIA LEDESMA RODRIGUEZ.

Concurren los Sres. Consejeros:

Don VICENTE MIGUEL ALVAREZ GIL  
Don LORENZO DORTA GARCIA  
Doña PILAR PAREJO BELLO  
Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO



000  
OE4869769

CLASE 8.ª

Don ALFREDO LUIS GONZALEZ GARCIA  
Don ALBERTO GENOVA GALVAN  
Don JOSE MANUEL BERMEDEZ ESPARZA

Asisten como Consejeros invitados:

Don WLADIMIRO RODRIGUEZ BRITO  
Doña DULCE XERACH PEREZ LOPEZ  
Don FRANCISCO ARCAS LANTIGÜA  
Don JUAN DONIS DONIS

Don MIGUEL BECERRA DOMINGUEZ, como Director Insular del Area de Hacienda, Presupuestos y Finanzas.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

#### AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

##### SERVICIO DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

1. Dación de cuenta de la Sentencia nº 21, dictada con fecha catorce de enero de 1998, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias con sede en Santa Cruz de Tenerife, en el Recurso contencioso-administrativo número 373/96, seguido a instancia de la entidad mercantil "AMARILLA GOLF AND COUNTRY CLUB, S.A.," siendo administración demandada el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, sobre retirada de cartel publicitario en carretera insular.

Vista Sentencia número 21, dictada con fecha catorce de enero de 1998, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con sede en Santa Cruz de Tenerife, en los Autos de Recurso Contencioso-Administrativo número 373/1996, por la que se desestima el recurso interpuesto por la entidad

mercantil "AMARILLA GOLF AND COUNTRY CLUB, S.A.", siendo Administración demandada el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, versando sobre retirada de la valla o cartel publicitario ubicado en el punto kilométrico 1.4 de la carretera insular TF-6223, San Miguel-Los Cristianos, la Comisión de Gobierno queda enterada

2. **Devolución de la garantía provisional y definitiva depositada por la empresa PROINTEC, Ingenieros Consultores, correspondiente al contrato de Asistencia Técnica "Redacción del Proyecto de Saneamiento Interior de los Núcleos Urbanos del Valle de la Orotava".**

Visto el expediente tramitado en relación a la contratación de la asistencia técnica para la redacción del proyecto "Saneamiento Interior de los Núcleos Urbanos del Valle de la Orotava", adjudicado por acuerdo de la Comisión de Gobierno adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 4 de abril de 1997, a la empresa Prointec, S.A., por un importe de 14.400.309 pts.

**Resultando** que conforme se prescribe en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habría de regir la contratación de referencia, el adjudicatario constituyó en concepto de garantía definitiva la cantidad de 652.080 pts., de las cuales 624.000 pesetas las depositó mediante el aval prestado por el Banco Mafre nº.11532 (Carta de pago E 97/12116), y las restantes 28.080 pesetas se constituyó en metálico en la Tesorería de la Corporación (Carta de pago E-97/12116).

**Resultando** que, según se acredita mediante el informe suscrito por el Servicio Técnico de Planes Insulares de fecha 22 de septiembre de 1997, el trabajo contratado ha sido recibido de conformidad y que han sido cumplidas satisfactoriamente por el contratista las obligaciones derivadas del contrato, no resultando responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la fianza definitiva.

**Considerando** que de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 14ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la referida asistencia técnica, el adjudicatario constituirá una fianza equivalente al 4% del precio de adjudicación, y que dicha fianza se instrumentalizará mediante aval de entidad financiera o depósito en metálico en la Caja de esta Corporación.

**Considerando** que a tenor de lo prescrito en la cláusula 17ª, finalizado los trabajos contratados de conformidad, se procederá a la devolución de la fianza definitiva.



CLASE 8ª



0E4869770

**Considerando** que el órgano competente para adoptar el acuerdo de devolución de la fianza definitiva es el órgano de contratación, siendo éste la Comisión de Gobierno.

Por todo lo expuesto la Comisión de Gobierno acuerda la **cancelación y la devolución de la garantía definitiva** constituida, una parte, mediante aval nº 11532 del Banco Mafre en la cantidad de 624.000 pesetas según acredita la carta de pago E 97/12116, y las restantes 28.080 pesetas hasta alcanzar el importe total de la fianza que asciende a 652.080 pesetas, se constituyó en metálico en la Tesorería de la Corporación según constata la carta de pago E-97/12116, destinada a garantizar el cumplimiento por el contratista del contrato relativo a la redacción del proyecto de "Saneamiento Interior de los Núcleos Urbanos del Valle de la Orotava", a favor de la empresa **Prointec S.A.** provista del C.I.F.: A 28-2546122, con domicilio social en Avenida Burgos 12º, 28036 Madrid, (Domicilio en Santa Cruz de Tenerife, Rambla General Franco nº 151-Portal B-4º C); y que el acuerdo que en su caso se adopte por el órgano de contratación, se comunique a la Caja General de Depósitos de esta Corporación a los efectos oportunos de devolución de la fianza.

### **3. Propuesta de atribución a las diferentes Áreas de competencias en materia de contratación de obras.**

Considerando que el Reglamento Orgánico en el art. 7.2 C) a) atribuye al Área de Infraestructura la competencia para la contratación de la redacción de proyectos y ejecución de obras, excepto en aquellos supuestos en los que la Comisión de Gobierno decida se tramiten por otra Área.

Resultando que la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 30 de enero pasado aprobó como propuesta al Pleno, la modificación de determinados puestos de la R.P.T., la cual fue objeto de enmienda de adición en el plazo previsto reglamentariamente, con la finalidad de dotar de Unidades Técnicas Facultativas a las diferentes Áreas Gestoras de esta Corporación, a los efectos de ser viable la futura atribución de las competencias en materia de contratación de redacción de proyectos y ejecución de obras, suprimiendo estas últimas funciones de las que tiene encomendadas el Área de Infraestructura.

La Comisión de Gobierno, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.2 C) a), del Reglamento Orgánico de esta Corporación, a los efectos de dotar de la necesaria cobertura a esta última decisión, en el caso de que la misma fuera ratificada por el Pleno en su próxima sesión, acuerda que, con carácter excepcional y hasta tanto se tramita y aprueba la correspondiente modificación del Reglamento Orgánico, se atribuya la competencia para la contratación de la redacción de proyectos y ejecución de obras a cada una de las Áreas Gestoras. La indicada atribución competencial tendrá eficacia inmediata en las Áreas que cuenten con puestos de trabajo provistos y que tengan atribuidas esta función; en el resto, hasta tanto no se provean los puestos se seguirán tramitando los expedientes de contratación en el Área de Infraestructura.

#### AREA DE TURISMO Y PAISAJE

#### SERVICIO DE TURISMO Y PAISAJE

#### 4. Expediente relativo a contratación con la Sociedad de Promoción Exterior de Tenerife, S.A. para la edición de material publicitaria en materia turística.

De conformidad con la propuesta formulada por la Sra. Consejera del Área relativa a la edición de diverso material publicitario con destino fundamentalmente a la promoción turística exterior de la Isla, y a tenor de lo previsto en la Cláusula 8ª del Convenio suscrito el 9 de agosto de 1.996 entre esta Corporación y la Sociedad de Promoción Exterior de Tenerife, se acuerda:

1º) Encomendar a la citada Entidad la edición del referido material publicitario, por un presupuesto total máximo de VEINTE MILLONES DE PESETAS (20.000.000.-).

2º) Que se autorice un gasto por idéntico importe con cargo a la partida presupuestaria 98.109.75101.227.

3º) Aprobar el siguiente pliego de condiciones que habrá de regir la citada contratación:

**Cláusula 1ª.- OBJETO DEL CONTRATO.-** Es objeto del contrato la adquisición de ejemplares de la denominada "Guía de Tenerife" y "Revista de Tenerife" conforme a las características técnicas que se acompañan como documento nº2, por un precio máximo por ejemplar de 162,87 y 107,50.- pesetas respectivamente, en la cantidad que resulte suficiente para satisfacer la demanda existente de dichas





OE4869771

CLASE 8ª

publicaciones en Ferias Seminarios y Congresos, así como en cualquier otra actividad promocional de la Isla.

**Cláusula 2ª.- PRESUPUESTO DEL CONTRATO.-** El importe del contrato en ningún caso superará la citada cantidad de **20.000.000.- pesetas**, impuestos incluidos.

**Cláusula 3ª.- PLAZO DE EJECUCIÓN.-** Dicho plazo que se contará a partir del día siguiente al de la firma del contrato, es el de **SEIS MESES**.

**Cláusula 4ª.- EXISTENCIA DE CRÉDITO.-** Existe crédito suficiente para atender las obligaciones económicas que se deriven de la adjudicación de dichas obras en la aplicación presupuestaria **98.109.7510.1.227**.

**Cláusula 5ª.- PAGO DEL PRECIO.-** La cantidad de 20.000.000.- pesetas, en cumplimiento del Convenio se librára en un 50% en el momento de realizar el encargo y en resto una vez suministrado el material

**Cláusula 6ª.- RESOLUCIÓN.** Si la S.P.E.T. incumpliere las obligaciones que el incumben, el Cabildo está facultado para exigir su cumplimiento o declarar la resolución del contrato.  
Igual derecho asiste a la Sociedad.

**Cláusula 7ª.- PRERROGATIVAS.-** El Cabildo interpretará el contrato y resolverá las dudas que ofrezca su cumplimiento sin perjuicio de la audiencia a la S.P.E.T., S.A., y demás derechos que le asistan.

- 5. Expediente de contratación de las obras comprendidas en el Proyecto Complementario para el Acondicionamiento del Acceso al Roque de las Bodegas, en Taganana.

Vista propuesta de la Sra. Consejera Insular de Turismo y Paisaje relativa al expediente para la contratación de las obras descritas en el Proyecto denominado **"COMPLEMENTARIO PARA EL**

**ACONDICIONAMIENTO DEL ACCESO AL ROQUE DE LAS BODEGAS**", en Taganana; visto escrito de la Intervención de Fondos por el que se informa desfavorablemente el mencionado expediente, fundamentalmente, por la aparente incongruencia existente en el mismo al proponerse suspender - en estos momentos - el plazo del contrato suscrito con la empresa "Construcciones Irati, S.L." para la ejecución del proyecto principal que se complementa, denominado "ACONDICIONAMIENTO DEL ACCESO AL ROQUE DE LAS BODEGAS", al haber expirado el día 16 de noviembre el plazo de 5 meses previsto en el mismo; visto asimismo, informe del Servicio Administrativo de este Área, con fundamento en el escrito de la Sección Técnica de Paisaje de esta misma fecha; y subsanados los errores contenidos en los puntos nº 3 y nº 4 del referido informe de la Intervención de Fondos, se acuerda:

1º.- Declarar formalmente la suspensión temporal del plazo de ejecución de las obras descritas en el proyecto principal denominado "ACONDICIONAMIENTO DEL ACCESO AL ROQUE DE LAS BODEGAS", en Taganana; suspensión que surtirá efectos desde el día 1 de noviembre de 1.997 hasta el día en que se firme el acta de comprobación del replanteo de las obras complementarias.

2º.- La aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá la contratación, por concurso abierto, de las obras descritas en el mencionado "Proyecto Complementario para el Acondicionamiento del Acceso al Roque de las Bodegas", con un presupuesto de ejecución por contrata de 19.900.925.-pesetas, al objeto de no demorar, aún más, la ejecución de las obras y evitar, de este modo, los perjuicios que en caso de no actuarse con la debida urgencia pudieran ocasionarse no sólo a los vecinos del lugar sino a la parte de la obra actualmente ejecutada como consecuencia de la acción del mar.

3º.- La aplicación del gasto con cargo a la partida presupuestaria 98.109.7510.8.762.

6. Declaración de Impacto Ecológico de los proyectos de obras incluidos en la segunda fase de la Red de Miradores denominados "Mirador de Lomo de Topo Negro", término municipal de Vilaflor, "Mirador de Montaña Grande", término municipal de El Rosario, "Mirador de Cumbres del Norte" y "Mirador de Cumbres del Sur", ambos en el término municipal de Santa Ursula.

De conformidad con la propuesta formulada por la Sra. Consejera Insular de Turismo y Paisaje y a la vista del informe emitido por el Servicio Técnico de Medio Ambiente, se acuerda, a tenor de lo dispuesto en la Ley 11/90 de 13 de julio, de Prevención de Impacto Ecológico, emitir las siguientes Declaraciones de Impacto referidas a los proyectos de obras que a continuación se detallan:

072  
OE4869772

CLASE 8ª

**MIRADOR DE LOMO DE TOPO NEGRO**

**A.- Título del Proyecto:** Mirador de Lomo de Topo Negro

**B.- Ámbito Territorial de Actuación:** Las actuaciones se proyectan realizar en el término municipal de Vilaflor, en el borde de la carretera C-821, Km. 63, al pie del paraje conocido como Sombrero de Chasna y a una altitud de 1,580 m. sobre el nivel del mar.

**C.- Nombre del Promotor:** Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, a través del Servicio de Turismo y Paisaje.

**D.- Autores del Proyecto:** Artengo - Domínguez Anadón y Asociados, S.L.

**E.- Autor del Estudio Básico de Impacto Ecológico:** El Estudio Básico de Impacto Ecológico ha sido realizado por el Arquitecto D. Pedro Domínguez Anadón.

**F.- Categoría de Evaluación Aplicada:** Evaluación Básica de Impacto Ecológico, en virtud de lo dispuesto en el art. 5 de la Ley Territorial 11/1.990, de 13 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico, por razón de la financiación con fondos de la Hacienda Pública Canaria, y de lo dispuesto en el art. 6 de la mencionada Ley, por razón del lugar, al afectar a un Área de Sensibilidad Ecológica.

**G.- Evaluación conjunta del Impacto Ecológico del Estudio Técnico de Impacto:** El Impacto Ecológico que se prevé se produzca con la ejecución del Proyecto, en el respecto Estudio Básico de Impacto, es **Poco Significativo**.

**H.- Resolución del Órgano Ambiental Actuante:** La Resolución del órgano Ambiental actuante sobre la Declaración de Impacto Ecológico solicitada, resulta ser **Favorable**.

**I.- Carácter vinculante de la Resolución:** La presente Declaración de Impacto Ecológico tiene carácter **vinculante**, al estar proyectada la realización de la actividad en Área de Sensibilidad Ecológica.

**J.- Observaciones oportunas:** El ámbito territorial del proyecto de referencia se encuentra dentro del Parque Natural de Corona Forestal, Área de Sensibilidad Ecológica.

**K.- Órgano Ambiental oído:** ninguno.

**L.- Órgano Ambiental actuante:** El Órgano Ambiental actuante es la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

**O.- Apéndices:** sin apéndices de condicionantes.

#### MIRADOR DE CUMBRE DEL SUR

**A.- Título del Proyecto:** Mirador de Cumbre del Sur

**B.- Ámbito Territorial de Actuación:** Las actuaciones se proyectan realizar en el término municipal de Santa Úrsula, en la zona conocida como Barranco de la Fortuna, a una altitud de 2.000 m sobre el nivel del mar. Al citado mirador se llega por una desviación asfaltada de la carretera C-824, en el Km. 26.

**C.- Nombre del Promotor:** Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, a través del Servicio de Turismo y Paisaje.

**D.- Autores del Proyecto:** Artengo - Domínguez Anadón y Asociados, S.L.

**E.- Autor del Estudio Básico de Impacto Ecológico:** El Estudio Básico de Impacto Ecológico ha sido realizado por el Arquitecto D. Pedro Domínguez Anadón.

**F.- Categoría de Evaluación Aplicada:** Evaluación Básica de Impacto Ecológico, en virtud de lo dispuesto en el art. 5 de la Ley Territorial 11/1.990, de 13 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico, por razón de la financiación con fondos de la Hacienda Pública Canaria.

**G.- Evaluación conjunta del Impacto Ecológico del Estudio Técnico de Impacto:** El Impacto Ecológico que se prevé se produzca con la ejecución del Proyecto, en el respecto Estudio Básico de Impacto, es **Poco Significativo**.

**H.- Resolución del Órgano Ambiental Actuante:** La Resolución del órgano Ambiental actuante sobre la Declaración de Impacto Ecológico solicitada, resulta ser **Favorable**.

**I.- Carácter vinculante de la Resolución:** La presente Declaración de Impacto Ecológico tiene carácter **No vinculante**, al no estar proyectado la realización de la actividad, en el Área de Sensibilidad Ecológica y no encontrarse incluida en el anexo III de la Ley 11/1.990 de Prevención del Impacto Ecológico.





OE4869773

CLASE Bª

J.- **Observaciones oportunas:** El ámbito territorial del proyecto de referencia se encuentra dentro del Paisaje Protegido de Las Lagunetas.

K.- **Órgano Ambiental oído:** ninguno.

L.- **Órgano Ambiental actuante:** El Órgano Ambiental actuante es la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

O.- **Apéndices:** sin apéndices de condicionantes.

**MIRADOR DE MONTAÑA GRANDE**

A.- **Título del Proyecto:** Mirador de Montaña Grande

B.- **Ámbito Territorial de Actuación:** Las actuaciones se proyectan realizar en el término municipal de El Rosario, el Monte de la Esperanza, al borde de la carretera C-824, Km. 12 y a una altitud de 1.200 m. sobre el nivel del mar.

C.- **Nombre del Promotor:** Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, a través del Servicio de Turismo y Paisaje.

D.- **Autores del Proyecto:** Artengo - Domínguez Anadón y Asociados, S.L.

E.- **Autor del Estudio Básico de Impacto Ecológico:** El Estudio Básico de Impacto Ecológico ha sido realizado por el Arquitecto D. Pedro Domínguez Anadón.

F.- **Categoría de Evaluación Aplicada:** Evaluación Básica de Impacto Ecológico, en virtud de lo dispuesto en el art. 5 de la Ley Territorial 11/1.990, de 13 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico, por razón de la financiación con fondos de la Hacienda Pública Canaria.

G.- **Evaluación conjunta del Impacto Ecológico del Estudio Técnico de Impacto:** El Impacto Ecológico que se prevé se produzca con la ejecución del Proyecto, en el respectivo Estudio Básico de Impacto, es **Poco Significativo.**

**H.- Resolución del Órgano Ambiental Actuante:** La Resolución del órgano Ambiental actuante sobre la Declaración de Impacto Ecológico solicitada, resulta ser **Favorable**.

**I.- Carácter vinculante de la Resolución:** La presente Declaración de Impacto Ecológico tiene carácter **no vinculante**, al no estar proyectada la realización de la actividad en Área de Sensibilidad Ecológica y no encontrarse incluida en el Anexo II de la Ley Territorial 11/1.990, de 13 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico.

**J.- Observaciones oportunas:** El ámbito territorial del proyecto de referencia se encuentra dentro del Paisaje Protegido de Las Lagunetas.

**K.- Órgano Ambiental oído:** ninguno.

**L.- Órgano Ambiental actuante:** El Órgano Ambiental actuante es la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

**O.- Apéndices:** sin apéndices de condicionantes.

#### MIRADOR DE CUMBRE DEL NORTE

**A.- Título del Proyecto:** Mirador de Cumbre del Norte

**B.- Ámbito Territorial de Actuación:** Las actuaciones se proyectan realizar en el término municipal de Santa Úrsula, en la zona conocida como Barranco de la Fortuna, al final de una desviación asfaltada existente en el Km. 26 de la carretera C-824 y a una altitud de 2.000 m. sobre el nivel del mar.

**C.- Nombre del Promotor:** Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, a través del Servicio de Turismo y Paisaje.

**D.- Autores del Proyecto:** Artengo - Domínguez Anadón y Asociados, S.L.

**E.- Autor del Estudio Básico de Impacto Ecológico:** El Estudio Básico de Impacto Ecológico ha sido realizado por el Arquitecto D. Pedro Domínguez Anadón.

**F.- Categoría de Evaluación Aplicada:** Evaluación Básica de Impacto Ecológico, en virtud de lo dispuesto en el art. 5 de la Ley Territorial 11/1.990, de 13 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico, por razón de la financiación con fondos de la Hacienda Pública Canaria.

**G.- Evaluación conjunta del Impacto Ecológico del Estudio Técnico de Impacto:** El Impacto Ecológico que se prevé se produzca con la



ejecución del Proyecto, en el respecto Estudio Básico de Impacto, es **Poco Significativo**.

**H.- Resolución del Órgano Ambiental Actuante:** La Resolución del órgano Ambiental actuante sobre la Declaración de Impacto Ecológico solicitada, resulta ser **Favorable**.

**I.- Carácter vinculante de la Resolución:** La presente Declaración de Impacto Ecológico tiene carácter **no vinculante**, al no estar proyectada la realización de la actividad en Area de Sensibilidad Ecológica y no encontrarse incluida en el Anexo II de la Ley Territorial 11/1.990, de 13 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico.

**J.- Observaciones oportunas:** El ámbito territorial del proyecto de referencia se encuentra dentro del Paisaje Protegido de Las Lagunetas.

**K.- Órgano Ambiental oído:** ninguno.

**L.- Órgano Ambiental actuante:** El Órgano Ambiental actuante es la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

**O.- Apéndices:** sin apéndices de condicionantes.

## 7. Aprobación de la justificación de diversas subvenciones en materia turística.

Vista propuesta de la Sra. Consejera Insular de Turismo y Paisaje relativa a la justificación presentadas por distintas entidades beneficiarias de las subvenciones concedidas en materia turística y de conformidad con lo previsto en Acuerdo Plenario de fecha 30 de Octubre de 1.997 por el que se aprueba la Instrucción Reguladora de los Procedimientos de los Expedientes de Subvención, por el presente se acuerda que toda vez que se trata de expedientes relativos a actividades ya realizadas, se aprueben tales justificaciones de los gastos e ingresos presentado según el siguiente detalle:

ENTIDAD	CANTIDAD SUBVENCIONADA
Ayuntamiento de La Orotava (Edición material publicitario)	300.000
Ayuntamiento Puerto de La Cruz (Carnaval Düsseldorf)	1.000.000
Ayuntamiento de La Laguna (Romería)	1.500.000
Patronato de Turismo de Arona (Edición material publicitario)	1.290.000

## AREA DE CULTURA, PATRIMONIO HISTORICO Y EDUCACION

### SERVICIO DE CULTURA, PATRIMONIO HISTORICO Y EDUCACION

#### **8. Resolución del Concurso General de Becas para el curso académico 1997/98.**

Visto expediente relativo al **Concurso General de Becas, curso 1997/98**, y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación, se acuerda la adjudicación de las becas que se reseñan a continuación, cuyo pago se hará efectivo en la forma contemplada en la Base VIII de las que rigen la convocatoria, esto es: **a) Becas de Nivel Superior, DOS PLAZOS**, el primero por importe del 70% del total concedido y el segundo por el 30% restante; **b) Becas de Postgrado, en TRES PLAZOS**, el primero por el 60% del total otorgado, y el segundo y el tercero por el 20% cada uno. El gasto correspondiente se imputará a la partida 98.089.422.05.481 del vigente presupuesto.

#### **1º) EN EL EXTRANJERO**

##### **A) Becas de Investigación, Especialización o de postgraduado.**

###### **b) Nuevas:**

GARCIA GARCIA, JUAN JESUS	CURSO CC.ECONOMICAS/AUSTRALIA	600.000.-
GONZALEZ FARINA, JUANA ELENA	DOCTORADO/CANADA	600.000.-
LASSO NAVARRO, CAROLINA	MASTER/R. UNIDO	300.000.-
LORENZO SALAZAR, JOSE M.	PROYECTO INVESTIGACION/JAPON	700.000.-
<b>Subtotal nuevas: 4</b>		<b>2.200.000.-</b>

##### **B) Becas de Nivel Superior y Escuelas Universitarias.**

###### **a) Prórrogas:**

BAJO CROSA, CARLOS J.	PUBLICIDAD/ALEMANIA	450.000.-
BARROSO ALVAREZ, ISABEL	ING. ELECTRONICA/ALEMANIA	300.000.-
BELTRAMI KARLEZI, PABLO	ING. AERONAUTICA/ALEMANIA	300.000.-



076  
OE4869775

CLASE 8ª

CURBELO CHINEA, Mª JOSE	DIREC. HOTELERA/G. BRETAÑA	450.000.-
DE ROSA SOSA, ELENA	PUBLICIDAD/ALEMANIA	300.000.-
GALLEGO GIRONA, BEATRIZ	ARQUEOLOGIA/G. BRETAÑA	500.000.-
GONZALEZ SCHNEEWEISS, ALINA	CC. LATINOAMERICANA/BRASIL	500.000.-
HERNANDEZ CRUZ, ALBERTO	D. EUROPEAN BUSINESS/G. BRETAÑA	200.000.-
MELCHOR DEL RIO, AMARANTA	MATEMATICAS ECON./ALEMANIA	300.000.-
MELON MESA, GUSTAVO	ING. CONSTRUCCION/ALEMANIA	350.000.-
MIAN DELGADO, ZEENAT	ING. AEROSPACIAL/G. BRETAÑA	450.000.-
MUÑOZ PEREZ, ANA TERESA	LITERATURA COMP./BELGICA	200.000.-
SANCHEZ PINTO GLEZ., ICO	CC. MEDIOAMBIENTALES/G. BRETAÑA	300.000.-
SUAREZ MUÑOZ REJAS, CRISTIANA	PUBLICIDAD/ALEMANIA	350.000.-
TORRES HALL, LUTS IVAN	ING. GENETICA/G. BRETAÑA	400.000.-
<b>Subtotal prórrogas: 15</b>		<b>5.350.000.-</b>

**b) Nuevas:**

DELPORTE BENITEZ, ROSA Mª	FILOGIA F.-ERASMUS/FRANCIA	400.000.-
HERNANDEZ HERRERA, JUAN C.	CONTABILIDAD Y F./G. BRETAÑA	600.000.-
MACHADO LORENZO, GREGORIO	MATEMATICAS-SOCRATES/IRLANDA	350.000.-
PASCUAL MARTIN, ANGEL	DISEÑO URBANISTICO/G. BRETAÑA	450.000.-
PEREZ ACOSTA, ELENA P.	ARQUITECTURA/ITALIA	250.000.-
RIZO Y OSUNA-MOYANO, NURIA	ING. CAMINOS, C.Y PTOS./ALEMANIA	500.000.-
ROMERO CELA, Mª SOLEDAD	MEDICINA-ERASMUS/FRANCIA	400.000.-
SIMANCAS MARTIN, JONAY	MEDICINA-ERASMUS/ALEMANIA	400.000.-
<b>Subtotal nuevas: 8</b>		<b>2.350.000.-</b>

**2º) EN LA PENINSULA****A) Becas de Investigación, Especialización y Postgraduado.****a) Prórrogas:**

BROTONS LOPEZ, MICAELA	MASTER BB. AA./BARCELONA	200.000.-
CABRERA ALVAREZ, ANGEL C.	CURSO FISIOTERAPIA/MADRID	300.000.-
FERNANDEZ CEJAS, ESTHER	CURSO ODONTOLOGIA/BARCELONA	350.000.-
<b>Subtotal prórrogas: 3</b>		<b>850.000.-</b>

**b) Nuevas:**

ACOSTA ORDUÑA, CESAR	CURSO FISIOTERAPIA/MADRID	400.000.-
ALVAREZ GARCIA, SERGIO	DOCTORADO PERIODISMO/MADRID	400.000.-
ARMAS DIAZ, CAROLINA	CURSO FISIOTERAPIA/BARCELONA	300.000.-
BROOK DIAZ, NOEMI	CURSO FISIOTERAPIA/LA CORUÑA	500.000.-

HERNANDEZ XUMET, JUAN E.	CURSO FISIOTERAPIA/LA CORUÑA	400.000.-
PEREZ DELGADO, MARTA E.	MASTER DERECHO/ZARAGOZA	600.000.-
SAEZ GONZALEZ, SANTIAGO	MASTER EDUCACION FISICA/MADRID	400.000.-
<b>Subtotal nuevas: 7</b>		<b>3.000.000.-</b>

#### B) Becas de Nivel Superior y Escuelas Universitarias.

##### a) Prórrogas:

ACOSTA PEREZ, ESAU O.	ARQUITECTURA/MADRID	500.000.-
AGREDA CHINEA, MERCEDES	DCHO/ADMN./MADRID	300.000.-
ALVAREZ MENDEZ, ELISABETH	CC. POLITICAS Y S./GRANADA	300.000.-
ARTEAGA TACORONTE, JUAN F.	PERIODISMO/MADRID	400.000.-
BAEZ ALVAREZ, ANGEL A.	IMAGEN VISUAL Y AUDIT./MADRID	450.000.-
BARREDA DELGADO, ALEJANDRO	ING. CAMINOS, C. Y PTOS./MADRID	250.000.-
BAUZA GARCIA, SARA	PERIODISMO/MADRID	450.000.-
BENITEZ RIVERO, LAURA B.	PERIODISMO/MADRID	450.000.-
BORGES TRUJILLO, CARLOTA	PUBLICIDAD Y RR. PP./MADRID	350.000.-
CALVO FALCON, FELIX	VETERINARIA/ZARAGOZA	300.000.-
CASTILLO REYES, EVA Mª	PERIODISMO/BARCELONA	450.000.-
CONDE MARTINEZ, AMAYA	RESTAURACION BB. AA./GRANADA	200.000.-
DARIAS RODRIGUEZ, CRISTINA	PUBLICIDAD Y RR. PP./MADRID	350.000.-
DE PAZ PEREZ, JULIA ESTHER	JURIDICO-EMPRESARIALES/MADRID	350.000.-
DIAZ MARTIN, XAVIER IVAN	ARQUITECTURA/BARCELONA	350.000.-
DOMINGUEZ PANTAGUA, IGNACIO	DCHO. LETRADO EMPRESA/MADRID	250.000.-
FAGUNDO PEREZ, DAVID	ING. TEC. AERONAUTICA/MADRID	500.000.-
FDEZ. PUENTE MIQUEL, JORGE	ADMN. Y DIR. EMPRESAS/BARCELONA	200.000.-
GALTIER RANCEL, JOSE C.	ARQUITECTURA/MADRID	200.000.-
GOMEZ RGUEZ. DE ACUÑA, TOMAS	ING. TELECOMUNICACION/MADRID	400.000.-
GLEZ.-OCAMPO DORTA, ISAIAS	ARQUITECTURA/MADRID	350.000.-
JIMENEZ ALVAREZ, MARIANA	DCHO. ECONOMICOS/BILBAO	200.000.-
LECUONA ALLENDE, JULIA G.	PERIODISMO TEC.COMUN./MADRID	350.000.-
LIMA CODERCH, JUAN	ARQUITECTURA/BARCELONA	400.000.-
LOPEZ VERGARA MENDEZ, JORGE	ING. TELECOMUNICACION/MADRID	250.000.-
LOPEZ LUIS, Mª SONIA	SOCIOLOGIA/BARCELONA	400.000.-
LORENZO-CACERES RGUEZ, DANIEL	ING. AGRONOMA/MADRID	350.000.-
MARTIN PEREZ, YURENA	CC. POLITICAS/MADRID	350.000.-
MARTIN RODRIGUEZ, ALBERTO	ING. AERONAUTICA/MADRID	200.000.-
MARTIN RODRIGUEZ, EMILIO J.	ING. INDUSTRIAL/ZARAGOZA	450.000.-
MARTINEZ COSTA, PEDRO	ING. MONTES/CORDOBA	300.000.-
MAÑANES ZAMORA, TERESA Mª	BIBLIOTECONOMIA Y DOC./SALAMANCA	500.000.-
MIRALLES SANTANA, JOSE Mª	ING. INDUSTRIAL/MADRID	100.000.-
MIRALLES SANTANA, Mª TERESA	DCHO. Y DIRECC.EMPRESAS/MADRID	100.000.-
ORTIZ ARMAS, LEVI LUIS	ING. TEC. TELECOMUNICACION/MADRID	250.000.-
PAGES LUIS, Mª SONIA	CC. POLITICAS/GRANADA	500.000.-
PEREZ ORAMAS, ROSARIO E.	ARQUITECTURA/MADRID	250.000.-
PORTILLA LOPEZ, ENRIQUE	CC. DEL MAR/LA CORUÑA	300.000.-
QUINTANA DENIZ, DAVID	ING. TELECOMUNICACION/MADRID	200.000.-
RGUEZ. ESPINOSA, GUILLERMO	CC. DE LA IMAGEN/MADRID	500.000.-
RODRIGUEZ PRIETO, JUAN LUIS	ARQUITECTURA/MADRID	300.000.-
RUPEZ VERDE, BEATRIZ	PERIODISMO/MADRID	250.000.-



CLASE 8ª



0E4869776

SANTANA SANTANA, AURORA	ARQUITECTURA/BARCELONA	400.000.-
ZURITA SAAVEDRA, LAURA C.	ARQUITECTURA/BARCELONA	150.000.-
<b>Subtotal prórrogas: 44</b>		<b>14.400.000.-</b>

**b) Nuevas:**

AGUILAR FERRAZ, ENRIQUE	CC. AMBIENTALES/GRANADA	350.000.-
ARVIZO GLEZ. CHAVEZ, JAVIER	CC. AMBIENTALES/GRANADA	350.000.-
CALDERON BELLO, ENRIQUE	ING. CAMINOS, C.Y PTOS./MADRID	400.000.-
CEBRIAN BENITO, JUAN	ING. CAMINOS, C.Y PTOS./VALENCIA	500.000.-
DARIAS ARENAS, NAYRA	PERIODISMO/MADRID	450.000.-
DE LEON RODRIGUEZ, RUTH	ING.TEC.OBRAS PUBLICAS/VALENCIA	500.000.-
DIAZ MARTIN, MARIA	CC. AMBIENTALES/GRANADA	350.000.-
FALCON DIAZ, DAVID	CC. INFORMACION/MADRID	450.000.-
GARCIA ANAYA, VICTOR	ING. AERONAUTICA/MADRID	450.000.-
GONZALEZ SICIALIA, RUYMAN	ARQUITECTURA/SEVILLA	100.000.-
GUANCHE GARCIA, RAUL	ING.CAMINOS,C.Y PTOS./SANTANDER	200.000.-
GUERRERO GARCIA, CARMEN M.	PUBLICIDAD Y RR. PP./MADRID	400.000.-
HERNANDEZ DIAZ, ADRIAN	ING. TELECOMUNICACION/SEVILLA	500.000.-
MARRERO DIAZ, RAYCO	GEOLOGIA/GRANADA	450.000.-
OLANO MATA, ALEJANDRO	EDUCACION FISICA/MADRID	200.000.-
ORAMAS DORTA, DELIOMA	CC. AMBIENTALES/GRANADA	450.000.-
PALMERO TOME, ANA MERCEDES	FILOLOGIA ITALIANA/SALAMANCA	400.000.-
PERAZA ZURITA, YAIZA	RESTAURACION BB. AA./GRANADA	450.000.-
PEREZ AVILA, Mª VANESA	PUBLICIDAD Y RR.PP./BARCELONA	400.000.-
RODRIGUEZ COELLO, ENRIQUE	CC. INFORMACION/MADRID	200.000.-
RUMCU NAVARRO, JAVIER	ING. TELECOMUNICACION/MADRID	450.000.-
<b>Subtotal nuevas: 21</b>		<b>8.000.000.-</b>

**3º) EN GRAN CANARIA.****Becas de Nivel Superior y Escuelas Universitarias.****a) Prórrogas:**

AROZENA DEL AGUA, DANIEL	ING. INDUSTRIAL	150.000.-
BENTO FERNANDEZ, Mª CRISTO	ING. INDUSTRIAL	300.000.-
BERNAL LIMIÑANA, CARLOS	ARQUITECTURA	450.000.-
CABRERA AGUILAR, MOREIBA	ARQUITECTURA	200.000.-
CABRERA ALVAREZ, DANIEL	ING. INDUSTRIAL	250.000.-
CAIROS ADRIAN, CARMEN P.	TRADUCCION E INTERPRETE	500.000.-
FALCON CASTRO, FRANCISCO	ARQUITECTURA	300.000.-



GARCIA CARBALLO, JAVIER J.	ING. INDUSTRIAL	250.000.-
GONZALEZ LEMES, SAMUEL D.	EDUCACION FISICA	450.000.-
GONZALEZ MARTINEZ, IVAN	ING. TEC. INDUSTRIAL	400.000.-
GLEZ. VILLAVECCHI, FERNANDO	EDUCACION FISICA	450.000.-
HERNANDEZ DIAZ, ELADIO	ING. INDUSTRIAL	250.000.-
HERNANDEZ EXPOSITO, SIXTO D.	ING. TELECOMUNICACION	200.000.-
LEANDRO RODRIGUEZ, SERGIO A.	EDUCACION FISICA	250.000.-
LLARENA ASCANIO, FRANCISCO	ING. INDUSTRIAL	350.000.-
MAESTRO CAMPILLOS, SABINO F.	EDUCACION FISICA	400.000.-
MESA LIMA, MIGUEL	ING. INDUSTRIAL	300.000.-
MOLOWNY HERNANDEZ, ESTHER	ING. INDUSTRIAL	150.000.-
RODRIGUEZ DORTA, NOEMI E.	VETERINARIA	250.000.-
RODRIGUEZ MARTIN, CAROLINA	ARQUITECTURA	200.000.-
RODRIGUEZ QUINTERO, DANIEL	ING. TEC. INDUSTRIAL	450.000.-
RUIZ CABRERA, CARLOS E.	ING. TELECOMUNICACION	300.000.-
SOCAS NEGRIN, JORGE	ING. TEC. TELECOMUNICACION	250.000.-
TENEGI SANGINES, FABIO	ING. INDUSTRIAL	400.000.-
YANES GONZALEZ, MARTA	ING. INDUSTRIAL	300.000.-
<b>Subtotal prórrogas: 25</b>		<b>7.750.000.-</b>

**b) Nuevas:**

BURGUENER RODRIGUEZ, RUTH	VETERINARIA	400.000.-
COSCOLIN COELLO, TOMAS	EDUCACION FISICA	300.000.-
DE FUENTES QUESADA, VIRGINIA	TRADUCCION E INTERPRETE	400.000.-
DIAZ SANCHEZ, MANUEL R.	ING. TEC. TELECOMUNICACION	200.000.-
GARCIA RAMOS, CARMEN L.	TRADUCCION E INTERPRETE	250.000.-
GARCIA SANTIAGO, YAIZA	CC. DEL MAR	350.000.-
GARCIA TEJERA, TOMAS D.	TRADUCCION E INTERPRETE	400.000.-
GONZALEZ TACORONTE, ALBERTO	EDUCACION FISICA	300.000.-
LOSA GARCIA, LUIS Z.	ING. INDUSTRIAL	400.000.-
LUIS GONZALEZ, OMAYRA	TRADUCCION E INTERPRETE	400.000.-
MARRERO PEREZ, CARLOS A.	ING. TEC. INDUSTRIAL	400.000.-
PEREZ BUENAFUENTE, M.NIEVES	EDUCACION FISICA	200.000.-
PEREZ HERNANDEZ, SILVIA	VETERINARIA	400.000.-
PEREZ VALLADARES, DEVORA C.	EDUCACION FISICA	300.000.-
RAMOS LABORY, DAIDA M <sup>a</sup>	ING. INDUSTRIAL	400.000.-
SOCAS MARTIN, AIRAM	ING. INDUSTRIAL	400.000.-
VARGAS LORENZO, JOSE I.	ING. INDUSTRIAL	400.000.-
<b>Subtotal nuevas: 17</b>		<b>5.900.000.-</b>

**4º) EN TENERIFE**

**A) Becas de Investigación, Especialización y Postgraduado.**

**a) Prórrogas:**

AROZENA BONNET, M <sup>a</sup> TERESA	DOCTORADO BB.AA.	250.000.-
GONZALEZ GONZALEZ, BEGOÑA	TESIS MATEMATICAS	200.000.-
GONZALEZ ORTA, MARTA M <sup>a</sup>	DOCTORADO FILOGIA GERMANICA	200.000.-
HERNANDEZ DE FELIPE, MANUELA	TESIS GEOGRAFIA E HISTORIA	150.000.-
MENDOZA FIGUEROA, M <sup>a</sup> ELENA	DOCTORADO PSICOLOGIA	200.000.-





077

0E4869777

CLASE 8ª

PRIETO RODRIGUEZ, ALICIA	DOCTORADO MATEMATICAS	250.000.-
SANTOS RODRIGUEZ, JOSE M.	TESIS GEOGRAFIA E HISTORIA	200.000.-
VERA MACHIN, JOSE RAMON	PROYECTO INVESTIGACION DERECHO	200.000.-
<b>Subtotal prórrogas: 8</b>		<b>1.650.000.-</b>

**b) Nuevas:**

ALONSO FUENTES, Mª ANTONIA	TESIS BIOLOGIA MOLECULAR	200.000.-
CORBELLA GUADALUPE, DAVID	TESIS GEOGRAFIA E HISTORIA	200.000.-
DIAZ RODRIGUEZ, FCO. MIGUEL	CURSO QUIMICA	150.000.-
DUARTE EXPOSITO, Mª JESUS	DOCTORADO PSICOLOGIA	200.000.-
FERNANDEZ GONZALEZ, LUZ Mª	TESIS MEDICINA	150.000.-
GARCIA PEREZ, Mª LUISA	TESIS FILOGRAFIA HISPANICA	200.000.-
GUZMAN BENITEZ, GASPAR	TESIS CC. QUIMICAS	200.000.-
HERRERA GONZALEZ, ANTONIO J.	DOCTORADO CC. QUIMICAS	200.000.-
MIR PAYA, Mª LUISA	DOCTORADO PSICOLOGIA	150.000.-
SAEZ RODRIGUEZ, MIGUEL J.	DOCTORADO MEDICINA	150.000.-
TORRES ALVAREZ, SANTIAGO	TESIS CC. FISICAS	150.000.-
TORRES GARCIA, CARLOS J.	PROYECTO INVESTIGACION FISICA	150.000.-
<b>Subtotal nuevas: 12</b>		<b>2.100.000.-</b>
<b>TOTAL BECAS CONCEDIDAS 164</b>		<b>SUMAN TOTAL: 54.550.000.-</b>

9. Rectificación del error material producido en el acuerdo nº 32, adoptado el 5 de diciembre pasado, relativo a otorgamiento de subvención cultural a favor de D. Luis Alonso Ocaña.

Visto expediente relativo al otorgamiento de una subvención a D. Luis Alonso Ocaña dentro del concurso general de subvenciones culturales de 1997.

Resultando que la subvención fue solicitada para la *producción de la película "La Alianza"* y la *promoción de la película "El sueño de Leonardo"*.

Resultando que la Comisión Insular de Gobierno, en sesión celebrada el 5 de diciembre pasado, acordó otorgar a D. Luis Alonso Ocaña, una subvención por importe de ochocientos mil (800.000) pesetas para la *producción* de las referidas películas, a razón de cuatrocientas mil (400.000) pesetas para cada una de ellas.

Considerando que el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

La Comisión de Gobierno, órgano competente en virtud de lo dispuesto en la base 27.3 B de las de ejecución del presupuesto corporativo, acuerda rectificar el error existente en su acuerdo número 32 de 5 de diciembre de 1997, en el siguiente sentido:

**Donde dice:**

DESTINATARIO	FINALIDAD	IMPORTE
D. Luis Alonso Ocaña.	Producción de las películas "La Alianza" y "El sueño de Leonardo"	800.000 ptas. (400.000 ptas. para cada una)

**Deberá decir:**

DESTINATARIO	FINALIDAD	IMPORTE
D. Luis Alonso Ocaña.	Producción de la película "La Alianza" y promoción de "El sueño de Leonardo".	800.000 ptas. (400.000 ptas. para cada una)

**10. Modificación del acuerdo nº 10 adoptado con fecha 23 de enero pasado relativo a la forma de pago de los gastos derivados de la celebración del evento cultural denominado "02 Espacio y Acción".**

Vista propuesta de la Consejera Delegada de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación en el sentido de modificar la forma de libramiento de los pagos del espectáculo "02 Espacio y Acción" y,

RESULTANDO que la Intervención de Fondos con fecha 3 de febrero pasado emitió informe no prestando conformidad a la forma de libramiento de los pagos derivados de los gastos del espectáculo "02 Espacio y Acción".

RESULTANDO que al haberse emitido informe por la Intervención de Fondos con posterioridad a la celebración del evento, no procede la utilización de los pagos a justificar.

CONSIDERANDO que el apartado 1º) de la Base 41 de las de ejecución del presupuesto señala que tendrán el carácter de "a justificar" las órdenes de pago que se expidan para atender

078  
OE4869778

CLASE 8.ª

necesidades ocasionales, no repetitivas, cuyos documentos no se puedan acompañar en el momento de su expedición, por cuya razón no pueden ser satisfechos por el trámite normal de los pagos.

A la vista de lo anterior, la Comisión de Gobierno acuerda modificar el apartado 2º) del acuerdo número 10 de esta Comisión para que los pagos del citado evento se libren por el procedimiento ordinario que se regula en las bases de ejecución del presupuesto en vigor.

#### AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

##### SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

#### 11. Rescisión del contrato de arrendamiento de la casa sita en la Carretera Gral. del Norte nº 421, Los Naranjeros, con fecha 17 de enero de 1995.

Visto el expediente relativo al contrato de arrendamiento de la vivienda, sita en la Carretera General del Norte, nº 421, en los Naranjeros, Término Municipal de Tacoronte, formalizado con fecha 17 de enero de 1995 con la Cía GLEZPER, S.L., representada por Don Francisco Javier González Sánchez.

Resultando que como consecuencia del informe técnico de la Consejería de Sanidad y Consumo, en relación al estado de conservación y habitabilidad de la Casa de Acogida de Menores tutelados por la Dirección General de Protección del Menor y la Familia sita en la vivienda de referencia, se procede a ejecutar las obras de reforma de la instalación eléctrica del citado inmueble por la Empresa Instalaciones y Proyectos 2.000, S.L, por un importe de 861.132 pesetas, y ante la imposibilidad del arrendador de afrontar dicho gasto, se modifica el contrato de arrendamiento con fecha 17 de junio de 1997, en el siguiente sentido:

**Plazo de vigencia.**- Se conviene hasta el 31 de julio de 1998, prorrogable tácitamente a favor del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, año a año. El contrato podrá ser denunciado por cualquiera de las partes con una antelación mínima de dos meses.

**Ejecución de obras.**- El arrendador está obligado a realizar, sin derecho a elevar por ello la renta, todas las reparaciones que sean necesarias para conservar la vivienda en las condiciones de habitabilidad para servir al uso convenido, salvo cuando el deterioro sea imputable al arrendatario a tenor de lo dispuesto en los artículos 1563 y 1564 del código Civil.

El Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, se compromete a contratar las obras de reforma necesarias y obligatorias para que la instalación eléctrica se adapte a la nueva legislación en la materia y que son obligación del arrendador, adelantando el importe de la citada contratación que asciende a 861.132 pesetas, por su parte, Don Francisco Javier González Sánchez se obliga a que del canon arrendatario se le practique la siguiente retención:

- Enero de 1997- Abril de 1997: 25.000 pesetas mensuales.
- Mayo de 1997- Julio de 1998: 50.742 pesetas mensuales.
- ..."

**Resultando** que el Hogar Funcional Mensajeros de La Paz de Tacoronte, sito en el inmueble que es objeto de este informe, se traslada en enero de este año, por motivos de necesidad, a la C/ Góngora, nº 19, 5º, izda de Santa Cruz de Tenerife.

**Resultando** que, ante esta situación y tras las conversaciones mantenidas con el representante de la entidad arrendadora, se llega a un acuerdo para rescindir el contrato de arrendamiento vigente hasta el mes de julio de 1998, consistente en compensar la pérdida de ingresos para la propiedad con la amortización pendiente de las obras de la instalación realizadas en la vivienda por esta Corporación.

Conforme a lo anteriormente expuesto, a propuesta del Consejero de Acción Social, Trabajo, Deportes y Empleo y a la vista del informe del Servicio de Hacienda, Presupuestos y Finanzas, la **Comisión Insular de Gobierno acuerda:**

**PRIMERO.**- Resolver el contrato de arrendamiento de la vivienda de la Carretera General del Norte, 421 (Los Naranjeros) en Tacoronte. Esta renuncia surtirá efectos retroactivos a fecha 31 de enero de 1997

**SEGUNDO.**- Retener el importe de la renta correspondiente a los meses de diciembre de 1997 y enero del presente año, con el fin de





079  
OE4869779

CLASE 8ª

saldar la deuda que la empresa arrendataria tiene contraída con esta Corporación.

**TERCERO.-** Renunciar a cualquier derecho de adquisición preferente de los regulados en el artículo 25 de la Ley de Arrendamientos Urbanos de 24 de noviembre de 1994.

**12. Expediente de Modificación nº 1 del Cabildo Insular de Tenerife.**

Vistas propuestas de diversas Áreas, relativas a modificaciones de créditos a realizar en el Presupuesto vigente, previo informes del Servicio de Hacienda, Presupuestos y Finanzas y de la Intervención de Fondos, la Comisión Insular de Gobierno propone al Pleno la aprobación de las citadas propuestas que conformaran el Expediente de Modificación de Créditos nº1:

**ALTAS DE GASTOS**

**Créditos extraordinarios**

98.111.71108.770	A Empresas Priv./Agric., Ganad. y Pesca	..40.000.000
98.026.12107.481	Premios, Becas, Pens. Estudios/Admón. Gra1	..... <u>720.000</u>
		40.720.000

**BAJAS DE GASTOS**

**Bajas por anulación**

98.111.71108.627	Proy. Complejos/Agric., Ganad. y Pesca	....40.000.000
98.024.12105.227	Trab. Realiz. O. Emas./Admón. Gra1	..... <u>720.000</u>
		40.720.000

La propuesta se remitirá a la Secretaría de la Corporación a fin de abrir un plazo de DIEZ (10) DÍAS hábiles, de exposición, a efectos de presentación de enmiendas de adición, supresión o modificación, en dicha Secretaría, por los portavoces de los Grupos Políticos.

AREA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

**13. Expediente relativo a la suspensión temporal y total de las obras de PLAN DE BARRIO EN LA COMARCA DE VALLE GUERRA**

Visto expediente incoado para la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de "PLAN DE BARRIOS EN LA COMARCA DE VALLE GUERRA", en el término municipal de La Laguna,

RESULTANDO que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 24 de octubre pasado se adoptó el acuerdo de suspender temporalmente y de manera total las obras comprendidas en el Proyecto de referencia, debido a los problemas de disponibilidad de los terrenos.

RESULTANDO que la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de La Laguna en acuerdo de fecha 17 de noviembre pasado acordó *"Autorizar el cambio de trazado del Colector y redactar un proyecto reformado técnico, sin repercusión económica del proyecto POMAL, en el que se incluya el nuevo trazado del colector y los ramales de la calle Juan Fernández y las perpendiculares a la misma hasta acoplar al nuevo Colector"*.

RESULTANDO que en comparecencia efectuada ante el Jefe del Servicio Administrativo de Infraestructuras de fecha 26 de enero, el representante de la Empresa DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A., adjudicataria de las obras, manifiesta que con el acuerdo de la Comisión de Gobierno Municipal han quedado solventados los problemas de disponibilidad de terrenos, siendo posible la continuación en la ejecución de las obras.

En consecuencia, La Comisión de Gobierno adoptó el siguiente acuerdo:

**UNICO:** Alzar la suspensión temporal total acordada en la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de **PLAN DE BARRIOS EN LA COMARCA DE VALLE GUERRA**, en el término municipal de La Laguna.

**14. Sobre liquidación provisional de las obras de RESTAURACIÓN DEL TORREÓN VENTOSO, en El Puerto de la Cruz, la cual supone un incremento sobre el presupuesto vigente de 11.436.590 pesetas.**

A la vista de liquidación provisional de las obras de **RESTAURACIÓN DEL TORREÓN VENTOSO**, término municipal de El Puerto de la Cruz, en la que se le acredita a la Empresa adjudicataria **HERMANOS GARCÍA NÚÑEZ, S.L.** la cantidad de 18.084.663 pesetas que supone un incremento sobre el presupuesto vigente de 11.436.590 pesetas, así



CLASE 8ª



0E4869780

como los informes emitidos por el Servicio Administrativo de Infraestructura y la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Convalidar las irregularidades administrativas puestas de manifiesto en el expediente y, en consecuencia, dar por recibidas provisionalmente las indicadas obras.

2º.- Aprobar la liquidación de las obras, cuyo importe asciende a DIECIOCHO MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTAS SESENTA Y TRES (18.084.663.-) PESETAS, ordenando el abono a la Empresa adjudicataria, una vez sean incorporados los remanentes de crédito de pasados ejercicios de la cantidad de 6.648.073 pesetas y el resto cifrado en 11.436.590 pesetas con cargo al saldo de crédito del ejercicio de 1997, al haber estado contemplado en el Plan de Restauración del Patrimonio-Histórico año 1997.

15. Sobre liquidación provisional y definitiva de las obras de REPARACIÓN SUPERFICIAL DE LA CARRETERA INSULAR TF-3117, la cual supone un incremento sobre el presupuesto vigente de 7.764.461 pesetas.

A la vista de liquidación provisional y definitiva de las obras de REPARACIÓN SUPERFICIAL DE LA CARRETERA INSULAR TF-3117, en la que se le acredita a la Empresa adjudicataria MEJIAS Y RGUEZ., S.L. la cantidad de 10.887.687 pesetas que supone un incremento sobre el presupuesto vigente de 7.764.461 pesetas, así como el importe de 2.580.930 pesetas por revisión de precios; vistos los informes emitidos por el Servicio Administrativo de Infraestructura y la Intervención de Fondos, y teniendo en cuenta que la ejecución de las obras no comprendidas en la contrata solucionaron en su día el grave deterioro producido en la Carretera como consecuencia de la instalación de una conducción subterránea para saneamiento, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Convalidar las irregularidades administrativas puestas de manifiesto en el expediente y, en consecuencia, dar por recibidas provisional y definitivamente las indicadas obras.

2º.- Aprobar la liquidación de las obras, cuyo importe asciende a DIEZ MILLONES OCHOCIENTAS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTAS OCHENTA Y SIETE (10.887.687.-)PESETAS, ordenando el abono a la Empresa adjudicataria, una vez sean incorporados los remanentes de crédito de pasados ejercicios de la cantidad de 542.296 pesetas y el resto cifrado en 10.887.687 pesetas con cargo a la aplicación presupuestaria 98.041.51102.611.

3º.- Aprobar la liquidación definitiva de dichas obras con un saldo nulo y una inversión total ascendente a la cantidad de 49.545.391 pesetas.

4º.- Cancelar, previos los correspondientes trámites la garantía definitiva constituida por la Empresa adjudicataria.

**16. Sobre solicitud de la Empresa adjudicataria de las obras de URBANIZACIÓN DE LA CALLE MOLINO DEL VIENTO, II FASE, de ampliación en el plazo de ejecución de dichas obras.**

A la vista de escrito presentado por la Empresa TINERFEÑA DE OBRAS PÚBLICAS, S.L., adjudicataria de las obras comprendidas en el Proyecto de "URBANIZACIÓN DE LA CALLE MOLINO DEL VIENTO, II FASE", en el término municipal de San Juan de la Rambla, incluida el Plan Insular de Cooperación Plurianual a las Obras y Servicios de Competencia Municipal, Sección General, Sector MAP, Ejercicio 97-98, poniendo de manifiesto la imposibilidad de cumplir con el plazo previsto debido a las inclemencias del tiempo, y vistos asimismo informes favorables del Servicio Técnico de Planes Insulares, así como del Facultativo Director, por todo ello, la Comisión de Gobierno ACUERDA conceder una prórroga en el plazo de ejecución de las obras hasta el día 2 de marzo de 1998.

**AREA DE AGRICULTURA Y AGUAS**

**SERVICIO DE AGRICULTURA Y AGUAS**

**17. Prórroga del plazo para la ejecución del proyecto "Mejora y Pavimentación del Camino de Las Rosas a Los Villanos".**

Visto expediente relativo a la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto "Mejora y Pavimentación del Camino de La



081  
OE4869781CLASE 8.<sup>a</sup>

**Rosa a Los Villanos, 2<sup>a</sup> fase, tramo A", T.M. de San Juan de La Rambla.**

RESULTANDO que mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 19 de septiembre de 1997, se encargó la ejecución de las mismas a la empresa TRAGSA, S.A., por importe de 16.673.181.- pesetas, cuyo plazo de ejecución se fijó en 5 meses a contar desde la firma del acta de comprobación del replanteo.

RESULTANDO que el acta de comprobación del replanteo se formalizó el día 17 de octubre de 1997, por lo que la obra debía estar terminada el día 17 de marzo de 1998.

RESULTANDO que el día 29 de enero de 1998, la empresa solicita una prórroga de UN MES, aduciendo que la obra se ha retrasado como consecuencia de las condiciones meteorológicas adversas.

CONSIDERANDO que el Servicio Técnico de Agricultura confirma los extremos que se alegan por la empresa; la Comisión de Gobierno, por unanimidad, ACUERDA:

Conceder a la empresa de TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A. una prórroga de UN (1) MES, de forma que el plazo para la finalización de la obra concluya el día 17 abril de 1998.

**18. Prórroga del plazo para la ejecución del proyecto "Mejora y Pavimentación del Camino de Las Suertes".**

Visto expediente relativo a la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto "*Mejora y Pavimentación del Camino de Las Suertes*", T.M. de Santa Ursula..

RESULTANDO que mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 27 de junio de 1997, se encargó la ejecución de las mismas a la empresa TRAGSA, S.A., por importe de 10.692.618.- pesetas, cuyo plazo de ejecución se fijó en 6 meses a contar desde la firma del acta de comprobación del replanteo.

RESULTANDO que el acta de comprobación del replanteo se formalizó el día 22 de julio de 1997, por lo que la obra debía estar terminada el día 23 de enero de 1998.

RESULTANDO que el día 12 de enero de 1998, la empresa solicita una prórroga de DOS (2) MESES, aduciendo que la obra se ha retrasado como consecuencia de las condiciones meteorológicas adversas.

CONSIDERANDO que el Servicio Técnico de Agricultura confirma los extremos que se alegan por la empresa; la Comisión de Gobierno, por unanimidad, ACUERDA:

Conceder a la empresa de TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A. una prórroga de DOS (2) MESES, de forma que el plazo para la finalización de la obra concluya el día 23 de marzo de 1998.

**19. Prórroga del plazo para la ejecución del proyecto "Balsa y Red de riego en Teno Alto".**

Visto expediente relativo a la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto "*Balsa y Red de riego de apoyo en Teno Alto, T.M. de Buenavista del Norte*".

RESULTANDO que mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 5 de diciembre de 1997, se encargó la ejecución de las mismas a la empresa TRAGSA, S.A., por importe de 71.065.069.- pesetas, cuyo plazo de ejecución se fijó en 8 meses a contar desde la firma del acta de comprobación del replanteo.

RESULTANDO que el acta de comprobación del replanteo se formalizó el día 22 de diciembre de 1997, por lo que la obra debe estar terminada el día 22 de septiembre de 1998.

RESULTANDO que el día 29 de enero de 1998, la empresa solicita una prórroga de UN (1) MES, aduciendo que la obra se ha retrasado como consecuencia de las condiciones meteorológicas adversas.

CONSIDERANDO que el Servicio Técnico de Agricultura confirma los extremos que se alegan por la empresa; la Comisión de Gobierno, por unanimidad, ACUERDA:

Conceder a la empresa de TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A. una prórroga de DOS (2) MESES, de forma que el plazo para la finalización de la obra concluya el día 22 de septiembre de 1998.



0E4869782

CLASE 8ª

**20. Declaración de impacto ecológico del proyecto "Mejora y Pavimentación del Camino de Los Catalanes".**

Visto el Estudio Básico de Impacto Ecológico del Proyecto denominado "Mejora y Pavimentación del Camino de Los Catalanes" promovido por este Excmo. Cabildo Insular, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de **TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTAS OCHENTA Y UNA MIL CUATROCIENTAS VEINTINUEVE (38.981.429.-) PESETAS.**

RESULTANDO que en la financiación de las obras comprendidas en dicho Proyecto intervienen fondos provenientes de la Hacienda Pública Canaria, y que su ejecución no afecta a Área de Sensibilidad Ecológica.

CONSIDERANDO, que el **art. 5** de la Ley Territorial 11/1990, de 13 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico, establece la obligación de someter a Evaluación Básica de Impacto Ecológico todo proyecto de obras y trabajos financiado total o parcialmente con fondos de la Hacienda Pública Canaria, salvo cuando su realización tenga lugar dentro de suelo urbano, o en aquellos en los que en el convenio o resolución que establezca la cooperación o subvención se exceptúe motivadamente.

CONSIDERANDO, que según el **art. 20.1** del mismo cuerpo legal, en las Evaluaciones Básicas de Impacto Ecológico actuará como órgano ambiental el propio órgano administrativo promotor del proyecto o plan, salvo que éste afecta a un Área de Sensibilidad Ecológica, en cuyo caso actuará la Consejería con competencias en materia de conservación de la naturaleza.

CONSIDERANDO, que la Disposición Transitoria Tercera de la ya mencionada Ley establece el índice al que debe ajustarse el contenido de la Declaración de Impacto Ecológico, mientras el mismo no se fije reglamentariamente.

Previo informe del Servicio Técnico de Medio Ambiente; la Comisión de Gobierno, por unanimidad, ACUERDA:

**Formular, a los solos efectos ambientales, Declaración de Impacto Ecológico del Proyecto de referencia con el siguiente contenido:**

- A) **Título del Proyecto:** "MEJORA Y PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO DE LOS CATALANES"
- B) **Ámbito Territorial de Actuación:** Término municipal de Santa Cruz de Tenerife. El camino discurre por el Espacio Natural protegido denominado Parque Rural de Anaga.  
El proyecto consiste básicamente en:  
- Pavimentación del camino cuya longitud es de 2.770 metros.  
- Construcción de apartaderos y sobreeanchos para el giro de vehículos.  
- Construcción de cuentas a pie de monte para canalizar las aguas de escorrentía.  
- Dotación de Infraestructura de protección como malecones de seguridad tipo "Chamorga" y muros de mampostería careada en tramos donde se precisa necesario.
- C) **Promotor:** Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, Área de Agricultura y Aguas.
- D) **Autores del Proyecto:** D. José Ramón Negrín González y D. Fernando López-Manzanares Fernández, ambos Ingenieros Agrónomos.
- E) **Autor del Estudio Básico de Impacto Ecológico:** D. José Ramón Negrín González y D. Fernando López-Manzanares Fernández, ambos Ingenieros Agrónomos
- F) **Categoría de Evaluación Aplicada:** Evaluación Básica de Impacto Ecológico, en virtud de lo dispuesto en el art. 5 de la Ley Territorial 11/1.990, de 13 de Julio, de Prevención del Impacto Ecológico, por razón de la financiación con fondos de la Hacienda Pública Canaria.
- G) **Evaluación conjunta del impacto ecológico previsible tomada del Estudio de Impacto:** Nada significativo
- H) **Resolución del Órgano Ambiental Actuante:** Favorable
- I) **Carácter vinculante de la Resolución:** La presente Declaración de Impacto Ecológico tiene carácter NO VINCULANTE, al no estar proyectada la realización de la actividad en Área de Sensibilidad Ecológica y no encontrarse incluida en el Anexo III de la Ley Territorial 11/1.990, de 13 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico.
- J) **Observaciones oportunas:** El camino se ubica en el Parque Rural de Anaga. Según la zonificación establecida en el Plan Rector de Uso y Gestión de Anaga el trazado discurre por zona de uso tradicional y se encuentra fuera de Área de Sensibilidad Ecológica.
- K) **Órgano Ambiental oído:** Ninguno.



058  
OE4869783

CLASE 8ª

- L) **Órgano Ambiental actuante:** Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.
- O) **Apéndices:** sin apéndices de condicionantes.

**AREA DE DESARROLLO ECONOMICO, INDUSTRIA, TRANSPORTES Y COMERCIO**

**21. Propuesta relativa a cambio del destinatario de la subvención otorgada por esa Comisión a la línea regular de viajeros que une La Laguna-La Esperanza.**

Vista propuesta formulada por el Sr. Consejero Insular de Desarrollo Económico, Industria, Transportes y Comercio, relativa a la modificación del acuerdo adoptado por esta Comisión de Gobierno el 30 de enero pasado por el que se dejó sobre la mesa para un más detenido estudio el otorgar la subvención, por importe de 2.432.079,- pesetas, a la empresa Transportes de Guaguas La Esperanza, S.L., actualmente titular de la concesión administrativa del servicio público regular de viajeros por carretera V012/1183/40 TF3, para paliar el déficit de explotación de dicha línea, subvención que para la misma finalidad había sido otorgada por esta Comisión el 5 de diciembre de 1.997 a D. Miguel Manuel de la Paz Pérez, el cual era en esa fecha el titular de la mencionada concesión administrativa; la Comisión, teniendo en cuenta por un lado, que el titular de dicha concesión administrativa es la empresa "Transportes de Guaguas La Esperanza, S.L.", al haberse autorizado su cesión en acuerdo plenario de este Cabildo de fecha 28 de noviembre de 1.997, y por otro, que el destino para el que se concede la subvención sigue siendo el mismo, así como que fue suficientemente estudiada en aquel momento la oportunidad de su otorgamiento, acuerda conceder a la empresa "Transportes de Guaguas La Esperanza, S.L." la repetida subvención, cuyo importe asciende a 2.432.079,- pesetas.

**Fuera del Orden del Día** y previa declaración de urgencia acordada por todos los Sres. Consejeros asistentes que forman la mayoría absoluta legal de miembros de la Comisión de Gobierno, en

cumplimiento de los trámites a que se refiere el artº 83 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

#### AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

##### SERVICIO DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

22.- a) Visto escrito de D. Ramón Castro Núñez, Hermano Mayor de la Hermandad y Cofradía de Nazarenos de María Santísima de la Candelaria, conformado por el Sr. Consejero Insular del Área de Agricultura, interesando la designación de un representante de la Corporación Insular para que anualmente presida la procesión del Martes Santo del paso de María Santísima de la Candelaria de Sevilla, que este año tendrá lugar el día 25 de marzo, la Comisión de Gobierno acuerda, de conformidad con la Base 25.3.B.a) del vigente presupuesto, en concepto de gastos protocolarios promocionales de la Isla, aprobar los gastos de desplazamiento y alojamiento de dicho representante así como doscientas mil pesetas (200.000 ptas.) para la adquisición de flores para dicho evento.

b) Visto escrito de D. Rafael Alarcó Hernández, Jefe del Servicio de Medicina Nuclear del Hospital Universitario de Canarias, conformado por la Consejera del Área de Turismo y Paisaje, solicitando la colaboración de esta Corporación con motivo de la celebración de las "II JORNADAS DE MEDICINA NUCLEAR", la Comisión de Gobierno acuerda, de conformidad con la Base 25.3.B.a) del vigente presupuesto, en concepto de gastos protocolarios promocionales de la Isla, ofrecer un cóctel en la sede del Congreso, en el Mare Nostrum Resort, Playa de las Américas, el día 12 ó 13 de febrero corriente, para 125 personas, aproximadamente.

#### AREA DE CULTURA, PATRIMONIO HISTORICO Y EDUCACION

##### SERVICIO DE CULTURA, PATRIMONIO HISTORICO Y EDUCACION

23.- Visto el expediente de contratación de la realización del "Monumento Conmemorativo de la Gesta del 25 de julio", y



CLASE 8.ª



0E4869784

**RESULTANDO**, que con fecha 27 de noviembre de 1997, el adjudicatario de la contratación, D. Manuel Bethencourt Santana solicita la ampliación del plazo de entrega del trabajo, dado que una de las dos fundiciones artísticas existentes en las islas está ocupada, estando disponible solo una, lo que alargará el proceso de fundición en dos (2) meses.

**RESULTANDO**, que con fecha 5 de diciembre la Sra. Consejera-Delegada de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación resolvió ampliar el plazo de ejecución de la realización del trabajo hasta el 15 de febrero de 1998.

**CONSIDERANDO**, que de conformidad con la Condición 4ª del Pliego de Condiciones que rige la contratación, el trabajo debía estar concluido y colocado el 15 de diciembre de 1997.

**CONSIDERANDO**, que el artículo 97.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas establece que si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos dándole prórroga del tiempo que se le había señalado, se concederá por la Administración un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor.

**CONSIDERANDO**, que de conformidad con la Base 27.6.C. de las de ejecución del Presupuesto, el órgano de contratación es la Comisión Insular de Gobierno, a quien corresponde acordar la ampliación del plazo de ejecución del trabajo, siendo necesario, por lo tanto, que la Resolución de 5 de diciembre de 1997 de la Sra. Consejera-Delegada de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación citada sea convalidada por el órgano competente.

**CONSIDERANDO**, que el artículo 67 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común dispone que la Administración podrá convalidar los actos anulables, subsanando los vicios de que adolezcan.

La Comisión Insular de Gobierno acuerda quedar enterada de la Resolución de 5 de diciembre de 1997 de la Sra. Consejera-Delegada de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación por la que se amplía el plazo de ejecución de la realización del "Monumento Conmemorativo de

la Gesta del 25 de julio" hasta el 15 de febrero de 1998 y convalidar la misma a los efectos de lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y preceptos concordantes.

## AREA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

### SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

24.- A la vista de expediente instruido para la adjudicación, por el sistema de subasta, por el procedimiento abierto de las obras comprendidas en el Proyecto de "CASA DE LA CULTURA (EDIFICIO USOS MÚLTIPLES)", en el término municipal de Güimar, redactado por el Arquitecto D. Buenaventura Hernández García y,

RESULTANDO que, convocada la correspondiente subasta con un tipo de licitación de 174.961.081 pesetas, la Mesa admitió a la subasta las proposiciones presentadas por las Empresas que se relacionan a continuación con sus respectivas proposiciones económicas, excepto la presentada por D. Alberto Machado Rolo, por no poseer la clasificación exigida en el Pliego de Condiciones:

EMPRESA	IMPORTE ECONOMICO
1.- CONSTRUCCIONES IRATI, S.A.	160.701.753
2.- GOMASPER, S.L.	157.464.973
3.- CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ MESA, S.L.	166.213.027
4.- DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.	165.915.593
5.- MEJIAS Y RODRIGUEZ, S.L.	162.571.930

RESULTANDO que la Mesa ha propuesto que se adjudique dicha subasta a favor de la Empresa GOMASPER, S.L. al ser su oferta la más económica.

CONSIDERANDO que en la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos y condiciones exigidos legalmente.

Por todo ello, la Comisión de Gobierno acuerda, con la abstención del Sr. Presidente, lo siguiente:

1º.- Declarar la validez del acto licitatorio.

2º.- Adjudicar las obras de CASA DE LA CULTURA (EDIFICIO USOS MÚLTIPLES), en el término municipal de Güimar, a favor de la Empresa





0E4869785

CLASE 8ª

**GOMASPER, S.L. (NIP 3179)** por la cantidad de **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTAS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTAS SETENTA Y TRES (157.464.973.-) PESETAS.**

3º.- Requerir a la Empresa adjudicataria la constitución de la garantía definitiva fijada en la cantidad de **SEIS MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTAS CUARENTA Y TRES (6.998.443) PESETAS**, que deberá acreditar en tiempo y forma reglamentariamente establecidos.

4º.- Devolver a los licitadores la documentación presentada a la subasta, con excepción de la Empresa adjudicataria.

5º.- Contra este acuerdo se podrá interponer recursos contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar de la notificación.

**RUEGOS Y PREGUNTAS**

No los hubo.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las diez horas, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,

-Adán Martín Menis -

- José Antonio Duque Díaz -

**DILIGENCIA.-** La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en dieciocho folios, de clase 8ª., Serie 0E, numerados del 4869768 vuelto al 4869785.

Santa Cruz de Tenerife, a trece de marzo de mil novecientos noventa y ocho.

EL SECRETARIO ACCIDENTAL,

- José González Rodríguez -

**SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO CELEBRADA EL DIA 13 DE FEBRERO DE 1998.**

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a trece de febrero de mil novecientos noventa y ocho, siendo las diez horas y veinticinco minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO, Presidente accidental de dicha Excm. Corporación, para celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario General, Don JOSE ANTONIO DUQUE DIAZ y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres. Consejeros:

Don VICENTE MIGUEL ALVAREZ GIL  
Don LORENZO DORTA GARCIA  
Doña PILAR PAREJO BELLO  
Don ALFREDO LUIS GONZALEZ GARCIA  
Don ALBERTO GENOVA GALVAN  
Don JOSE MANUEL BERMUDEZ ESPARZA  
Don EDUARDO PINTADO MASCAREÑO

Asisten como Consejeros invitados:

Don WLADIMIRO RODRIGUEZ BRITO  
Don JUAN DONIS DONIS

Don MIGUEL BECERRA DOMINGUEZ, como Director Insular del Area de Hacienda, Presupuestos y Finanzas.

A continuación se da lectura a las Actas de las sesiones celebradas los días 9 y 16 de enero de 1998, las cuales fueron aprobadas por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:



CLASE 8ª



0E4869786

## AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

### SERVICIO DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

#### 1. Solicitudes de colaboración para la celebración de eventos.

a) Visto escrito de D. Juan Antonio Núñez, en nombre de D. Miguel de la Quadra-Salcedo, Director de la "Ruta Quetzal-Argentaria", conformado por el Ilmo. Sr. Presidente, solicitando la colaboración de esta Corporación con motivo de "Encuentros en la Ruta Quetzal", a celebrarse en las islas el próximo mes de julio, la Comisión de Gobierno acuerda, de conformidad con la Base 25.3.B.a) del vigente presupuesto, en concepto de gastos protocolarios promocionales de la isla, colaborar en los transportes terrestres, mientras dure su estancia en esta Isla, por un importe máximo de 1.633.000 ptas.

b) Vista propuesta de la Jefatura de Protocolo de esta Corporación, conformada por el Consejero Insular de Presidencia y Planificación, solicitando la aprobación del gasto ascendente a 172.425 ptas., correspondiente a una cena en la Casa del Vino, en el Sauzal, ofrecida a los participantes en el "Curso Iberoamericano de Especialización en Ciencias Penales para Jueces, Fiscales y Abogados", el día 27 de enero pasado, la Comisión de Gobierno acuerda, de conformidad con la Base 25.3.B.a) del vigente presupuesto, en concepto de gastos protocolarios promocionales de la Isla, aprobar el citado gasto.

c) Vista propuesta de la Jefatura de Protocolo de esta Corporación, conformada por la Consejera Delegada de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación, solicitando la aprobación del gasto ascendente a 201.163 ptas., correspondiente a una cena en la Casa del Vino, en el Sauzal, ofrecida a los participantes en el Homenaje a la Revista Triunfo, organizada por el Vicerrectorado de Extensión Universitaria en el Museo de Historia-Casa Lercaro, el día 27 de enero pasado, la Comisión de Gobierno acuerda, de conformidad con la Base 25.3.B.a) del vigente presupuesto, en concepto de gastos protocolarios promocionales de la Isla, aprobar el citado gasto.

d) Vista propuesta de la Jefatura de Protocolo de esta Corporación, conformada por el Consejero Insular de Presidencia y Planificación, solicitando la aprobación del gasto ascendente a 5.669.125 ptas., correspondiente a un almuerzo en el Centro Internacional de Ferias y Congresos, ofrecido a los empleados del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, con motivo de la celebración del "Día de la Patrona", el día 2 de febrero pasado, la Comisión de Gobierno acuerda, de conformidad con la Base 25.3.B.a) del vigente presupuesto, en concepto de gastos protocolarios promocionales de la Isla, aprobar el citado gasto.

e) Vista propuesta de la Agrupación Los Fregolinos, conformada por el Ilmo. Sr. Presidente, solicitando la colaboración de esta Corporación para los gastos de alojamiento de los tenores Sres. Gilabert y Viñas, la Comisión de Gobierno acuerda, de conformidad con la Base 25.3.B.a) del vigente presupuesto, en concepto de gastos protocolarios promocionales de la Isla, colaborar en los gastos de alojamiento, en habitación doble y en régimen de media pensión, de los tenores Sres. Cristóbal Viñas y Pedro Gilabert.

2. **Dación de cuenta de la Sentencia nº 11/98, dictada el veintitrés de enero de 1998, por el Juzgado de lo Social número Cuatro de los de Santa Cruz de Tenerife, en los Autos número 618/97, seguidos a instancia de Dª JUANA BELÉN MORENO MARTÍN, siendo Administraciones demandadas la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno de Canarias y el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, versando sobre Clasificación Profesional.**

Vista Sentencia número 11/98, dictada con fecha veintitrés de enero de 1998, por el Juzgado de lo Social número Cuatro de los de Santa Cruz de Tenerife, en los Autos número 618/1997, por la que se desestima la demanda de clasificación profesional formulada por Doña Juana Belén Moreno Martín, contra la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno de Canarias y el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, y se estima la reclamación subsidiaria de diferencias salariales en los términos expuestos en el fundamento cuarto de la sentencia, la Comisión de Gobierno queda enterada

3. **Propuesta de aumento del presupuesto del contrato de servicios de carácter técnico y complementario en las oficinas de información y entidades dependientes del Cabildo Insular de Tenerife.**

Vista la propuesta elevada por el Sr. Consejero del Área de Presidencia y Planificación, relativa al expediente incoado para la contratación de un servicio de carácter técnico y complementario, en las oficinas de información y entidades dependientes del Cabildo Insular de Tenerife, y,



087  
OE4869787

CLASE 8ª

**RESULTANDO** que la Unidad de Informática de esta Corporación ha emitido informe, de fecha 5 de febrero del año en curso, en el que pone de manifiesto que, hasta el momento el objeto del contrato ha sido ejecutado con pleno éxito, persistiendo la necesidad de contar con el mismo soporte técnico para la implantación de nuevos programas relacionados con las licencias de caza, ayudas a agricultores y ganaderos, implantación de programas de registro y ayudas complementarias de labores ofimáticas.

**CONSIDERANDO** que a tenor de lo establecido en la cláusula 12ª del Pliego de Condiciones Administrativas y Técnicas que rigen el mencionado contrato, el aumento del presupuesto del contrato, generado por el incremento de los requerimientos de la prestación de los servicios que conforman el objeto del mismo, debido a las necesidades de las oficinas y entidades dependientes del Cabildo, no tendrá la consideración de modificación contractual, por la presente, previo informe de la Intervención de Fondos, la **Comisión de Gobierno** acuerda la autorización y disposición de un gasto ascendente a la cantidad de 15.000.000 ptas., a favor de la empresa Microfusión Informática, S.A., adjudicataria del contrato de referencia, con cargo a la partida presupuestaria 98 026 52101 627, proyecto 98/106.

#### 4. Contratación de los Directores de Obras de la obra "Urbanización y Sistemas Generales en el Barrio de Tío Pino, I fase".

Vista la Propuesta del Sr. Consejero Insular de la Presidencia y Planificación, relativa al nombramiento de los Facultativos Directores de la Obra "Urbanización y Sistemas Generales del Barrio de Tío Pino", incluida en el Plan de Cooperación Plurianual 95-98, Sector Cabildo,

**RESULTANDO** que por el Servicio Técnico de Planes Insulares se eleva propuesta para el nombramiento de los Facultativos Directores del Plan Plurianual de Cooperación Municipal, entre los que se encuentran, para las obras del Barrio de Tío Pino, D. Luis Santana Ríos (VIATRIO INGENIEROS, S.L.), y D. Manuel García Gómez (ESTUDIO G. TENERIFE, S.L.).

**RESULTANDO** que del expediente administrativo tramitado al efecto se observa la falta de referencia a los técnicos colaboradores que forman parte de la dirección de las obras.

**RESULTANDO** que la Intervención General informa la necesidad de convalidar las labores efectivamente realizadas por la Dirección facultativa, y la contratación de la asistencia técnica con todo el equipo por el tiempo que reste de la ejecución de la obra.

**CONSIDERANDO** que según el acuerdo de la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis en el que se aprueba las directrices para la gestión de los Planes de Inversión, se establece entre otros extremos, que "el objeto de la contratación será siempre la redacción de los proyectos y la dirección de obras (misión completa), procurándose la adjudicación de todos los proyectos y sus correspondientes direcciones facultativas en el expediente de contratación".

**CONSIDERANDO** las disposiciones contenidas en los artículos 197 y ss de la Ley 13/95 de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas.

**CONSIDERANDO** que de conformidad con el informe de la Intervención General se procede a la convalidación de los actuaciones anterior de conformidad con lo establecido en art. 67 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

**CONSIDERANDO** lo establecido en art. 21.11) de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 24 c) del R.D.L. 781/86, arts. 166 y 167 de Ley 39/88 de las Haciendas Locales, las Bases 27.7.B y 28.4.A de las Ejecución del Presupuesto, la Comisión de Gobierno ACUERDA:

**PRIMERO.-** Convalidar las actuaciones efectivamente realizadas por la Dirección Facultativa de las obras de "Urbanización y Sistemas Generales de Barrio Pino", por D. Luis V. Santana Ríos, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, y D. José R. Díaz Hernández, Arquitecto Técnico en nombre de VIATRIO INGENIERIOS S.L. (C.I.F. B-38383592), D. Manuel García Gómez, Arquitecto en nombre "ESTUDIO G TENERIFE S.L. (C.I.F. B-38363487), D. Cirilio Díaz Rodríguez (D.N.I. 41.961.139-P), Arquitecto Técnico, y D. Fco. Javier Gómez Coello (D.N.I. 45.444.891), Arquitecto Técnico.

**SEGUNDO.-** Adjudicar la asistencia técnica de codirección superior, de las obras de "la Urbanización y Sistemas Generales del Barrio Pino", a favor de D. Luis V. Santana Ríos, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos en nombre de la Mercantil "VIATRIO INGENIERIOS S.L.", C.I.F. B-38383592 y, D. Manuel García Gómez, Arquitecto, en nombre de "ESTUDIO G TENERIFE S.L." C.I.F. B-38363487,



CLASE 8ª



OE4869788

por un importe de TRES MILLONES DOSCIENTAS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTAS TRECE (3.268.913) PESETAS, incluido el 4,5% del I.G.I.C., que se distribuirá proporcionalmente al cincuenta por ciento entre ambos.

**TERCERO.-** Adjudicar la asistencia técnica de codirección de colaboración, de las obras de "la Urbanización y Sistemas Generales del Barrio Pino", a favor de D. José Díaz Hernández, Arquitecto Técnico en nombre de "VIATRIO INGENIEROS S.L.", C.I.F. B-38383592, D. Cirilio Díaz Rodríguez, Arquitecto Técnico (D.N.I. 41.961.139-P) y D. Fco. Javier Gómez Coello, Arquitecto Técnico (D.N.I. 45.444.891-L), por un importe de TRES MILLONES DOSCIENTAS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTAS TRECE (3.268.913) PESETAS, incluido el 4,5% del I.G.I.C., que se distribuirá respectivamente en los siguientes porcentajes 50%, 45% y 5%.

#### AREA DE TURISMO Y PAISAJE

#### SERVICIO DE TURISMO Y PAISAJE

5. Aprobación de la justificación de la subvenciones otorgadas al Real Club Náutico de Tenerife para la celebración del III y IV Trofeo S.A.R. Infanta Cristina de Vela celebrado en 1.996 y 1.997

Vista propuesta de la Sra. Consejera Insular de Turismo y Paisaje relativo a las subvenciones otorgadas al Real Club Náutico de Tenerife para la celebración del III y IV Trofeo S.A.R. Infanta Cristina de Vela celebrados en 1.996 y 1.997, por importe de 2.000.000.-pesetas cada una, y visto asimismo informe del Servicio de Turismo y Paisaje, se acuerda:

- 1º) Aprobar la cuenta justificativa de la subvención otorgada al Real Club Náutico de Tenerife para la celebración del III Trofeo S.A.R. Infanta Cristina de Vela celebrado en 1.996 por importe de

2.000.000.-pesetas, al estimarse suficientemente justificada la misma y que en consecuencia se preceda al abono de dicha subvención.

2º) Que una vez desaparecido el obstáculo manifestado por la Intervención de Fondos, se proceda al abono asimismo de la subvención otorgada a la mencionada Entidad para la celebración de la IV Edición de la Regata S.A.R. Infanta Cristina 1.997 por importe de 2.000.000.- pesetas también, que fue concedida por esta Comisión en sesión de fecha 1 de agosto de 1.997.

**6. Expediente relativo a aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas que han de regir la Campaña de Turismo Social para el presente ejercicio.**

Vista la propuesta de la Consejera Insular de Turismo y Paisaje, así como el expediente administrativo correspondiente, relativo a la Campaña de Turismo Social para el año 1.998, se acuerda:

1º) Aprobar el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que habrá de regir la contratación por el sistema de concurso, procedimiento abierto, Pliego del que se destacan las siguientes condiciones:

**OBJETO.-** Este pliego tiene por objeto regular la contratación de los viajes y correspondientes alojamientos de los usuarios de la Campaña de Turismo Social del ejercicio 98 que comprende a la población de Tercera Edad de los Municipios de la Isla, quedando determinado el número total de usuarios en función del coste individualizado de cada uno de estos según lo ofertado por la empresa adjudicataria, siendo el punto de destino el Pirineo Aragonés, conforme al siguiente detalle:

Viaje Tenerife-Madrid-Zaragoza-Madrid-Tenerife. Excursiones con arreglo al siguiente programa:

- Visitas a las ciudades de Zaragoza y Jaca.
- Excursión al Monasterio de Piedra.
- Excursión al Monasterio de San Juan de la Peña, Valles de Anso y Hecho.
- Excursión al Monasterio de Sarranre y Castillo de Pou.
- Excursión al Parque Nacional de Ordesa - Panticosa
- Excursión Roncal; Javier, Yesa y Jaca.

Con independencia de las excursiones reseñadas, los licitadores podrán proponer, además, otras alternativas que serán presupuestadas independientemente, así como las sugerencias que estimen conveniente.



089  
OE4869789

CLASE 8ª

**PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.**- El presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad de 89.000.000 pesetas.

El presupuesto de adjudicación será calculado tomando como base las tarifas áreas vigentes en el momento en que se produzca tal adjudicación, por lo que de producirse alguna modificación de las mismas durante la realización de la Campaña, la empresa adjudicataria queda facultada para modificar los precios ofertados en la misma proporción que lo hubieran hecho las indicadas tarifas, modificación que será asumida por la Corporación previo suplemento, en su caso, de la correspondiente consignación presupuestaria.

**DURACIÓN.**- Los viajes de cada grupo, de 54 personas cada uno, tendrán una duración de ocho días y siete noches, en los periodos que a continuación se relacionan:

Habrà dos fases: una que comenzará la segunda semana de Mayo y finalizará la última de Julio y otra que comenzará la primera semana de Septiembre y finalizará la segunda quincena de Octubre.

Si las disponibilidades presupuestarias lo permitieran, el Cabildo podrá constituir un grupo de viajeros con personal jubilado de la Corporación, en los términos que se fijan en el acuerdo por el que se aprueba el presente pliego, grupo que disfrutará del itinerario previsto en la cláusula 1ª.

**EXISTENCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO.**- Existe crédito presupuestario para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 98.109.75106.227.

**ADJUDICACIÓN.**- La forma de adjudicación será el concurso, resolviéndose en favor de la oferta que, tras los correspondientes informes técnicos, se considere como la más ventajosa, de acuerdo con los siguientes criterios de valoración :

- 1º.- Precio: hasta 5 puntos (50 %)
- 2º.- Mejoras introducidas en la programación establecida: hasta 3 puntos (30%)

3º.- Mejoras introducidas a la cobertura de riesgos exigidos: hasta 1 punto (10%)

4º.- Oferta de hoteles en la categoría superior a las exigidas: hasta 1 punto (10%)

Los licitadores presentarán su oferta estableciendo con claridad y en función de lo recogido en la cláusulas anteriores, el coste individualizado por cada usuario, quedando determinado el precio de adjudicación en función del número de tales usuarios que será fijado, asimismo, en el momento de la adjudicación.

Se faculta al Sr. Presidente para que, a la vista de la documentación presentada y de los informes obrantes en el expediente, efectúe la correspondiente selección, la cual podrá realizarse a criterio de la Corporación en dos fases; una fase de preselección de aquella oferta que en conjunto se considere como la más beneficiosa, y que dará lugar a una visita por parte de un máximo de tres representantes del Cabildo, a las instalaciones ofertadas, a resultas de la cual, y a la vista del informe que se emita, se pasará una segunda fase, en la que se confirmará en su caso, dicha preselección por decreto del Sr. Presidente. En este caso, los gastos de viaje y de estancia de dichos representantes serán de cuenta del adjudicatario. En el supuesto de que no se adjudique a la Entidad preseleccionada, dichos gastos serán abonados por la Corporación.

#### **GARANTÍA DEFINITIVA:**

1.- La fianza definitiva, que podrá constituirse en cualquiera de las formas legalmente admitidas, ascenderá al 4% del presupuesto de licitación, es decir, a 3.560.000 pesetas.

2.- En el plazo de QUINCE (15) DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la adjudicación, el empresario deberá acreditar la constitución de la fianza definitiva.

3.- No será precisa la constitución de garantía alguna cuando el adjudicatario hubiese constituido en el mismo plazo, o con anterioridad al mismo garantía global ante esta Corporación en los términos previstos en el art. 37.2 de la L.C.A.P. y dicha garantía se encontrara vigente y efectiva.

4.- Estarán exentos de constituir garantía definitiva las entidades reseñadas en el art.41 de la L.C.A.P., en los mismos términos reseñados en dicho precepto.

2º) Facultar al Presidente de la Corporación para la realización de los trámites posteriores al de la aprobación del presente Pliego de Condiciones, incluso para la adjudicación en los términos previstos en dicho Pliego.

000  
0E4869790CLASE 8.<sup>a</sup>**AREA DE ACCION SOCIAL, DEPORTES, TRABAJO Y EMPLEO****SERVICIO DE ACCION SOCIAL, DEPORTES, TRABAJO Y EMPLEO**

7. Toma en consideración del Proyecto de rehabilitación del inmueble ubicado en la Calle Marqués de Celada, 9 de La Laguna, para Centro Experimental de Formación Profesional para personas con discapacidad.

Vista propuesta del Sr. Consejero Insular del Área de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo relativa a la aprobación del "Proyecto de Rehabilitación del inmueble ubicado en la Calle Marqués de Celada nº 9, del municipio de La Laguna para destinarlo a Centro Experimental de Formación Profesional para personas con discapacidad", previo informe del Servicio de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo.

La Comisión de Gobierno acuerda:

**PRIMERO.-** Tomar en consideración el "Proyecto de Rehabilitación del inmueble ubicado en la Calle Marqués de Celada nº 9, del municipio de La Laguna para destinarlo a Centro Experimental de Formación Profesional para personas con discapacidad".

**SEGUNDO.-** Entender aprobados definitivamente los indicados Proyectos, si durante el plazo de exposición pública no se presentare escrito alguno de alegaciones en contra.

8. Expediente de contratación, mediante concurso, por procedimiento abierto, en trámite de urgencia, del suministro de lencería, ropa textil y deportiva, menaje, enseres y productos de limpieza al C.A.M.P. "Reina Sofía" de Güimar.

Visto informe-propuesta del Servicio de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo relativa a la contratación del suministro de

lencería, ropa textil y deportiva, menaje, enseres y productos de limpieza al C.A.M.P. "Reina Sofía" de Güimar, Centro Delegado a este Excmo. Cabildo Insular por Decreto 160/97, de 11 de julio.

RESULTANDO que la adquisición de la lencería, ropa textil y deportiva, menaje, enseres y productos de limpieza, se estima imprescindible para el funcionamiento del Centro indicado, por lo que debemos proceder a la tramitación del expediente de contratación, con el fin de disponer de estos productos una vez asumida la efectividad de la competencia delegada.

CONSIDERANDO que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.4 de la Ley 14/90, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, modificado por la Ley territorial 4/96, de 5 de noviembre, la delegación surtirá efectos para cada Cabildo desde que, publicado el Decreto, se suscriba entre el Gobierno de Canarias y el Cabildo Insular la correspondiente Acta de entrega y recepción de los medios y expedientes relacionados con la competencia delegada, firmándose la misma el 29 de diciembre de 1997.

CONSIDERANDO que este Excmo. Cabildo Insular ha de asumir la responsabilidad de gestionar y de garantizar el adecuado funcionamiento de los Centros de la Tercera edad y Minusválidos, tal como establece el Decreto 160/97, de 11 de julio.

CONSIDERANDO que de conformidad con lo previsto en el artículo 69.3 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas (L.C.A.P.), el objeto de la contratación se ha fraccionado en los lotes que a continuación se indican, toda vez que cada uno de ellos es susceptible de realización independiente: LOTE 1.- Lencería en general; LOTE 2.- Ropa textil y deportiva; LOTE 3.- Menaje y Enseres; LOTE 4.- Limpieza en general; LOTE 5.- Limpieza lavandería-lavavajillas; LOTE 6.- Limpieza productos químicos; LOTE 7.- Limpieza higiénico-desechable.

CONSIDERANDO que en el pliego de cláusulas administrativas se establece la posibilidad del licitador de presentar su proposición a uno, a varios o, a la totalidad de los referidos lotes, indistintamente.

CONSIDERANDO que la adquisición de los productos comprendidos en cada uno de los lotes, responde al concepto de contrato de suministro, de conformidad con lo dispuesto en el art. 172 de la L.C.A.P. y más concretamente, a lo establecido en el art. 181.2 de la Ley citada.

CONSIDERANDO que el presupuesto máximo de licitación del suministro, asciende a la cantidad total de NUEVE MILLONES NOVECIENTAS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTAS CINCUENTA PESETAS (9.974.650 pesetas), distribuidas en las cuantías que se indican: para el LOTE 1.- 1.674.950 pesetas; para el LOTE 2.- 1.002.500 pesetas; para el LOTE 3.- 295.030 pesetas; para el LOTE 4.- 2.387.820 pesetas; para el





0E4869791

CLASE 8ª

LOTE 5.- 2.791.775 pesetas; para el LOTE 6.- 523.725 pesetas; para el LOTE 7.- 1.298.850 pesetas.

CONSIDERANDO que en los Presupuestos de este Corporación Insular para 1998, existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la ejecución del contrato, con cargo a la Partida 98.077.31310.221.

CONSIDERANDO que la aprobación del expediente de contratación, que comprenderá la del gasto correspondiente y la del pliego de cláusulas administrativas-particulares, de conformidad con el artículo 68 de la L.C.A.P. y con las Bases de Ejecución del Presupuesto para 1998, corresponde a la Comisión de Gobierno.

CONSIDERANDO que respecto del procedimiento de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la L.C.A.P., se ha optado por el abierto, de forma que todo empresario interesado pueda presentar una proposición, sin necesidad de selección previa por esta Administración, consiguiéndose de esta forma una mayor agilidad en la tramitación del expediente de contratación.

CONSIDERANDO que la forma de adjudicación del contrato será el concurso, recayendo en el licitador que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa, de conformidad con lo establecido en los artículos 75.3 y 181.2 de la L.C.A.P.

CONSIDERANDO que dada la naturaleza y características de los productos a suministrar, concretamente su consumibilidad, se exceptúa en la contratación la fijación de un plazo de garantía, estableciéndose así en el pliego de cláusulas administrativas, encontrándose esta posibilidad prevista en el art. 111.3 párrafo 2º de la L.C.A.P.

CONSIDERANDO que a tenor de lo preceptuado en los artículos 11 y 50.4 de la L.C.A.P. el expediente de contratación deberá ser informado por el Funcionario Habilitado por el Servicio Jurídico del Gobierno de Canarias así como por el Interventor de Fondos de esta Corporación Insular en cuanto a los actos de fiscalización previa.

La Comisión de Gobierno, previos informes del Servicio de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo y del Secretario General como Funcionario Habilitado por el Servicio Jurídico del Gobierno de Canarias y de la Intervención de Fondos de esta Corporación Insular, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación mediante la forma de concurso, procedimiento abierto, en trámite de urgencia debidamente declarada por el Sr. Consejero Insular del Área de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo, del suministro de lencería, ropa textil y deportiva, menaje, enseres y productos de limpieza al C.A.M.P. "Reina Sofía" de Güimar delegado a esta Corporación Insular, que comprenderá la del pliego de cláusulas administrativas y técnicas y la del gasto de NUEVE MILLONES NOVECIENTAS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTAS CINCUENTA PESETAS (9.974.650 pesetas), distribuido en las cuantías que se indican y con cargo a la partida presupuestaria 98.077.31310.221 de los Presupuestos de la Corporación para 1998. Para el LOTE 1.- Lencería en general 1.674.950 pesetas; para el LOTE 2.- Ropa textil y deportiva 1.002.500 pesetas; para el LOTE 3.- Menaje y Enseres 295.030 pesetas; para el LOTE 4.- Limpieza en general 2.387.820 pesetas; para el LOTE 5.- Limpieza lavandería-lavavajillas 2.791.775 pesetas; para el LOTE 6.- Limpieza productos químicos 523.725 pesetas; Para el LOTE 7.- Limpieza higiénico desechable 1.298.850 pesetas.

SEGUNDO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

TERCERO.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación para la adjudicación del contrato, a la vista de la propuesta que al efecto formule la Mesa de Contratación.

9. Devolución de la garantía definitiva constituida por D. Juan Sánchez Marrero, para el suministro de productos de pastelería a los Centros Asistenciales de la Corporación para el año 1993.

Visto informe-propuesta del Servicio de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo relativo a la devolución de la garantía definitiva depositada por D. Juan Sánchez Marrero para el suministro a los Centros Asistenciales de esta Corporación Insular para 1993 del Sublote de "Pastelería", del Lote E: Pan, Bollería y Pastelería.

La Comisión de Gobierno acuerda:

- La devolución a D. Juan Sánchez Marrero de la garantía definitiva de 14.000 pesetas constituida el 28 de junio de 1993 e ingresada en la Tesorería de esta Corporación mediante carta de pago nº 93/10127.

002  
OE4869792

CLASE 8ª

**10. Expediente relativo a la puesta a disposición de Monitores a través de una empresa de Trabajo Temporal para el Centro Insular de Deportes Marinos.**

Visto el expediente relativo a la aprobación del pliego de condiciones administrativas y técnicas que habrá de regir la contratación, por procedimiento negociado, con una Empresa de Trabajo Temporal, de puesta a disposición de Monitores para desarrollar actividades en el Centro Insular de Deportes Marinos, y

**RESULTANDO** que el Director del citado Centro Insular de Deportes Marinos solicita, mediante escrito de fecha 19 de enero pasado, la contratación de monitores a través de una Empresa de Trabajo Temporal, para la realización de los siguientes cursillos:

- Vela Ligera.
- Windsurf (TDV)
- Piragüismo.
- Esquí Náutico.
- Buceo
- Biología Marina.
- Fotografía Submarina.

**RESULTANDO** que dentro de los Programas Deportivos, se incluyen, como apartado E, las actividades a desarrollar directamente en el Centro Insular de Deportes Marinos, los cuales tienen como finalidad facilitar a sus participantes el aprendizaje básico de las distintas modalidades del deporte del mar.

**RESULTANDO** que para llevar a cabo la ejecución de los referidos programas, se precisa la contratación de diversos monitores en las especialidades mencionadas, dado que la plantilla de esta Corporación no cuenta con puestos concretos para llevar a cabo trabajos en las especialidades técnicas que se requieren.

**CONSIDERANDO** que es competente para la aprobación del Pliego de Condiciones administrativas y técnicas la Comisión de Gobierno, de conformidad con lo establecido en el art. 20-5-c) del Reglamento Orgánico de la Corporación Insular, siendo asimismo competente para la autorización del gasto a que dicha contratación dará lugar.

**CONSIDERANDO** que respecto a la formalización de los documentos contractuales, será competente el Ilmo. Sr. Presidente, en virtud de lo previsto en el Art. 5.1) del Reglamento Orgánico de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, así como el art. 61.11 del R.O.F.

**CONSIDERANDO** que el art. 9 de la Ley 13/95 de C.A.P. prevé la aplicación de la citada Ley para los contratos privados que celebren las Administraciones Públicas, en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas administrativas específicas, y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas del Derecho Privado.

Por tanto y dado que no existe Norma Administrativa específica que regule la preparación y adjudicación de estos contratos es de aplicación la citada Ley 13/95, especialmente lo previsto para el contrato de servicios (art. 197 y ss.)

**CONSIDERANDO** que dispone el art. 74 de la citada Ley 13/95, respecto a los procedimientos de adjudicación lo siguiente:

\* 74.1 "La adjudicación de los contratos puede llevarse a cabo por procedimiento abierto, restringido o negociado.

\* 74.4.- En el procedimiento negociado el contrato será adjudicado al empresario justificadamente elegido por la Administración, previa consulta y negociación de los términos del contrato con uno o varios empresarios".

**CONSIDERANDO** que el art. 76 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, establece que:

"..... El procedimiento negociado sólo procederá en los casos determinados en el Libro II de la presente Ley para cada clase de contratos.

En todo caso deberá justificarse la elección del procedimiento y forma utilizados".

De ello se deduce que el procedimiento Negociado sólo es admisible en los supuestos tasados establecidos por los L.C.A.P., exigiendo además que se justifique en el expediente la concurrencia de la causa que permita la contratación negociada.

Por lo que hemos de acudir al articulado concreto que establece dichos supuestos para los contratos de servicios.

Así el art. 210 de la Ley 13/95 señala que: "El órgano de contratación podrá acordar la aplicación del procedimiento Negociado respecto de los contratos en los que concurra alguna de las circunstancias siguientes, que deberá justificarse en el expediente:





OE4869793

CLASE 8.ª

c) En casos excepcionales cuando se trate de contratos cuya naturaleza ..... no permita determinar previamente el precio global.

**CONSIDERANDO** que efectivamente, en principio no puede saberse con certeza todos los cursillos a realizar puesto que está previsto ejecutar todos los incluidos en los programas deportivos para el actual año de 1998, dependiendo ello del número de inscripción que se presente puesto que la realización de un cursillo de esta naturaleza tiene unos costes para esta Administración y se realizan cuando existe una amplia demanda. Asimismo puede darse el supuesto de un gran número de solicitudes de inscripción debiendo desarrollarse el cursillo en dos fases

Por tanto es imposible saber con exactitud el precio global del contrato, aunque el mismo no podrá en ningún caso superar los límites de consignación presupuestaria prevista, cual es de 7.700.000 pesetas.

Señalar asimismo que a pesar de que el art. 210 lleva por título "Procedimiento Negociado y publicidad comunitaria", ésta, es decir, la publicidad sólo es requisito en el procedimiento negociado cuando se alcancen las cuantías previstas en su apartado 2º., por debajo de dicho umbral no se requiere publicidad alguna.

**CONSIDERANDO** que cuando se utilice el procedimiento negociado, dice el art. 93, "será necesario solicitar la oferta de empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, sin que su número sea inferior a tres siempre que ello sea posible fijando con la seleccionada el precio del mismo y dejando constancia de todo ello en el expediente.

De dicha regulación se desprende que la Administración siempre deberá elegir la mejor oferta siendo por ello necesario dar cumplimiento al principio de concurrencia, exigiendo consultar al menos a tres empresas, debiendo quedar acreditado en el expediente, como garantía de la selección los fundamentos que sirven de base a la decisión que el órgano de contratación adopte.

Para dar cumplimiento a lo expuesto esta Administración solicitará de la Dirección General de Trabajo de la Comunidad Autónoma

de Canarias, la relación de Empresas de Trabajo Temporal autorizadas y debidamente inscritas en el Registro de Empresas de Trabajo Temporal al objeto de que todas las interesadas puedan presentar su proposición.

**CONSIDERANDO** que dicho expediente ha sido objeto de informe por parte del Sr. Secretario General, en virtud de lo establecido en el art. 113-4 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril.

**CONSIDERANDO** que, asimismo, ha sido informado por el Sr. Interventor de Fondos en cuanto a los actos de fiscalización previa así como la existencia de crédito adecuado y suficiente a que hace referencia el art. 11-2-e) y ss. de la Ley 13/95 y 113-5º del R.D.L. 781/86, en relación al 195 de la Ley 39/86, de 4 de junio. Se aplicará el importe contractual a la partida 98.099.45203.227.

**CONSIDERANDO** que completado el expediente de contratación se dictará resolución motivada por el órgano de contratación, aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación, comprendiendo asimismo la aprobación del gasto.

En virtud de lo expuesto, la Comisión de Gobierno, ACUERDA:

**PRIMERO.-** La aprobación del Pliego de Condiciones administrativas que ha de regir la contratación, con una Empresa de Trabajo Temporal, la puesta a disposición de Monitores, para desarrollar actividades en el Centro Insular de Deportes Marinos, mediante procedimiento negociado.

**SEGUNDO.-** Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación de conformidad con lo establecido en el art. 70 de la Ley 13/95, de 18 de mayo de C.A.P.

**TERCERO.-** El gasto a que la contratación diere lugar se aplicará a la partida 98.099.45203.227 donde existe consignación presupuestaria hasta un montante de 7.700.000 pesetas, aprobándose el correspondiente documento contable en Fase A.

**11. Adjudicación de los Proyectos de Asistencia Técnica y posterior dirección de las obras del Plan de Instalaciones Deportivas, Culturales y de Ocio 1997-2000.**

Vista la propuesta de adjudicación emitida por la Mesa de contratación constituida el día cuatro del actual mes de Febrero para la contratación, por el sistema de concurso, procedimiento abierto, de la asistencia técnica para la redacción de los proyectos incluidos en el Plan de Instalaciones Culturales, Deportivas y de Ocio, así como la dirección de la ejecución de los mismos.



CLASE 8.ª



0E4869794

Resultando que el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 24 de Julio de 1997, aprobó el Plan de Instalaciones, Culturales, Deportivas y de Ocio.

Resultando que conforme dispone dicho acuerdo plenario la redacción de los proyectos necesarios para la ejecución de las obras del programa, así como la dirección técnica de las mismas, se llevará a cabo por profesionales contratados por el procedimiento de concurso, corriendo los honorarios correspondientes a cargo del Cabildo Insular.

Resultando que la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 17 de octubre de 1997, aprobó el pliego de cláusulas particulares y de prescripciones técnicas que ha de regir la presente contratación de la asistencia técnica así como la apertura del procedimiento de adjudicación

Resultando que una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones formulan oferta las siguientes empresas y/o personas físicas:

- D. FRANCISCO J. GONZÁLEZ REYES,
- D. FERNANDO RUIZ DE LA FUENTE PERERA,
- D. FERNANDO BERCEO FRANQUET,
- D. JUAN LIMA ARMAS,
- D. JUAN ANTONIO GONZÁLEZ PÉREZ,
- D. JORGE GOROSTIZA LÓPEZ,
- D. GERMÁN J. DELGADO PÉREZ,
- CABRERA & FEBLES ARQUITECTOS S.L.,
- ESTUDIO ARQUITECTURA ANTONIO DEL POZO S.A.,
- D. JAVIER DÍAZ LLANOS LA ROCHE,
- D. FERNANDO MAQUEDA LORENZO,
- ESTUDIO "G" S.L.,
- D. JULIÁN VALLADARES HERNÁNDEZ,
- D. ROGELIO AGUSTÍN RODRÍGUEZ FUERTES,
- D. FERNANDO SAAVEDRA MARTÍNEZ,
- ANAGA CONSULTORES S.L.,
- D. FRANCISCO LEÓN ARENCIBIA,
- D. EMILIO S. MENDOZA BORGES,
- D.ª CARMEN MARÍA SOSA MARTÍN,
- G.B. ARQUITECTURA Y URBANISMO TRES S.L.,
- OA3 OFICINA DE ARQUITECTURA TRES S.L.
- ESTUDIO LUENGO S.L.,
- AMA ARQUITECTURA Y MEDIO AMBIENTE S.L.,

D. MANUEL FEO OJEDA Y ELÍAS MEDINA MORENO,  
D. JOSÉ LORENZO GARCÍA,  
D. MANUEL CANALDA PIÑANA,  
D. JUAN JULIO FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ,  
D. NICOLÁS MARRERO QUINTANA,  
D. JUAN LUIS BERMEJO GARCÍA,  
D. ANTONIO R. SAURET FERNÁNDEZ,  
D. TOMÁS ANTONIO GONZÁLEZ MARTÍN,  
D. CARLOS NEIRA RÍOS,  
ARQUITECTOR S.L.,  
D. CARLOS A. SCHWARTZ,  
PROINTEC INGENIEROS CONSULTORES S.A.,  
D. JUAN A. GONZÁLEZ CASTRO,  
ARQUITECTOS GARGALLO SÁNCHEZ Y CANINO, S.L.,  
D. JOSÉ FRANCISCO ARNAU DÍAZ-LLANOS,  
D. FRANCISCO ALVAREZ MUÑOZ,  
N. TRES ARQUITECTOS S.L.,  
PINTO ARQUITECTURA S.L.  
D. JORGE SAAVEDRA RODRÍGUEZ,  
D. ANTONIO PELAYO MARTÍN,  
D. EDUARDO GONZÁLEZ DORTA,  
CORREA ESTÉVEZ ARQUITECTOS ASOCIADOS S.L.,  
TALLER D'ENGINYERIES.  
ESTUDIO SÁNCHEZ GRIÑÁN ARQUITECTURA, S.L.

Resultando que examinada la documentación general presentada al efecto por los distintos licitadores, la Mesa de Contratación, en sesión de fecha 17 de noviembre de 1997, acuerda, por un lado, excluir a las sociedades mercantiles que a continuación se relacionan al considerar que la documentación aportada contiene deficiencias materiales no subsanables. Dichas sociedades son: Arquitector, S.L., Estudios Sánchez Griñán, Arquitectura, S.L. y Estudio Arquitectura Antonio del Pozo S.A.. Por otro, se otorga un plazo de tres días a las siguientes sociedades mercantiles para que subsanen determinados requisitos, dichos licitadores son:

ESTUDIO "G" S.L.,  
D. EMILIO S. MENDOZA BORGES,  
D<sup>a</sup> CARMEN MARÍA SOSA MARTÍN,  
D. MANUEL FEO OJEDA Y ELÍAS MEDINA MORENO,  
D. MANUEL CANALDA PIÑANA,  
D. CARLOS NEIRA RÍOS,  
D. CARLOS A. SCHWARTZ,  
D. JUAN A. GONZÁLEZ CASTRO,  
D. JOSÉ FRANCISCO ARNAU DÍAZ-LLANOS,  
D. FRANCISCO ALVAREZ MUÑOZ,  
N. TRES ARQUITECTOS S.L.,  
TALLER D'ENGINYERIES.

Resultando que constituida nuevamente la Mesa de Contratación, con fecha 16 de diciembre de 1997, acuerda admitir a la licitación a



085  
0E4869795

CLASE B

Estudios "G", S.L., D. EMILIO S. MENDOZA BORGES, D<sup>a</sup> CARMEN MARÍA SOSA MARTÍN, D. MANUEL FEO OJEDA Y ELÍAS MEDINA MORENO, D. MANUEL CANALDA PIÑANA, D. CARLOS NEIRA RÍOS, D. CARLOS A. SCHWARTZ, D. JUAN A. GONZÁLEZ CASTRO, D. JOSÉ FRANCISCO ARNAU DÍAZ-LLANOS, D. FRANCISCO JAVIER ALVAREZ MUÑOZ, TALLER D'INGENIERIES, así como excluir a la Sociedad Mercantil TRES ARQUITECTOS S.L. por no aportar certificación administrativa de estar al corriente de sus obligaciones tributarias, conforme dispone el artículo 20.f) de la Ley 13/95 de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas.

Resultando que por el Servicio de Arquitectura de este Cabildo Insular se emitió informe, con fecha 29 de enero pasado, de las proposiciones presentadas, ponderando los criterios de adjudicación previstos en el pliego de condiciones y elevando a la Mesa de Contratación un cuadro resumen de los licitadores con la máxima puntuación, tal y como a continuación se expone:

Lote	Proyecto	Municipio	Licitador	Oferta
1	Polideportivo Llano del Moro (Term.) Pabellón Cubierto (Casco)	El Rosario Candelaria	AMA, Arquitectura y M. Ambiente, S.L.	10.994.384
2	Mejoras C. Deportivo La Hidalga Polideportivo casco (última fase)	Arafo Guimar	PROINTEC, S.A.	9.999.999
3	Mejoras Y. Deportivas Campo Fútbol (term.)	Fasnia Vilaflor	Juan Lima Armas	8.743.024
4	Polideportivo Las Galletas Piscina Mpal. Cubierta El Galeón	Arona Adeje	Estudio Luengo, S.L.	12.000.000
5	Polideportivo Casco Polideportivo Alcalá	Guía de Isora Guía de Isora	Antonio Pelayo Martín	5.129.263
6	Polideportivo Pto. Stgo. (Cubrición) Piscina Municipal	Stgo. Telde Buenavista	Fernando Bercedo Franquet	9.904.752
7	Campo de Fútbol (Terminación) Campo Fútbol Buen Paso	El Tanque Icod	Germán J. Delgado Pérez	5.849.046
8	Campo Fútbol (fase independ.)	Realejos	Fernando Saavedra Martínez	7.100.000
9	Pista Atletismo Mayorazgo	La Orotava	Juan Julio Fernández Rodríguez	7.477.208
10	Piscina	Sta. Úrsula	Fernando Maqueda Lorenzo	5.387.003
11	Pabellón D. Pedro Ramos	La Victoria	Correa Estévez, Arquitector Asociados, S.L.	9.192.246
12	Complejo Deportivo (fase indep.)	Tacoronte	Nicolás Herrerero Quintana	9.448.437
13	Campo Fútbol (Ciudad Deportiva)	Tegueste	Cabrera & Febles Arquitectos, S.L.	7.064.744

Considerando que la adjudicación del contrato se efectuará por el órgano de contratación competente una vez que la Mesa de Contratación haya elevado a aquél, el acta y la propuesta que estime pertinente, conforme establece el artículo 89 de la Ley 13/95, de Contratos de las Administraciones Públicas, así como la cláusula número 17 del pliego de prescripciones administrativas.

Considerando que la Comisión de Gobierno es el órgano competente para la adjudicación de los contratos, conforme dispone la cláusula segunda del pliego de condiciones administrativas.

Considerando que existe crédito adecuado y suficiente en la partida 98.099.45209.762 del Presupuesto de la Corporación para hacer frente a los gastos que de referida contratación se deriven.

La Comisión de Gobierno a la vista de la propuesta que al efecto eleva la Mesa de Contratación en su reunión de fecha cuatro de febrero de 1998, acuerda:

**PRIMERO.-** Adjudicar a las Sociedades Mercantiles y/o personas físicas que a continuación se relacionan la redacción de los proyectos que asimismo se especifican por los importes siguientes, debiendo comenzar la ejecución del contrato, aún cuando no se hubiera formalizado el mismo en documento administrativo, una vez constituida la garantía definitiva.

**AMA, ARQUITECTURA Y MEDIO AMBIENTE, S.L.**, el lote nº 1 que corresponde al proyecto Polideportivo Llano del Moro -terminación- (3.702.058.-Pts) y Pabellón Cubierto -casco- (7.292.326.-Pts) en los Municipios de El Rosario y Candelaria, por un importe total de 10.994.384 ptas.

**PROINTEC S.A.**, el lote nº 2 que corresponde al proyecto Mejoras C. Deportivo La Hidalga (5.547.197.-Pts) y Polideportivo casco -última fase- (4.452.802.-Pts), en los Municipios de Arafo y Güímar respectivamente, por un importe total de 9.999.999 ptas.

**D. JUAN LIMA ARMAS**, el lote nº 3 que corresponde al proyecto Mejoras I. Deportivas (3.980.003.-Pts) y Campo de fútbol -terminación- (4.763.021.-Pts) en los Municipios de Fasnía y Vilafior por un importe total de 8.743.024 ptas.

**ESTUDIOS LUENGO S.L.**, el lote nº 4 que corresponde al proyecto Polideportivo Las Galletas (3.925.427.-Pts) y Piscina Municipal Cubierta El Galeón (8.074.573.-Pts) en los Municipios de Arona y Adeje respectivamente, por un importe total de 12.000.000 ptas.

**ANTONIO PELAYO MARTÍN**, el lote nº 5 que corresponde al proyecto Polideportivo Casco (3.613.549.-Pts) y Polideportivo Alcalá (1.515.714.-Pts) en el Municipio de Gufa de Isora por un importe total de 5.129.263 ptas.

000  
QE4869796

CLASE 8.ª

D. FERNANDO BERCEDO FRANQUET, el lote nº 6 que corresponde al proyecto Polideportivo Puerto Santiago -cubrición- (4.519.806.-Pts) y Piscina Municipal (5.384.946.-Pts), en los Municipios de Santiago del Teide y Buenavista respectivamente por un importe total de 9.904.752 ptas.

D. GERMÁN J. DELGADO PÉREZ, el lote nº 7 que corresponde al proyecto Campo de Fútbol -terminación- (2.504.046.-Pts) y Campo Fútbol Buen Paso (3.345.000.-Pts) en los Municipios de El Tanque e Icod, respectivamente, por un importe total de 5.849.046 ptas.

D. FERNANDO SAAVEDRA MARTÍNEZ, el lote nº 8 que corresponde al proyecto Campo Fútbol (fase independiente) en el Municipio de Los Realejos por un importe total de 7.100.000 ptas.

D. JUAN JULIO FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, el lote nº 9 que corresponde al proyecto Pista Atletismo Mayorazgo en el Municipio de La Orotava por un importe total de 7.477.208 ptas.

D. FERNANDO MAQUEDA LORENZO, el lote nº 10 que corresponde al proyecto Piscina en el Municipio de Santa Ursula por un importe total de 5.387.003 ptas.

CORREA ESTEVEZ ARQUITECTOS ASOCIADOS S.L., el lote nº 11 que corresponde al proyecto Pabellón D. Pedro Ramos (4.966.354.-Pts) y finalización Terrero de Lucha (4.225.892.-Pts) en el Municipio de la Victoria por un importe total de 9.192.246 ptas.

D. NICOLÁS MARRERO QUINTANA, el lote nº 12 que corresponde al proyecto Complejo Deportivo (fase independiente) en el Municipio de Tacoronte por un importe total de 9.448.437 ptas.

CABRERA & FEBLES ARQUITECTURA S.L., el lote nº 13 que corresponde al Proyecto Campo Fútbol (Ciudad Deportiva) en el Municipio de Tegueste por un importe total de 7.064.744 ptas.

**SEGUNDO.-** Los adjudicatarios vendrán obligados a depositar en la Tesorería de la Corporación, y en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados desde que se le notifique la adjudicación del contrato, una

**GARANTÍA DEFINITIVA** por importe del 4% del presupuesto de ejecución fijado por la Administración en concepto de HONORARIOS de redacción del Proyecto(os) respecto del lote del que haya resultado adjudicatario. Dicha garantía definitiva podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en la cláusula nº 18 del pliego de prescripciones administrativas.

**TERCERO:** Devolver a los licitadores no adjudicatarios las garantías provisionales constituidas como requisito previo para acceder a la licitación.

A los licitadores que han resultado adjudicatarios, la misma les será devuelta una vez se haya formalizado el correspondiente contrato administrativo.

**CUARTO:** Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para la firma de los correspondientes contratos administrativos en el plazo de treinta días naturales desde la fecha de notificación de la adjudicación.

#### **AREA DE CULTURA, PATRIMONIO HISTORICO Y EDUCACION**

#### **SERVICIO DE CULTURA, PATRIMONIO HISTORICO Y EDUCACION**

**12. Rectificación de error material producido en el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 1997, relativo al otorgamiento de Subvenciones Educativas.**

Visto expediente relativo al otorgamiento de Subvenciones Educativas para el año 1997, y

Resultando que la Comisión de Gobierno de este Excmo. Cabildo, en sesión celebrada el día 5 de diciembre pasado, acordó conceder diversas subvenciones Educativas.

Resultando que se han producido errores de hecho en la transcripción del acuerdo reseñado.

Considerando que el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancias de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, se acuerda:





CLASE 8ª



0E4869797

10) Rectificar los errores materiales de transcripción existentes en el acuerdo, relativo al otorgamiento de Subvenciones Educativas para el año 1997, nº29, del 5 de diciembre pasado, en el siguiente sentido:

**A) Donde dice:**

"4.- Asociación Canaria de Psicoterapia y Psicoanálisis para el Programa "Varios cursos, tránsito por el narcisismo, Transferencia y contra transferencia, curso de psicopatía de niños, formación de profesionales de la salud", la cantidad de 500.000.-pesetas; condicionada a la aportación de los siguientes documentos: documento acreditativo de la constitución de la Asociación, DNI y NIF del representante y del Presidente."

**Deberá decir:**

"4.- Asociación Canaria de Psicoterapia Psicoanalítica para el Programa "Varios cursos, tránsito por el narcisismo, Transferencia y contra transferencia, curso de psicoterapia de niños", la cantidad de 200.000.-pesetas; condicionada a la aportación de los siguientes documentos: acreditación de la constitución de la Asociación, DNI y NIF del representante y del Presidente."

**B) Donde dice:**

"8.- Sección Juvenil de Cáritas Diocesanas de Tenerife para el Proyecto "Jóvenes haciendo camino", la cantidad de 400.000.-pesetas."

**Deberá decir:**

"8.- Sección Juvenil de Cáritas Diocesanas de Tenerife para el Proyecto "Jóvenes haciendo camino", la cantidad de 350.000.-pesetas."

**C) Donde dice:**

"15.- Fundación Empresa Universidad de La Laguna para el proyecto "Curso de español para extranjeros", la cantidad de 750.000.-pesetas; condicionada a la aprobación de los justificantes correspondientes a la subvención concedida en 1996."

**Deberá decir:**

"15.- Fundación "Empresa Universidad de La Laguna" para el proyecto "Cursos de español para extranjeros", la cantidad de 250.000.-pesetas;

condicionada a la aprobación de los justificantes correspondientes a la subvención concedida en 1996."

**D) Donde dice:**

"20.- APA Nuevo Estilo del Instituto de Añaza - Santa Cruz, para el programa "Taller ocupacional ambiental", la cantidad de 352.000.-pesetas."

**Deberá decir:**

"20.- APA Nuevo Estilo del Instituto de Añaza - Santa Cruz, para el programa "Taller de educación ambiental", la cantidad de 372.000.-pesetas."

**E) Donde dice:**

"1.- Asociación de Vecinos El Tablero (Güimar), para el proyecto "informática en la zona de Güimar", la cantidad de 250.000.-pesetas."

**Deberá decir:**

"1.- Asociación de Vecinos El Tablado (Güimar), para el proyecto "informática en la zona de Güimar", la cantidad de 250.000.-pesetas."

**F) Donde dice:**

"6.- Asociación Canaria de Trabajadores Autónomos, para el programa "La Actividad Empresarial, no sólo cultura educación", la cantidad de 100.000.-pesetas."

**Deberá decir:**

"6.- Asociación Canaria de Trabajadores Autónomos, para el programa "La Actividad Empresarial, no sólo cultura, educación", la cantidad de 400.000.-pesetas."

2º) Dar de baja por anulación las fases contables AD que afectan a dichos expedientes, quedando subsistentes las de reconocimiento de las obligaciones.

**13. Adjudicación de los contratos de asistencia técnica para redacción de los proyectos incluidos en el Plan de Instalaciones Culturales, Deportivas y de Ocio (Subprograma Cultural)**

Visto expediente de contratación administrativa de la Asistencia Técnica para la redacción y dirección de las obras comprendidas en el Plan de Instalaciones Culturales, Deportivas y de Ocio, (Subprograma Cultural).

RESULTANDO que es objeto de dicho Plan definir, valorar y programar, las obras de creación o remodelación de Instalaciones Culturales y Deportivas locales a ejecutar por colaboración entre el



OE4869798

CLASE 8ª

Cabildo Insular y los Ayuntamientos de la isla, durante el periodo 1997-2000.

RESULTANDO que para el desarrollo del Plan de Instalaciones arriba mencionado se hace preciso el contratar por parte de esta Administración Insular, la redacción y dirección de los correspondientes proyectos técnicos comprensivos de las obras cuya ejecución se pretende.

RESULTANDO que con fecha 17 de octubre de 1997, fue aprobado por la Excm. Comisión de Gobierno de esta Corporación el Pliego de Cláusulas Particulares que han de regir en la contratación de la Asistencia Técnica, para la redacción y dirección de los proyectos incluidos en el citado Plan.

RESULTANDO que con fecha 17 de noviembre de 1997 se constituyó la Mesa de Contratación para proceder a la calificación, de documentación general, presentada por los licitadores en el Sobre 1º, otorgando un el plazo de tres días hábiles, para completar la documentación incorrecta susceptible de ser subsanada.

RESULTANDO que con fecha 16 de diciembre de 1997 se constituyó la Mesa de Contratación para proceder, a la admisión de aquellos licitadores que hubieran subsanado en plazo la documentación presentada, y a la apertura de los Sobres 2º y 3º relativos a la proposición económica para el concurso y la documentación referida a los criterios no económicos de adjudicación.

RESULTANDO que las ofertas recibidas y admitidas, se remitieron al Servicio Técnico de Arquitectura, Vivienda y Servicios para su informe, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 16 de las del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir en esta contratación.

RESULTANDO que con fecha 4 de febrero pasado la Mesa de Contratación, una vez constituida, toma conocimiento del informe del Servicio de Arquitectura de 29 de enero pasado, por el que se desarrollan los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego, en relación con las ofertas presentadas y admitidas, arrojando el resultado que el mismo contiene, y con arreglo al siguiente tenor:

LOTE	PROYECTO	MUNICIPIO	ADJUDICATARIO	OFERTA
14	-Centro Cultural Radazul -Centro de el Rfo.	-El Rosario -Arico	- GB Arquitectura y Urbanismo S.L.	9.637.365.-pts
15	-Compl. Deportivo-Cultural -Final Casa Usos Múltiples	-San Miguel -Vilaflor	- Juan Julio Fernández Rodriguez	12.004.228-pts
16	-Final. Cine-Auditorio -Centro Cultural Pto. Stgo.	-Guía de Isora -Stgo. del Teide	- Fernando Bercedo Franquet	11.136.091-pts
17	-Edificio El Granero -Centro Cultural La Caleta	-Buenavista -Los Silos	- Francisco Arnau Díaz_Llanos	4.960.187.-pts
18	Ctro. Cultural S. Bernardo Adec. Sede Banda Music.	-Los Silos -Los Silos	- Juan Antonio González Pérez	7.049.325.-pts
19	-Sala Usos Múltiples Reforma Casa de Cultura	-El Tanque -Garachico	- Germán J. Delgado Pérez.	10.456.112-pts
20	-Refor. y Ampli. Teatro-Cine -Refor. Mejora Teatro-Cine	-Icod de los Vinos -Los Realejos	- Antonio Pelayo Martín	13.679.339-pts
21	-Refor Sala Teobaldo Power	-La Orotava	-Vicente Saavedra Martínez	7.700.000.-pts
22	-Rehabilitación del Cine -Museo Cas. Sierva de Dios	-.La Matanza -El Sauzal	-GB Arquitectura y Urbanismo S.L.	9.321.760.-pts

RESULTANDO así mismo que por el Servicio de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación, se pone de manifiesto en el desarrollo de la citada Mesa de Contratación, que según informe del Servicio de Planes Insulares, de fecha 5 de diciembre de 1.997, el proyecto de la obra denominada "FINALIZACIÓN DE LA CASA USOS MÚLTIPLES. CASA DE LA CRUZ", en el Termino Municipal de Vilaflor, incluido en el Lote 15, coincide con el ya redactado con la denominación "REHABILITACIÓN EDIFICIO PARA SERVICIOS MUNICIPALES. 2ª FASE" incluido en el Programa de Cooperación Municipal a las Obras y Servicios, gestionado por el Servicio de Planes Insulares.





0E4869799



CLASE 8.ª

CONSIDERANDO que de conformidad con el artículo 89 de la Ley 13/1995, de Contratos de las Administraciones Públicas, corresponde a la Mesa elevar la propuesta de adjudicación que estime pertinente, al órgano de contratación.

CONSIDERANDO que de acuerdo con el artículo 105.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las Administraciones podrán revocar en cualquier momento sus actos, no declarativos de derechos y los de gravamen, siempre que tal revocación no sea contraria al ordenamiento jurídico.

CONSIDERANDO que de conformidad con la Cláusula 2ª de las del Pliego de Cláusulas que rigen esta contratación, el Órgano de Contratación, que actúa en nombre del Exmo. Cabildo Insular de Tenerife es la Comisión de Gobierno, y que de acuerdo con lo establecido en la Base 27 de las que rigen la ejecución del presupuesto, los gastos del capítulo VII, cuya cuantía no exceda del 5% de los recursos ordinarios o no exijan recursos superiores a los consignados en el Presupuesto anual, serán autorizados por la Comisión de Gobierno.

Por todo lo expuesto, de conformidad con los criterios establecidos en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas y a la vista de la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, la Comisión de Gobierno adoptó el siguiente acuerdo:

- 1) **ADJUDICAR a GB Arquitectura y Urbanismo S.L.** la contratación de la redacción del Proyecto "Centro Cultural Radazul" en El Rosario y el "Centro del Río" en Arico del Lote nº14, por el precio ofrecido de NUEVE MILLONES SEISCIENTAS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTAS SESENTA Y CINCO PTS (9.637.365.-PTS), y por el plazo de ejecución de DOS MESES Y MEDIO (2.5), debiendo comenzar la ejecución del contrato, aún cuando no se hubiera formalizado el mismo en documento administrativo, una vez constituida la garantía definitiva ascendente al 4% del presupuesto de ejecución del contrato fijado por esta Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 de la Ley 13/1995 de Contratos de las Administraciones Públicas.

- 2) **ADJUDICAR a Fernando Bercedo Franquet** la contratación de la redacción del Proyecto "Finalización del Cine-Auditorio" de Guía de Isora y "Centro Cultural Pto. Santiago" en Santiago del Teide, del Lote nº16, por el precio ofrecido de ONCE MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL NOVENTA Y UNA PTS (11.136.091.-PTS), y por el plazo de ejecución de TRES MESES (3), debiendo comenzar la ejecución del contrato, aún cuando no se hubiera formalizado el mismo en documento administrativo, una vez constituida la garantía definitiva ascendente al 4% del presupuesto de ejecución del contrato fijado por esta Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 de la Ley 13/1995 de Contratos de las Administraciones Públicas.
- 3) **ADJUDICAR a Francisco Arnau Díaz-Llanos** la contratación de la redacción del Proyecto "Edificio El Granero" en Buenavista y el "Centro Cultural La Caleta" en Los Silos, del Lote nº17, por el precio ofrecido de CUATRO MILLONES NOVECIENTAS SESENTA MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PTS (4.960.187.-PTS), y por un plazo de ejecución de DOS MESES Y MEDIO (2.5), debiendo comenzar la ejecución del contrato, aún cuando no se hubiera formalizado el mismo en documento administrativo, una vez constituida la garantía definitiva ascendente al 4% del presupuesto de ejecución del contrato fijado por esta Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 de la Ley 13/1995 de Contratos de las Administraciones Públicas.
- 4) **ADJUDICAR a Juan Antonio González Pérez** la contratación de la redacción del Proyecto "Centro Cultural San Bernardo" en Los Silos y la "Adecuación de la Sede de la Banda de Música" en Los Silos, del Lote 18, por el precio ofrecido de SIETE MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTAS VEINTICINCO PTS (7.049.325.-PTS) y por un plazo de ejecución de TRES MESES (3), debiendo comenzar la ejecución del contrato, aún cuando no se hubiera formalizado el mismo en documento administrativo, una vez constituida la garantía definitiva ascendente al 4% del presupuesto de ejecución del contrato fijado por esta Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 de la Ley 13/1995 de Contratos de las Administraciones Públicas.
- 5) **ADJUDICAR a Germán J. Delgado Pérez** la contratación de la redacción del Proyecto "Sala Usos Múltiples" en El Tanque y la "Reforma de la Casa de Cultura" en Garachico, del Lote nº19, por el precio ofrecido de DIEZ MILLONES CUATROCIENTAS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO DOCE PTS(10.456.112.-PTS) y por un plazo de ejecución de TRES MESES (3), debiendo comenzar la ejecución del contrato, aún cuando no se hubiera formalizado el mismo en documento administrativo, una vez constituida la garantía definitiva ascendente al 4% del presupuesto de ejecución del contrato fijado por esta Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 de la Ley 13/1995 de Contratos de las Administraciones Públicas.



0E4869800

CLASE 8ª

- 6) **ADJUDICAR** a **Antonio Pelayo Martín** la contratación de la redacción del Proyecto "Reforma y Ampliación del Teatro Cine" en Icod de los Vinos y la "Reforma y Mejora del Teatro-Cine" en Los Realejos, del Lote 20, por el precio ofrecido de TRECE MILLONES SEISCIENTAS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTAS TREINTA Y NUEVE PTS (13.679.339.-PTS) y por un plazo de ejecución de 2.75 MESES, debiendo comenzar la ejecución del contrato, aún cuando no se hubiera formalizado el mismo en documento administrativo, una vez constituida la garantía definitiva ascendente al 4% del presupuesto de ejecución del contrato fijado por esta Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 de la Ley 13/1995 de Contratos de las Administraciones Públicas.
- 7) **ADJUDICAR** a **Vicente Saavedra Martínez** la contratación de la redacción del Proyecto "Reforma de la Sala Teobaldo Power" en La Orotava, del Lote nº 21 por el precio ofrecido de SIETE MILLONES SETECIENTAS MIL PTS (7.700.000.-PTS) y por un plazo de ejecución de TRES MESES (3), debiendo comenzar la ejecución del contrato, aún cuando no se hubiera formalizado el mismo en documento administrativo, una vez constituida la garantía definitiva ascendente al 4% del presupuesto de ejecución del contrato fijado por esta Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 de la Ley 13/1995 de Contratos de las Administraciones Públicas.
- 8) **ADJUDICAR** a **GB Arquitectura y Urbanismo S.L.** la contratación de la redacción del Proyecto "Rehabilitación del Cine" en La Matanza y "Museo Casa Sierva de Dios" en El Sauzal, del Lote nº22, por el precio ofrecido de NUEVE MILLONES TRESCIENTAS VEINTIUNA MIL SETECIENTAS SESENTA PTS(9.321.760.-PTS) y por un plazo de ejecución de DOS MESES Y MEDIO (2.5) ), debiendo comenzar la ejecución del contrato, aún cuando no se hubiera formalizado el mismo en documento administrativo, una vez constituida la garantía definitiva ascendente al 4% del presupuesto de ejecución del contrato fijado por esta Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 de la Ley 13/1995 de Contratos de las Administraciones Públicas.
- 9) **DEVOLVER** la Garantía Provisional a los licitadores que no hubieran resultado adjudicatarios en el concurso convocado para la



contratación de la asistencia técnica para la redacción y dirección de las obras comprendidas en el Plan de Instalaciones Culturales, Deportivas y de Ocio.

10) **INICIAR expediente de revocación del acto de convocatoria de licitación**, de conformidad con lo establecido en el artículo 105.1 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lo referente a la adjudicación del Lote nº15 comprensivo de los proyectos del "Complejo Deportivo Cultural de San Miguel" y la "Finalización de la Casa de Usos Múltiples en la Casa de la Cruz de Vilafior", habida cuenta que según informe del Servicio de Planes Insulares, de fecha 5 de diciembre de 1997, el proyecto de la obra denominada "Finalización de la Casa de Usos Múltiples de Vilafior" incluido en ese Lote 15, coincide con el ya redactado con la denominación "Rehabilitación Edificio para Servicios Municipales Fase 2ª", incluido en el Programa de Cooperación Municipal a las Obras y Servicios, gestionado por el Servicio de Planes Insulares, y en consecuencia, proceder a la convocatoria del procedimiento de adjudicación, mediante el sistema de concurso y procedimiento abierto, de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas aprobadas por Comisión de Gobierno el 17 de octubre de 1997, el contrato administrativo de la Asistencia Técnica para la redacción y dirección de la obra "Complejo Deportivo Cultural" de San Miguel incluida en el Plan de Instalaciones Culturales, Deportivas y de Ocio 1997-2000.

11) **FACULTAR** al Presidente de la Corporación para la firma de los contratos administrativos.

#### 14. Restauración del Conjunto de "Molinos y Lavaderos" en Arafo.

Visto el expediente relativo a la restauración del Conjunto de Molinos y Lavaderos en Arafo, y

**RESULTANDO**, que con fecha 22 de octubre de 1992 el Gobierno de Canarias acordó otorgar a este Cabildo una subvención por importe de TREINTA Y CUATRO MILLONES VEINTICINCO MIL (34.025.000.-) PESETAS, con destino a la restauración y protección del Patrimonio Histórico para 1992, incluyendo en el anexo de dicho acuerdo, entre otras, la restauración del Conjunto de Molinos y Lavaderos en el Término Municipal de Arafo, con una inversión ascendente a la cantidad de DOS MILLONES (2.000.000.-) DE PESETAS, que se abonará contra certificaciones de obras.

**RESULTANDO**, que con fecha 25 de abril de 1994, a la vista de la petición de encomienda de las obras formulada por el Ayuntamiento de Arafo, por la Presidencia de este Cabildo se dispuso acceder a dicha



101  
OE4869801

CLASE 8.ª

petición, delegando en el Ayuntamiento las facultades de contratación y seguimiento de las obras contenidas en el proyecto de restauración redactado por los servicios técnico insulares, cuyo presupuesto ascendía la cantidad de DOS MILLONES SETECIENTAS CUARENTA (2.000.740.-) PESETAS, abonándose la cantidad de DOS MILLONES (2.000.000.-) DE PESETAS, contra certificaciones de obra conformadas por los Servicios Técnicos insulares y municipales con cargo a la partida 94.068.45301.6110093.

**RESULTANDO**, que con fecha 27 de junio de 1995 el Ayuntamiento de Arafo traslada el escrito presentado por Dña. Dolores Rodríguez Guerreiro, en representación de C.Y.S., empresa adjudicataria de las obras en el que comunica la paralización de las obras por problemas de suministro de materiales.

**RESULTANDO**, que con fecha 27 de junio de 1996 el Ayuntamiento de Arafo comunica al Cabildo Insular su intención de resolver el contrato con la citada empresa adjudicataria, adjudicando posteriormente el mismo a D. Vicente Rodríguez Negrín.

**RESULTANDO**, que con fecha 30 de diciembre de 1996 el Ayuntamiento de Arafo remite al Cabildo la certificación de obra nº 1 y final de las obras en cuestión para su abono por importe de DOS MILLONES (2.000.000.-) DE PESETAS.

**RESULTANDO**, que con fecha 12 de marzo de 1997 por los servicios técnicos insulares se informa favorablemente la misma.

**RESULTANDO**, que con fecha 21 de abril de 1997 La Oficina Técnica de la Unidad de Patrimonio Histórico constata la necesidad de que se ejecutaran obras adicionales para la terminación de las obras de restauración iniciadas, y elabora un documento técnico que evalúa a origen las necesidades de la obra en ejecución.

**RESULTANDO**, que con fecha 25 de marzo de 1997 por la Consejería-Delegada de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación se aprueba la certificación nº 1 y final de dichas obras, y se ordena que se de traslado de la misma al Gobierno de Canarias a fin de que proceda a su ingreso en el Cabildo.

**RESULTANDO**, que con fecha 14 de noviembre de 1997 se recibe en el Cabildo la notificación de la Tesorería General de la Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno de Canarias relativa al abono de la cantidad de DOS MILLONES (2.000.000.-) DE PESETAS, con destino a dicha certificación.

**RESULTANDO**, que dado que en el Presupuesto Insular para 1997 no figuraba consignada la cantidad de DOS MILLONES (2.000.000.-) DE PESETAS, financiada por el Gobierno de Canarias, ha sido previsto dicho gasto en el Presupuesto de 1998 en la partida 98.068.45303.762, asignándole el nº de proyecto de inversión 97/467.

**RESULTANDO**, que con fecha 12 de febrero de 1998 la Intervención de Fondos del Cabildo Insular emite informe sobre la citada certificación nº1 y final así como sobre el proyecto de obras adicionales, oponiendo nota de reparo a este último exclusivamente por entender que ha de aclararse se en el proyecto adicional se podrían estar recogiendo unas unidades de obra que ya estarían efectivamente ejecutadas y que según la Memoria se recogían como exceso en la liquidación de la obra principal.

**CONSIDERANDO**, que de conformidad con la Base 27.7.B) corresponde a la Comisión Insular de Gobierno autorizar el gasto.

La Comisión Insular de Gobierno, a la vista de los reparos opuestos por la Intervención de Fondos respecto de las obras adicionales, acuerda lo siguiente:

1º.- Abonar al Ayuntamiento de Arafo la certificación nº1 y final de las obras de restauración del Conjunto de Molinos y Lavaderos en Arafo, por importe de DOS MILLONES (2.000.000.-) DE PESETAS, con cargo a la partida 98.068.45303.762, del Presupuesto en vigor, proyecto de inversión nº 97/467.

2º.- Solicitar aclaración de los servicios técnicos insulares correspondientes respecto de las obras adicionales para la terminación de dicha restauración.

#### **AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS**

#### **SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS**

15. Propuesta de modificación de la regulación interna de los Anticipos de Caja fija y los Pagos a justificar.

Vistas las solicitudes presentadas por el Sr. Jefe del Servicio



OE4869802

CLASE 8.ª

Técnico de Agricultura, Ganadería y Pesca a efectos de incrementar su dotación del anticipo dado el incremento que ha sufrido la actividad generada por la "Casa de la Miel" así como por la de la Consejera Insular del Área de Turismo y Paisaje con el mismo fin, debido a la asunción de nuevas competencias y la reapertura del Refugio de Altavista.

Considerando los informes elaborados al respecto por el Servicio de Hacienda, Presupuesto y Finanzas (Sección de Recursos y Financiación), y vistos así mismo los informes favorables de, para ambas propuestas, han emitido la Intervención y la Tesorería de Fondos, la Comisión Insular de Gobierno acuerda la modificación de la normativa interna de los Anticipos de Caja Fija y Pagos a Justificar en los apartados necesarios para recoger las citadas solicitudes, que se concretaría en el siguiente punto:

1º) Modificación del apartado 1.2., punto d), quedando en los siguientes términos:

*"d) Con carácter general, las cuantías máximas de los anticipos de caja fija, mediante provisiones trimestrales, son las siguientes:*

A) Servicios Administrativos y Técnicos	500.000
B) Servicio Técnico de Agricultura, Ganadería y Pesca	750.000
C) Servicio Administrativo de Turismo y Transportes	1.000.000
D) Servicio de Sanidad y Acción Social	1.000.000
E) Jefe del Gabinete de la Presidencia	1.000.000
F) Centros dependientes de la Corporación	1.500.000
G) "Nominillas" Centro Ocupacional Valle Colino	2.500.000
H) Presidente y Consejeros con habilitación especial para el uso de tarjetas de crédito	500.000

**16. Propuesta de modificación de crédito a incluir en el expediente de modificación nº 1.**

Vistas propuestas de diversas Áreas, relativas a modificaciones de créditos a realizar en el Presupuesto vigente, previo informes del Servicio de Hacienda, Presupuestos y Finanzas y de la Intervención de Fondos, la Comisión Insular de Gobierno propone al Pleno la aprobación

de las citadas propuestas a incluir en el Expediente de Modificación de Créditos nº1:

#### ALTAS DE GASTOS

##### Créditos extraordinarios

98.112.71112.640	Gtos.Inv.Carác.Inm./Casa Miel y apiario.....	188.000
98.0251.43401.762	A Ayuntamientos/Edificios Oficiales.....	13.010.000
98.0252.51102.762	A Ayuntamientos/Carreteras y Caminos.....	19.431.000
98.0254.44101.762	A Ayuntamientos/Saneam.Abast.Agua.....	<u>10.744.550</u>
		43.373.550

#### BAJAS DE GASTOS

##### Bajas por anulación

98.112.71112.626	Equip.Proc.Iormac./Casa Miel y Apiario.....	188.000
98.0252.43401.762	A Ayuntamientos/Edificios Oficiales.....	13.010.000
98.0251.51102.762	A Ayuntamientos/Carreteras y Caminos.....	19.431.000
98.0251.44501.762	A Aytos./Saneamiento y Abast.Agua.....	<u>10.744.550</u>
		43.373.550

Las propuestas se remitirán a la Secretaría de la Corporación a fin de abrir un plazo de DIEZ (10) DÍAS hábiles, de exposición, a efectos de presentación de enmiendas de adición, supresión o modificación, en dicha Secretaría, por los portavoces de los Grupos Políticos.

#### **17. Gastos protocolarios con motivo de la Emisión de Deuda Pública 1997.**

Vista la propuesta del Director Insular del Área de Hacienda, Presupuesto y Finanzas en la que se manifiesta la conveniencia de obsequiar a los agentes implicados en la pasada Emisión de Deuda Pública de este Cabildo con un objeto recordatorio de dicha operación, siendo ésta una práctica habitual en los mercados financieros.

Habiéndose solicitado para este fin presupuesto para la realización de una obra artística, inspirada en el propio título físico, y replicable en una tirada de cincuenta ejemplares.

La Comisión Insular de Gobierno acuerda aprobar dicho gasto, cuyo coste total asciende a 592.173 pesetas (impuestos incluidos), desglosándose en 400.000 pesetas destinadas al diseño y elaboración de la obra gráfica y 192.173 pesetas para la enmarcación de los 50 ejemplares.





CLASE B.ª



OE4869803

## AREA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

### SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

18. Sobre liquidación de las obras de "MEJORA DE FIRME EN EL ACCESO A LA CORUJERA", por importe de 2.364.283.- pesetas.

Vista la certificación de liquidación de las obras de **MEJORA DE FIRME EN EL ACCESO A LA CORUJERA**, en la que se le acredita al contratista adjudicatario de dichas obras la cantidad de 2.364.283 pesetas, de las que 34.997 pesetas corresponden a exceso de medición de unidades contempladas en el Proyecto y el resto a revisión de precios; visto asimismo el informe emitido por el Servicio de Carreteras justificando el retraso en la ejecución de dichas obras de dos meses como consecuencia de los trabajos que realizó la Empresa Inabensa para canalizar acometidas eléctricas en la margen de dicha Carretera y teniendo en cuenta la no tramitación de dos certificaciones ordinarias como consecuencia de lo anterior; visto el informe emitido al respecto por la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

- 1º.- Dar por recibidas las indicadas obras.
- 2º.- Aprobar la liquidación de las indicadas obras, cuyo importe total asciende a la cantidad de DOS MILLONES TRESCIENTAS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y TRES (2.364.283.-) PESETAS, incluida la revisión de precios, ordenando el abono de las certificaciones ordinarias fuera de plazo que se convalidan.
- 3º.- Ordenar, previos los correspondientes trámites el abono a la Empresa adjudicataria PROMOTORA PUNTA LARGA, S.A. del indicado importe de 2.364.283 pesetas, previo la correspondiente incorporación de remanentes de crédito hasta la cantidad de 1.547.171 pesetas y el resto ascendente a 817.112 pesetas, conforme al documento contable nº. 98/1632.

AREA DE AGRICULTURA Y AGUAS

SERVICIO DE AGRICULTURA Y AGUAS

**19. Prórroga del plazo para la ejecución del proyecto "Mejora y Pavimentación del Camino de El Natero".**

Visto expediente relativo a la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto *"Mejora y Pavimentación del Camino de El Natero", T.M. de Garachico.*

RESULTANDO que mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 19 de septiembre de 1997, se encargó la ejecución de las mismas a la empresa TRAGSA, S.A., por importe de 14.535.334.- pesetas, cuyo plazo de ejecución se fijó en 4 meses a contar desde la firma del acta de comprobación del replanteo.

RESULTANDO que el acta de comprobación del replanteo se formalizó el día 10 de octubre de 1997, por lo que la obra debía estar terminada el día 11 de febrero de 1998.

RESULTANDO que el día 10 de febrero de 1998, la empresa solicita una prórroga de DOS (2) MESES, aduciendo que la obra se ha retrasado como consecuencia de las condiciones meteorológicas adversas.

CONSIDERANDO que el Servicio Técnico de Agricultura confirma los extremos que se alegan por la empresa; la Comisión de Gobierno, por unanimidad, ACUERDA:

Conceder a la empresa de TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A. una prórroga de DOS (2) MESES, de forma que el plazo para la finalización de la obra concluya el día 11 de abril de 1998.

**20. Aprobación del Programa de los Cursos de Divulgación de Técnicas Agrarias a impartir por las Agencias de Extensión Agraria de Tenerife y la Casa de la Miel.**

Vista propuesta del Sr. Consejero Insular de Agricultura y Aguas sobre **Programación de Cursos de Divulgación Agraria para 1998**, y

CONSIDERANDO que el artículo 2º-1º)-d) del Decreto 59/1988, de 12 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los

104  
OE4869804

CLASE 8ª

Cabildos Insulares en materia de agricultura, recoge como función y servicio propio de los Cabildos Insulares, dentro de los programas insulares de asistencia, asesoramiento técnico y capacitación de los agricultores, los cursos de ámbito insular de capacitación agraria de carácter específico correspondientes a enseñanzas no regladas.

CONSIDERANDO que el Servicio Técnico de Agricultura, fundamentalmente a través de las Agencias de Extensión Agraria, viene programando cursos sobre aquellos aspectos de mayor interés tecnológico, que merecen una magnífica acogida en el sector agrario. En consecuencia, cada año se procura aumentar el número y calidad de la oferta, tanto con la mejora de los medios técnicos y las ayudas audiovisuales, como con la participación, además de los técnicos del Servicio que conforman la mayoría del profesorado, de técnicos de reconocida experiencia y prestigio ajenos a esta Corporación.

CONSIDERANDO que el programa propuesto para este año, incluye un total de 110 cursos y jornadas técnicas, distribuidos por Agencias como sigue: Buenavista 9, Fasnía 8, Granadilla 10, Gufa de Isora 16, Güimar 9, Icod de los Vinos 13, La Laguna 11, La Orotava 9, Tacoronte 10, Valle de San Lorenzo 9 y Casa de la Miel 6.

CONSIDERANDO que la distribución por temas es la siguiente: Apicultura 7, Ganadería 17, Horticultura 18, Flores Ornamentales 2, Protección Vegetal 38, Subtropicales 20, Suelos y Riegos 9, y Viticultura y Enología 10.

CONSIDERANDO que estos cursos se imparten en horas de la tarde, normalmente después de las 16 horas con una duración hasta las 20 horas y en ocasiones, cuando se trata de prácticas, de visitas de demostración de técnicas o de coloquios, hasta más tarde, ya que son las únicas horas en que la población agraria puede acudir después de haber finalizado sus obligaciones laborales.

CONSIDERANDO que la Corporación ha venido retribuyendo a los profesores ajenos a la misma y en ese sentido parece conveniente fijar una cuantía única al respecto para 1998, salvo para aquellos casos excepcionales que merezcan un tratamiento individualizado.

CONSIDERANDO que en el caso del personal adscrito al Servicio Técnico de Agricultura, se considera que entre las funciones de los puestos de trabajo está incluida la impartición de estos cursos para los agricultores, pero no así cuando se trata de cursos de formación destinados a técnicos de grado medio y superior, cuyo número es por otra parte muy escaso dentro de la programación de esta Corporación, por lo que en estos casos, parece deseable someter el abono de las asistencias para el personal que imparta clases en estos cursos, a la misma normativa y cuantía aprobada por el Pleno de esta Corporación para los funcionarios que imparten cursos de formación.

La Comisión de Gobierno, ACUERDA:

Primero: Aprobar el Programa de cursos de capacitación para agricultores para el año 1998, elaborado por el Servicio Técnico de Agricultura.

Segundo: Autorizar los gastos derivados de la organización y celebración de los mismos como: publicidad, material técnico no inventariable, material de oficina, celebración de actos de clausura, confección de diplomas, etc, dentro de los límites de la normativa interna reguladora de los "Anticipos de Caja Fija" y las "Cajas en Metálico" de las Agencias de Extensión Agraria.

Tercero: Incluir en dichos gastos los correspondientes al abono de honorarios y desplazamientos del profesorado ajeno a esta Corporación, que con carácter general y salvo aprobación expresa en contrario tendrá las siguientes cuantías:

- Honorarios de impartición de clases 4.700.- pesetas/hora (retenciones incluidas).
- Gastos de desplazamiento: Cuantía análoga a la establecida para los funcionarios de la Corporación.

Cuarto: Aplicar para los funcionarios que participen en cursos organizados por esta Corporación destinados a técnicos agrarios, la misma regulación que la aprobada por el Pleno de esta Corporación para los cursos de formación.

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por todos los Sres. Consejeros asistentes que forman la mayoría absoluta legal de miembros de la Comisión de Gobierno, en cumplimiento de los trámites a que se refiere el artº 83 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptaron los siguientes acuerdos:





0E4869805

CLASE 8.ª

**AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION**

**SERVICIO DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION**

21.- Vista la propuesta elevada por el Sr. Consejero Insular del Área de Presidencia y Planificación, para dejar sin efecto el procedimiento iniciado para la contratación de un suministro para la elaboración de la maqueta del proyecto de Auditorio de Tenerife y su entorno próximo, a la vista del escrito recibido de D. Santiago Calatrava a través del cual comunica su decisión de no llevar a cabo la realización de la referida maqueta, la Comisión de Gobierno **acuerda** dejar sin efecto el citado procedimiento.

22.- A propuesta de D. Ricardo Melchior, la Comisión de Gobierno acuerda dirigirse al Excmo. Sr. Presidente del Gobierno de la Nación y Ministro de Asuntos Exteriores, ofreciendo Tenerife como sede de las negociaciones para la paz entre la guerrilla y el Gobierno de Colombia, dada la existencia de la ciudad de "Tenerife" en Colombia, la Casa del Perdón en la misma, la ubicación de la misma en plena zona de guerrilla y la Virgen de la Candelaria ser su patrona.

**AREA DE AGRICULTURA Y AGUAS**

**SERVICIO DE AGRICULTURA Y AGUAS**

23.- Fuera del orden del día, y previa declaración de urgencia, la Comisión de Gobierno acuerda rectificar su acuerdo anterior nº 90, de 5 de diciembre de 1997, en su apartado primero, que queda redactado de la siguiente forma:

"Primero: Conceder y abonar a la Sociedad Española de Ovinotecnia y Caprinotecnia 1997, con destino a las XXII Jornadas Científicas de dicha Sociedad, una subvención por importe de UN MILLÓN CIEN MIL (1.100.000.-) PESETAS, como contribución a los gastos de organización y para los conceptos propuestos por los Servicios Técnicos."

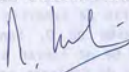
#### RUEGOS Y PREGUNTAS

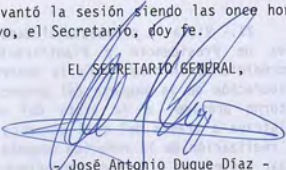
No los hubo.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las once horas siete minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE ACCTAL.,

EL SECRETARIO GENERAL,

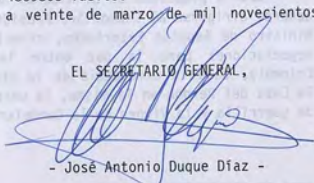
  
- Ricardo Melchior Navarro -

  
- José Antonio Duque Díaz -

**DILIGENCIA.**- La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en veintidós folios, de clase 8ª., Serie OE, numerados del 4869785 vuelto al 4869805 vuelto.

Santa Cruz de Tenerife, a veinte de marzo de mil novecientos noventa y ocho.

EL SECRETARIO GENERAL,

  
- José Antonio Duque Díaz -

#### **SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO CELEBRADA EL DIA 20 DE FEBRERO DE 1998.**

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veinte de febrero de mil novecientos noventa y ocho, siendo las diez horas y treinta minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excmo Corporación, para celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario General, Don



OE4869806

CLASE 8ª

JOSE ANTONIO DUQUE DIAZ y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres. Consejeros:

Don LORENZO DORTA GARCIA

Doña PILAR PAREJO BELLO

Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO

Don ALFREDO LUIS GONZALEZ GARCIA

Don ALBERTO GENOVA GALVAN

Don JOSE MANUEL BERMUDEZ ESPARZA

Don EDUARDO PINTADO MASCAREÑO

Asisten como Consejeros invitados:

Doña DULCE XERACH PEREZ LOPEZ

Doña CARMEN ROSA GARCIA MONTENEGRO

Don FRANCISCO ARCAS LANTIGUA

Don MIGUEL BECERRA DOMINGUEZ, como Director Insular del Area de Hacienda, Presupuestos y Finanzas.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

#### AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

#### SERVICIO DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

#### 1. Solicitudes de colaboración para la celebración de eventos.

a) Visto escrito de Dª Carmen Rosa García Montenegro, Presidenta del Organismo Autónomo Museos y Centros, solicitando la colaboración de esta Corporación con motivo de la celebración de la "2ª Reunión de Responsables de Museos Interactivos de la Ciencia y Planetarios", los

días 25 al 27 de febrero, la Comisión de Gobierno acuerda, de conformidad con la Base 25.3.B.a) del vigente presupuesto, en concepto de gastos protocolarios promocionales de la Isla, ofrecer una cena en la Casa del Vino, en el Sauzal, el día 26 de febrero corriente, para 35 personas, aproximadamente.

b) Visto escrito del Decano de la Facultad de Ciencias de la Información, conformado por la Consejera Delegada de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación, solicitando la colaboración de esta Corporación con motivo de la celebración de la "**V JORNADA INTERNACIONAL DE JÓVENES INVESTIGADORES EN COMUNICACIÓN**", la Comisión de Gobierno acuerda, de conformidad con la Base 25.3.B.a) del vigente presupuesto, en concepto de gastos protocolarios promocionales de la Isla, ofrecer un cóctel en la Casa del Vino, en el Sauzal, el día 27 de febrero corriente, para 50 personas, aproximadamente.

## 2. Propuesta del Consejero Insular del Área de Presidencia y Planificación de aumentar el presupuesto de la Exposición del Proyecto Geuide.

Visto expediente instruido para la celebración de la exposición del Proyecto GEOIDE, y

**RESULTANDO** que con fecha 27 de noviembre de 1.995, la Comisión de Gobierno aprueba la realización de la citada exposición, con un presupuesto estimado de 15.000.000 Ptas., libradas con carácter de "A justificar", y cuya dirección se encarga a la Institución Ferial de Tenerife.

**RESULTANDO** que el día 8 de abril de 1.996, el habilitado del Servicio de Asuntos Generales y Relaciones Institucionales presenta ante la Intervención de Fondos de esta Corporación, relación justificativa de los gastos realizados por un importe total de 14.916.731 Ptas., así como el reintegro de la cantidad no invertida (83.269 Ptas.).

**RESULTANDO** que en el pasado mes de octubre se recibe escrito de la Institución Ferial de Tenerife en el que se solicita el abono de 1.376.000 Ptas. en concepto de servicios de montaje y desmontaje de la carpa, así como gastos generales de la Institución, gastos que en su momento quedaron pendientes de sufragar por ser insuficiente el crédito aprobado para la organización de la exposición.

**CONSIDERANDO** que corresponde al Cabildo Insular de Tenerife, como organizador de la exposición, asumir el exceso de gasto respecto a lo previsto inicialmente, la Comisión de Gobierno ACUERDA autorizar un aumento de 1.376.000 Ptas. en el presupuesto para la Exposición del Proyecto GEOIDE.





107  
OE4869807

CLASE B.º

**3. Propuesta de prórroga de la declaración de uniformidad del mobiliario de oficina común del Cabildo de Tenerife y contrato para el suministro de los muebles incluidos en la misma.**

Vista la propuesta elevada por el Sr. Consejero del Área de Presidencia y Planificación, relativa al expediente **declaración de uniformidad del mobiliario de oficina** común del Cabildo de Tenerife y suministro de los muebles incluidos en la misma, y,

**RESULTANDO** que la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el 4 de febrero de 1997, adoptó los acuerdos de declarar, por el plazo de un año, prorrogable, la uniformidad del mobiliario ofertado por la empresa b.d. Canarias, para todos los puestos de trabajo de la Corporación y adjudicar a la indicada empresa el contrato de suministro de los muebles incluidos en la misma.

**RESULTANDO** que en el acuerdo señalado en el apartado precedente, se incluía un tercer punto en el que se disponía que en supuestos excepcionales, en los que se trate de adquirir unidades aisladas de mobiliario para completar los despachos ya existentes se permitirá previo informe favorable de la Unidad de Recursos Humanos, su adquisición a otras empresas distintas de la adjudicataria, a fin de mantener la homogeneidad dentro de las unidades de trabajo situadas en un mismo espacio físico.

**RESULTANDO** que, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen el contrato que nos ocupa (cláusula 17ª), el plazo de ejecución del mismo será de 1 año a contar desde el momento de la formalización, si bien podrá ser prorrogado por un año más, toda vez que, en relación a la revisión de precios, según el tenor literal de la cláusula 20ª, la fórmula de revisión de precios será ofertada por los licitadores, siendo de aplicación en el posible año de prórroga del contrato, sin que en ningún caso el aumento de precios resultante supere el I.P.C.

**CONSIDERANDO** que la Comisión de Gobierno es el órgano de contratación en el expediente de referencia en virtud de lo establecido en las bases de ejecución del presupuesto para 1998, previo informe de la Intervención de Fondos, **la Comisión de Gobierno** aprueba la adopción de los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Proprrogar, por el plazo de un año, la declaración de uniformidad del mobiliario ofertado por la empresa b.d. Canarias, para todos los puestos de trabajo de la Corporación.

**Segundo.-** Prorrogar el contrato de suministro de los muebles incluidos en la declaración de uniformidad del mobiliario de oficina común del Cabildo de Tenerife, suscrito entre esta Corporación y la empresa b.d. Canarias, por el plazo de un año, conforme a las características y precios que figuran en el contrato, previa actualización de éstos últimos en virtud del I.P.C. correspondiente a 1998.

**Tercero.-** Solicitar a la empresa adjudicataria relación de los muebles incluidos en la declaración de uniformidad con actualización de sus precios.

**Cuarto.-** Suprimir el apartado tercero del acuerdo 8º de la Comisión de Gobierno, de fecha 4 de febrero de 1997, que se transcribe seguidamente, desplegando dicha supresión sus efectos en el plazo de 3 meses contados a partir de la fecha de adopción del presente acuerdo:

"En supuestos excepcionales, en los que se trate de adquirir unidades aisladas de mobiliario para completar los despachos ya existentes se permitirá previo informe favorable de la Unidad de Recursos Humanos, su adquisición a otras empresas distintas de la adjudicataria, a fin de mantener la homogeneidad dentro de las unidades de trabajo situadas en un mismo espacio físico."

**4. Propuesta de la Mesa de contratación relativo al expediente incoado para la contratación de una asistencia técnica para la realización de los trabajos de control y ensayos de instalaciones y pruebas acústicas para las obras del Auditorio.**

Visto el expediente incoado para la adjudicación de un **CONTRATO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE CONTROL Y ENSAYOS DE LAS INSTALACIONES Y PRUEBAS ACÚSTICAS PARA LAS OBRAS DEL AUDITORIO DE TENERIFE**, y,

**RESULTANDO** que, mediante acuerdo adoptado por este órgano, en sesión ordinaria celebrada el 28 de noviembre de 1997, se aprobó el correspondiente expediente de contratación así como la apertura del procedimiento de adjudicación mediante concurso.

**RESULTANDO** que, iniciado el procedimiento abierto de adjudicación mediante concurso, se presentaron ofertas, tal y como se pone de manifiesto en la diligencia, de fecha 8 de enero del año en curso, expedida por el Secretario General acctal. de este Cabildo, por



OE4869808

CLASE 8ª

las empresas SGS TECNOS, S.A., ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL, S.A.E y LABORATORIO DE CONTROL DE OBRAS Y ACTIVIDADES DE LA CONSTRUCCIÓN, S.L.

RESULTANDO que en el acto de apertura de proposiciones, la Mesa de Contratación acordó excluir la proposición presentada por la empresa LABORATORIO DE CONTROL DE OBRAS Y ACTIVIDADES DE LA CONSTRUCCIÓN, S.L., por superar el presupuesto máximo de licitación.

RESULTANDO que el informe técnico emitido por el Servicio Técnico de Planes Insulares de este Cabildo, relativo a la valoración de la documentación técnica así como de las proposiciones económicas presentadas por las empresas SGS TECNOS, S.A. y ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL, S.A.E., se propone desestimar las ofertas presentadas.

CONSIDERANDO que, en base al art. 82 de la L.C.A.P., la Mesa de contratación ha elevado propuesta de adjudicación al órgano competente, la Comisión de Gobierno adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Asumir, en todos sus términos, el informe técnico emitido por el Servicio de Planes Insulares, por el que se valoran las ofertas presentadas y se propone desestimarlas.

Segundo.- Declarar desierto el concurso convocado para la CONTRATACIÓN DE UNA ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE CONTROL Y ENSAYOS DE LAS INSTALACIONES Y PRUEBAS ACÚSTICAS PARA LAS OBRAS DEL AUDITORIO DE TENERIFE.

Tercero.- Aprobar, con fundamento en las conclusiones a las que ha llegado esta Mesa tras el análisis de los Pliegos y consideración de las posibles causas que han motivado que las ofertas presentadas no se ajustaran exactamente a lo solicitado, la modificación del Pliego de Cláusulas administrativas y el Pliego de Condiciones Técnicas en los extremos resaltados en azul que figuran en el texto de los mismos y que acompañan a este acuerdo como ANEXO.

Cuarto.- Aprobar un gasto ascendente a la cantidad de 3.900.000 pts. con cargo a la partida presupuestaria 98 024 45105 622, que permita la cobertura del aumento del presupuesto previsto para la contratación.



**Quinto.-** Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación mediante concurso.

**Sexto.-** Ordenar la cancelación y devolución de las fianzas provisionales presentadas por las empresas licitadoras, por importe de 320.000 ptas. En caso de ser necesario, las devoluciones podrán materializarse mediante correo certificado dirigido a las empresas;

SGS TECNOS, S.A.,	Vía de los Poblados, nº 10- 28033 MADRID Edificio Indubuilding-Goico
ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL, S.A.E	Polígono Industrial de Güimar, M.5ª, P.33 38509- Candelaria- Tenerife
LABORATORIO DE CONTROL DE OBRAS Y ACTIVIDADES DE LA CONSTRUCCIÓN, S.L.	C/General Franco, nº123 -38001- S/C Tenerife

5. Propuesta de resolución, por mutuo acuerdo, del contrato de asistencia técnica para la carga, supervisión y control de calidad de la información urbanística y de infraestructura y equipamientos insulares en el sistema de información geográfica, adjudicado a D<sup>a</sup> Isabel Hernández López.

Vista la propuesta elevada por el Sr. Consejero del Área de Presidencia y Planificación, relativa al expediente incoado para la contratación de una **ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA CARGA, SUPERVISIÓN Y CONTROL DE CALIDAD DE LA INFORMACIÓN URBANÍSTICA Y DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTOS INSULARES EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA**, adjudicado a D<sup>a</sup> Isabel Hernández López, y,

**RESULTANDO** que, con fecha 11 de febrero del año en curso, la adjudicataria del contrato de referencia ha presentado escrito por el que solicita la resolución por mutuo acuerdo del mismo, por razones de incompatibilidad con el contrato que en breve firmará con este Cabildo en calidad de personal laboral temporal.

**CONSIDERANDO** que a tenor de lo establecido en el art. 214 de la L.C.A.P. son causas de resolución de los contratos de asistencia técnica, entre otras, las señaladas en el art. 112 del referido texto legal, indicando éste último en su apartado c), el mutuo acuerdo entre la Administración y el contratista.

**CONSIDERANDO** que art. 113 de la mencionada Ley señala que la resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

**CONSIDERANDO** lo preceptuado en el art. 113.5, el acuerdo de resolución contendrá pronunciamiento expresa acerca de la procedencia o no de la pérdida, devolución o cancelación de la garantía constituida.





OE4869809

CLASE 8ª

**CONSIDERANDO** que queda totalmente cumplido el mandato del art. 113.4, puesto que, por un lado, la contratista no ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, y, por otro, concurren razones de interés público que hacen inconveniente la permanencia del contrato, puesto que el mismo es incompatible con su contrato de personal laboral temporal del Cabildo de Tenerife.

**CONSIDERANDO** que el art. 113 de la mencionada Ley señala que la resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista, **la Comisión de Gobierno**, previo informe de la Intervención de Fondos, adopta los siguientes acuerdos:

**Primero.**- La resolución, por mutuo acuerdo, del **CONTRATO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA CARGA, SUPERVISIÓN Y CONTROL DE CALIDAD DE LA INFORMACIÓN URBANÍSTICA Y DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTOS INSULARES EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA**, adjudicado a D<sup>a</sup> Isabel Hernández López mediante acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el 16 de mayo de 1997.

**Segundo.**- La autorización de la cancelación de la fianza definitiva depositada, por importe de 219.200 ptas (carta de pago E 97/11711, de 6 de junio de 1997), procediendo a su devolución, la cual podrá materializarse, en caso de ser necesario, mediante correo certificado dirigido a Isabel M<sup>a</sup> Hernández López, C/Garcilaso de la Vega, nº 40 D - 38005, S/C de Tenerife.

**Tercero.**- Ordenar la liberación del saldo de disposición una vez que se incorporen los remanentes de crédito al Presupuesto vigente (propuesta nº 97/3155 - 97 024 43206 627), previo pago de las facturas pendientes relativas a los trabajos efectuados hasta la fecha de la resolución del contrato.

6. Propuesta de adjudicación del contrato de servicio para el desarrollo de un sistema de información contable para el Cabildo de Tenerife.

Visto el expediente incoado para la adjudicación de un **CONTRATO DE SERVICIO PARA EL DESARROLLO INFORMÁTICO DE UN SISTEMA DE**

## **INFORMACIÓN CONTABLE PARA CABILDO INSULAR DE TENERIFE,**

**RESULTANDO** que, mediante acuerdo adoptado por este órgano, en sesión ordinaria celebrada el 24 de octubre de 1997, se aprobó el correspondiente expediente de contratación así como la apertura del procedimiento de adjudicación mediante concurso, condicionándose la adjudicación a la existencia de crédito en el ejercicio 1998.

**RESULTANDO** que, iniciado el procedimiento abierto de adjudicación mediante concurso, se presentaron ofertas, tal y como se pone de manifiesto en la diligencia, de fecha 2 de enero de 1998, expedida por el Secretario General acctal. de este Cabildo, por las empresas **GALILEO, INGENIERÍA Y SERVICIOS, S.A.; UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS; QWERTY SISTEMAS, S.A.L.; TÉCNICOS DE AUTOMATIZACIÓN DE OFICINAS, S.A. y FUJITSU ICL ESPAÑA, S.A.**

**CONSIDERANDO** que, en base al art. 82 de la L.C.A.P., la Mesa de contratación ha elevado propuesta de adjudicación al órgano competente, la Comisión de Gobierno adopta los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Excluir la oferta técnica y económica presentada por la empresa **FUJITSU ICL ESPAÑA, S.A.**, por incumplimiento de las cláusulas 3ª y 13ª del Pliego de Condiciones Administrativas y Técnicas que rigen la indicada contratación.

**Segundo.-** Adjudicar el **CONTRATO DE SERVICIO PARA EL DESARROLLO INFORMÁTICO DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN CONTABLE PARA EL CABILDO INSULAR DE TENERIFE** a la empresa **GALILEO, INGENIERÍA Y SERVICIOS, S.A.**, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas, así como en la oferta presentada por la empresa, por importe ascendente a la cantidad de 54.500.000 ptas. y un plazo de ejecución de 14 meses, según la puntuación obtenida en virtud de la ponderación de los criterios de valoración reseñados en la cláusula 6ª del Pliego de condiciones administrativas.

**Tercero.-** Autorizar y disponer un gasto ascendente a la cantidad de 54.500.000 ptas., a favor de **GALILEO, INGENIERÍA Y SERVICIOS, S.A.**, con cargo a la partida presupuestaria 98 026 12107 627 Proyecto 98/8.

**Cuarto.-** Requerir al adjudicatario para la constitución y depósito en la Tesorería de éste Cabildo, de garantía definitiva global por importe de 2.200.000 ptas., en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la recepción del presente acuerdo.

**Quinto.-** Ordenar la cancelación y devolución de las fianzas provisionales presentada por las empresas licitadoras, excepto la adjudicataria, así como la devolución de la documentación personal presentadas por todas ellas. En caso de ser necesario, las



OE4869810

CLASE 8ª

devoluciones podrán materializarse mediante correo certificado dirigido a las empresas:

EMPRESAS	FIANZA PROVISIONAL	DIRECCIÓN
GALILEO, INGENIERÍA Y SERVICIOS, S.A.	NO	Av. Tres de Mayo, 30, 4ª-Plaza
QWERTY SISTEMAS, S.A.L.-	Bankinter - Registro especial de avales nº 0800-67/97 - 1.100.000 ptas	Rambla General Franco, 143 38001- S/C Tenerife
FUJITSU ICL ESPAÑA, S.A.	Banesto - Registro especial de avales nº 0030 1518 211 21660 - 1.100.000 ptas	Néstor de la Torre, 2, planta baja 35006- Las Palmas de Gran Canaria

Sexto.- Facultar al Sr. Consejero del Área de Presidencia y Planificación para acordar la cancelación y devolución de la fianza provisional presentada por el adjudicatario con posterioridad a la formalización del contrato.

7. Informe de la Unidad de Recursos Humanos sobre la ejecución de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, relativa a la impugnación por el CSIF de la forma de provisión de determinados puestos de la RPT.

Vista la propuesta del Sr. Consejero Insular del Área de Presidencia y Planificación relativa a la ejecución de la Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias de 23 de abril de 1996 sobre la forma de provisión de determinados puestos de trabajo de funcionarios de esta Corporación, y visto asimismo el informe emitido al respecto por el Servicio Administrativo de Presidencia y Planificación, teniendo en cuenta lo siguiente.

1.- Que por Acuerdo Corporativo de 8 de noviembre de 1994 se aprobó la Relación de Puestos de Trabajo de Funcionarios de esta Corporación, en la que se recogió la forma de provisión de dichos puestos, habiéndose fijado para los puestos de Jefes de Servicio, Adjunto al Jefe del Servicio y Responsable de Unidad la forma de libre designación.

2.- Que el referido Acuerdo fue recurrido por el Sindicato CSI.-



CSIF, como consecuencia de lo cual la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias dictó la mencionada sentencia, en la que se indica que "no es posible que todos los puestos de Jefes de Servicio y Adjuntos a Jefes de Servicio sean de absoluta y necesaria confianza, lo que no quiere decir que no puedan existir algunos que debidamente justificados se puedan atribuir por esa libre designación".

3.- Que por la Unidad de Recursos Humanos del Servicio Administrativo de Presidencia y Planificación se ha emitido un informe en el que se propone modificar la forma de provisión de dichos puestos, planteando para ello diversas alternativas a seguir al objeto de dar cumplimiento a la referida Sentencia.

La Comisión de Gobierno acuerda, conforme a lo propuesto por el Sr. Consejero Insular del Área de Presidencia y Planificación, que se proceda a efectuar un análisis minucioso de las funciones de los puestos de trabajo afectados para así determinar el grado de dedicación, responsabilidad, cometidos, tipo y grado de asunción de funciones directivas, de forma que sólo se establezca la forma de provisión de libre designación para los que cumplan con el perfil profesional de directivo, estableciéndose para el resto de los puestos la provisión mediante concurso de méritos.

8. Dación de cuenta de la Sentencia dictada el cuatro de febrero de 1998, por el Juzgado de lo Social número Dos de los de Santa Cruz de Tenerife, en los Autos número 825/97, seguidos a instancia de D. Juan Luis Díaz Erenas, D<sup>a</sup> Adela Pérez Martell, D. Cirilo Leal Mujica, D. Elias Peñate Suárez, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Fragoaso Trujillo, la Federación Sindical de Administración Pública de Comisiones Obreras de Canarias, la Federación Sindical de Servicios Públicos de U.G.T. de Canarias y la Intersindical Canarias, siendo Administraciones demandadas la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno de Canarias y el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, versando sobre Tutela del Derecho de Libertad Sindical.

Vista Sentencia dictada con fecha cuatro de febrero de 1998, por el Juzgado de lo Social número Dos de los de Santa Cruz de Tenerife, en los Autos número 825/1997, por la que se desestima la demanda interpuesta por Don Juan Luis Díaz Erenas, Doña Adela Pérez Martell, Don Cirilo Leal Mujica, Don Elias Peñate Suárez, Doña María José Fragoaso Trujillo, la Federación Sindical de Administración Pública de Comisiones Obreras de Canarias, La Federación sindical de Servicios Públicos de U.G.T. de Canarias y la Intersindical Canaria, siendo Administraciones demandadas la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno de Canarias y el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, versando sobre Tutela del Derecho a la Libertad Sindical, la Comisión de Gobierno queda enterada



111  
OE4869811

CLASE 8ª

**AREA DE TURISMO Y PAISAJE****SERVICIO DE TURISMO Y PAISAJE**

9. **Propuesta de la Sra. Consejera Insular del Área relativa al cambio de ubicación del parque infantil El Remate en el municipio de La Guancha por el de Tamaragua.**

Vista la propuesta formulada por la Sra. Consejera Insular del Área de Turismo y Paisaje relativa a escrito presentado por el Ayuntamiento de La Guancha relativa a cambio de ubicación del parque infantil proyectado en ese municipio denominado El Remate, y visto asimismo informe favorable del Jefe de la Sección de Paisaje de dicha Área, se acuerda acceder al cambio de ubicación del referido parque por el de Tamaragua, sin que ello suponga modificación alguna del número de unidades de juegos infantiles y mobiliario urbano previstos para el proyecto inicial a instalar por este Cabildo.

10. **Aprobación de la justificación de la subvención concedida al Ayuntamiento de Santiago del Teide para la edición de material publicitario de indole turístico.**

Vista propuesta de la Sra. Consejera Insular de Turismo y Paisaje relativa a la justificación presentada por el Ayuntamiento de Santiago del Teide de la subvención otorgada por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 28 de noviembre del pasado año para la edición de material publicitario por importe de 750.000.-pesetas, y de conformidad con lo previsto en Acuerdo Plenario de fecha 30 de Octubre de 1.997 por el que se aprueba la Instrucción Reguladora de los Procedimientos de los Expedientes de Subvención, se acuerda, que toda vez que se trata de una actividad ya realizada, se apruebe la justificación de los gastos e ingresos presentada por el citado Ayuntamiento.

**11. Declaración de Impacto Ecológico del proyecto de obras denominado "Acceso a la Playa del Bollullo", en el término municipal de La Orotava e incluido en el Plan Tenerife y el Mar.**

De conformidad con la propuesta formulada por la Sra. Consejera Insular de Turismo y Paisaje y a la vista del informe emitido por el Servicio Técnico de Medio Ambiente, se acuerda, a tenor de lo dispuesto en la Ley 11/90 de 13 de julio, de Prevención de Impacto Ecológico, emitir la siguiente Declaración de Impacto referida al Proyecto "Acondicionamiento del Acceso a la Playa del Bollullo":

**A.- Título del Proyecto:** Acondicionamiento Acceso a la Playa del Bollullo

**B.- Ámbito Territorial de Actuación:** Las actuaciones se proyectan realizar en el término municipal de La Orotava, en el sendero existente que desde el acceso junto al Bar Restaurante Playa del Bollullo (cota 50 m.s.n.m.) desciende hasta el bar de la misma Playa (cota 7 m.s.n.m.) con un recorrido longitudinal de unos 500 metros lineales y un ancho variable entre 1,5 m.

**C.- Nombre del Promotor:** Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, a través del Servicio de Turismo y Paisaje.

**D.- Autores del Proyecto:** D. Antonio del Castillo Albertos.

**E.- Autor del Estudio Básico de Impacto Ecológico:** El Estudio Básico de Impacto Ecológico ha sido realizado por el Arquitecto D. Antonio del Castillo Albertos.

**F.- Categoría de Evaluación Aplicada:** Evaluación Básica de Impacto Ecológico, en virtud de lo dispuesto en el art. 7 de la Ley Territorial 11/1.990, de 13 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico, por razón del lugar.

**G.- Evaluación conjunta del Impacto Ecológico del Estudio Técnico de Impacto:** El Impacto Ecológico que se prevé se produzca con la ejecución del Proyecto, en el respecto Estudio Básico de Impacto, es **Poco Significativo**.

**H.- Resolución del Órgano Ambiental Actuante:** La Resolución del órgano Ambiental actuante sobre la Declaración de Impacto Ecológico solicitada, resulta ser **Favorable**.

**I.- Carácter vinculante de la Resolución:** La presente Declaración de Impacto Ecológico tiene carácter **vinculante**, al estar proyectada la realización de la actividad en Área de Sensibilidad Ecológica.

**J.- Observaciones oportunas:** El ámbito territorial del proyecto de referencia afecta al Espacio Natural, Paisaje Protegido de la Costa de

112  
OE4869812

CLASE 8ª

Acentejo (ASE), en una superficie de unos 100 m2 donde se localizará un pequeño mirador en la Punta del Fraile.

Por razones de seguridad se desaconseja totalmente la demolición de la barandilla existente en el primer tramo del sendero que discurre por el borde del acantilado (cota 50 m.s.n.m.) para instalar la barandilla de chapa corten con cadena oxidada que se propone, ya que su diseño y disposición cada dos metros no ofrece garantías de seguridad. Cuando el visitante se apoya en la cadena no encuentra un elemento rígido e inmóvil, lo que transmite sensación de inseguridad, además el vástago que une la cadena a la barra inferior puede romperse por acciones vandálicas o cualquier otro motivo y ser una trampa para el que se apoye, pudiendo despeñarse unos 50 metros, máxime cuando el suelo tiene una ligera pendiente a favor del acantilado. Por otro lado la disposición de las barras cada dos metros con el vástago a la mitad, deja un tamaño de hueco por donde podría introducirse un niño.

Se propone que se dejen las barandillas existentes o que se encuentre otro diseño de barandilla más acorde con todo lo contemplado en el Proyecto y que garantice totalmente la seguridad de los visitantes. No hay que olvidar que según se estima el sendero es transitado por unas 60.000 personas al año.

**K.- Órgano Ambiental oído:** Ninguno.

**L.- Órgano Ambiental actuante:** El Órgano Ambiental actuante es la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

**O.- Apéndices:** sin apéndices de condicionantes.

**12. Prórroga del contrato de asistencia técnica suscrito con la empresa "Investigaciones Turísticas, S.L." para la realización del Estudio Detallado del Turismo Receptivo de la Isla".**

Vista la propuesta de la Sra. Consejera Insular de Turismo y Paisaje relativa a la necesidad de continuar realizando el **Estudio Detallado del Turismo Receptivo de la Isla de Tenerife**, de forma que se cumplan los objetivos técnicos-sociales, se acuerda la ampliación

en 6 meses más del contrato de asistencia suscrito con la empresa "Investigaciones Turísticas, S.L.", autorizándose, asimismo, un gasto por importe de 5.078.898.-pesetas, con aplicación a la partida presupuestaria 98.109.75105.227.

**13. Aprobación de los Pliegos de Cláusulas que regirán la contratación para el suministro de mortero y pintura plástica blanca para la VII Fase de la Campaña de Fachadas.**

Vistas sendas propuestas formuladas por la Consejera del Área de Turismo y Paisaje relativas a la necesidad de adquirir **11.556 Tm. de Mortero en Seco** y **408.480 litros de Pintura Plástica**, con la finalidad de llevar a cabo el enfoscado y pintado de las viviendas incluidas en la **VII FASE DE LA "CAMPAÑA DE FACHADAS"**, la Comisión acuerda:

1º.- Adquirir los referidos materiales por el sistema de concurso, procedimiento abierto, por unos precios máximos de 104.004.000,- pesetas, para el Mortero en Seco y de 95.992.800,- pesetas para la Pintura Plástica, con cargo a la partida presupuestaria 98.101.44401.789, proyecto 98/183.

2º.- La no sujeción de los precios de los respectivos contratos a revisión, ya que los materiales a suministrar se adquieren de una sola vez excluyendo la posibilidad de fluctuación, aún cuando, a requerimiento de esta Corporación, su distribución se realice de forma sucesiva en atención a las necesidades a satisfacer, ya que se ha incluido en los tipos de licitación el gasto que por el almacenamiento de los citados materiales se irrogaría a los contratistas adjudicatarios.

3º.- Aprobar los respectivos expedientes de contratación y autorizar para su iniciación la publicación del procedimiento de licitación, destacándose de los correspondientes Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares las características principales siguientes:

**ADQUISICIÓN DE MORTERO EN SECO**

**OBJETO.**- Será el suministro de 11.556 TM. de MORTERO EN SECO con las características que se establecen en el Pliego de Condiciones Técnicas.

**PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.**- El presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad de CIENTO CUATRO MILLONES CUATRO MIL (104.004.000,-) pesetas, sin que pueda exceder el precio del kilogramo de mortero de la cantidad de 9,00 pesetas, incluido el Impuesto General Indirecto Canario.





OE4869813

CLASE 8ª

EXISTENCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO.- Existe crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 98.101.44401.789, proyecto 98/183.

PLAZO DE EJECUCIÓN.- El plazo máximo de entrega del suministro será de DOCE MESES, siguiendo las entregas parciales que se determinan en el Pliego de Condiciones Técnicas.

PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.-

- 1.- El procedimiento es abierto.
- 2.- El contrato se adjudicará por el sistema de concurso.
- 3.- La convocatoria del mismo se publicará mediante el correspondiente anuncio en la prensa local, así como en el Boletín Oficial de la Provincia, Boletín Oficial del Estado y en el Diario de las Comunidades Europeas, por razón de su cuantía.
- 4.- El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario detrayéndose el mismo del primer pago que corresponda efectuar.

CRITERIOS DE VALORACIÓN.- De conformidad con el art. 87 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, para la adjudicación del concurso se establecen como criterios de valoración los siguientes:

- 1º.- Precio más bajo: de 1 a 6 puntos.
- 2º.- Capacidad para distribuir el material: de 1 a 4 puntos.

FIANZA PROVISIONAL.- Asciede a 2.080.080,- pesetas.

GARANTÍA DEFINITIVA.- La garantía definitiva, que podrá completarse con la provisional, se constituirá en cualquiera de las formas legalmente admitidas, ascenderá al 4% del presupuesto de licitación, es decir a 4.160.160,- pesetas.

REVISIÓN DE PRECIOS.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 104 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas no habrá revisión de precios por adquirirse el mortero en seco en un sólo acto, aún cuando el empresario se obligue a suministrar en un plazo máximo de un año.

PLAZO DE GARANTÍA.- Se establece como plazo de garantía el de tres meses, haciéndolo coincidir con el plazo que se establece para devolver la fianza definitiva.

### ADQUISICIÓN DE PINTURA PLÁSTICA:

OBJETO.- El suministro de 408.480 litros de pintura plástica blanca, con las características que se establecen en el Pliego de Condiciones Técnicas.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.- El presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad de NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTAS (95.992.800,-) pesetas, sin pueda exceder el precio del litro de pintura de la cantidad de 235,- pesetas, incluido el Impuesto General Indirecto Canario.

EXISTENCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO.- Existe crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 98.101.44401.789, proyecto 98/183.

PLAZO DE EJECUCIÓN.- El plazo máximo de entrega del suministro será de DOCE MESES, siguiendo las entregas parciales que se determinan en el Pliego de Condiciones Técnicas.

#### PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.-

- 1.- El procedimiento es abierto.
- 2.- El contrato se adjudicará por el sistema de concurso.
- 3.- La convocatoria del mismo se publicará mediante el correspondiente anuncio en la prensa local, así como en el Boletín Oficial de la Provincia, Boletín Oficial del Estado y en el Diario de las Comunidades Europeas, por razón de su cuantía.
- 4.- El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario trayéndose el mismo del primer pago que corresponda efectuar.

CRITERIOS DE VALORACIÓN.- De conformidad con el art. 87 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, para la adjudicación del concurso se establecen como criterios de valoración los siguientes:

- 1º.- Precio más bajo: de 1 a 6 puntos.
- 2º.- Capacidad para distribuir el material: de 1 a 4 puntos.

FIANZA PROVISIONAL.- Asciende a 1.919.856,- pesetas.

GARANTÍA DEFINITIVA.- La garantía definitiva, que podrá completarse con la provisional, se constituirá en cualquiera de las formas legalmente admitidas, ascenderá al 4% del presupuesto de licitación, es decir a 3.839.712,- pesetas.

REVISIÓN DE PRECIOS.- De conformidad con lo dispuesto en el art.



OE4869814

CLASE 8ª

104 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas no habrá revisión de precios por adquirirse la pintura en un sólo acto, aún cuando el empresario se obligue a suministrar en un plazo máximo de un año.

PLAZO DE GARANTÍA.- Se establece como plazo de garantía el de tres meses, haciéndolo coincidir con el plazo que se establece para devolver la fianza definitiva.

14. Toma en consideración de los proyectos de los miradores denominados "El Guincho", Montaña Colorada", "Chimisaya" y "Punta del Fraile", sitios en los términos municipales de Icod de Los Vinos, Arafo, Candelaria y Buenavista del Norte, respectivamente.

Vista propuesta de la Sra. Consejera Insular de Turismo y Paisaje relativa a los proyectos denominados "El Guincho", término municipal de Icod de Los Vinos, "Montaña Colorada", término municipal de Arafo, "Chimisaya", término municipal de Candelaria y "Punta del Fraile", término municipal de Buenavista del Norte, con unos presupuestos de ejecución por contrata de 19.106.488.-pesetas, 14.511.895.-pesetas, 16.963.878.-pesetas y 17.348.416.-pesetas, respectivamente, proyectos que han sido redactados por el Arquitecto D. José Lorenzo García, se acuerda:

1º.- Tomar en consideración los citados proyectos, autorizándose su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia con el objeto de someterlos a información pública por un plazo de 20 días.

2º.- Aprobación definitivamente de dichos documentos técnicos si durante el citado plazo no se hubieran presentado alegaciones a su contenido.

15. Aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas que registrá la contratación de las obras descritas en el proyecto denominado "Mirador de la Cruz de Hilda", en Masca.

Vista la propuesta formulada por la Consejera del Área de Turismo y Paisaje relativa al proyecto "MIRADOR DE LA CRUZ DE HILDA",

actualizado por encargo de esta Corporación por los arquitectos autores del mismo, D. José Lorenzo García García y D. Antonio Alonso Hernández, con un presupuesto de ejecución por contrata de 43.608.718,- pesetas, impuestos incluidos, la Comisión acuerda:

1º.- Aprobar el proyecto actualizado en que se describen las obras a ejecutar en el "Mirador de la Cruz de Hilda", en el término municipal de Buenavista.

2º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la contratación como parte integrante de su contenido, así como la aprobación del procedimiento de licitación para la adjudicación de las referidas obras por concurso y procedimiento abierto, destacándose del referido Pliego las características siguientes:

OBJETO.- La ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto denominado "Mirador de la Cruz de Hilda o Masca", en Buenavista, seleccionándose el contratista por Concurso y por Procedimiento Abierto.

PRESUPUESTO.- El importe del contrato y los precios unitarios que regirán durante la ejecución de las obras serán los del Proyecto aprobado, aplicándose el coeficiente de adjudicación resultante, ascendiendo el presupuesto de ejecución por contrata a la cantidad de 43.608.718,- pesetas.

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- Dicho plazo, que se contará a partir del día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo, es el de OCHO (8) MESES.

EXISTENCIA DE CRÉDITO.- Existe crédito suficiente para atender las obligaciones económicas que se deriven de la adjudicación de dichas obras en la aplicación presupuestaria 98.109.7510.8.601.

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA.- Los empresarios deberán acreditar estar en posesión de la Clasificación correspondiente al Grupo C, subgrupos 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8 y 9.

FIANZA PROVISIONAL.- No se exige.

FIANZA DEFINITIVA.- El adjudicatario vendrá obligado a constituir, en el plazo de QUINCE (15) días a partir del siguiente al de la notificación de la adjudicación la correspondiente fianza definitiva por importe del 4% del precio del contrato, porcentaje que asciende en el presente caso, a 1.744.349,- pesetas.

REVISIÓN DE PRECIOS.- Será de aplicación la fórmula polinómica nº 18.

PLAZO DE GARANTÍA.- Un año.





OE4869815

CLASE 8ª

3º.- Autorizar un gasto de 43.608.718.- pesetas, importe equivalente al presupuesto de ejecución de la obra con aplicación a la partida presupuestaria 98.109.75.10.8.601.

4º.- Facultar a la Presidencia de la Corporación para la realización de los trámites posteriores del presente expediente, incluso para la adjudicación.

**AREA DE ACCION SOCIAL, DEPORTES, TRABAJO Y EMPLEO**

**SERVICIO DE ACCION SOCIAL, DEPORTES, TRABAJO Y EMPLEO**

16. Expediente sobre autorización de la solicitud de subvención plurianual a la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales para financiar la ejecución del proyecto de construcción de la planta de asistidos de la Residencia de Pensionistas de Ofra (Centro Delegado).

Vista Propuesta del Sr. Consejero Insular del Área de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo relativa a la solicitud de subvención plurianual a la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno de Canarias para la financiar la ejecución del proyecto de construcción de la planta de asistidos de la Residencia de Pensionistas de Santa Cruz de Tenerife (Ofra).

RESULTANDO que la Residencia de Pensionistas de Santa Cruz de Tenerife (Ofra) es un Centro delegado por la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias a esta Corporación desde el 1º de enero del año en curso, tras la firma de las correspondientes actas de entrega y recepción de los bienes, medios y expedientes, en cumplimiento de lo previsto en el Decreto 160/1997, de 11 de julio, de delegación de competencias en materia de gestión de centros de Tercera Edad.

RESULTANDO que desde la Dirección General de Servicios Sociales del Gobierno de Canarias se ha remitido proyecto de construcción de

planta de asistidos de la Residencia de Pensionistas de Santa Cruz de Tenerife (Ofra), con un presupuesto para la ejecución de las obras de 218.419.992 pesetas y 4.392.001 pesetas para el proyecto de Seguridad e Higiene.

RESULTANDO que desde la propia Dirección General citada, se ha planteado la financiación a cargo de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, para la que existe previsión en tres anualidades presupuestarias, a tramitar como subvención nominada a esta Corporación.

CONSIDERANDO que el referido Decreto de delegación de competencias atribuye en su artículo 4, A), 8, a esta Corporación la ejecución de las obras mayores en el referido Centros, siendo la financiación una función concurrente según lo dispuesto en el artículo 6, a).

CONSIDERANDO el carácter plurianual de la subvención y lo dispuesto en el artículo 14 de la Orden de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales de 27 de enero de 1998, por la que se regula el régimen de ayudas y subvenciones en el área de servicios sociales.

La Comisión de Gobierno, previo informe del Servicio de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo, ACUERDA:

PRIMERO.- Autorizar la solicitud de subvención plurianual a la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno de Canarias por importe de 40.000.000 de pesetas en el año 1998, 125.945.000 pesetas para el año 1999 y 80.000.000 de pesetas para el año 2000 con el fin de financiar la ejecución del proyecto de construcción de la planta de asistidos de la Residencia de Pensionistas de Santa Cruz de Tenerife (Ofra).

SEGUNDO.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente de esta Corporación Insular, en orden a realizar las gestiones oportunas para la solicitud de la referida subvención.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno, para su ratificación, del contenido de este acuerdo, en la primera sesión que celebre.

## AREA DE CULTURA, PATRIMONIO HISTORICO Y EDUCACION

### SERVICIO DE CULTURA, PATRIMONIO HISTORICO Y EDUCACION

#### **17. Aprobación de la realización de los Talleres de Cine para 1998.**

Visto expediente relativo a la organización de los Talleres de Cine 1998, por un importe global ascendente a ocho millones quinientas mil (8.500.000) pesetas.



OE4869816

CLASE 8ª

RESULTANDO que durante los últimos cinco años, el Área de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación ha venido desarrollando un programa de actuación en torno a la cultura cinematográfica, cuya orientación fundamental ha sido la de tratar de formar o ayudar en la formación de los diferentes profesionales y técnicos que requiere la misma, intentando igualmente hacer posible un acercamiento de todas aquellas personas interesadas en los diferentes aspectos que el cine encierra.

RESULTANDO que el cumplimiento de las expectativas depositadas en este programa, fundamenta su continuidad un año más, con el fin de lograr la consolidación de la industria cinematográfica insular.

RESULTANDO que los Talleres de Cine 1998 se compondrán de la realización de las siguientes actuaciones:

A) Se impartirán los siguientes cursos:

1.- Curso de iniciación al montaje de cine por ordenador.  
- Duración: dos semanas.  
- Importe: 475.000 ptas.

2.- Curso de producción de bajo presupuesto:  
- Duración: 8 días.  
- Importe: 575.000 ptas.

3.- Curso de análisis de guión:  
- Duración: tres semanas.  
- Importe: 500.000 ptas.

B) Se realizará el rodaje por los alumnos, con el asesoramiento de los profesores y del coordinador de uno o más guiones donde se ponga a prueba el aprendizaje de los participantes en los Talleres, por un importe total ascendente a tres millones quinientas mil (3.500.000) pesetas.

RESULTANDO que el presupuesto previsto para los Talleres de Cine 1998 asciende a un importe total de ocho millones quinientas mil (8.500.000) pesetas, en concepto de traslados, alojamiento, honorarios profesionales, servicios profesionales y material técnico o fungible.

CONSIDERANDO que para afrontar el citado gasto, existe crédito suficiente en la partida 98.069.45104.227 del presupuesto de la Corporación para el presente ejercicio económico.

CONSIDERANDO que la Base 27.3.B de las de ejecución del vigente presupuesto corporativo dispone que, corresponde a la Comisión Insular de Gobierno, autorizar gastos del Capítulo II que superen los cinco millones de pesetas, siempre que su cuantía no exceda del cinco por ciento de los recursos ordinarios y no exijan recursos ordinarios superiores a los consignados en el presupuesto anual.

Previos informes del Servicio Administrativo de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación y de la Intervención de Fondos de la Corporación, la Comisión de Gobierno acuerda:

1º) Organizar los Talleres de Cine 1998, conforme al programa a continuación expuesto, con un presupuesto total ascendente a ocho millones quinientas mil (8.500.000) pesetas.

A) Cursos a impartir:

1.- Curso de iniciación al montaje de cine por ordenador.

- Duración: dos semanas.

- Importe: 475.000 ptas.

2.- Curso de producción de bajo presupuesto:

- Duración: 8 días.

- Importe: 575.000 ptas.

3.- Curso de análisis de guión:

- Duración: tres semanas.

- Importe: 500.000 ptas.

B) Se realizará el rodaje por los alumnos, con el asesoramiento de los profesores y del coordinador de uno o más guiones donde se ponga a prueba el aprendizaje de los participantes en los Talleres, por un importe total ascendente a tres millones quinientas mil (3.500.000) pesetas.

2º) A los gastos anteriormente señalados deberán añadirse los siguientes:

- Programación y coordinación	2.000.000 ptas.
- Tareas auxiliares y de Secretaría	883.000 ptas.
- Asesoramiento complementario	117.000 ptas.
- Gastos de publicidad	250.000 ptas.
- Imprevistos	200.000 ptas.

3º) Considerar estimativos los importes inicialmente previstos, que podrán sufrir modificaciones por necesidades de funcionamiento, siempre que no superen el presupuesto máximo aprobado.

4º) Facultar a la Sra. Consejera Delegada de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación, para disponer los gastos concretos que se



117  
114  
OE4869817

CLASE 8ª

origen en la ejecución de este proyecto, así como para autorizar cuantas modificaciones y acciones resulten necesarias para el correcto desarrollo del programa que con este acuerdo se aprueba.

#### 18. Modificación de las Bases del "Premio a la mejor edición, 1997".

Vistas Bases reguladoras de la primera convocatoria del premio a la Mejor Edición Canaria 1997.

RESULTANDO que dichas Bases fueron aprobadas por la Comisión Insular de Gobierno en sesión celebrada el 11 de abril de 1997.

RESULTANDO que la Base 4ª al establecer el sistema de presentación de los trabajos que optasen al premio disponía que se haría antes del día 31 de enero de 1998, mediante la entrega en el Registro General de la Corporación, de un ejemplar de la obra que desea concursar, acompañada de un impreso de solicitud en el que consten los datos (nombre, domicilio y teléfono) de la persona o empresa que presenta la publicación, indicando igualmente el premio al que optan.

RESULTANDO que de conformidad con el sistema de presentación anteriormente expuesto, la Base 5ª establece el procedimiento de selección a seguir.

RESULTANDO que finalizado el plazo de presentación establecido, no ha sido remitida ninguna obra para optar al citado premio, siendo necesario modificar las referidas Bases, a fin de no dejar desierta la convocatoria.

La Comisión de Gobierno, a propuesta de la Sra. Consejera Delegada de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación, acuerda modificar las Bases 4ª y 5ª que rigen la primera convocatoria del Premio a la Mejor Edición Canaria de 1997 en el siguiente sentido:

#### "CUARTA: DE LA SELECCIÓN DE LOS TRABAJOS.

Los miembros del jurado seleccionarán cinco obras que se ciñan a

los criterios establecidos en la base anterior, que tendrán el carácter de finalistas.

#### **QUINTA: DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.**

De las cinco obras finalistas se solicitará por escrito un ejemplar a la empresa o institución que las hayan editado. En el caso de que la editorial en el plazo otorgado no facilite dicho ejemplar, se considerará que no está interesada en participar en este premio y la obra será retirada de la votación, sin que esto signifique la realización de una nueva selección.

De entre las obras finalistas que hayan remitido el ejemplar solicitado, el jurado decidirá cuál será la galardonada."

#### **19. Otorgamiento de mobiliario a diversas Asociaciones de Vecinos.**

Visto expediente relativo a la concesión de mobiliario a diversas Asociaciones de Vecinos.

RESULTANDO que por Resolución de la Sra. Consejera Delegada del Área de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación, de fecha 24 de octubre de 1996, sentada en el Libro 53 de Resoluciones al Folio 67 y vto., se establecieron las siguientes condiciones para la cesión de mobiliario a las citadas asociaciones:

1ª.- La cesión de mobiliario que se efectúe a las Asociaciones de Vecinos, se hará en propiedad y no en uso.

2ª.- La cesión se efectuará por orden cronológico de entrada de la solicitud en el Registro General de esta Corporación, no cediéndose mobiliario alguno a aquellas Entidades a quienes se hubiese concedido anteriormente.

3ª.- La cesión de mobiliario se llevará a cabo por lotes consistentes en: treinta y tres sillas, tres estanterías y tres mesas, concediéndose igual cantidad a todas las asociaciones solicitantes.

RESULTANDO que por acuerdos de la Comisión Insular de Gobierno de fecha 7 de marzo y 1 de agosto de 1997, se procedió a repartir los lotes de mobiliario existentes entre las asociaciones peticionarias, quedando pendientes de distribuir 68 sillas, 9 mesas y 5 estanterías.

CONSIDERANDO que las condiciones de otorgamiento, en relación a la composición de los lotes, deben ser alteradas, a fin de distribuir el mobiliario sobrante.



0E4869818

CLASE 8ª

La Comisión de Gobierno, a propuesta de la Sra. Consejera Delegada de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación, acuerda otorgar a las Asociaciones a continuación relacionadas, el mobiliario igualmente indicado, condicionando dicho otorgamiento a la presentación por cada Asociación de certificación acreditativa de su inscripción en el Registro correspondiente.

ASOCIACIÓN	MOBILIARIO
Centro Cultural de la Zarza de Fasnía	treinta y tres (33) sillas, tres (3) mesas y tres (3) estanterías
Centro Cultural de Fasnía (Casco)	treinta y cinco (35) sillas, tres (3) mesas y dos (2) estanterías

**20. Aprobación bases del Concurso de becas destinadas al fomento de la investigación de los Juegos y Deportes Autóctonos y Tradicionales Canarios, año 1998.**

Visto expediente relativo al "Concurso de Becas destinadas al fomento de la investigación de los Juegos y Deportes Autóctonos y Tradicionales canarios, año 1998", se acuerda la aprobación de las Bases que se transcriben a continuación:

**"I.- OBJETO.**

Será objeto del presente concurso la concesión de becas para impulsar la realización de trabajos de investigación sobre nuestros Juegos y Deportes Autóctonos y Tradicionales, dotadas con una cantidad total de NOVECIENTAS MIL PESETAS (900.000.-ptas.), con cargo a los presupuestos del programa 45208 "TENERIFE Y LO NUESTRO", aplicación presupuestaria 099.45208.481, distribuyéndose en función de la cuantía y duración del siguiente modo:

**BECAS GRUPO A**

**CUANTIA**

El importe máximo de estas becas será de TRESCIENTAS MIL PESETAS (300.000.-pesetas).

**DURACION**

Esta ayuda se otorgará a los trabajos que requieran una duración de seis meses, pudiéndose prorrogar por otros seis meses.

**BECAS GRUPO B****CUANTIA**

El importe máximo de estas becas será de DOSCIENTAS MIL PESETAS (200.000.-pesetas).

**DURACION**

Esta ayuda se otorgará a los trabajos que requieran una duración de tres meses, pudiéndose prorrogar por otros tres meses.

**BECAS GRUPO C****CUANTIA**

El importe máximo de estas becas será de CIEN MIL PESETAS (100.000.-pesetas).

**DURACION**

Esta ayuda se otorgará a los trabajos que requieran una duración de un mes, pudiéndose prorrogar por meses.

**II.- CONTENIDOS GENERICOS PARA LOS TRES GRUPOS.**

- 1.- Los trabajos versarán sobre distintos aspectos de los Juegos y Deportes Autóctonos y Tradicionales Canarios.
- 2.- Tendrán prioridad, los proyectos referidos al ámbito de la isla de Tenerife.
- 3.- Se primarán los trabajos referidos a aspectos históricos y tradicionales.
- 4.- Se tendrá en cuenta la originalidad y novedad de los aspectos tratados por la investigación.

**III.- CONDICIONES ESPECIFICAS DE LOS PARTICIPANTES.**

- 1.- Tendrán preferencia los trabajos presentados por personas vinculadas a los Juegos y Deportes Autóctonos y Tradicionales.
- 2.- Acreditar estar en posesión del Título de Licenciado en Geografía e Historia o en Educación Física y profesores especialistas de ésta última.





OE4869819

CLASE 8ª

3.- Todas aquellas personas que no posean titulación media pero cuyos trabajos estén dirigidos por profesionales con la titulación mencionada en el punto anterior.

4.- Personales que acrediten haber realizado estudios de investigación sobre estas materias.

5.- Tener residencia habitual e ininterrumpida en cualquiera de los municipios del Archipiélago Canario, al menos durante los dos últimos años, tomando como fecha final del cómputo la del cierre de la presente convocatoria.

#### IV.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR Y PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES.

##### 1.- DOCUMENTACIÓN.

a) Instancia en modelo oficial, que será facilitada en la Sección de Educación y en los Registros Auxiliares del Cabildo Insular en días laborables, menos los sábados, donde podrá recabarse cualquier información relacionada con la convocatoria.

b) Fotocopia del D.N.I. y del N.I.F. del solicitante.

c) Certificación acreditativa de la vecindad administrativa en cualquier municipio de las Islas Canarias, con indicación de la fecha de alta (no válidas certificaciones de viaje, sólo empadronamiento).

d) Fotocopia de la titulación requerida para tomar parte en la convocatoria o del resguardo correspondiente. Este requisito también será exigido a los Directores de los trabajos de los solicitantes que no reúnan las titulaciones exigidas, así como, documento de compromiso de seguimiento de los trabajos.

e) Memoria-proyecto explicativa que integre los siguientes apartados:

1.- Especificación del trabajo:

- Título.

- Modalidad/des que abarca.

2.- Objetivos que pretende alcanzar con la investigación.

3.- Método de trabajo.

4.- Tiempo que precisa para el desarrollo del mismo.

f) Cualquier otra documentación no señalada en este apartado, que el Cabildo estime necesaria solicitar a los peticionarios para poder evaluar la petición.

## 2.- PLAZO Y LUGAR.

El plazo de presentación de los solicitudes será de **VEINTE DÍAS HABILES**, contados desde la inserción de las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.) y se realizará, en el Registro de la Corporación y en sus Registros Auxiliares, en horario de 9 a 13 horas, todos los días hábiles.

## V. ADJUDICACION PROVISIONAL

La adjudicación provisional de las becas se realizará por acuerdo de la Comisión de Gobierno del Cabildo Insular, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente y del informe de una Comisión Evaluadora en el que se propondrán las becas a otorgar y los suplentes, en su caso, en función de la valoración de los méritos mencionados en los apartados III y IV.

## VI. RECLAMACIONES

Una vez verificada la adjudicación provisional de las becas, el acuerdo correspondiente se expondrá al público en el Tablón de anuncios de la Corporación y se insertará anuncio en los periódicos de la Provincia. Durante el plazo de **DIEZ DIAS HABILIS**, contados a partir del siguiente al de la reseñada exposición o inserción, según sea más favorable, los interesados podrán presentar reclamaciones al citado acuerdo provisional.

Las reclamaciones serán estudiadas y resueltas en la forma prevista en la base anterior.

## VII OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

1.- Comunicar por escrito y conforme al modelo oficial la aceptación de la beca en el plazo de diez días naturales, contados a partir de la publicación o notificación de su concesión, como requisito previo al abono del primer plazo.

2.- Devolver el importe percibido de la beca en caso de no haber podido realizar los trabajos correspondientes.

3.- La participación en esta convocatoria supone la aceptación íntegra y sin reservas de las presentes bases. En caso de duda sobre su interpretación, corresponderá a este Excmo. Cabildo resolverla.

## VIII FORMA DE PAGO

El abono de estas becas se hará efectivo para los tres grupos en dos plazos, previa acreditación de la buena marcha de los trabajos por medio de la Comisión Evaluadora, de la siguiente forma:



CLASE 8ª



OE4869820

a) El 75% una vez en firme la resolución de concesión y aceptada la beca por el interesado.

b) El 25% restante una vez finalizados y presentada la memoria de los trabajos realizados a la Comisión Evaluadora."

## 21. Aprobación bases del Concurso de becas para la realización de Estudios Agroalimentarios, curso 1998/99.

Visto el expediente relativo al "Concurso de Becas Agroalimentarias, curso 1998/99", se acuerda la aprobación de las Bases que se transcriben a continuación:

### I.- OBJETO

Será objeto del presente Concurso la concesión de las siguientes clases de BECAS, con las dotaciones anuales y las condiciones que se establecen, para la realización de los estudios que se indican.

a) **UNA BECA** para la estancia de ocho meses en el insectario de esta Corporación, sito en las instalaciones del Instituto Tecnológico de Energías Renovables, en Granadilla, para la formación en lucha biológica contra la mosca blanca, con una dotación de **SEISCIENTAS CINCUENTA MIL (650.000.-) PESETAS**.

b) **UNA BECA** para una estancia de especialización en sustratos para cultivo sin suelo, de diez meses de duración, a realizar en diversos Centros especializados de la Península, con una dotación de **UN MILLON DOSCIENTAS CINCUENTA MIL (1.250.000.-) PESETAS**.

### II.- CONDICIONES ESPECÍFICAS

1º) Los peticionarios han de tener la nacionalidad española y ser residentes en la Isla de Tenerife, al menos durante los dos últimos años, tomando como fecha final del cómputo el de la presente convocatoria.

2º) Para optar a las becas, los solicitantes han de poseer el título de Ingeniero Técnico Agrícola.

### III.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- a) Instancia en modelo oficial, que será facilitada en la Sección de Educación de este Cabildo Insular.
- b) Fotocopia del DNI y NIF del solicitante.
- c) Certificado de empadronamiento con indicación de la fecha de alta en el Municipio.
- d) Fotocopia del título requerido para tomar parte en la convocatoria, o de tener el resguardo correspondiente.
- e) Acreditación de los ingresos mensuales que perciba la unidad familiar en la que esté integrado el solicitante, mediante certificación de la empresa, fotocopias de las últimas nóminas del año en curso. Cuando los ingresos familiares sean generados por trabajadores autónomos (empresarios, profesionales y artistas), se presentará declaración jurada de los mismos, acompañada de los documentos de pago fraccionado a la Delegación o Administración de Hacienda (modelo 130) o cualquier otro justificante oportuno.
- f) Fotocopia de la declaración de la renta y del patrimonio de la unidad familiar del solicitante con todas sus páginas, correspondiente al ejercicio de 1996, o, en caso de no estar obligado a presentarla, certificación expedida por la empresa donde trabajen los miembros de aquella, de los ingresos anuales percibidos por todos los conceptos, tanto brutos como líquidos.
- g) Acreditación de la titularidad de bienes inmuebles, caso de no haber presentado declaración del patrimonio, mediante certificación del catastro, fotocopia del pago del impuesto municipal correspondiente, o si se trata de bienes de nueva adquisición a través de fotocopia de la escritura.
- h) Curriculum vitae del interesado, adjuntando los correspondientes justificantes por medio de fotocopias.
- i) Cualquier otra documentación no señalada en este apartado que el Cabildo desee solicitar a los peticionarios.

### IV.- ADJUDICACIÓN

La adjudicación de las becas se hará por Acuerdo de la Comisión de Gobierno de esta Corporación, con base en el dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, en el que se propondrán las becas a adjudicar en función de los siguientes méritos de los aspirantes:

- Mejor curriculum.
- Méritos relativos a la realización de cursos y trabajos relacionados con aquellos a que corresponde la Beca, a valorar por la Comisión.
- Situación familiar, en función de los recursos económicos y del número de miembros que integran la unidad familiar del peticionario.
- Conocimiento de idiomas inglés y/o francés
- Circunstancias especiales.





OE4869821

CLASE 8ª

La falta de resolución expresa deberá ser entendida por los interesados como desestimación de la solicitud.

A las personas que se les asignen las becas se les suscribirán un Seguro de Accidentes y un Seguro Médico.

#### V.- RECLAMACIONES

Una vez verificada la adjudicación de la beca, el acuerdo correspondiente se expondrá al público en el tablón de anuncios de la Corporación, durante el plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente al de la inserción del oportuno anuncio en los periódicos locales. Durante dicho plazo, cualquier interesado que se considere perjudicado podrá presentar reclamación en el Registro de la Corporación.

Las reclamaciones serán estudiadas por la Comisión Informativa y resueltas por Resolución del Consejero del Area.

#### VI.- INCOMPATIBILIDADES

Estas becas son incompatibles con cualquier otra beca o ayuda de estudios, oficial o privada, para los mismos fines aplicable a igual período de tiempo. En caso de detectarse algún supuesto de duplicidad, la Corporación no hará efectivo el importe de la concedida por ella, pudiendo utilizar los recursos legales que estime oportunos para exigir la devolución de las cobradas indebidamente.

#### VII.- FORMA DE PAGO

El pago de estas becas se hará efectivo en tres plazos, con arreglo a los porcentajes siguientes:

- El 30% una vez aceptada la beca por el beneficiario.
- El 40% al finalizar el primer trimestre.
- El 30% restante, dentro del último trimestre del curso.

Los pagos contemplados en los apartados b) y c) requerirán el informe favorable del Servicio de Agricultura y Pesca de la Corporación.

El gasto de las becas recogido en los apartados a y b del punto I, se imputará a la partida 98.112.71107.481 (1.900.000.-Pesetas)."

## AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

### SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

#### **22. Adjudicación de la/s póliza/s de crédito a largo plazo a concertar por el HECIT por importe total de 800.000.000.-ptas.**

El Pleno de la Corporación, en sesión de 6 de febrero de 1998, acordó autorizar al Organismo Autónomo de Hospitales a la contratación de una operación de crédito por importe de 800 millones de pesetas de cara a la financiación de parte de las inversiones contenidas en el Presupuesto para 1998, si bien determinó la necesidad de que la Comisión Insular de Gobierno autorizara de forma expresa la/s póliza/s a concertar.

En base a los informes emitidos por la Dirección Económica Financiera del citado Organismo y por la Sección de Recursos y Financiación del Cabildo, en los que se analizan las ofertas recibidas de las distintas entidades financieras, y visto el Decreto dictado por la Presidencia del Organismo Autónomo por el que se propone la adjudicación a llevar a cabo.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Autorizar al Organismo Autónomo Hospitales a la concertación de la mencionada operación de crédito con la Caja General de Ahorros de Canarias por importe de 800 millones de pesetas, en los términos ofertados por dicha Entidad.

#### **23. Adjudicación concurso suministro de mobiliario para las Asociaciones Socio-culturales de la Isla.**

Visto expediente incoado a propuesta del Servicio de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación para la contratación del suministro por el sistema de concurso, procedimiento abierto, de diverso



OE4869822

CLASE 8ª

**mobiliario para las Asociaciones Socio-Culturales de la Isla,** publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 147, de 10 de diciembre de 1997.

Visto que la Mesa de Contratación constituida con fecha 7 de enero del presente año, a efectos de proceder a la apertura de las plicas presentadas al concurso de referencia por las empresas **MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA, S.L.; ROBERTO PÉREZ FUMERO (METAL MUEBLE); MUEBLES SAN FRANCISCO; JOSÉ PALAU ECHAGÜE (DECORART); PANEL STANDARD. S.L. Y ARTURO MARTÍNEZ SERRA, S.L.**, rechaza la presentada por **MUEBLES SAN FRANCISCO** al no incluir en la documentación general exigida, la declaración responsable de no incurrir en alguna de las circunstancias de incapacidad e incompatibilidad para contratar con la Administración previstas en el artº 20 de la LCAP, declarando admitidas el resto.

Visto asimismo, el informe emitido por la Unidad de Compras del Servicio de Hacienda, Presupuestos y Finanzas, relativo a la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que rige la presente contratación y cuyo resultado es el siguiente:

		TOTAL PUNTAUACION 100%
DECORART	punt. absoluta	22,7
	punt. ponderada	8,4
ARTURO MARTINEZ SERRA	punt. absoluta	26,6
	punt. ponderada	8,3
LA OFICINA	punt. absoluta	24,8
	punt. ponderada	7,5
PANEL STANDARD	punt. absoluta	23,5
	punt. ponderada	7,3
METAL MUEBLE	punt. absoluta	21,1
	punt. ponderada	7,0

La Comisión de Gobierno **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Adjudicar a **JOSÉ PALAU ECHAGÜE (DECORART)**, N.I.P:621, N.I.F. 37.434.063 E y domicilio en Avenida General Franco nº 134 de

Santa Cruz de Tenerife, el contrato de suministro, durante un año, de diverso mobiliario para las Asociaciones Socio-Culturales de la Isla por un importe de **15.000.000 de pesetas**, quedando dicha empresa obligada a suministrar, de acuerdo con los precios unitarios ofertados, el número de unidades de los diferentes tipos de muebles que se le soliciten, según vayan produciéndose las peticiones de dichas Asociaciones.

Las características e importes son los que a continuación se indican:

#### MESAS DE REUNIONES

**Redonda:** 1 Mesa mod. 760 Verges, de 120 de diámetro por 76 de h. estructura y pies en madera de haya maciza, acabado en color a elegir o natural, tapa en tablero recubierto en melamina, a elegir color: blanco, beige, bubinga, roble o nogal, enmarcado en haya **24.900.- Ptas.**

**Cuadrada:** 1 Mesa mod. 761 Verges, de 90x90 por 76 h. estructura y pies en madera de haya maciza, acabado en color a elegir o natural, tapa en tablero recubierto en melamina, a elegir color: blanco, beige, bubinga, roble o nogal, enmarcado en haya **22.900.- Ptas.**

#### SILLAS DE LECTURA:

**Con Brazos(Opción B):** 1 sillón mod. Ferfor Forum 2590, apilables, estructura metálica de 22 mm. de diámetro acabado en epoxi negro, carcacas anatómicas de asiento y respaldo polipropileno FSC 1012 brillante y antideslizante, brazos metálicos recubiertos en poliuretano expandido, color a elegir rojo, verde, azul marino o azul gris **13.000.- Ptas.**

**Sin Brazos (Opción C):** 1 Silla mod. Ferfor Forum 2580, apilables, estructura metálica de 22 de diámetro acabado en epoxi negro, carcacas anatómicas de asiento y respaldo en polipropileno FSC 1012 brillante y antideslizante, color a elegir rojo, verde, azul marino o azul gris **7.550.- Ptas.**

#### SOFAS

**De Dos Plazas:** 1 Sofá de dos plazas mod. Open de 145x84x95 de h. estructura en madera de pino y tablero, suspensión N.E.R., con cojines en espuma de poliuretano revestida de guata, tapizados en poli-piel **58.800.- Ptas.**

**De Tres Plazas:** 1 sofá de tres plazas mod. Open de 193x84x95 de h. estructura en madera de pino y tablero, suspensión N.E.R., con cojines en espuma de poliuretano revestida de guata, tapizados en poli-piel **71.750.- Ptas.**

#### BUTACAS

1 Butaca de una plaza mod. Open de 98x84x95 de h. estructura en madera, con cojines en espuma de poliuretano





OE4869823

CLASE 8ª

de alta densidad, revestida de Diolen, Tapizados en poli-  
piel **47.000.- Ptas.**

**MESAS DE CENTRO**

1 Mesa mod.M.L. 82904, de 66x66x35 de h. estructura  
metálica acabada en epoxi negro, tapa en tablero  
contrachapado en fresno negro **14.700.- Ptas.**

**MESAS DE DESPACHO**

1 Mesa de despacho mod. Reno de 160x80x74 de h.  
estructura y tapa en tablero contrachapado en melamina color  
a elegir (beige, gris o negro) cantos enmarcados en PVC  
macizo redondeado, faldón largo, equipada con un buck de tres  
cajones colgante, apertura de 100% sobre guías metálicas,  
cerradura **28.500.- Ptas.**

**SILLONES DE DESPACHO**

1 Sillón de despacho mod. Sil 8424 base central metá-  
lica giratoria con cinco apoyos en polipropileno con ruedas,  
regulable en altura manual, con apoyabrazos en polipropileno,  
tapizados en tela Aran color a elegir **16.600.- Ptas.**

**LIBRERIAS**

1 Librería mod. Reno 34052, **95x40x73** de h. con un  
estante intermedio visto, en aglomerado de madera recubierto  
en melamina color a elegir (beige, gris o negro), con cantos  
rematados en PVC. **10.100.- Ptas.**

1 Librería mod. Reno 34172, **95x40x143** de h. con tres  
estantes vistos, en aglomerado de madera recubierto en  
melamina color a elegir (beige, gris o negro), con cantos  
rematados en PVC. **16.550.- Ptas.**

1 Librería mod. Reno 34312, **95x40x198** de h. con cinco  
estantes vistos, en aglomerado de madera recubierto en  
melamina color a elegir (beige, gris o negro), con cantos  
rematados en PVC. **22.400.- Ptas.**

**ARMARIOS**

1 Armario mod. Reno 34062 **95x42x73** de h. dos puertas  
batientes, un estante intermedio, cerradura, en aglomerado de

madera recubierto de melamina color a elegir (beige, gris o negro), con cantos rematados en PVC. **15.800.- Ptas.**

1 Armario mod. Reno 34182 95x42x143 de h. dos puertas batientes, tres estantes intermedios, cerradura, en aglomerado de madera recubierto de melamina color a elegir (beige, gris o negro), con cantos rematados en PVC. **24.800.- Ptas.**

1 Armario mod. Reno 34322, 95x42x198 de h. dos puertas batientes, cinco estantes, cerradura, en aglomerado de madera recubierto de melamina color a elegir (beige, gris o negro), con cantos rematados en PVC. **33.000.- Ptas.**

#### **CARRO PARA ORDENADOR**

1 Carro para ordenador mod. OR-960-M de tres alturas estructura en tubo cuadrado metálico acabado en beige con ruedas, encimeras de madera acabada melamina encimera auxiliar para ratón. **19.400.- Ptas.**

#### **ARCHIVADORES METALICOS:**

1 Archivador metálico Mod. J.G.404-F de 47x65x132 de h. armazón metálico acabado en pintura epoxi beige, gris o negra a elegir, con cuatro cajones para archivo, sobre guías normales, cerradura de bloqueo antivuelco. **34.850.- Ptas.**

**SEGUNDO:** Requerir a la empresa adjudicataria para que deposite en la Caja de esta Corporación en el plazo de 15 días hábiles contados a partir de la notificación de la adjudicación, la fianza definitiva fijada en la cláusula décimo-cuarta del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que rige la contratación y que asciende a 600.000,- pesetas, 4/100 del presupuesto de licitación, en cualquiera de las formas previstas en la legislación vigente.

**TERCERO.-** Proceder a la formalización del contrato en documento administrativo dentro del plazo de treinta días naturales desde la fecha de la notificación de la adjudicación, conforme a lo establecido en la cláusula decimo-sexta del Pliego de Condiciones.

#### **24. Expediente relativo a la adquisición de la Casona de Secundino Delgado en Arafo.**

Visto acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación con fecha 19 de diciembre de 1997, en virtud del cual se disponía facultar a la Comisión Insular de Gobierno, para la adopción de cuantos acuerdos fuesen necesarios en orden a la ejecución del citado acuerdo.

Visto asimismo, que la elevación a escritura pública de la compraventa de la finca de referencia, quedaba condicionada a la cancelación de la carga a la que se halla afecta la misma, mediante la

154  
OE4869824

CLASE 8ª

correspondiente liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales, por su actual propietario, y que dicha cancelación ha sido acreditada, constando así en el expediente.

Visto que el expediente queda condicionado a la efectiva existencia de crédito.

Visto el informe del Servicio de Hacienda, Presupuestos y Finanzas, y conforme a lo anteriormente expuesto, la **Comisión Insular de Gobierno acuerda:**

**PRIMERO.-** Adquirir a Doña Veneranda Afonso Francisco, Doña Francisca María García Flores, Don José García Lluch y Don Antonio de Jerónimo Armas, la casona de su propiedad, sita en la calle General Franco, en el Término Municipal de Arafo, con una superficie aproximada de 1276 m<sup>2</sup> y por un importe de 24.000.000 pesetas, con el fin de destinarla a Biblioteca y Museo de la Música. El importe de la compraventa, se distribuirá de la siguiente manera:

- Doña Veneranda Afonso Francisco.....14 millones
- Don José García Lluch y Doña Francisca María García Flores...8 millones
- Don Antonio de Jerónimo Armas.....2 millones

**SEGUNDO.-** Facultar al Ilmo. Presidente de esta Corporación o, alternativamente, al Consejero en quien delegue, para otorgar la escritura pública en la que se formalice la presente compraventa, cuyos gastos serán por cuenta de este Cabildo, mientras que las obligaciones tributarias serán asumidas por las partes, según esté determinado legalmente.

25. Concreción de los gastos fijos de mantenimiento del Centro Internacional de Ferias y Congresos a asumir por esta Corporación y formas de justificación de los mismos por la Institución Ferial de Tenerife S.A.

Visto Informe-propuesta del Director Insular de Hacienda, Presupuesto y Finanzas relativa a la justificación de los gastos fijos de mantenimiento del Centro Internacional de Ferias y Congresos,

propiedad de esta Corporación, por parte de Institución Ferial de Tenerife S.A., considerando que la tenencia de un inmueble de tan singulares características conlleva unos costes fijos elevados y que la filosofía de esta Corporación ha sido la de asumir este tipo de costes producidos por la mera tenencia del edificio, la Comisión de Gobierno acuerda:

1.- En aplicación de los baremos, módulos y criterios aprobados por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 24 de octubre de 1997, aprobar para 1997 los siguientes gastos que deben ser asumidos por el Cabildo y por las cuantías que se indican:

1.- Servicios de:

2.1.- Vigilancia general del edificio: 32.000.000.-

2.2.- Limpieza interior y exterior: 13.700.000.-

2.3.- Desratización y desinsectación: 500.000.-

2.- Suministros de:

2.1.- Energía eléctrica: 3.400.000.-

2.2.- Agua: 365.000.-

2.3.- Telecomunicaciones: 1.500.000.-

3.- Reparación, entretenimiento, conservación y mantenimiento del edificio y de sus equipos e instalaciones:

3.1.- Fontanería y saneamiento: 900.000.-

3.2.- Jardinería: 1.750.000.-

3.3.- Equipos audiovisuales: 40.000.-

3.4.- Megafonía: 160.000.-

3.5.- Electricidad Alta Tensión: 250.000.-

3.6.- Electricidad Baja Tensión:

3.7.- Grupo Electrógeno:

3.8.- Iluminación:

Apartados 3.6, 3.7 y 3.8 1.500.000.-

3.9.- Aparatos elevadores 1.100.000.-

3.10.- Ventilación: 1.200.000.-





CLASE 8ª



OE4869825

3.11.- Aire Acondicionado:	1.200.000.-
3.12.- Contra incendios:	900.000.-
3.13.- Control informático de las instalaciones	1.500.000.-
3.14.- Obra civil:	2.000.000.-
3.15.- Estructura metálica:	750.000.-
<b>TOTAL:</b>	<b>64.715.000.-</b>

2.- Estas cantidades se consideran como la cantidad máxima a pagar por el Cabildo en concepto de gastos fijos del Centro Internacional de Ferias y Congresos.

3.- Anualmente se actualizarán dichas cantidades en función del I.P.C. a nivel nacional del año anterior.

4.- La justificación de estos gastos, tanto para los realizados en 1.997 como en adelante, por parte de Institución Ferial de Tenerife S.A. deberá realizarse de la siguiente forma:

1.- Adquisiciones y servicios realizados por empresas externas: mediante facturas emitidas por dichas empresas y por los servicios prestados, conforme a la normativa vigente.

2.- Servicios realizados por personal propio de la empresa: deberá remitir al principio de cada año un listado donde se haga constar el personal asignado a dichas tareas, su categoría, coste y porcentaje de dedicación. El mencionado listado será aprobado, previos informes técnicos oportunos, por el Consejero o Director Insular de Hacienda. Una vez finalizado el año, la presentación de las Cuentas Anuales auditadas de la empresa justificará el gasto realizado.

3.- Suministros de agua y luz: la empresa deberá presentar las facturas del gasto total referido al periodo que comprenda la justificación.

5.- La empresa podrá realizar con medios propios los servicios que actualmente están siendo prestados por empresas externas. La justificación de estos gastos se realizará conforme a lo señalado en el punto 4, apartado 2, previos los informes técnicos que justifiquen el beneficio que tal decisión supone, siendo el Consejero o Director Insular de Hacienda quien apruebe el cambio de la forma de justificación de tales gastos.

## AREA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

### SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

#### **26. Propuesta al Pleno Corporativo de aprobación del Plan Insular de Educación Ambiental (PINEA).**

Visto el PLAN INSULAR DE EDUCACIÓN AMBIENTAL (PINEA) redactado por el Servicio Técnico de Medio Ambiente, en el cual se definen las orientaciones necesarias para el desarrollo, durante el plazo de vigencia de 12 años, de un conjunto de actuaciones de divulgación, educación e información en materia ambiental, previo informe de dicho Servicio Técnico y del Servicio Administrativo de Infraestructura y Medio Ambiente, la Comisión Insular de Gobierno ACUERDA: **aprobar dicho Plan como propuesta al Pleno de la Corporación Insular y ordenar su remisión al Secretario General a efectos de que se abra un plazo de DIEZ días hábiles de exposición para la presentación de enmiendas de adición, supresión o modificación por los Portavoces de los Grupos Políticos.**

#### **27. Sobre solicitud de la Empresa adjudicataria de las obras de REMODELACIÓN DE LA RED VIARIA EN LA ZONA DEL PINO de ampliación en el plazo de ejecución de dichas obras.**

A la vista de escrito presentado por la Empresa MEJÍAS Y RODRÍGUEZ, S.L., adjudicataria de las obras comprendidas en el Proyecto de "REMODELACIÓN DE LA RED VIARIA EN LA ZONA DEL PINO", en el término municipal de Arafo, incluida el Plan Insular de Cooperación Plurianual a las Obras y Servicios de Competencia Municipal, Sector POL, Ejercicio 1.997/98 poniendo de manifiesto la imposibilidad de cumplir con el plazo previsto por diferentes causas alegadas por la Contrata, y vistos asimismo informes favorables del Servicio Técnico de Planes Insulares, así como por parte del Facultativo Director, por todo ello, la Comisión de Gobierno ACUERDA conceder una prórroga hasta



CLASE 8ª



OE4869826

el 28 de febrero de 1998, como nueva finalización en la ejecución de las obras.

**28. Sobre recepción y liquidación definitiva de las obras de CASA CULTURA Y PLAZA SAN ISIDRO, con un saldo nulo y una inversión total de 47.561.019 pesetas.**

Visto expediente de la obra "CASA CULTURA Y PLAZA SAN ISIDRO", en el término municipal de Granadilla de Abona, adjudicada a la Empresa CONSTRUCCIONES TOLIMAR, S.A. y resultando que se ha cumplido el plazo de garantía establecido en el contrato sin que se haya observado defecto alguno en las citadas obras; que se ha formalizado la correspondiente Acta de Recepción Definitiva y que la Liquidación Definitiva se ha emitido por importe de CERO pesetas, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

- 1º.- Dar por recibida definitivamente la obra "CASA CULTURA Y PLAZA SAN ISIDRO", en el término municipal de Granadilla de Abona.
- 2º.- Aprobar la Liquidación Definitiva.
- 3º.- Autorizar, previos los trámites correspondiente, la cancelación de la garantía definitiva, ascendente a la cantidad de **DOS MILLONES TRECE MIL DOSCIENTAS VEINTIDOS (2.013.222.-) PESETAS**, acreditada por Carta de Pago nº E95/10939 de fecha 2 de junio de 1.995.

**AREA DE AGRICULTURA Y AGUAS**

**SERVICIO DE AGRICULTURA Y AGUAS**

**29. Expediente de subvención a la S.A.T. Agro Ganadera Canaria para la construcción de la Quesería Comarcal de Güimar.**

Visto el expediente relativo a la ayuda otorgada a la S.A.T. Agro Ganadera Canaria, consistente en la redacción del "Proyecto de

**Quesería de Güímar".**

RESULTANDO que mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno, de fecha 1 de agosto de 1997, se aprobaron las Bases Regulatoras de las subvenciones para la Construcción de Queserías Comarcales en la Isla; y en el mismo acuerdo se dispuso el otorgamiento de la referida ayuda a la SAT Agro Ganadera Canaria, condicionada al cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases.

RESULTANDO que por Resolución del Sr. Consejero Insular de Agricultura y Aguas, de fecha 9 de diciembre de 1997, se aprobaron los Pliegos de Cláusulas que debían regir al Concurso para la contratación del proyecto de Quesería, pues se consideró correcta la documentación presentada por la SAT interesada, en cumplimiento de los citados requisitos.

RESULTANDO que la Intervención de Fondos, en informe evacuado el pasado 12 de febrero, formula reparo a la Resolución por la que se aprueba el expediente de contratación, en los siguientes términos:

Para dar cumplimiento a lo exigido por las Bases, se aporta informe de la Oficina Técnica del Ayuntamiento de Güímar y certificado del Secretario municipal, y respecto a los mismos debemos indicar que no hacen referencia de forma expresa a la inexistencia de obstáculos urbanísticos, por lo que no son concluyentes ni resultan suficientes para asegurar que la construcción de la Quesería se pueda desarrollar en el terreno que aparece clasificado como de no urbanizable (rústico).

En consideración a lo expuesto, esta Intervención manifiesta que la Resolución del Consejero de 9 de diciembre, por la que se aprueba el expediente de contratación de la Asistencia Técnica, se ha adoptado en contra del acuerdo de Comisión de Gobierno de 1 de agosto del pasado año, en el que se condicionó el otorgamiento de la subvención al cumplimiento de los requisitos exigidos para la obtención de este beneficio.

Por lo tanto deberá ser elevado el expediente, a consideración de la Comisión de Gobierno, para que este órgano, que fue el que otorgó la ayuda, determine si considera suficiente la documentación aportada, para garantizar la inexistencia de obstáculos urbanísticos a la construcción.

CONSIDERANDO que del informe técnico de la Oficina Municipal no se deduce la existencia de obstáculos distintos a los ya establecidos en la legislación urbanística y de ordenación del suelo rústico en nuestra Comunidad; y asimismo, que la superación de tales obstáculos, es decir, la obtención de declaración oficial de interés social y





OE4869827

CLASE 8ª

demás autorizaciones, no será posible en tanto no se disponga del Proyecto de Quesería,

La Comisión de Gobierno, a propuesta del Sr. Consejero Insular de Agricultura y Aguas ACUERDA:

Primero: Que se considere suficiente la documentación aportada por la SAT Agro Ganadera Canaria para la acreditación de la inexistencia de obstáculos urbanísticos para la Construcción de la Quesería, a efectos de continuar el procedimiento de contratación de la Asistencia Técnica para la redacción del Proyecto.

Segundo: Que no obstante lo anterior, la posible subvención que pueda corresponderle para la construcción de la Quesería, se condicione a la acreditación del cumplimiento de todos los requisitos establecidos legalmente en materia urbanística.

**30. Propuesta de declaración de Impacto Ecológico del proyecto "Mejora y Pavimentación del Camino de Perera", T.M. de El Rosario.**

Visto el Estudio Básico de Impacto Ecológico del Proyecto denominado "Mejora y Pavimentación del Camino de Perera", promovido por este Excmo. Cabildo Insular, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de NUEVE MILLONES NOVECIENTAS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTAS CINCUENTA Y OCHO ( 9.978.258.-) PESETAS.

RESULTANDO, que en la financiación de las obras comprendidas en dicho Proyecto intervienen fondos provenientes de la Hacienda Pública Canaria, y que su ejecución no afecta a Área de Sensibilidad Ecológica.

CONSIDERANDO, que el art. 5 de la Ley Territorial 11/1990, de 13 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico, establece la obligación de someter a Evaluación Básica de Impacto Ecológico todo proyecto de obras y trabajos financiado total o parcialmente con fondos de la Hacienda Pública Canaria, salvo cuando su realización tenga lugar dentro de suelo urbano, o en aquellos en los que en el convenio o resolución que establezca la cooperación o subvención se exceptúe motivadamente.

CONSIDERANDO, que según el art. 20.1 del mismo cuerpo legal, en las Evaluaciones Básicas de Impacto Ecológico actuará como órgano ambiental el propio órgano administrativo promotor del proyecto o plan, salvo que éste afecta a un Área de Sensibilidad Ecológica, en cuyo caso actuará la Consejería con competencias en materia de conservación de la naturaleza.

CONSIDERANDO, que la Disposición Transitoria Tercera de la ya mencionada Ley establece el índice al que debe ajustarse el contenido de la Declaración de Impacto Ecológico, mientras el mismo no se fije reglamentariamente.

Previo informe del Servicio Técnico de Medio Ambiente, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, ACUERDA:

**Formular, a los solos efectos ambientales, Declaración de Impacto Ecológico del Proyecto de referencia con el siguiente contenido:**

- A) **Título del Proyecto:** "Mejora y Pavimentación del Camino de Perera"  
Las obras consisten en el ensanchamiento del camino hasta los 4,5 metros y pavimentación del mismo. También se proyecta la construcción de cunetas (278,5 m.) al margen para canalizar las aguas de escorrentía.
- B) **Ámbito Territorial de Actuación:** El camino de Perera rodea las faldas de la montaña de Perera, en el término municipal de El Rosario. Su longitud total de 667 metros y la pendiente media de 6,42 %.
- C) **Promotor:** Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, Área de Agricultura y Aguas.
- D) **Autores del Proyecto:** D. Fernando López Manzanares Fernández y D. José Ramón Negrín González, ambos Ingenieros Agrónomos.
- E) **Autor del Estudio Básico de Impacto Ecológico:** D. Fernando López Manzanares Fernández y D. José Ramón Negrín González, ambos Ingenieros Agrónomos.
- F) **Categoría de Evaluación Aplicada:** Evaluación Básica de Impacto Ecológico, en virtud de lo dispuesto en el art. 5 de la Ley Territorial 11/1.990, de 13 de Julio, de Prevención del Impacto Ecológico, por razón de la financiación con fondos de la Hacienda Pública Canaria.
- G) **Evaluación conjunta del impacto ecológico previsible tomada del Estudio de Impacto:** Nada significativa
- H) **Resolución del Órgano Ambiental Actuante:** favorable
- I) **Carácter vinculante de la Resolución:** La presente Declaración de Impacto Ecológico tiene carácter NO VINCULANTE, al no estar proyectada la realización de la actividad en Área de Sensibilidad Ecológica y no

128  
OE4869828

CLASE 8ª

encontrarse incluida en el Anexo III de la Ley Territorial 11/1.990, de 13 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico.

J) **Observaciones oportunas:** El proyecto no afecta a ningún Espacio Natural Protegido ni a Área de Sensibilidad Ecológica y no encontrarse incluida en el Anexo III de la Ley 12/1994, de 19 de diciembre, de Espacios Naturales de Canarias.

K) **Órgano Ambiental oído:** Ninguno.

L) **Órgano Ambiental actuante:** Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

O) **Apéndices:** sin apéndices .

**AREA DE DESARROLLO ECONOMICO, INDUSTRIA, TRANSPORTES Y COMERCIO**

**31. Expediente de subvención de Don Francisco Ramos Núñez para la adquisición de equipos dentro de la línea de subvenciones a Pymes Industriales.**

Vista Propuesta del Consejero Insular de Desarrollo Económico, Industria, Transporte y Comercio, en relación al expediente a la solicitud de subvención de D. Francisco Ramos Núñez, para la adquisición de bienes de equipo, y

RESULTANDO que la Comisión Insular de Gobierno en sesión de fecha 26 de noviembre de 1997 concedió una subvención al interesado para tal fin por importe de 1.500.000 pesetas.

CONSIDERANDO que el interesado con fecha de registro de entrada 21 de enero de 1998 presentó escrito de RENUNCIA a la subvención concedida, por no poder afrontar en estos momentos la inversión; de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 91.2 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, la Comisión de Gobierno, ACUERDA:

Aceptar la referida renuncia y declarar concluso el procedimiento.

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por todos los Sres. Consejeros asistentes que forman la mayoría absoluta legal de miembros de la Comisión de Gobierno, en cumplimiento de los trámites a que se refiere el artº 83 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

#### AREA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

##### SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

32.- A la vista del expediente instruido para la ejecución de las obras de **RESTAURACIÓN DE LA IGLESIA DE ARICO EL NUEVO**, y teniendo en cuenta que convocado el correspondiente concurso, éste quedó desierto; visto el informe emitido por la Oficina Técnica de la Unidad de Patrimonio Histórico de este Cabildo manifestando que los precios contenidos en el proyecto son viables, la Comisión de Gobierno acuerda iniciar procedimiento negociado sin publicidad tendente a la adjudicación de dichas obras.

#### AREA DE AGRICULTURA Y AGUAS

##### SERVICIO DE AGRICULTURA Y AGUAS

33.- Visto expediente relativo al proyecto de la obra "**Mejora y Pavimentación del Camino de La Azadilla**", T.M. de Los Realejos, incluido en el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación del Gobierno de Canarias y esta Corporación en materia de Infraestructura Rural para 1997.

RESULTANDO que la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 4 de julio de 1997, aprobó el citado proyecto por importe de 16.947.483.- pesetas; y que el acta de replanteo previo a la





0E4869829

CLASE 8ª

ejecución de las obras se formalizó el día 20 de noviembre de 1997.

CONSIDERANDO que el Servicio Técnico de Agricultura informa que el presupuesto de ejecución del proyecto ha sido retarificado, de acuerdo con las tarifas adjuntas como anexo al Convenio suscrito entre la empresa de Transformación Agraria, S.A y esta Corporación; la Comisión de Gobierno, por unanimidad, ACUERDA:

Primero: Aprobar el presupuesto de ejecución por administración del proyecto "Mejora y Pavimentación del Camino de La Azadilla", T.M. de Los Realejos, por importe de CATORCE MILLONES SETECIENTAS CINCUENTA Y UNA MIL OCHOCIENTAS OCHENTA Y UNA (14.751.881.-) PESETAS.

Segundo: Encargar a la Empresa Transformaciones Agrarias, S.A., la ejecución de la referida obra por importe de CATORCE MILLONES SETECIENTAS CINCUENTA Y UNA MIL OCHOCIENTAS OCHENTA Y UNA (14.751.881.-) PESETAS.

Tercero: Autorizar el gasto con cargo a la partida presupuestaria 98.118.53102.6010001, y a la propuesta que corresponda a la 97/14806, una vez efectuada la incorporación de los remanentes.

Cuarto: El plazo de ejecución será de CINCO (5) MESES, a contar desde el día siguiente al de la firma del Acta de comprobación del Replanteo.

Quinto: El abono de dicha cantidad se realizará contra certificaciones mensuales de obra, conformadas por el Director de las mismas.

Sexto: Designar a D. José Ramón Negrín González, Ingeniero Agrónomo, como Director de la obra.

34.- Visto el expediente incoado para la adjudicación mediante subasta de las obras comprendidas en el proyecto "Mejora y

**Pavimentación del Camino de La Escondida a La Colmenera", T.M. de Arico, y**

RESULTANDO que mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 5 de diciembre de 1997, se aprobaron los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas que regularían dicha contratación.

RESULTANDO que efectuados los trámites legales procedentes, se presenta en plazo una única proposición de la empresa OCYSER, S.L.

RESULTANDO que a la vista de la única proposición presentada la Mesa de Contratación propone adjudicar el contrato a la empresa OCYSER, S.L.; la Comisión de Gobierno, por unanimidad, ACUERDA:

Primero: Adjudicar a la empresa OCYSER, S.L., C.I.F.B-38278206 el contrato para la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto "Mejora y Pavimentación del Camino de La Escondida a La Colmenera", T.M. de Arico, por importe de TRECE MILLONES SETECIENTAS MIL (13.700.000.-) PESETAS, con cargo a la partida presupuestaria 98.118.53102.6010001 y a la propuesta de gasto que corresponda a la 97/14806, una vez efectuada la incorporación de los remanentes.

Segundo: Notificar al interesado el presente acuerdo para que en el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a la notificación del mismo, presente documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva correspondiente.

**35.-** Vista la propuesta de inicio del Programa de Visitas de Escolares al AULA DE LA NATURALEZA FINCA EL HELECHO, elaborado por el Servicio de Agricultura, y

CONSIDERANDO que dado lo avanzado del Curso Escolar, y como por otra parte aún faltan por concluir algunas obras y adquisición de determinado equipamiento que permitan la visita al Aula de la Naturaleza por parte de los escolares, se ha previsto el inicio de las mismas para el 16 de marzo próximo.

CONSIDERANDO que el inicio del Programa debe ser encargado a una empresa que haya tenido vinculación con la actividad a desarrollar, como es el caso de AONIUM PROMOCIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL.

La Comisión de Gobierno, ACUERDA:

Primero: Aprobar el Programa de visitas escolares de carácter educativo-ambientales al Aula de la Naturaleza Finca El Helecho para el periodo marzo-junio de 1998, dirigido a 35 grupos escolares, de acuerdo con el Programa de Visitas diseñado al efecto con el título "Este Curso Vamos al Helecho".



OE4869830

CLASE 8.ª

Segundo: Realizar independientemente de las anteriores, visitas previas de prueba para comprobar la idoneidad del programa propuesto, siendo de cuenta de esta Corporación los gastos de transporte derivados de estas visitas.

Tercero: Que por el órgano competente de la Corporación se proceda a contratar con la empresa AEONIUM PROMOCIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL los gastos del programa.

**36.-** Visto informe de la Intervención de Fondos de fecha 17 de febrero de 1998, en relación con la subvención concedida a la ASOCIACIÓN CANARIA DE ARRASTRE, por importe de DOS MILLONES TRESCIENTAS MIL (2.300.000.-) PESETAS, con destino a la organización del IX Concurso de Arrastre Isla de Tenerife,

RESULTANDO que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 2 de junio de 1997 se otorgó a la mencionada Asociación, la subvención de referencia, adelantándose el abono del 60% de la misma y condicionando el abono del resto a la presentación de la siguiente documentación:

a) Informe sobre el importe total de gastos, por conceptos, ocasionado con la actividad objeto de subvención, así como los ingresos obtenidos de otras entidades tanto públicas como privadas.

b) Facturas o recibos de los gastos referidos a premios en metálico, subvenciones al transporte y subvenciones a la participación.

c) Informe del Veterinario del Certamen sobre las incidencias higiénico sanitarias del mismo.

d) Original o fotocopia compulsada de la autorización de la Consejería de Agricultura para la organización del Certamen o, en su caso, certificación de acto presunto.

e) Un ejemplar de los programas, carteles anunciadores y demás material publicitario.

RESULTANDO que por la Intervención de Fondos, en el informe emitido, no considera cumplimentada la documentación señalada en el apartado b) anterior, al entender que las facturas y recibos a presentar deben ser por la totalidad de los gastos consistentes en premios en metálico, subvenciones al transporte y subvenciones a la participación en el Concurso.

RESULTANDO que la referida Asociación, en fecha 16 de diciembre de 1997 cumplimenta toda la documentación exigida, presentando las facturas o recibos por importe de CUATRO MILLONES SEISCIENTAS MIL (4.600.000.-) PESETAS.

CONSIDERANDO que ni en las Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones a los Concursos de Arrastre de Ganado Autóctono, aprobadas por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 6 de junio de 1994, ni en el Acuerdo de concesión, por parte de aquella Comisión, de fecha 2 de junio de 1997, se exige que las justificaciones sean por la totalidad del gasto en concepto de transportes y premios en metálico por la participación en las pruebas de arrastre que, en el presente caso ascendió a ONCE MILLONES DOSCIENTAS OCHO MIL (11.208.000.-) PESETAS.

CONSIDERANDO que las facturas y recibos presentados alcanzan una cuantía de CUATRO MILLONES SEISCIENTAS MIL (4.600.000.-) PESETAS, lo que representa una cuantía del doscientos por cien de la cantidad concedida como subvención.

La Comisión de Gobierno ACUERDA:

a) Considerar justificada la subvención concedida.

b) Proceder al **abono** del resto de la ayuda concedida a la Asociación Canaria de Arrastre con destino al IX Concurso de Arrastre Isla de Tenerife, y ascendente a la cantidad NOVECIENTAS VEINTE MIL (920.000.-) PESETAS.

#### AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

#### SERVICIO DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

37.- Vista la propuesta elevada por la Sección de Informática, relativa a la selección de las herramientas de software que deberán ser utilizadas en esta Corporación Insular, la Comisión de Gobierno adopta los siguientes acuerdos:



131  
OE4869831

CLASE 8ª

**Primero.-** Declarar de uso general y obligatorio las herramientas de software **WORD, EXCEL Y ACCESS**, en las versiones que constituyen el núcleo del paquete de herramientas de **MICROSOFT**, denominado **OFFICE 97**. Las herramientas indicadas se mantendrán en uso durante el ejercicio 1998.

**Segundo.-** Declarar de uso general las herramientas de software comprendidas en el paquete de **MICROSOFT** denominado **BACKOFFICE**, que se señalan a continuación:

**WINDOWS NT SERVER**  
**PROXY SERVER**  
**SQL SERVER**  
**EXCHANGE SERVER**  
**SYSTEM MANAGEMENT SERVER (SMS)**

**Tercero.-** Establecer el lenguaje de programación **VISUAL BASIC** versión 5, como alternativo en aquellos casos en que el **ACCESS** no resulte adecuado por razones de flexibilidad o capacidad de tratamiento de datos.

**Cuarto.-** En el supuesto en el que a lo largo del ejercicio 1998, sea solicitado por algún Servicio de la Corporación versiones más avanzadas de las herramientas enumeradas, se podrán adquirir excepcionalmente las mismas, previo informe justificativo del Servicio solicitante y conformidad de la Unidad de Informática de Gestión.

**38.-** Visto el informe evacuado por el Servicio Técnico de Planes Insulares en relación con el Avance del Plan General del Municipio de Arona en el que se pone de manifiesto que el mencionado Avance coincide en líneas generales con los planteamientos realizados para dicho ámbito por el Plan Insular de Ordenación de Tenerife que próximamente será objeto de aprobación inicial, debiendo de tomarse como referencia en la redacción del documento definitivo los documentos de dicho Plan que a continuación se enumeran relacionados con la ordenación del Municipio:

- Modelo de Ordenación Comarcal de Abona (texto y plano)
- Regulación genérica de las Operaciones Singulares Estructurantes.
- Operación Singular Estructurante Instalación Recreativa en Rasca.
- Operación Singular Estructurante Nueva Ciudad de Cabo Blanco.

**Considerando** lo dispuesto en el artículo 28 del R.D. 1346/1976, de 9 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, actualmente en vigor en virtud de la derogación operada por la reciente Sentencia del Tribunal Constitucional y lo dispuesto en la ley 14/1990, de 26 de julio y Decreto 153/1994, de 21 de julio, la Comisión de Gobierno **acuerda:**

**Primero.-** Dar conformidad al Avance del Plan General del Municipio de Arona en la medida en que coincide en líneas generales con los planteamientos realizados para dicho ámbito por el Plan Insular de Ordenación de Tenerife.

**Segundo.-** Remitir a la mencionada Corporación Municipal los siguientes documentos del Plan Insular de Ordenación de Tenerife a los efectos de que sean tenidos en cuenta en la redacción definitiva del Plan General de Ordenación del Municipio de Arona:

- Modelo de Ordenación Comarcal de Abona (texto y plano)
- Regulación genérica de las Operaciones Singulares Estructurantes.
- Operación Singular Estructurante Instalación Recreativa en Rasca.
- Operación Singular Estructurante Nueva Ciudad de Cabo Blanco.

**Tercero.-** Poner en conocimiento del Ayuntamiento de Arona la conveniencia de mantener las reuniones que resulten necesarias con los responsables municipales para lograr la necesaria coordinación entre el Planeamiento insular y el municipal.

**39.-** Visto el expediente administrativo tramitado en relación con la suscripción del Convenio de Colaboración entre el Ministerio del Interior y el Cabildo Insular de Tenerife para la mejora de la Seguridad Ciudadana.

**RESULTANDO** que la Corporación Insular acordó en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de octubre de 1997, la aprobación del mencionado Convenio de Colaboración, siendo suscrito el día 28 de noviembre de ese mismo año.

**RESULTANDO** que el objeto del Convenio, de acuerdo con lo previsto en su cláusula primera, se concreta en establecer "un régimen



OE4869832

CLASE 8ª

de colaboración entre la Administración General del Estado -Ministerio del Interior- y el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, para promover una mejora en la prestación del servicio de seguridad ciudadana en la Isla de Tenerife, mediante, de un lado, la posibilidad de acceder a la red informática del Cabildo al objeto de facilitar la coordinación de todas las policías operantes en la isla, y de otro, la adquisición y posterior entrega a los destinatarios de los vehículos policiales, en la medida en que la adecuación de los medios materiales de los que aquellos dispongan, se traducirá en una mejora en la concepción y realización de los servicios que prestan en la isla, redundando en último extremo en los destinatarios inmediatos de los servicios de seguridad ciudadana y en definitiva en una gestión más eficaz y eficiente de las Administraciones Públicas en el cumplimiento de sus funciones y competencias\*.

**RESULTANDO** que con la finalidad de materializar el objetivo del Convenio, en el extremo relativo a la adquisición y posterior entrega de los vehículos policiales previstos en el mismo, la Subdelegación del Gobierno remite a esta Corporación Insular la petición formal en la que se concreta las características, modelo y marca de los vehículos policiales a adquirir con arreglo al citado Convenio.

**CONSIDERANDO** que los vehículos, cuya compra se ha comprometido el Cabildo Insular de Tenerife a realizar, han sido declarados de adquisición centralizada por el Ministerio de Economía y Hacienda y visto los términos del informe evacuado por el Servicio Administrativo de Presidencia y Planificación respecto el procedimiento a seguir para la adquisición de los referidos vehículos, la Comisión de Gobierno acuerda:

**Primero.-** Asumir el procedimiento reglamentariamente previsto para la adquisición de los vehículos policiales declarados de adquisición centralizada por el Ministerio de Economía y Hacienda, adecuándolo a la organización interna de esta Corporación Insular.

**Segundo.-** Que se solicite ofertas a las empresas concesionarias de los vehículos solicitados por la Subdelegación del Gobierno.

40.- Vista la propuesta elevada por el Sr. Consejero del Área de Presidencia y Planificación, relativa al Plan de Formación del Cabildo Insular de Tenerife para 1.998, y ,

**RESULTANDO** que el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife asume constantemente nuevos retos organizacionales y funcionales para responder eficazmente a las demandas cada vez más diversas y exigentes de los ciudadanos.

**RESULTANDO** que la formación es una respuesta adaptativa a este cambio organizacional permanente, centrado este año en la asunción de nuevas competencias delegadas y transferidas.

**RESULTANDO** que uno de los principales objetivos en el Plan de Formación de 1998 es lograr la integración, implicación y desarrollo profesional y humano del personal delegado y transferido de la Comunidad Autónoma en la nueva estructura de la Corporación.

**RESULTANDO** que el Plan de 1998, siguiendo la dinámica de años anteriores, se subdivide en dos partes: Plan de formación en herramientas ofimáticas, dirigido a reciclar y perfeccionar los conocimientos y práctica en las nuevas versiones informáticas utilizadas en la Corporación y Plan de formación general y específico, dirigido a potenciar y perfeccionar las aptitudes y conocimientos en el puesto de trabajo.

En virtud de todo lo expuesto, la **Comisión de Gobierno** acuerda aprobar el Plan de Formación del Cabildo Insular de Tenerife para 1.998, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

#### **PLAN DE FORMACIÓN DEL PERSONAL DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE.**

##### **OBJETIVOS GENERALES**

El Plan de Formación contempla los siguientes objetivos:

1. Aportar y desarrollar los conocimientos y recursos necesarios para un buen desempeño del puesto con el objeto de reforzar los elementos de identidad y pertenencia que permitan la adecuada integración del personal de nuevo ingreso, transferido y delegado.
2. Reciclar al personal en nuevas herramientas profesionales para lograr una adaptación y cambio permanente de acuerdo con las nuevas demandas que van surgiendo en el contexto externo.
3. Lograr mejoras concretas y potenciar las capacidades y actitudes del personal de la Corporación, dirigido a conseguir una eficacia y eficiencia integral en el funcionamiento de la Organización.

##### **CRITERIOS DE SELECCIÓN**

Los criterios adoptados para elegir los destinatarios de este Plan serán:





OE4869833

CLASE B.ª

- La realización de tareas cuyo contenido se relacione con el contenido de las acciones formativas.
- Que no hayan recibido acciones formativas relacionadas con el contenido del Curso en los últimos tres años.
- Que no sea superior a dos el número de acciones formativas recibidas en el año.
- Según el orden de petición, habiendo comunicado las necesidades de Formación durante el período solicitado.
- El vínculo laboral con la Corporación, teniendo preferencia el Personal funcionario de carrera y Personal laboral fijo.

#### FORMADORES

Siempre y cuando sea posible, los formadores de los distintos cursos serán personal de la Corporación, siendo los que mejor conocen sus procedimientos y las necesidades concretas del personal, sin descartar fuentes de formación externas que aporten nuevos puntos de vista del tema que se trate. En algunas acciones formativas se realizará una "Formación en cascada" que ayude a divulgar internamente los conocimientos y técnicas dentro de cada equipo de trabajo.

#### METODOLOGÍA

Se realizará una evaluación de los participantes a fin de determinar el nivel de asimilación de los conocimientos y técnicas que se pretenden transmitir, y una evaluación del curso y del ponente por parte de los participantes para analizar la adecuación de los mismos a los objetivos perseguidos.

En relación a los cursos del Plan en herramientas ofimáticas, al término de cada curso se expedirá un Certificado de Asistencia cuando se haya cumplido un mínimo del 75% del horario establecido. Así mismo, se expedirá un certificado de aprovechamiento cuando el alumno haya alcanzado el nivel mínimo de conocimientos establecidos en los objetivos del Curso.

Las acciones formativas incluidas en el Plan de Formación de 1998 son las siguientes:

## PLAN DE FORMACIÓN GENERAL Y ESPECÍFICA

### 1. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

**Destinatarios:** - Personal de los grupos A, B, C y D de Personal funcionario y personal de los grupos 4 y 5 de Personal laboral.  
- Personal delegado del Servicio de Medio ambiente.

**Objetivo:** Conocer los sucesivos trámites del procedimiento administrativo, haciendo hincapié en aquellas materias que más se relacionan con el ámbito de los participantes.

**Nº de acciones:** 4

**Nº de horas:** 15

**Contenido:** - Los actos administrativos: requisitos, eficacia, nulidad y anulabilidad.  
- La regulación del procedimiento administrativo.  
- Procedimiento de elaboración de los actos administrativos: iniciación, ordenación, instrucción, terminación y ejecución.

**Coste:** 900.000

### 2. LA CONTRATACIÓN PÚBLICA.

Técnicos del grupo A de diferentes Servicios de la Corporación.

**Destinatarios:** Corporación.

**Objetivo:** -Estudiar la Ley de contratos de las Administraciones Públicas, analizando especialmente las modificaciones introducidas por la Ley de Acompañamiento de los presupuestos de 1.998.  
-Realizar la ejecución de los expedientes de contratación de los principales contratos regulados por la Ley.

**Nº de acciones:** 1

**Nº de horas:** 16

**Contenido:** -Clases de contratos de las Administraciones Públicas y su régimen jurídico: especial referencia a los contratos que celebran las Entidades Locales.  
-Requisitos comunes a todos los contratos.  
-El expediente de contratación.  
-El contrato de obras.  
-El contrato de suministro.  
-Los contratos de gestión de los servicios públicos. Los contratos de consultoría y asistencia, servicios y trabajos específicos.

**Coste:** 700.000



OE4869834



CLASE 8ª

### 3. LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA EN EL ECIT.

**Destinatarios:** Personal funcionario de los grupos B, C y D y personal laboral de los grupos 4 y 5 de la Corporación.

**Objetivo:** Identificar el tipo de contrato a aplicar en cada situación. Analizar las diferentes fases en cada tipo de contratación.

**Nº de acciones:** 4

**Nº de horas:** 10 horas

**Contenido:** -Los contratos administrativos y los contratos privados en el Ordenamiento Jurídico vigente. Los elementos de los contratos.

-El procedimiento de contratación. Especial referencia a la aplicación práctica del mismo en el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

-El contenido y efectos de los contratos.

-La invalidez de los contratos.

**Coste:** 600.000 ptas.

### 4. ASPECTOS JURÍDICOS DE LA VIGILANCIA AMBIENTAL

**Destinatarios:** Guardas y agentes adscritos al Servicio de Medio ambiente.

**Objetivo:** Adquirir los conocimientos jurídicos necesarios para el buen desempeño del puesto

**Nº de acciones:** 4

**Nº de horas:** 10

**Contenido:**

**Coste:** 600.000

### 5. FORMACIÓN DE FORMADORES

**Destinatarios:** Personal del grupo A y B de diferentes Servicios de la Corporación.

**Objetivo:** Adquirir las nociones pedagógicas necesarias para impartir cursos de formación, incluidos en el Plan de formación.

**Nº de acciones:** 1

**Nº de horas:** 40 horas.

- Contenido:**
- El proceso formativo
  - El aprendizaje
  - La motivación
  - La comunicación
  - Dinámica de Grupos
  - Medios audiovisuales
  - Habilidades docentes
  - La evaluación
- Coste:** 600.000 ptas.

#### 6. ALFABETIZACIÓN

- Destinatarios:** Operarios de las comarcas de Medio ambiente que desconozcan leer y escribir.
- Objetivo:** Aprender en un nivel básico a leer y escribir.
- Nº de acciones:** 7
- Nº de horas:** 70 horas
- Contenido:** Gramática básica española
- Coste:** 4.900.000 ptas.

#### 7. EDUCACIÓN AMBIENTAL

- Destinatarios:** Agentes y guardas del Servicio de Medio ambiente
- Objetivo:** Adquirir los conocimientos sobre Fauna y flora de las comarcas de la isla donde se desarrollen los puestos de trabajo con el fin de ser capaces de informar a los ciudadanos que demanden esta información.
- Nº de acciones:** 3
- Nº de horas:** 20
- Contenido:** Fauna y flora característica de la isla de Tenerife.
- Coste:** 900.000 ptas

#### 8. INVESTIGACIÓN DE LAS CAUSAS DE LOS INCENDIOS

- Destinatarios:** Agentes y técnicos del Servicio técnico de Medio ambiente
- Objetivo:** Adquirir los conocimientos necesarios para investigar las causas de los incendios con el fin de mejorar la prevención de los mismos.
- Nº de acciones:** 4
- Nº de horas:** 15
- Contenido:**
- Cómo investigar las causas de los incendios de cara a su prevención.
  - Cómo actuar para prevenir la desaparición de huellas.
- Coste:** 3.000.000

#### 9. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y CONTABILIDAD PÚBLICA

- Destinatarios:** Personal funcionario de los grupos A, B, C y D que necesiten los conocimientos para el buen desempeño de su puesto.





CLASE 8ª



OE4869835

**Objetivo:** Conocer las modificaciones presupuestarias y la estructura del presupuesto para saber sus repercusiones en la tramitación de los expedientes.

**Nº de acciones:** 3

**Nº de horas:** 25 horas.

**Contenido:**

1. Ejecución presupuestaria
2. Principios de Contabilidad Presupuestaria y General
3. La Instrucción de contabilidad de la Administración Local. Contenido, Contabilidad del inmovilizado y de la Tesorería.
4. Contabilidad de ingresos y Gastos. Deudores y acreedores.
5. Liquidación del Presupuesto y Estados y Cuentas anuales.
6. Supuesto práctico.

**Coste:** 2.100.000 ptas.

#### 10. NORMATIVA SECTORIAL DE CARRETERAS

**Destinatarios:** Personal del Servicio administrativo de Infraestructura y Medio ambiente cuyas funciones del puesto se relacionen con el contenido del Curso.

**Objetivo:** Conocer la normativa sectorial de carreteras para una adecuada defensa y uso de la vía.

**Nº de acciones:** 2

**Nº de horas:** 20

**Contenido:**

- La Ley y el Reglamento de Carreteras.
- Conservación y Explotación.
- Estaciones y Áreas de Servicio.
- Régimen sancionador.

**Coste:** 600.000

#### 11. MEDIDAS DE ACTUACIÓN EN SUPUESTOS DE EMERGENCIA Y SIMULACROS DE EVACUACIÓN.

**Destinatarios:** Personal laboral fijo y funcionario, de todos los Servicios de la Corporación.

**Objetivo:** Saber cómo reaccionar ante emergencias que ocurran en el lugar de trabajo, así como disponer de un plan de evacuación rápido y eficaz.

Nº de acciones: 5  
Nº de horas: 4  
Contenido:  
-Evaluación del Riesgo.  
-Medios de protección.  
-Plan de emergencia.  
-Implantación y divulgación del Plan.  
Coste: 300.000

## 12. EXTINCIÓN Y PREVENCIÓN DE INCENDIOS

**Destinatarios:** Personal de mantenimiento y vigilancia, pertenecientes al grupo 5 del Personal Laboral del Centro Asistencial "Hogar Sagrada Familia" del Cabildo Insular de Tenerife.

**Objetivo:**  
-Adquirir técnicas preventivas de incendio en el ámbito laboral  
-Saber reaccionar con rapidez y eficacia ante un peligro de incendio en el ámbito laboral.  
-Aumentar la seguridad en el ámbito laboral

Nº de acciones: 1

Nº de horas: 15

**Contenido:**  
1. Tecnología del Fuego. Combustión.  
2. Riesgo eléctrico como causante de incendios.  
3. Modelos de prevención.  
4. Agentes extintores.  
5. Actuaciones en casos de incendio.  
6. Prácticas.

Coste: 450.000

## 13. TRATO A MENORES

**Destinatarios:** Personal de los diferentes puestos que están en continuo contacto con los niños del centro asistencial "Hogar Sagrada Familia"

**Objetivo:**  
-Adquisición de técnicas y habilidades para saber reaccionar ante situaciones conflictivas.  
-Conocer las etapas evolutivas de los niños para mejorar el trato y el contacto con ellos.

Nº de acciones: 3

Nº de horas: 20

**Contenido:**  
1. Introducción  
2. ¿Todos Evolucionamos Igual?  
3. Desarrollo Evolutivo. Características Del Crecimiento.  
4. La Importancia Del Apego.  
5. La Importancia De La Autoestima.  
6. Diferentes Formas De Educar Y Su Influencia En Los Niños.  
7. El Abandono En Los Niños.  
8. Las Relaciones Entre Los Niños. La Amistad.  
9. La Conducta Y Los Problemas De Conducta.  
10. Los Hábitos Y Las Habilidades Sociales.



OE4869836



CLASE 8ª

**Coste:** 900.000 ptas.

**14. ORGANIGRAMA, COMPETENCIAS Y PROCEDIMIENTOS DEL CABILDO INSULAR DE TENERIFE.**

**Destinatarios:** Personal laboral y funcionario de nuevo ingreso, a partir de 1.997.

Personal funcionario y laboral fijo transferido y delegado el último año.

**Objetivo:** Fomentar una mayor implicación con la Corporación al conocer su estructura, niveles competenciales y patrimonio del Cabildo Insular de Tenerife.

**Nº de acciones:** 20

**Nº de horas:** 10

**Contenido:** -Organización del Cabildo Insular de Tenerife. El Reglamento Orgánico.

-Estructura del Cabildo Insular de Tenerife

-Competencias el Cabildo Insular de Tenerife.

-Patrimonio del Cabildo Insular de Tenerife.

**Coste:** 3.000.000

**15. TRATAMIENTO DE ARCHIVOS ADMINISTRATIVOS**

**Destinatarios:** Personal del grupo D de toda la Corporación.

**Objetivo:** -Capacitar al personal en el archivo de documentos administrativos para facilitar la organización, ordenación y acceso de los expedientes.

-Conseguir una homogeneización en el archivo de todos los Servicios de la Corporación.

**Nº de acciones:** 10

**acciones:**

**Nº de horas:** 20

**Contenido:** -Introducción general a la organización de archivos.  
-Los archivos en la Administración Local. Documentos de apoyo administrativo.

-El archivo de oficina.

-Metodología de archivo.

-Cuadro de clasificación.

-Normas de organización.

-La ordenación de los documentos. Conceptos, métodos y aplicaciones prácticas.

-Control y recuperación de la información.

-La conservación de los documentos e instalación (Materiales- soportes).

Coste: 3.000.000

#### 16. ATENCIÓN AL PÚBLICO

**Destinatarios:** Personal de los grupos D y E de nuevo ingreso en la Corporación desde 1.996. Personal de los grupos D y E cuyas funciones del puesto requieran permanente contacto con los ciudadanos.

**Objetivo:** Potenciar el trato y servicio a los ciudadanos.

Mejorar la imagen del Cabildo Insular de Tenerife

**Nº de acciones:** 3

**Nº de horas:** 17

**Contenido:**

1. Introducción.
2. Los clientes y el servicio.
3. ¿Cómo debe ser el Servicio?
4. ¿Cómo debemos ser nosotros?
5. ¿Cómo podemos mejorar?
6. Procedimientos de atención.
7. Cuando las cosas no van bien
8. Salud
9. Comunicación.
10. El trabajo de cada día.
11. Resumen

Coste: 400.000

#### 17. ATENCIÓN AL PÚBLICO EN EL MEDIO

**Destinatarios:** Personal del Servicio de Medio ambiente y de la Unidad Insular.

**Objetivo:** Capacitar a los agentes para tratar e informar a los ciudadanos que soliciten sus servicios durante el desempeño del puesto.

**Nº de acciones:** 25

**Nº de horas:** 17

**Contenido:**

1. Introducción (adaptado al Contexto de trabajo)
2. Los clientes y el servicio.
3. ¿Cómo debe ser el Servicio?
4. ¿Cómo debemos ser nosotros?
5. ¿Cómo podemos mejorar?
6. Procedimientos de atención.
7. Cuando las cosas no van bien
8. Salud
9. Comunicación.
10. El trabajo de cada día.
11. Resumen

Coste: 3.125.000





OE4869837

**CLASE 8ª**
**18. USO DE LA ROPA DE SEGURIDAD Y POSTURAS EN EL TRABAJO.**

**Destinatarios:** Cuadrilla de mantenimiento del Edificio Insular, Cuadrilla del Servicio Técnico de Carreteras y Cuadrilla de mantenimiento del Centro asistencial "Hogar Sagrada Familia".

**Objetivo:** Conocer y poner en práctica posturas adecuadas en el ejercicio del trabajo con el fin de prevenir posibles disfunciones corporales originadas por el uso continuado de posturas erróneas.

**Nº de acciones:** 9

**Nº de horas:** 10

**Coste:** 1.125.000

**19. INGLÉS**

**Destinatarios:** Personal de la Corporación cuyas funciones requieran el uso del idioma inglés y Personal del grupo D y E que estén en continuo contacto con el público.

**Objetivo:** Potenciar el uso del idioma inglés con el fin de tener recursos para mejorar la comunicación a nivel técnico y para facilitar el trato con el público extranjero que solicite servicios en la Corporación.

**Nº de acciones:** 3

**acciones:**

**Nº de horas:** 96 horas

**Contenido:** -Curso nivel básico: Iniciación a la gramática y fonología inglesa básicas.

-Curso nivel intermedio: Conocimiento y aprendizaje de conceptos y aspectos de pronunciación para aquellas personas que tienen un nivel básico de inglés.

-Curso de nivel avanzado: reciclar y potenciar en la pronunciación y gramática a aquellas personal que poseen un nivel intermedio de inglés.

**Coste:** 1.600.000 ptas.

**20. FRANCÉS**

**Destinatarios:** Personal adscrito al Servicio Técnico de Desarrollo Económico.

**Objetivo:** Capacitar al personal cuyas funciones requieran el

conocimiento y uso del idioma francés.  
**Nº de acciones:** 1  
**Nº de horas:** 96  
**Contenido:** Iniciación a la gramática y fonología francesa.  
**Coste:** 530.000 ptas.

#### 21. MANEJO DE LOS SISTEMAS DE COMUNICACIÓN.

**Destinatarios:** Personal adscrito al Servicio Técnico de Medio ambiente  
**Objetivo:** Capacitar al personal en el manejo y uso en el nuevo sistema de comunicación a implantar en el Área de Medio ambiente  
**Nº de acciones:** 4  
**Nº de horas:** 5  
**Contenido:** El nuevo sistema de comunicación implantado en Medio ambiente.  
**Coste:** 300.000 ptas

#### 22. CONSERVACIÓN DE CARRETERAS A PIE DE OBRA.

**Destinatarios:** Capataces y encargados de obras.  
**Objetivo:** Capacitar y reciclar al personal para mejorar la organización y eficacia en las tareas asignadas a su puesto.

**Nº de acciones:** 1  
**Nº de horas:** 33  
**Contenido:**

- Dibujo
- Mediciones
- Topografía
- Materiales de construcción.
- Construcción
- Estabilidad y Mecánica.
- Geología y Mecánica de suelos.
- Conocimiento del proyecto.
- Control de calidad.
- Seguridad e Higiene
- Señalización de obra
- Maquinaria y medios auxiliares.
- Policía de carreteras.
- Aspectos administrativos de la obra.
- Formación medioambiental.

**Coste:** 500.000 ptas.

#### 23. PRIMEROS AUXILIOS

**Destinatarios:** Agentes de las diferentes comarcas del Servicio Técnico de Medio ambiente.  
**Objetivo:** Adquisición de las habilidades y estrategias necesarias para saber reaccionar a diversos incidentes que puedan surgir durante el desempeño del puesto.



OE4869838

CLASE 8.ª

Nº de 32  
 acciones:  
 Nº de horas: 3  
 Contenido: -Prevención de riesgos laborales, medios de seguridad. Concepto del riesgo profesional.  
 -Hemorragias, quemaduras, traumatismos osteoarticulares, traumatismos craneoencefálicos.  
 -Transportes de accidentados.  
 -Accidentes oculares.  
 -Intoxicaciones.  
 -Reanimación cardiorespiratoria y cardiopulmonar.  
 Coste: 960.000 ptas

24. MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LAS LEYES DE PRESUPUESTOS Y ACOMPAÑAMIENTO PARA 1.998.

Destinatarios: Técnicos del grupo A pertenecientes al área económica de los diferentes Servicios de la Corporación.  
 Objetivo: Conocer las modificaciones que las leyes de Presupuestos para 1.998 y de Acompañamiento de los Presupuestos han introducido en normas de interés para las Administraciones Públicas.

Nº de 2  
 acciones:  
 Nº de horas: 5  
 Contenido: -Las modificaciones a la Ley de Haciendas Locales. Especial atención al sistema de garantías de operaciones financieras.  
 -Las reformas introducidas en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.  
 -Las modificaciones con trascendencia recaudatoria: notificaciones, medidas cautelares, embargabilidad, compensación de deudas e inspección.  
 Coste: 900.000

25. ENSAYOS PARA CONTROL DE CALIDAD EN LABORATORIO DE CARRETERAS.

Destinatarios: Personal de laboratorio del Servicio Técnico de Carreteras.  
 Objetivo: Perfeccionar las tareas desempeñadas en el puesto.  
 Nº de acciones: 1  
 Nº de horas: 36

Contenido:

1. Los ensayos en la obra.
  - La Toma de muestras.
  - La confección de probetas.
  - El ensayo de consistencia del hormigón.
  - El ensayo de carga de placa.
  - La cata.
  - Ensayos de señalización horizontal.
2. Los ensayos en el laboratorio.
  - Ensayos de suelos.
  - Ensayos de aglomerado asfáltico.
  - Ensayos del hormigón.
  - Ensayos de señalización horizontal.
  - Seguridad e Higiene.
3. La oficina Técnica del Laboratorio.
  - Los cálculos.
  - Los informes.
  - Las gráficas.
  - El banco de datos y el archivo.

Coste: 540.000

#### 26. CURSO DE FORMACIÓN DE AFORADORES.

*Destinatarios:* Aforadores del Servicio Técnico de Carreteras.

*Objetivo:* Adquirir los conocimientos necesarios para el buen desempeño del puesto.

*Nº de acciones:* 1

*Nº de horas:* 10

- Contenido:*
- Generalidades
  - Tipos de aforos.
  - Estaciones de aforos.
  - Aparatos de aforos.
  - Intensidades y composición del tráfico.
  - Confección de aforos.
  - Organización de un aforo determinado.
  - Relleno de partes de aforo.
  - Regulación de las intersecciones por semáforos.
  - Ordenación.

Coste: 150.000

\*El coste del Plan general y específico de la Corporación para 1.998 asciende a 32.680.000 ptas.

#### PLAN DE FORMACIÓN EN HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS.

Se subdivide en Plan general en herramientas ofimáticas y Plan específico en herramientas informáticas.

Tiene como finalidad el reciclaje y formación permanente del Personal en las diversas herramientas informáticas utilizadas en la Corporación. Se persiguen tres objetivos básicos:





OE4869839

CLASE 8.ª

1º. Que progresivamente todo el personal de la Corporación adquiera formación en las herramientas ofimáticas Windows, Excel 97, Access 2.0, Word 97 y Outlook e Internet, niveles inicial y avanzado.

2º. Capacitar al personal para el manejo de las nuevas versiones de los programas ofimáticos utilizados en la Corporación, y de otras herramientas informáticas de nueva implantación para facilitar el desempeño en el puesto de trabajo.

3º. Reciclaje y formación permanentes del personal técnico especialista en la gestión de redes y bases de datos o programas informáticos específicos para el puesto de trabajo.

Los cursos incluidos en el Plan general en herramientas ofimáticas son los siguientes:

#### 1º. WINDOWS 95.

*Destinatarios:* Personal que no posea conocimientos del programa Windows 95.

*Duración:* 10 horas.

*Contenido del Curso:*

- Introducción: Novedades y utilidades
- Familiarizarse con el entorno: escritorio, el uso y configuración del ratón
- Botón Inicio, configuración y mantenimiento
- Fin de una sesión de trabajo con Windows
- Cuadros de diálogos
- Ventanas, iconos y accesos directos
- Menús: opciones
- Mi Pc y el Explorador: control de archivos y directorios (carpetas)
  - Mi maletín
  - La Barra de Tareas
  - Conexiones con MSDOS
  - Inicialización de programas
  - Los grupos y las aplicaciones

#### 2º. WORD 97. NIVEL INICIAL.

*Destinatarios:* Personal que no posea conocimientos del procesador de textos Word.

*Duración:* 30 horas.

*Contenido del Curso:*

- Entrada y salida del Word
- Uso del asistente de Ayuda Office
- Personalizar Word
  - Barras de herramientas
  - Configuración del programa
- Inserción y sobrescritura del texto
- Formatos de fuentes, párrafos y páginas
  - Tabulaciones
  - Sangrías
  - Encabezados y pie de página
- Columnas
- Autoformatos: bordes, viñetas y listas numeradas
- Archivar, copiar, borrar, mejorar y recuperar documentos
  - Autocorrección
    - Autocompletar
    - Autotexto
    - Corrector gramatical
- Búsqueda y reemplazo de texto
- Selección del texto
- Estilos y Galería de Estilos
- Combinar correspondencia
- Impresión de documentos
- Creación de formularios
- Insertar objetos: imágenes y herramientas de dibujo
- Tablas
- Plantillas

### 3º. WORD 97. NIVEL AVANZADO.

*Destinatarios:* Personal que posea conocimientos del procesador de textos Word, nivel inicial.

*Duración:* 20 horas.

*Contenido del Curso:*

- Repaso a las opciones básicas de Word
- Lista multinivel
- Documentos esquema y maestros
- Anotaciones, pie de página y referencias cruzadas
- Marcadores, anotaciones
- Numeración de títulos
- Tabla de contenidos e índices
- Macros
- Insertar objetos:
  - WordArt
  - Clipart Gallery
  - Equation
  - Organization Chart
- Vínculos e hipervínculos
- Combinar correspondencia
  - MsQuery



140  
OE4869840

CLASE 8.<sup>a</sup>

- Uso del Word como editor de correo electrónico
- Convertir documentos word a otros formatos y viceversa.
- Web
  - Hipervínculos a intranet e internet sin duplicar información
  - Creación de páginas Web con asistentes

#### 4º- WORD 97. ACTUALIZACIÓN.

*Destinatarios:* Personal que haya superado el curso de formación en el procesador de textos Word 6.0, nivel avanzado y necesite conocer las nuevas aplicaciones de la versión 97.

*Duración:* 10 horas.

*Contenido del Curso:*

- Intellisense
  - Autocorrección
  - Autocompletar
  - Autotexto
  - Corrector gramatical
- Autoformato
  - Bordes
  - Viñetas
  - Lista numerada
- Tablas
  - Nuevas aplicaciones y formatos en tablas
- Dibujos, gráficos y textos
  - Facilita la tarea de efectos profesionales en documentos, mediante una gran variedad de herramientas de dibujo
- Plantillas
  - Mejoradas y nuevas con ayuda integrada de forma que pueda acceder a ésta en todo momento
- Combinar correspondencia
  - Facilita consultas desde el origen mediante MsQuery
- Hipervínculos Web
  - Permite acceder a archivos de intranet o Web sin duplicar información.

- Páginas Web
- Word como editor de correo electrónico

#### 5º. EXCEL 97. NIVEL INICIAL.

*Destinatarios:* Personal que no posea conocimientos de la hoja de cálculo Excel.

*Duración:* 30 horas.

##### *Contenido del Curso:*

- Introducción. ¿Qué es una hoja de Cálculo?
- Descripción de la pantalla
  - Barras de herramientas
  - Los menús
- Filas/columnas/celdas
- Marcar
- Libro: hojas/archivo (manipular hojas)
- Control de líneas y columnas
- Descripción de pantallas
- Abrir, guardar, cerrar, etc.
- Cuadros de diálogo
- Impresión
- Formato: números, caracteres, bordes. Alineación, diseño en general.
  - Combinar celdas
  - Fórmulas, funciones básicas, diseñar fórmulas en lenguaje natural
    - Paleta de fórmulas
    - Fórmulas en tres dimensiones
    - Búsqueda de intervalos
    - Auditoría
    - Copiar y pegar: valores y fórmulas
    - Vista Previa
    - Creación de gráficos
    - Intercambio e importación de datos a otros programas

#### 6º- EXCEL 97 NIVEL AVANZADO

*Destinatarios:* Personal que posea conocimientos del programa Excel 97 o versión anterior a nivel inicial.

*Duración:* 20 horas.

##### *Contenido del Curso:*

- Repaso de los conceptos básicos de Excel (ver nivel anterior)
- Descripción de la pantalla
- Formatos automáticos
- Limitar o validar datos
- Autocorrección en fórmulas
- Creación y optimización de gráficos
- Tendencia dentro de los gráficos
- Combinar hojas





OE4869841

CLASE 8ª

- Consolidar
- Proteger hojas y libros
- Compartir libros (red)
- Buscar objetivos
- Creación de plantillas
  - Asistente para plantillas
- Tablas dinámicas
- Organización de datos mediante listas (bases de datos)
- Solver

#### 7º.EXCEL 97. ACTUALIZACIÓN

**Destinatarios:** Personal que posea conocimientos del programa Excel de la versión anterior en nivel avanzado y desean conocer las nuevas aplicaciones de la versión 97.

**Duración:** 10 horas.

#### Contenido del Curso:

- Descripción de la pantalla
  - Barras de herramientas
  - Filas, Columnas, celdas, hojas, libros (controlar)
- Fórmulas, funciones básicas.
  - Diseño de fórmulas en lenguaje natural
  - Autocorrección de fórmulas
  - Paleta de fórmulas
  - Fórmulas en tres dimensiones
- Búsqueda de intervalos
- Auditorías
- Plantillas y Asistente de plantillas
- Vista Previa
- Formatos automáticos
  - Limitar introducción y valores máximos
  - Sangra y girar textos en una celda
- Combinar celdas
- Limitar y validar datos
- Compartir libros (red)
- Mejora de graficos
  - Nuevos gráficos
    - Piramidales
    - Cónicos

- Cilíndricos
- Burbuja
- Mejora en las tablas dinámicas
- Microsoft Map
  - Muestreo de datos geográficos

#### 8º. ACCESS 2.0 INICIAL

*Destinatarios:* Personal que no posea conocimientos del programa Access v.2.0.

*Duración:* 30 horas

##### *Contenido del Curso:*

- Conceptos básicos de base de datos y de gestión de base de datos
- Personalizar programa
  - Barras de herramientas
  - Menús, menús contextuales
- Crear base de datos
  - Elementos de una base de datos
    - Tablas
    - Consultas
    - Formularios
    - Informes
    - Macros
    - Módulos
      - Asistentes
      - Personalizar
      - Campos y propiedades
      - Campos llave o índices
      - Registros
      - Introducir datos
        - Buscar
        - Borrar
        - Reemplazar
      - Filtros
      - Generador de expresiones
      - Modificar elementos de una base de datos
    - Bases de datos Relacionales
      - Relaciones
      - Adjuntar tablas
      - Importar datos de otras bases de datos o aplicaciones
      - Exportar
  - Compactar

#### 9º. ACCESS 2.0 NIVEL USUARIOS.

*Destinatarios:* Personal que posea conocimientos del programa Access 2.0 y utilicen bases de datos confeccionadas en el puesto de trabajo.

*Duración:* 20 horas.



OE4869842

CLASE 8.ª

**Contenido del Curso:**

- Repaso del temario Access Inicial 2.0
- Crear base de datos enfocada al trabajo que desarrolle el usuario en su servicio
  - Tablas
  - Consultas
    - De acción
      - Eliminación
      - Agregar datos
      - Modificar
      - Creación de Tablas
  - Formularios
    - Personalizados con botones de comando
    - Listas desplegables
    - Macros
    - Módulos
    - Impresión de formularios
  - Informes
  - Macros
  - Módulos
    - Introducir datos
      - Buscar
      - Borrar
      - Reemplazar
    - Filtros
    - Generador de expresiones
    - Modificar elementos de una base de datos
  - Bases de datos Relacionales
    - Relaciones
    - Adjuntar tablas
    - Importar datos de otras bases de datos o aplicaciones
    - Exportar
  - Compactar
  - Creación de accesos directos a nuestras bases de datos

**10º. OUTLOOK, EXCHANGE, INTERNET E INTRANET.**

*DESTINATARIOS:* PERSONAL QUE NO POSEA CONOCIMIENTOS DEL PROGRAMA  
OUTLOOK, MICROSOFT EXCHANGE, INTERNET E INTRANET.

*Duración:* 10 horas.

**Contenido del Curso:**

- Presentación
- Utilidades
  - Recibir y enviar mensajes
  - Calendario: citas, reuniones y revisión de tareas y eventos
  - Contactos: información relativa a sus contactos profesionales y personales
  - Tareas: crear lista de actividades y organizar tareas
  - Diario: historial laboral
  - Notas: anotaciones de recordatorio y pequeños apuntes
- Compartir información en carpetas públicas
- Hipervínculos
  - Conexiones a un servidor página Web o documentos de diferentes programas.

**EXCHANGE**

- Enviar y distribuir mensajes de correo electrónico
- Enviar Fax
- Usar Word como editor de correo electrónico
- Buscar, eliminar y exponer mensajes

**INTERNET E INTRANET**

- Iniciar Internet-Intranet
  - Pantalla
- Conexiones
- Acceder a Servicios
  - Servicios electrónicos
- Desconexión

\* Coste estimado del Plan en herramientas ofimáticas: 6.000.000

Los cursos incluidos en el Plan específico en herramientas informáticas son los siguientes:

1. AUTOCAD V. 14.

**Destinatarios:** Personal funcionario que utilice la herramienta de diseño AUTOCAD V. 14 para el desempeño de sus funciones.

**Objetivo:** Adquirir conocimientos necesarios para el uso de la nueva versión del programa informático.

**Nº de acciones:** 1

**Nº de horas:** 83

**Contenido:**

- Introducción al AutoCAD v. 14.
- Entorno gráfico sensitivo.
- Gestión de proyectos.
- Dibujo y manipulación de objetos.
- Control automático de la visualización.
- Consulta y asistencia al dibujo de proyectos.





CLASE 8ª



OE4869843

- Gestión de bloques, referencias externas y atributos.
- Sombreados asociativos.
- Método de acotación estándar ISO
- Sistemas de coordenadas espaciales
- Modelización en 3D con superficies.
- Modelización en 3D con sólidos ACIS
- Control de materiales y luces en el modelo.
- Renderización con calidad fotorealística.
- Impresión en espacio modelo y espacio papel.

Coste: 1.200.000

## 2. GIS- (Sistema de Información geográfica)

**Destinatarios:** Personal de la Corporación cuyas funciones requieran del uso del programa GIS para facilitar el desempeño del puesto.

**Objetivo:** Adquisición del conocimiento y habilidad en el manejo de utilidades y herramientas propias de los sistemas de información geográfica.

**Nº de acciones:** 2

**Nº de horas:** 10

- Contenido:**
1. Control de accesos.
  2. Visualización de información geográfica.
  3. Editores de capa u objetivos.
  4. Características geométricas y dibujo.
  5. Edición de entidades gráficas e información asociada.
  6. Generación de informes y listados.
  7. Editores de topología y análisis de redes.
  8. Manejo de versiones y coberturas.
  9. Plotting/Salidas
  10. Digitalización sobre vaster.

Coste: 1.100.000 ptas.

## 3. SIGEC

**Destinatarios:** Personal de la Corporación usuarios del Centro de gestor de gastos.

**Objetivo:** Adquisición de los conocimientos y reciclaje en la

- utilización del programa SIGEC.
- Nº de acciones:** 2
- Nº de horas:** 5
- Contenido:**
- Consultas de datos iniciales.
  - Consultas de proveedores.
  - Consultas de Gastos.
  - Elaboración y mantenimiento de Propuestas.
  - Mantenimiento de facturas.
  - Petición de listados.
- Coste:** 300.000 ptas.
- 4. INTRAMAP**
- Destinatarios:** Técnicos de Administración Especial de diversos Servicios de la Corporación.
- Objetivo:** Conocer la existencia de una herramienta informática útil para mejorar el desempeño del puesto.
- Nº de acciones:** 5
- Nº de horas:** 5
- Coste:** 375.000
- 5. ARC VIEW 2.1.**
- Destinatarios:** Técnicos de Administración Especial del Servicio Técnico de Planes Insulares.
- Objetivo:** Conocer el uso y práctica de la herramienta informática Arc View 2.1.
- Nº de acciones:** 1
- Nº de horas:** 15
- Contenido:**
- El interfaz de Arc View. Ventana de aplicación. Ventana de proyecto. Barras de menú, botones, herramientas y estado.
  - Conceptos de proyecto.
  - Documentos de Arc View. Vistas. Tablas. Gráficos. Geocodificación. Salidas gráficas. Scripts.
- Coste:** 200.000
- 6. MICROSTATION.**
- Destinatarios:** Personal de diversos Servicios de la Corporación cuyas funciones requieran el uso del programa Microstation.
- Objetivo:** Capacitar al personal técnico en el manejo de herramientas de CAD, diseño arquitectónico en 3D, la generación de especificaciones y costos estimados automáticamente desde el diseño de obra lineal en proyectos de ingeniería.
- Nº de acciones:** 1
- Nº de horas:** 120
- Contenido:**
- Fundamentos.
  - Manejo de vistas.



CLASE 8ª



OE4869844

- Colocación de elementos.
- Manejo de Accudraw.
- Manipulación y modificación de elementos.
- Uso de células.
- Archivos de referencia.
- Etiquetado de elementos.
- Anotaciones.
- Acotación.
- Ploteado de diseños.

Coste: 840.0000

7. TRATAMIENTO DE IMÁGENES ER MAPPER

**Destinatarios:** Técnicos del Servicio de Planes Insulares.  
**Objetivo:** Conocimiento y uso de las herramientas informáticas que faciliten y mejoren el desempeño del puesto.

Nº de acciones: 1

Nº de horas:

Nº de horas:

Contenido:

- Introducción a Er-Mapper. Interface.
- Concepto de algoritmo.
- Modos: Pseudocolor, IHS, RGB, Colordrape.
- Análisis de Información: Datos, traverses, estadísticas.
- Histogramas:Transformaciones.
- Filtros.Fórmulas.Sombreados.
- Geoposición y linkado de ventanas.
- Salvar datos: Algoritmos, Datos virtuales, Datos.
- Mosaicos interactivos: Feathering, Histogram Matching. Combinación de distintos tipos de datos raser.
- Correcciones geométricas. Proyecciones.
- Vectores.
- Composición de mapas.
- Importar y exportar datos. Salidas gráficas.
- Algoritmos multisuperficie.
- Visualización 3D.
- Introducción a los Open Standards.
- Introducción a Toolbars, Personalización del menú, Scripts.

Coste: 400.000

#### 8. ARC INFO

**Destinatarios:** Técnicos del Servicio Técnico de Planes Insulares.  
**Objetivo:** Reciclar el conocimiento y uso de la herramienta informática Arc Info.

**Nº de acciones:** 1

**Nº de horas:** 20

**Contenido:**

- Librarian y Arcstorm. Conceptos de librería. Diferencias.
- Grid y Tin.
- Programación en AML
- ARCTOOLS
- Aspectos de especial interés. Generalización de vectores, rutinas de control de calidad de la información.

**Coste:** 300.000

#### 9. POWER POINT

**Destinatarios:** Personal adscrito a los Servicios de Agricultura y Aguas y de Medio ambiente cuyas funciones requieren el uso del programa Powerpoint.

**Objetivo:** Conocimiento y uso del programa para mejorar el desempeño del puesto de trabajo.

**Nº de acciones:** 7

**Nº de horas:** 10

**Contenido:**

- Familiarizarse con Power point.
- Crear, guardar y abrir presentaciones.
- Introducción a las diapositivas.
- Trabajar con objetos.
- Mejorar presentaciones.
- Imprimir y ejecutar presentaciones con diapositivas.

**Coste:** 350.000 ptas.

#### 10. SMALLWORD BÁSICO.

**Destinatarios:** Personal técnico del Servicio Técnico de Planes Insulares.

**Objetivo:** Adquisición de conocimiento y uso de la herramienta Smallword.

**Nº de acciones:** 1

**Nº de horas:** 20

**Contenido:**

- Arranque del Gis
- Control de las vistas.
- Configuración de las vistas.
- El trazo.
- Selección de objetos.
- Edición de objetos.
- Digitalización sobre el raster.
- El Browser de objetos.
- El portapapeles y el portapapeles permanente.





OE4869845

CLASE 8ª

- Informes
- Analizador de redes.
- Plots
- Carga de mapas raster
- Alineamiento de raster
- Consolidación y posteedo
- Estilos dependientes de un atributo.
- Cambio de un ACE
- Creación de una plantilla de plot.
- Creación de un informe estructurado.
- Reglas de manifold.
- Herramientas CASE.
- Creación de un objeto nuevo.

Coste: 350.000

#### 11. SMALLWORD AVANZADO.

**Destinatarios:** Técnicos del Servicio Técnico de Planes Insulares.

**Objetivo:** Reciclar los conocimientos en el programa informático Smallword.

**Nº de acciones:** 1

**Nº de horas:** 20

**Contenido:**

- Creación de un script
- Grabación de una imagen de desarrollador
- Grabación de una imagen de operador
- Utilización de mensajes
- Manejo de objetos
- Condición simple
- Manejador de condiciones simples
- Cargador de ficheros ASCII
- Particiones de la base de datos
- Carga de rasters
- Editor current\_records
- Inserción de registros en la base de datos
- Definición de los botones
- Métodos trigger
- Dominios
- Métodos de tipo personalizado
- Métodos de estilos personalizados
- Método style\_data\_for\_app\_type

- Geometrías mapeadas  
**Coste:** 525.000

**12. S.O. UNIX**  
**Destinatarios:** Personal técnico del Servicio Técnico de Planes Insulares.  
**Objetivo:** Adquisición de conocimiento y uso del Sistema Operativo UNIX  
**Nº de acciones:** 1  
**Nº de horas:** 15  
**Contenido:**

- Visión general del Sistema Operativo.
- Conceptos fundamentales.
- Organización del Sistema de Ficheros.
- Manejo de Ficheros y Directorios.
- El entorno del Shell.
- Otros Shells.
- Impresión de Ficheros.
- Introducción a las Expresiones Regulares.
- Introducción al Editor de Textos vi.
- Comunicación con Otros usuarios.
- Configuración de la Sesión.

**Coste:** 525.000

**12. S.O. WINDOWS NT BÁSICO**  
**Destinatarios:** Personal técnico del Servicio Técnico de Planes Insulares.  
**Objetivo:** Adquisición de conocimiento y uso del Sistema Operativo Windows NT, identificando los componentes de red, los recursos de impresión y el diseño de un plan de migración corporativo.  
**Nº de acciones:** 1  
**Nº de horas:** 5  
**Contenido:**

- Características principales de Windows NT Workstation.
- Instalación
- Utilización, Administración y Problemática de Windows NT
- Configuración
- Trabajo con Internet e Intranets.
- Implantación de Windows NT Wordstation.

**Coste:** 525.000

**13. S.O. WINDOWS NT AVANZADO**  
**Destinatarios:** Personal técnico del Servicio Técnico de Planes Insulares.  
**Objetivo:** Adquisición de nuevas aplicaciones del Sistema Operativo Windows NT: crear e implementar políticas de seguridad, elegir entre los diferentes sistemas de ficheros para obtener tolerancia a fallos, definir e



OE4869846

CLASE 8ª

8000000

instalar los componentes de red, acceder a redes Novell Netware, instalar y configurar Internet Information Server.

Nº de acciones: 1

Nº de horas: 25

Contenido:

- El entorno de Windows NT 4.0
- Instalación de Windows NT 4.0
- Configuración del Entorno
- Políticas de Seguridad
- Sistemas de ficheros
- Particiones
- Tolerancia a fallos
- Aplicaciones Soportadas
- El Entorno de Red
- Configuración de los Protocolos
- Servicios de Red
- RAS
- TAPI
- Internetworking e Intranetworking
- Acceso de Redes NetWare
- Impresión
- Clientes NT
- Sincronización de Datos
- Réplica de Datos
- Resolución de problemas

Coste: 525.000

\*El coste estimado para el Plan específico en herramientas informáticas asciende a 7.515.000 ptas.

#### COSTE DEL PLAN:

El coste estimado del Plan de formación general y específica es de 32.680.000 ptas.

El coste estimado del Plan en herramientas ofimáticas asciende a 6.000.000 ptas.

El coste estimado del Plan específico en herramientas informáticas asciende a 7.515.000 ptas.

El coste total del Plan de formación del Cabildo Insular de Tenerife para 1.998 asciende a la cantidad de 46.195.000 ptas.

Teniendo en cuenta que las previsiones presupuestarias realizadas por el Servicio de Personal para Gastos Sociales del año en curso han sido de 40.000.000 de ptas., de donde habría que descontar la parte correspondiente al Seguro de Vida, cantidad que se estima en 10.000.000 de ptas., quedarían sólo 30.000.000 para gastos de Formación.

Asimismo, el coste real para el Plan de Formación se excede del estimado en la cantidad de 16.195.000. Este exceso se debe, fundamentalmente, a la incorporación al Plan de Formación del Personal delegado y transferido de la Comunidad Autónoma de Canarias a este Cabildo, cuyo importe no fue previsto en el momento de elaborar los soportes presupuestarios por desconocer las necesidades formativas del citado personal.

Por ello el Servicio Administrativo de Hacienda, Presupuestos y Finanzas deberá iniciar los trámites oportunos para adecuar la partida 000.12101.162 a las necesidades reales, debiendo suplementarla con la cantidad de 16.195.000. de ptas.

#### **RUEGOS Y PREGUNTAS**

La Sra. Consejera Insular de Turismo y Paisaje, D<sup>a</sup> PILAR PAREJO, da cuenta a la Comisión de Gobierno de la preocupación existente por la posible huelga, preavisada, del personal de Servicio de Transportes discrecionales a partir del martes del Carnaval y asimismo, refiere los esfuerzos que se están llevando a cabo con la finalidad de coadyuvar a que las próximas fiestas, de carácter internacional, se celebren con absoluta normalidad en todos los servicios públicos y, por supuesto, en el fundamental de transportes.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las once horas treinta minutos, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,

  
- Adán Martín Menis -

  
- José Antonio Duque Díaz -




147  
OE4869847

CLASE 8ª

**DILIGENCIA.**- La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en cuarenta y dos folios, de clase 8ª, Serie OE, numerados del 4869805 vuelto al 4869846 vuelto.

Santa Cruz de Tenerife, a veinte de marzo de mil novecientos noventa y ocho.

EL SECRETARIO GENERAL,

  
- José Antonio Duque Díaz -

**SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO CELEBRADA EL DIA 27 DE FEBRERO DE 1998.**

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y ocho, siendo las diez horas quince minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excmo Corporación, para celebrar sesión ORDINARIA, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario General, Don JOSE ANTONIO DUQUE DIAZ y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres. Consejeros:

Don VICENTE MIGUEL ALVAREZ GIL  
Don LORENZO DORTA GARCIA  
Doña PILAR PAREJO BELLO  
Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO  
Don ALFREDO LUIS GONZALEZ GARCIA  
Don ALBERTO GENOVA GALVAN  
Don JOSE MANUEL BERMUDEZ ESPARZA

Asisten como Consejeros invitados:

Doña DULCE XERACH PEREZ LOPEZ,  
Don FRANCISCO ARCAS LANTIGUA  
Don JUAN DONIS DONIS

Don MIGUEL BECERRA DOMINGUEZ, como Director Insular del Area de Hacienda, Presupuestos y Finanzas.

A continuación se da lectura a las actas de la sesiones celebradas los días 23 y 30 de enero de 1998, las cuales fueron aprobadas por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

#### AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

#### SERVICIO DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

##### **1. Solicitudes de colaboración para la celebración de eventos.**

Vista propuesta de la Presidencia de este Excmo. Cabildo Insular, dando cuenta de la visita a la Isla de la Delegación Oficial del Carnaval de Düsseldorf, la Comisión de Gobierno acuerda, de conformidad con la Base 25.3.B.a) del vigente Presupuesto, en concepto de gastos protocolarios promocionales de la Isla, ofrecer una cena en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, el día 1 de marzo próximo, para 60 personas, aproximadamente.

##### **2. Dación de cuenta de la Sentencia dictada el veintitrés de enero de 1998, por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con sede en Santa Cruz de Tenerife, en el Recurso de Suplicación número 893/97, interpuesto por el INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL frente a la Sentencia del Juzgado de lo Social número Dos de Santa Cruz de Tenerife, dictada en los Autos R. 1.138/95, interpuesto por D. Clemente Hernández Sicilia, en reclamación sobre derecho, siendo Administraciones demandadas el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social y el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.**

Vista Sentencia de fecha veintitrés de enero de 1998, dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con sede en Santa Cruz de Tenerife, en el Recurso de Suplicación número 893/97, por la que se desestima el recurso de



OE4869848

CLASE 8.ª

suplicación interpuesto por el Instituto Nacional de la Seguridad Social frente a la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número Dos de Santa Cruz de Tenerife, en los Autos R. 1.138/95, versando sobre reclamación de derecho, siendo Administraciones demandadas el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social y el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, la Comisión de Gobierno queda enterada

#### AREA DE TURISMO Y PAISAJE

#### SERVICIO DE TURISMO Y PAISAJE

3. Dictamen de la Comisión de Turismo y Paisaje relativo a concesión de subvenciones a favor de los Ayuntamientos, Entidades sin fines de lucro y Organismos Autónomos, para actividades turísticas en el presente ejercicio.

Vista propuesta de la Sra. Consejera Insular de Turismo y Paisaje relativa a las Bases que habrán de regir la concesión de subvenciones para actividades turísticas para el ejercicio de 1.998, vistos asimismo sendos informes emitidos por el Servicio de Turismo y Paisaje y la Intervención de Fondos, se acuerda aprobar dichas bases, cuyo tenor literal es el siguiente:

**BASE PRIMERA.-** Es objeto de las presentes Bases regular la concesión de subvenciones para actividades relacionadas con el Turismo dentro de los límites presupuestarios consignados al efecto para el ejercicio de 1.998, y que son los siguientes:

- Subvenciones a Ayuntamientos .....	18.250.000 pesetas
- Subvenciones a Entidades sin fines de lucro ....	30.700.000 "
- Subvenciones a Organismos Autónomos .....	2.700.000 "

**BASE SEGUNDA.-** Se podrán solicitar subvenciones siempre que se refieran a actividades que persigan algunos de los siguientes fines:

- a) Realización de una actividad o programa concreto (Romerías y fiestas de carácter turístico)
- b) Atención de gastos de los Centros de Iniciativas Turísticas.
- c) Edición de nuevo material publicitario de índole turística, en cuyo caso habrá de adaptarse a la línea de estilo aprobada por la Corporación.

**BASE TERCERA.-** Podrán solicitar subvenciones los Ayuntamientos de la Isla, así como las Asociaciones y Entidades sin fines de lucro y los Organismos Autónomos del Estado que tengan previstas el desarrollo de actividades turísticas referida a la Base II.

**BASE CUARTA:**

1.- Las solicitudes de subvenciones se presentarán en el Registro General de la Corporación y deberán ir acompañadas del modelo que figura como Anexo 3 y en el que se recoge la relación de documentos exigidos en las presentes bases.

2.- Las solicitudes habrán de formalizarse mediante escrito dirigido a la Consejera Insular de Turismo y Paisaje de esta Corporación, acompañando la siguiente documentación:

2.1 Fotocopia del D.N.I. y N.I.F. del solicitante o del Código de Identificación Fiscal cuando se trate de persona jurídica.

2.2. Declaración o acreditación de estar al corriente de sus obligaciones fiscales y jurídicas en general.

2.3. Memoria del carácter finalista o general de la subvención solicitada, así como la incidencia social de la misma y demás aspectos relevantes del destino a dar a la subvención.

2.4. Documentación acreditativa de la constitución de la Asociación o Entidad y copia de sus Estatutos, en caso de Asociaciones y Entidades sin fines de lucro, a los efectos de constatar la personalidad jurídica de las mismas.

2.5. Relación de justificantes para el caso de actividades ya realizadas, con las peculiaridades contenidas en la Base 7ª.

2.6. Presupuesto de gastos e ingresos, donde se ponga de manifiesto los siguientes extremos:

- Que el total de las subvenciones solicitadas a cualesquiera Instituciones u Organismos, tanto públicos como privados, no supera el coste total de la actividad a subvencionar.

- El plazo de realización o ejecución del gasto a subvencionar.

2.7. Declaración acreditativa de que el peticionario no tiene pendiente de justificar otras subvenciones concedidas.

3.- En el supuesto de que la documentación presentada adoleciera de algún tipo de deficiencia, el interesado deberá subsanarla en el plazo de los **DIEZ DÍAS SIGUIENTES** a aquel en que fuera requerido a tal efecto por el Servicio Administrativo, entendiéndose de que si así no lo hiciera, que ha desistido de su solicitud, y en consecuencia se archivará el expediente sin más trámite.





OE4869849

CLASE Bª

**BASE QUINTA.**- El plazo de presentación de solicitudes, con la documentación correspondiente, será de **UN MES**, a contar desde la fecha de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. No obstante lo anterior, resueltas las solicitudes que se presenten dentro de plazo, podrán tomarse en consideración aquellas otras que se cursen una vez finalizado aquél, siempre y cuando exista crédito suficiente para atenderlas.

**BASE SEXTA.**- Para la concesión de subvenciones se valorará fundamentalmente:

a) Posible continuidad del proyecto en el futuro.

b) La trascendencia que para el interés turístico de la Isla pueda tener la actividad.

Asimismo se valorarán aquellas contraprestaciones que en aras a la difusión de la imagen de la Isla, puedan ofertar los solicitantes de las ayudas.

Toda alteración en las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, así como la obtención concurrente de subvenciones o ayudas por otras Administraciones o Entes públicos o privados por encima del importe de la actividad, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

**BASE SÉPTIMA.**- Los beneficiarios de las subvenciones se comprometen a:

a) Comunicar por escrito a la Consejera Insular de Turismo y Paisaje cualquier eventualidad en el desarrollo del proyecto subvencionado, en el momento en que se produzca.

b) Hacer constar, en toda la publicidad que realicen, que la actividad está subvencionada por el Área de Turismo y Paisaje del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

c) Realizar la edición de material publicitario, en su caso, de acuerdo con la línea del libro de estilo aprobada por la Corporación.

d) Justificar, al menos, en el plazo de dos meses, a partir de la finalización del tiempo previsto de realización o ejecución del gasto a subvencionar, el doble de la cantidad que le haya concedido la Corporación conforme al presupuesto inicialmente presentado. El contenido documental de la justificación deberá permitir acreditar que ha sido cumplida la finalidad que haya motivado la concesión de la subvención, a cuyos efectos deberá aportar las facturas originales o

documentos acreditativos de hasta el doble de la cantidad otorgada por este Cabildo, así como una declaración responsable del importe real de los ingresos percibidos y de los gastos producidos en la realización de la obra o servicio para el que se solicitó la ayuda.

A tal efecto por el beneficiario de la subvención, se acompañará como primer documento de tal justificación, el que figura como Anexo 4 en las presentes bases, una vez cumplimentado, debiendo presentarse los documentos justificativos en el mismo orden en el que aparezca relacionado en el citado Anexo.

Las facturas correspondientes a la justificación, deberán adaptarse a los modelos que se adjuntan como Anexo 1 y 2 de las presentes bases, siempre y cuando las entidades o proveedores que hayan prestado los servicios, no tengan talonarios de factura impresa.

Si el destino de la subvención tuviese una finalidad general de aportación para el sostenimiento o prestación de un servicio, la documentación acreditativa a que se refiere el párrafo d) anterior, se concretará en la presentación de la liquidación contable o cuenta de explotación de la Entidad perceptora de la subvención correspondiente al último año en que se hubiera recibido, siendo obligada su presentación con carácter previo al cobro de la subvención del año en curso.

Las subvenciones concedidas a otras Administraciones Públicas, Territoriales o Institucionales, podrán justificarse mediante un Certificado del Secretario o Interventor de la Administración beneficiaria, en el que se acrediten los siguientes extremos: cumplimiento de la finalidad objeto de subvención, gastos efectuados, subvenciones recibidas e ingresos específicos obtenidos del desarrollo de la actividad

Si se subvencionasen actividades ya realizadas, deberá acreditarse los ingresos y gastos reales que se hayan producido, de conformidad con lo reseñado en el repetido apartado d).

La justificación a la que se hace referencia en la presente Base, deberá presentarse en el Registro de esta Corporación, dirigidos al Servicio Administrativo de Turismo y Paisaje, quedando obligados los beneficiarios de las subvenciones, a facilitar cuanta información le sea requerida por el citado Servicio o por la Intervención de Fondos.

**BASE OCTAVA.-** Las subvenciones serán otorgadas por la Comisión de Gobierno o por la Consejera Insular de Turismo y Paisaje en función del importe de su cuantía. En ningún caso dicho importe podrá exceder del 50% del coste total de la actividad a que se destina.

En ningún caso el importe de la subvención será tal, que en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones o Entes públicos o privados, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

#### **BASE NOVENA:**

1.- El incumplimiento por el beneficiario del destino o



**ANEXO 2**

**HONORARIOS**

Nombre	
Dirección	
Código Postal	
Ciudad	
C.I.F. o D.N.I.	

Cliente	
Dirección	
Código Postal	
Ciudad	
C.I.F. o D.N.I.	

Nº Factura

--

He recibido la cantidad de Ptas. \_\_\_\_\_

en concepto de: \_\_\_\_\_

Ptas.: \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 19\_\_\_\_

**ANEXO 3**

**DOCUMENTOS ADJUNTOS, sin perjuicio de la documentación específica que se exija en las convocatorias:**

- Instancia de solicitud de subvención.
- Documentos acreditativos de la personalidad del solicitante y, en su caso, de la representación de quien actúa en su nombre.
- Nº de identificación fiscal o código de identificación fiscal del solicitante.
- Declaración o acreditación de estar al corriente en sus obligaciones fiscales y jurídicas en general.
- Presupuestos de ingresos y gastos de la actividad a desarrollar o conducta a adoptar.
- Memoria explicativa del carácter finalista o general de la subvención solicitada, así como incidencia social de la misma y demás aspectos relevantes del destino a dar a la subvención.
- Plazo de realización o ejecución del gasto a subvencionar.





OE4869851

CLASE 8.ª

H) Relación de justificantes (en caso de actividades ya realizadas).  
 I) El peticionario no tiene pendiente de justificación otras subvenciones concedidas.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 19 \_\_\_\_\_

Fdo. : \_\_\_\_\_

<b>ANEXO 4</b>					
<b>JUSTIFICACIÓN</b>					

Declaración Responsable que formula D. \_\_\_\_\_ en representación de \_\_\_\_\_

<b>Nombre</b>	
<b>Presupuesto de Gastos:</b>	
<b>Presupuesto de Ingresos:</b>	
<b>Importe de la Subvención:</b>	
<b>Coste Real de Gastos:</b>	
<b>Coste Real de Ingresos:</b>	

**Relación de Facturas:**

Número de Orden	Nº Factura	Importe

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 19 \_\_\_\_\_

Fdo. : \_\_\_\_\_

4. Dictamen de la Comisión de Turismo y Paisaje relativo a aprobación del calendario de actividades promocionales para el presente ejercicio propuesto por la Sociedad de Promoción Exterior de Tenerife, S.A.

Visto escrito de la Sociedad de Promoción Exterior de Tenerife remitiendo acuerdo del Consejo de Administración de dicha Sociedad número 2 de fecha 15 de enero del presente año, por el que se propone a la Corporación la aprobación del calendario de actividades promocionales para el presente ejercicio, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Turismo y Paisaje y en ejecución de lo previsto en la cláusula primera del Convenio suscrito entre esta Corporación y la citada Entidad de fecha 9 de agosto de 1.996, se acuerda:

1º.- Aprobar dicho calendario conforme al siguiente tenor:

ESPAÑA					
FECHA	FERIA / EVENTO	Público/ Objetivo	SIN ACT. ESPECIAL	ACTUACIONES COMBINADAS	ACTIVIDAD. PUNTALES TENERIFE
28 Ene- 01 Feb.	FITUR - Madrid	Prof+Público		7.000.000	
02 Feb-03 Mayo	Feria de Canarias	Prof+Público		6.000.000	
07 - 08 Febrero	Promoción Grupo Folklórico del Hogar Canario en Barcelona				575.000
12 - 15 Febrero	Congreso OPC - Santiago de Compostela (I.C.B.)	Profesionales			200.000
18 - 20 Febrero	Meet España (I.C.B.)	Profesionales			500.000
23 - 26 Abril	Salón Int. Turismo de Cataluña - Barna (Incl. promo. TENERIFE a AAVV)	Prof+Público			1.525.000
06 - 10 Mayo	EXPOVACACIONES - Bilbao (Incl. promo. Tenerife a AAVV)	Público		2.000.000	
Mayo	Campaña Promoción Tenerife- Madrid				10.000.000
23 - 25 Junio	Salón de Congresos e Incentivos (TCB) Valencia	Profesionales			300.000
23 - 25 Junio	MIDIA - Madrid		300.000		
Septiembre	Campaña Valladolid	Público			200.000
22 - 25 Octubre	OKI Pro-AM				
14 - 16 Noviem.	AGROTUR		450.000		
28 Nov.-06 Dic.	SALÓN NAÚTICO BARCELONA	Público	700.000		
	Jornadas Profesionales con Turespaña (TCB)				1.000.000
Diciembre	Presentación TCB en Madrid (TCB)	Profesionales			3.000.000
	Peugeot Open de España - Madrid				300.000
	SUB-TOTAL:		1.450.000	15.000.000	17.600.000
			TOTAL:		34.050.000

REINO UNIDO + IRLANDA					
FECHA	FERIA / EVENTO	Público/ Objetivo	SIN ACT. ESPECIAL	ACTUACIONES COMBINADAS	ACTIVIDAD. PUNTALES TENERIFE
21 - 25 Enero	Holiday World (Irlanda) - Dublín (TTDB)	Prof+Público	425.000		



OE4869852

CLASE 8ª

FECHA	FERIA / EVENTO	Público/ Objetivo	SIN ACT. ESPECIAL	ACTUACIONES COMBINADAS	ACTIVIDAD. PUNTALES TENERIFE
03 -05 Marzo	INTERNATIONAL CONFEX - Londres (TTDB)	Profesionales			1.100.000
28 -29 Marzo	London International Dive Show (Londres)	Público	200.000		
13 - 15 Mayo	CRUISE & FERRY (Autoridad Portuaria)	Profesionales			100.000
21 - 25 Junio	VOLVO OPEN GOLF - Surrey (TTDB) (*)	Público	250.000		
Mayo	IRISH TRAVEL AGENTS SHOW (Dublín) TTDB				250.000
24 - 25 Junio	MEETINGS & INCENTIVE TRAVEL SHOW (T.C.B.)				600.000
01 - 05 Julio	MURPHY'S IRISH OPEN GOLF - Dublín (TTDB)	Público	420.000		
08 - 12 Julio	SCOTISH OPEN GOLF - Armouistic D. (TTDB)	Público			420.000
15 - 20 Julio	BRITISH OPEN GOLF - St. Andrews				500.000
12 Noviembre	JORNADAS PROFESIONALES (Londres)		250.000		
16 - 19 Noviembre	WORLD TRAVEL MARKET (WTM) - Londres (TTDB)	Prof+Público			14.000.000
Octubr.-Noviemb	Promoción ABTA '98 - Marbella	Profesionales			5.000.000
	SUB-TOTAL :		1.545.000		21.970.000
			TOTAL :		23.515.000

(\*) Extra sobre presupuesto del TTDB

## ALEMANIA

FECHA	FERIA / EVENTO	Público/ Objetivo	SIN ACT. ESPECIAL	ACTUACIONES COMBINADAS	ACTIVIDAD. PUNTALES TENERIFE
17 - 25 Enero	BOOT - Dusseldorf	Público	850.000		
22 - 25 Enero	GOLF REISEN - (Stand Turespaña) Stuttgart-Workshop día 24	Profesionales			150.000
07 - 11 Marzo	I.T.B. - Berlín	Prof+Público		12.000.000	
07 Mar- 30 Abril	Showtrain Canarias el Paraíso (Berlín-Frankfurt) 34 ciudades		5.500.000		
29 Agos- 01 Sep	BMW INT. OPEN GOLF - Munich	Público	475.000		
Octubre	Golf Europe (O.E.T. Munich)	Profesionales			500.000
18 - 22 Noviem	TOURISTIK & CARAVANING - Leipzig	Prof+Pub	735.000		
28 - 30 Noviem	REISEMARKT - Colonia	Prof+Público			735.000
Noviembre	NECKERMANN	Prof+AAVV			7.000.000
Noviembre	Presentación del TCB en Düse.-Col.-Frank-Munich (TCB)	Profesionales			2.500.000
	SUB-TOTAL :		7.560.000	12.000.000	10.885.000
			TOTAL :		30.445.000

FRANCIA + BENELUX					
FECHA	FERIA / EVENTO	Público/ Objetivo	SIN ACT. ESPECIAL	ACTUACIONES COMBINADAS	ACTIVIDAD. PUNTALES TENERIFE
06 - 11 Enero	VAKANTIE (Utrecht - HOLANDA) Bruselas (10) Luxemburgo (11)	Prof+Público	500.000		
16 - 18 Enero	VAKANZ (LUXEMBURGO)	Prof+Público			800.000
09 - 11 Febrero	Jornadas Profesionales: Amsterdam (9), Bruselas (10), Luxemburgo (11)		1.000.000		
13 - 15 Febrero	TOURISSIMA (Lille): O.E.T. + Touroperadores	Prof+Público			850.000
06 - 08 Marzo	MAHANA (Lyon - FRANCIA)	Prof+Público			800.000
25 - 26 Marzo	MEETING MELTRA (Bruselas) - T.C.B.	Profesionales	800.000		
26 - 30 Marzo	SALON MONDIAL DU TOURISME (Paris - FRANCIA)	Prof+Público	700.000		
16 - 20 Septiem.	Trofeo Lancôme	Publico	630.000		
14 - 19 Septiem.	JORNADAS PROFESIONALES Paris/Lyon (con Turespaña)				1.000.000
24 Septiem.	-27 TOP RESA	Profesionales	525.000		
Septiembre	Presentación FRAM	Profesionales			1.500.000
25 - 27 Noviem.	B.T.F. (Bruselas - Bélgica)	Prof+Público	750.000		750.000
	SUB-TOTAL:		4.905.000		5.700.000
			TOTAL:		10.605.000

RUSIA, UCRANIA, ESTONIA, REP. CHECA, REP. ESLOVACA, HUNGRÍA, POLONIA, BULGARIA, RUMANIA, ETC					
FECHA	FERIA / EVENTO	Público/ Objetivo	SIN ACT. ESPECIAL	ACTUACIONES COMBINADAS	ACTIVIDAD. PUNTALES TENERIFE
18 - 22 Febrero	HOLIDAY WORLD (Praga - REP. CHECA)	Prof+Público			500.000
Febrero - Abril	Acciones con T.T.O.				3.000.000
25 - 29 Marzo	UTAZAS	Prof+Público			850.000
26 - 29 Marzo	MOSCOW INTERNAT. TRAVEL & TOURISM (Moscú - RUS.)	Prof+Público	1.500.000		
11 - 13 Mayo	JORNADAS PROFESIONALES: Budapest (11) Varsovia (13)		1.200.000		
16 Septiembre	Jornadas Profesionales (Moscú)				1.000.000
19 - 22 Septie.	INMENTEX (St. Petersburgo - RUSIA)	Prof+Público	1.500.000		
24 - 26 Septie.	TOUR TRAVEL (Varsovia - Polonia) Varsovia-Presentación Jornadas Tenerife (colaboración C.C.)	Profesionales	800.000		
06 - 10 Octubr.	LEISURE (Moscú-Rusia) Financiada Cámara de Comercio Moscú-Presentación Jornadas TENERIFE (colaboración C.C.)				(Pcte. Presu.)
	SUB-TOTAL:		5.000.000	0	5.350.000
			TOTAL:		10.350.000

SUIZA-AUSTRIA					
FECHA	FERIA / EVENTO	Público/ Objetivo	SIN ACT. ESPECIAL	ACTUACIONES COMBINADAS	ACTIVIDAD. PUNTALES TENERIFE
10 - 11 Enero	TOGETHER (Viena - Austria)	Profesionales			700.000
22 - 25 Enero	FERIEN (Viena - Austria)	Prof+Público	400.000		
12 - 14 Mayo	E.I.B.T.M. (Ginebra - SUIZA) Presentación Tenerife (TCB)	Profesionales	575.000		2.000.000
03 - 06 Septie.	CANON MASTER (Suiza) -Golf-	Publico			





OE4869853

CLASE 8.<sup>a</sup>

FECHA	FERIA / EVENTO	Público/ Objetivo	SIN ACT. ESPECIAL	ACTUACIONES COMBINADAS	ACTIVIDAD. PUNTALES TENERIFE
27 - 29 Octubre	TRAVEL TRADE WORKSHOP (Montreux - SUIZA)	Profesionales	500.000		
Diciembre	BAILE DEL EMPERADOR (Viena - AUSTRIA)	Público			2.500.000
	SUB-TOTAL:		1.475.000		5.200.000
			TOTAL :		6.675.000

## ITALIA

FECHA	FERIA / EVENTO	Público/ Objetivo	SIN ACT. ESPECIAL	ACTUACIONES COMBINADAS	ACTIVIDAD. PUNTALES TENERIFE
26 - 30 Enero	Full Contact- Milán (TCB)				600.000
23 de Febrero	Jornadas Profesionales: Milán		200.000		
25 Feb-01 Mar	Borsa Internazionale (BIT) - Milán	Prof+Público	775.000		
30 Abril-05 May	Open de Golf de Italia	Público	500.000		
	Promoción Conjunta con TT.00				1.500.000
8 Octubre	Travel Trend - Milán (OET Milán)	Prof Negocs.			500.000
Octubre	Borse de Turismo - Florencia	Prof Negocs.			700.000
	SUB-TOTAL:		1.475.000		3.300.000
			TOTAL :		4.775.000

## ESTADOS UNIDOS + CANADÁ

FECHA	FERIA / EVENTO	Público/ Objetivo	SIN ACT. ESPECIAL	ACTUACIONES COMBINADAS	ACTIVIDAD. PUNTALES TENERIFE
03 - 07 Marzo	SEATRADE CRUISE & SHIPPING - Miami (Aut.Portuaria)	Prof+Público			105.000
21 - 23 Julio	MEETING WORLD - Nueva York - TCB	Profesionales			600.000
13 - 15 Octubr.	IT & ME - Chicago	Profesionales	600.000		
	SUB-TOTAL:		600.000		705.000
			TOTAL :		1.305.000

## ESCANDINAVIA

FECHA	FERIA / EVENTO	Público/ Objetivo	SIN ACT. ESPECIAL	ACTUACIONES COMBINADAS	ACTIVIDAD. PUNTALES TENERIFE
08 - 11 Enero	REISELIV (Oslo - NORUEGA)	Prof+Público	600.000		
15 - 18 Enero	MATKA (Helsinki - FINLANDIA)	Prof+Público	600.000		
27 Feb-1 Mar	FERIE FOR ALLE (DINAMARCA - Herning)	Prof+Público			700.000
19 - 22 Marzo	TUR (Gotemburgo - SUECIA)	Prof+Público	700.000		

FECHA	FERIA / EVENTO	Público/ Objetivo	SIN ACT. ESPECIAL	ACTUACIONES COMBINADAS	ACTIVIDAD. PUNTALES TENERIFE
27 - 29 Marzo	GOLFMESSEN'98 (Oslo - NORUEGA)				600.000
19 - 21 Abril	M.P.I. (Meeting Professional Int.) (para miembros TCB)	Profesionales			500.000
05 - 08 Octub.	Jornadas Profesionales Helsinki- Finlandia		700.000		
	Oslo - NORUEGA				
	Estocolmo - SUECIA				
	Copenhague - DINAMARCA				
27 Jul.-2 Ago.	SCANDINAVIAN MASTER GOLF (Gotemburgo - SUECIA)	Público	600.000		
	SUB-TOTAL:		3.200.000		1.800.000
				TOTAL :	5.000.000

PORTUGAL					
FECHA	FERIA / EVENTO	Público/ Objetivo	SIN ACT. ESPECIAL	ACTUACIONES COMBINADAS	ACTIVIDAD. PUNTALES TENERIFE
21 - 25 Enero	BOLSA DE TURISMO - Lisboa	Prof+Público	575.000		
	Colaboración con TT.OO.				1.000.000
	SUB-TOTAL:		575.000		1.000.000
				TOTAL :	1.575.000

#### TOTALES POR PAÍSES

PAÍS	SIN ACTUACI. ESPECIAL	ACTUACIONES COMBINADAS	ACTIVIDADES PUNTALES	TOTAL
ESPAÑA	1.450.000	15.000.000	17.600.000	34.050.000
ALEMANIA	7.560.000	12.000.000	10.885.000	30.445.000
REINO UNIDO E IRLANDA	1.545.000	0	21.970.000	23.515.000
FRANCIA Y BENELUX	4.905.000	0	5.700.000	10.605.000
PAÍSES DEL ESTE	5.000.000	0	5.350.000	10.350.000
SUIZA Y AUSTRIA	1.475.000	0	5.200.000	6.675.000
ESCANDINAVIA	3.200.000	0	1.800.000	5.000.000
ITALIA	1.475.000	0	3.300.000	4.775.000
PORTUGAL	575.000	0	1.000.000	1.575.000
EEUU Y CANADÁ	600.000	0	705.000	1.305.000
<b>TOTAL</b>	<b>27.785.000</b>	<b>27.000.000</b>	<b>73.510.000</b>	<b>128.295.000</b>

2º.- Como quiera que la consignación presupuestaria de la Corporación para el actual ejercicio asciende a **CIENTO NUEVE MILLONES SETECIENTAS MIL PESETAS (109.700.000.-)**, la Sociedad de Promoción habrá de obtener los recursos necesarios para hacer frente al coste total del calendario que se aprueba y cuyo presupuesto, tal y como ha quedado reflejado anteriormente, asciende a la cantidad de 128.295.000.-pesetas, garantizándose en cualquier caso la celebración de las actuaciones previstas en el calendario oficial de la Comunidad, así como las denominadas actuaciones combinadas, quedando condicionada las relativas a las actuaciones puntuales, a la efectividad de la financiación que se obtenga de la iniciativa privada.



OE4869854



CLASE 8.ª

5. Aprobación de Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que habrán de regir en el concurso para la adquisición de diverso mobiliario urbano para su distribución entre los diferentes Ayuntamientos de la isla.

Vistas sendas propuestas formuladas por la Consejera del Área de Turismo y Paisaje relativas a la necesidad de adquirir diverso mobiliario urbano, con la finalidad de seguir dotando a los municipios de esta Isla de unos elementos acordes a la zona de su ubicación, la Comisión acuerda:

1º.- Adquirir, por el sistema de concurso, procedimiento abierto, el mobiliario urbano consistente en 201 unidades de bancos de zona de costa o playa, 172 unidades de bancos de zona urbana, 459 unidades de bancos de zona histórica, 619 unidades de papeleras de zona de costa o playa, 304 unidades de jardineras y 1.078 unidades de pilonas, por unos precios máximos, respectivamente, de 14.875.000,-, 7.575.000,-, 15.390.000,-, 17.835.000,-, 14.245.000,- y 5.700.000,- pesetas, con cargo a la partida presupuestaria 98.101.44401.762, proyecto 98/181.

2º.- Aprobar los respectivos Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación como parte integrante de su contenido, así como la aprobación del procedimiento de licitación para la adjudicación del referido mobiliario, destacándose de los correspondientes Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, las características principales siguientes:

**BANCOS DE ZONA DE COSTA O PLAYA**

**OBJETO DEL CONCURSO.**- Será objeto del contrato la adquisición de 201 unidades de bancos de zona de costa o playa, para su posterior distribución entre los diferentes Ayuntamientos de la Isla, con las características que se establecen en el Pliego de Condiciones Técnicas.

**PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.**- El presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad de CATORCE MILLONES OCHOCIENTAS SETENTA Y CINCO MIL (14.875.000,-) PESETAS, incluido I.G.I.G.

**EXISTENCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO.**- Existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 98.101.44401.762, Proyecto 98/181.

**PLAZO DE EJECUCIÓN.**- El plazo máximo de entrega de la totalidad del material se fija en **CINCO (5) MESES.**

**ENTREGA Y COMPROBACIÓN.**- Las entregas se realizarán de forma periódica, conforme al plan de reparto que se especifique una vez resuelto el concurso. Las entregas se efectuarán en cada uno de los Ayuntamientos, siendo por tanto por cuenta del adjudicatario del concurso los costes que originen dichas entregas.

**CRITERIOS DE VALORACIÓN.**- De conformidad con el art. 87 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, para la adjudicación del concurso se establecen como criterios de valoración los siguientes:

- 1º.- Precio más bajo de 1 a 6 puntos.
- 2º.- Capacidad para distribuir el material: de 1 a 4 puntos.

**FIANZA PROVISIONAL.**- No se exige.

**GARANTÍA DEFINITIVA.**- La fianza definitiva, que podrá constituirse en cualquiera de las formas legalmente admitidas, ascenderá al 4% del presupuesto de licitación, es decir, a **595.000.- pesetas.**

**REVISIÓN DE PRECIOS.**- De conformidad con el artículo 104 de la L.C.A.P., dado el plazo de entrega del suministro, **no habrá revisión de precios.**

**PLAZO DE GARANTÍA.**- Se establece como plazo de garantía el de **UN AÑO**, contado en todo caso a partir de la fecha de la recepción de los bancos.

### **BANCOS DE ZONA URBANA**

**OBJETO DEL CONCURSO.**- Será objeto del contrato la adquisición de **172 unidades de bancos de zona urbana**, para su posterior distribución entre los diferentes Ayuntamientos de la Isla, con las características que se establecen en el Pliego de Condiciones Técnicas.

**PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.**- El presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad de **SIETE MILLONES QUINIENTAS SETENTA Y CINCO MIL (7.575.000,-) PESETAS**, incluido I.G.I.G.

**EXISTENCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO.**- Existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que





OE4869855

CLASE 8ª



se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 98.101.44401.762, Proyecto 98/181.

**PLAZO DE EJECUCIÓN.**- El plazo máximo de entrega de la totalidad del material se fija en CINCO (5) MESES.

**ENTREGA Y COMPROBACIÓN.**- Las entregas se realizarán de forma periódica, conforme al plan de reparto que se especifique una vez resuelto el concurso. Las entregas se efectuarán en cada uno de los Ayuntamientos, siendo por tanto por cuenta del adjudicatario del concurso los costes que originen dichas entregas.

**CRITERIOS DE VALORACIÓN.**- De conformidad con el art. 87 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, para la adjudicación del concurso se establecen como criterios de valoración los siguientes:

- 1º.- Precio más bajo de 1 a 6 puntos.
- 2º.- Capacidad para distribuir el material: de 1 a 4 puntos.

**FIANZA PROVISIONAL.**- No se exige.

**GARANTÍA DEFINITIVA.**- La fianza definitiva, que podrá constituirse en cualquiera de las formas legalmente admitidas, ascenderá al 4% del presupuesto de licitación, es decir, a 303.000.- pesetas.

**REVISIÓN DE PRECIOS.**- De conformidad con el artículo 104 de la L.C.A.P., dado el plazo de entrega del suministro, no habrá revisión de precios.

**PLAZO DE GARANTÍA.**- Se establece como plazo de garantía el de UN AÑO, contado en todo caso a partir de la fecha de la recepción de los bancos.

### BANCOS DE ZONA HISTÓRICA

**OBJETO DEL CONCURSO.**- Será objeto del contrato la adquisición de 459 bancos de zona histórica, para su posterior distribución entre los diferentes Ayuntamientos de la Isla, con las características que se establecen en el Pliego de Condiciones Técnicas.

**PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.**- El presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad de **QUINCE MILLONES TRESCIENTAS NOVENTA MIL (15.390.000,-) PESETAS**, incluido I.G.I.G.

**EXISTENCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO.**- Existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria **98.101.44401.762, Proyecto 98/181.**

**PLAZO DE EJECUCIÓN.**- El plazo máximo de entrega de la totalidad del suministro se fija en **CINCO (5) MESES.**

**ENTREGA Y COMPROBACIÓN.**- Las entregas se realizarán de forma periódica, conforme al plan de reparto que se especifique una vez resuelto el concurso. Las entregas se efectuarán en cada uno de los Ayuntamientos, siendo por tanto por cuenta del adjudicatario del concurso los costes que originen dichas entregas.

**CRITERIOS DE VALORACIÓN.**- De conformidad con el art. 87 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, para la adjudicación del concurso se establecen como criterios de valoración los siguientes:

- 1º.- Precio más bajo de 1 a 6 puntos.
- 2º.- Capacidad para distribuir el material: de 1 a 4 puntos.

**FIANZA PROVISIONAL.**- No se exige.

**GARANTÍA DEFINITIVA.**- La fianza definitiva, que podrá constituirse en cualquiera de las formas legalmente admitidas, ascenderá al 4% del presupuesto de licitación, es decir, a **615.600.- pesetas.**

**REVISIÓN DE PRECIOS.**- De conformidad con el artículo 104 de la L.C.A.P., dado el plazo de entrega del suministro, **no habrá revisión de precios.**

**PLAZO DE GARANTÍA.**- Se establece como plazo de garantía el de **UN AÑO**, contado en todo caso a partir de la fecha de la recepción de los bancos.

### **PAPELERAS ZONA DE COSTA O PLAYA**

**OBJETO DEL CONCURSO.**- Será objeto del contrato la adquisición de **papeLERas** para la recogida de residuos sólidos urbanos en la zona de costa o playa, de los modelos que a continuación se indican y con las características que se establecen en el Pliego de Condiciones Técnicas:

- Exenta de 60 litros: 379 unidades
- Exenta de 110 litros: 240 unidades

156  
OE4869856

CLASE 8ª

**PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.**- El presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad de **DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTAS TREINTA Y CINCO MIL (17.835.000,-) PESETAS**, incluido I.G.I.G.

**EXISTENCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO.**- Existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria **98.101.44401.762, Proyecto 98/181.**

**PLAZO DE EJECUCIÓN.**- El plazo máximo de entrega del suministro se fija en **CINCO (5) MESES.**

**ENTREGA Y COMPROBACIÓN.**- Las entregas se realizarán de forma periódica, conforme al plan de reparto que se especificará en su momento. Se efectuarán en cada uno de los Ayuntamientos, siendo por tanto por cuenta del adjudicatario del concurso los costes que originen dichas entregas.

**CRITERIOS DE VALORACIÓN.**- De conformidad con el art. 87 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, para la adjudicación del concurso se establecen como criterios de valoración los siguientes:

- 1º.- Precio más bajo de 1 a 6 puntos.
- 2º.- Capacidad para distribuir el material: de 1 a 4 puntos.

**FIANZA PROVISIONAL.**- No se exige.

**GARANTÍA DEFINITIVA.**- La fianza definitiva, que podrá constituirse en cualquiera de las formas legalmente admitidas, ascenderá al 4% del presupuesto de licitación, es decir, a **713.400.- pesetas.**

**REVISIÓN DE PRECIOS.**- De conformidad con el artículo 104 de la L.C.A.P., dado el plazo de entrega del suministro, **no habrá revisión de precios.**

**PLAZO DE GARANTÍA.**- Se establece como plazo de garantía el de **UN AÑO**, contado en todo caso a partir de la fecha de la recepción de las papeleras.

## JARDINERAS

**OBJETO DEL CONCURSO.-** Será objeto del contrato la adquisición de **304 unidades de jardineras** con las características que se establecen en el Pliego de Condiciones Técnicas.

**PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.-** El presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad de **CATORCE MILLONES DOSCIENTAS CUARENTA Y CINCO MIL (14.245.000,-) PESETAS**, incluido I.G.I.G.

**EXISTENCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO.-** Existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria **98.101.44401.762, Proyecto 98/181.**

**PLAZO DE EJECUCIÓN.-** El plazo máximo de entrega del suministro se fija en **CINCO (5) MESES.**

**ENTREGA Y COMPROBACIÓN.-** Las entregas se realizarán de forma periódica, conforme al plan de reparto que se especifique una vez resuelto el concurso. Las entregas se efectuarán en cada uno de los Ayuntamientos, siendo por tanto por cuenta del adjudicatario del concurso los costes que originen dichas entregas.

**CRITERIOS DE VALORACIÓN.-** De conformidad con el art. 87 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, para la adjudicación del concurso se establecen como criterios de valoración los siguientes:

1º.- Precio más bajo: de 1 a 6 puntos.

2º.- Capacidad para distribuir el material: de 1 a 4 puntos.

**FIANZA PROVISIONAL.-** No se exige.

**GARANTÍA DEFINITIVA.-** La fianza definitiva, que podrá constituirse en cualquiera de las formas legalmente admitidas, ascenderá al 4% del presupuesto de licitación, es decir, a **569.800.- pesetas.**

**REVISIÓN DE PRECIOS.-** De conformidad con el artículo 104 de la L.C.A.P., dado el plazo de entrega del suministro, **no habrá revisión de precios.**

**PLAZO DE GARANTÍA.-** Se establece como plazo de garantía el de **UN AÑO**, contado en todo caso a partir de la fecha de la recepción de las jardineras.

## PILONAS

**OBJETO DEL CONCURSO.-** Será objeto del contrato la adquisición de **1.078 unidades de pilonas**, para su posterior distribución entre los





CLASE 8ª



OE4869857

diferentes Ayuntamientos de la Isla, con las características que se establecen en el Pliego de Condiciones Técnicas.

**PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.**- El presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad de **CINCO MILLONES SETECIENTAS MIL (5.700.000,-) PESETAS**, incluido I.G.I.G.

**EXISTENCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO.**- Existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria **98.101.44401.762, Proyecto 98/181.**

**PLAZO DE EJECUCIÓN.**- El plazo máximo de entrega de la totalidad del material se fija en **CINCO (5) MESES.**

**ENTREGA Y COMPROBACIÓN.**- Las entregas se realizarán de forma periódica, conforme al plan de reparto que se especifique una vez resuelto el concurso. Las entregas se efectuarán en cada uno de los Ayuntamientos, siendo por tanto por cuenta del adjudicatario del concurso los costes que originen dichas entregas.

**CRITERIOS DE VALORACIÓN.**- De conformidad con el art. 87 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, para la adjudicación del concurso se establecen como criterios de valoración los siguientes:

- 1º.- Precio más bajo: de 1 a 6 puntos.
- 2º.- Capacidad para distribuir el material: de 1 a 4 puntos.

**FIANZA PROVISIONAL.**- No se exige.

**GARANTÍA DEFINITIVA.**- La fianza definitiva, que podrá constituirse en cualquiera de las formas legalmente admitidas, ascenderá al 4% del presupuesto de licitación, es decir, a **228.000,- pesetas.**

**REVISIÓN DE PRECIOS.**- De conformidad con el artículo 104 de la L.C.A.P., dado el plazo de entrega del suministro, **no habrá revisión de precios.**

**PLAZO DE GARANTÍA.**- Se establece como plazo de garantía el de UN AÑO, contado en todo caso a partir de la fecha de la recepción de las pilonas.

4º.- Facultar a la Presidencia de la Corporación para la realización de los trámites posteriores de los respectivos expedientes, incluso para la adjudicación del mobiliario citado.

## **AREA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE**

### **SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE**

6. Sobre Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que habrá de regir en el concurso por procedimiento abierto para la contratación de la asistencia técnica de un **BIÓLOGO PARA EL SERVICIO DE CARRETERAS**, con un presupuesto de 5.643.000 pesetas.

A la vista de Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que habrá de regir en el concurso por procedimiento abierto de la asistencia técnica para la contratación de un **BIÓLOGO PARA EL SERVICIO DE CARRETERAS** y cuyas características más significativas son las siguientes:

**OBJETO.**- La realización de tareas de Impacto Ambiental de Proyectos de Carreteras, Planes de Actuación y Medidas correctoras de Impacto Ambiental.

**PRESUPUESTO.**- Ascenderá a la cantidad de CINCO MILLONES SEISCIENTAS CUARENTA Y TRES MIL (5.643.000.-) PESETAS.

**PLAZO.**- Será de DOCE (12) MESES.

**EXISTENCIA DE CRÉDITO.**- En la aplicación presupuestaria 98.041.51102.227.

Por lo expuesto la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Declarar dicha asistencia técnica de tramitación urgente con los efectos previstos en el art. 79.2 de la Ley de Contratos para las Administraciones Públicas.

2º.- Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habrá de regir en el concurso, por procedimiento abierto, de la indicada asistencia técnica.



OE4869858

CLASE 8.ª

3º.- Iniciar el trámite de licitación del expediente, en especial su inserción en el B.O.P.

**CONTRATACIONES**

**7. Sobre Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que habrá de regir en el concurso por procedimiento abierto para la contratación de la asistencia técnica de un Ingeniero Técnico Agrícola para el Servicio de Carreteras, con un presupuesto de 5.434.000 pesetas.**

A la vista de Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que habrá de regir en el concurso por procedimiento abierto de la asistencia técnica para la contratación de un **INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA PARA EL SERVICIO DE CARRETERAS** y cuyas características más significativas son las siguientes:

**OBJETO.-** La realización de tareas de valoración de terrenos rústicos y trámites de expropiación.

**PRESUPUESTO.-** Ascenderá a la cantidad de CINCO MILLONES CUATROCIENTAS TREINTA Y CUATRO MIL (5.434.000.-) PESETAS.

**PLAZO.-** Será de DOCE (12) MESES.

**EXISTENCIA DE CRÉDITO.-** En la aplicación presupuestaria 98.041.51102.227.

Por lo expuesto la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Declarar dicha asistencia técnica de tramitación urgente con los efectos previstos en el art. 79.2 de la Ley de Contratos para las Administraciones Públicas.

2º.- Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habrá de regir en el concurso, por procedimiento abierto, de la indicada asistencia técnica.

3º.- Iniciar el trámite de licitación del expediente, en especial su inserción en el B.O.P.

8. Sobre adjudicación de las obras de **REHABILITACIÓN DE LA IGLESIA DE SAN MIGUEL ARCÁNGEL, Y FASE**, con un tipo de licitación de 14.999.419 pesetas.

A la vista de expediente instruido para la adjudicación, por el sistema de concurso, por el procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el Proyecto de **REHABILITACIÓN DE LA IGLESIA DE SAN MIGUEL ARCÁNGEL, I FASE** y

RESULTANDO que, convocado el correspondiente concurso con un tipo de licitación de 14.999.419 pesetas, la Mesa admitió al concurso la única oferta presentada y cuyo resultado es el siguiente:

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA
Víctor Rguez. e Hijos, S.L.	14.999.419 ptas.

CONSIDERANDO que se han cumplido los requisitos y condiciones exigidos legalmente.

Por todo ello, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

- 1º.- Declarar la validez del acto licitatorio.
- 2º.- Adjudicar las obras de **REHABILITACIÓN DE LA IGLESIA DE SAN MIGUEL ARCÁNGEL, I FASE**, a favor de la Empresa **VÍCTOR RGUEZ. E HIJOS, S.L.** por la cantidad de **CATORCE MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTAS DIECINUEVE (14.999.419.-) PESETAS**, al ser la única oferta presentada.
- 3º.- Requerir a la Empresa adjudicataria la constitución de la garantía definitiva fijada en la cantidad de **QUINIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS SETENTA Y SIETE (599.977.-) PESETAS**.

9. Sobre cancelación de las garantías definitivas constituidas por la Empresa **BAUEN, S.A.** en las obras de **CLIMATIZACIÓN PARA EL TEATRO GUIMERA**.

Visto el expediente relativo a la ejecución de las obras de **CLIMATIZACIÓN PARA EL TEATRO GUIMERA**, y en especial Acta de Recepción de fecha 15 de febrero de 1997 y teniendo en cuenta que ha transcurrido el período de garantía sin que se hallan formulado salvedades a la ejecución de las obras, la Comisión de Gobierno acuerda, de conformidad con las previsiones contenidas en el art. 48.1 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y el art. 20.2 del Real Decreto 390/96 de Desarrollo Parcial de la Ley de referencia, cancelar las garantías constituidas por la Empresa **BAUEN EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.** por importes de 1.524.514 pesetas, Mandamiento Ingreso número 96/18511, de 22 de agosto de 1996 y 397.586 pesetas, Mandamiento de Ingreso número 96/30939, de 30 de diciembre de 1996.





CLASE 8ª



OE4869859

10. Sobre cancelación de la garantía definitiva constituida por la Empresa MEJIAS Y RGUEZ, S.L. en las obras de MEJORA DE LA CARRETERA INSULAR TF-1423 DE ACCESO A TIERRA DEL TRIGO, II FASE.

Visto el expediente relativo a la ejecución de las obras de MEJORA DE LA CARRETERA INSULAR TF-1423 DE ACCESO A TIERRA DEL TRIGO II FASE, y en especial Acta de Recepción de fecha 20 de febrero de 1997 y teniendo en cuenta que ha transcurrido el período de garantía sin que se hallan formulado salvedades a la ejecución de las obras, la Comisión de Gobierno acuerda, de conformidad con las previsiones contenidas en el art. 48.1 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y el art. 20.2 del Real Decreto 390/96 de Desarrollo Parcial de la Ley de referencia, cancelar la garantía definitiva constituida por la Empresa MEJIAS Y RGUEZ, S.L. por importe de 1.981.039 pesetas, según se acredita en el Mandamiento de Ingreso número 95/24950, de 17 de noviembre de 1995.

#### AREA DE AGRICULTURA Y AGUAS

#### SERVICIO DE AGRICULTURA Y AGUAS

11. Expediente de subvención de la S.A.T. Tajinaste para la "Construcción y equipamiento de la Bodega Comarcal de Icod de los Vinos".

Visto expediente de subvención a la S.A.T. Tajinaste para la "Construcción y equipamiento de la Bodega Comarcal de Icod de los Vinos", y

RESULTANDO que por acuerdo nº 24 de la Comisión de Gobierno, de fecha 30 de enero de 1998, se concedió a la referida Entidad, una subvención adicional por importe de 46.921.266.- pesetas.

RESULTANDO que los interesados habían solicitado el adelanto, previa presentación de aval bancario, de la referida subvención adicional; y que de los datos obrantes en el expediente resulta lo siguiente:

- Los abonos efectuados hasta el momento suman la cantidad de 73.988.080.- pesetas.

- La cuantía de la inversión debidamente justificada asciende a 78.834.972.- pesetas correspondiendo 60.964.153.- al equipamiento y 17.870.819.- a las tres certificaciones de obra ejecutada.

RESULTANDO que de acuerdo con lo dispuesto en las normas reguladoras de este tipo de subvenciones, sólo podrían tener abonado el 25% de la inversión justificada, es decir, 19.708.743.- pesetas.

RESULTANDO asimismo, que el último pago de 15.304.940.- pesetas, se efectuó previa presentación de un aval bancario por su mismo importe; y, en consecuencia, la cantidad cobrada sin garantía previa y que está pendiente de justificación asciende a 38.974.397.- pesetas.

CONSIDERANDO que el adelanto previa presentación de aval bancario se viene aceptando como alternativa para el abono de las subvenciones a las Bodegas Comarcales; y que en este caso, la cuantía de dicho aval debe ascender a 85.895.663.- pesetas (38.974.397.- pesetas pendientes de justificación, y los 46.921.266.- pesetas a que asciende el último adelanto solicitado); la Comisión de Gobierno, por unanimidad, ACUERDA:

Primero: Autorizar el abono de la subvención adicional concedida a la S.A.T. Tajinaste por importe de CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTAS VEINTIUNA MIL DOSCIENTAS SESENTA Y SEIS (46.921.266.-) PESETAS, previo depósito en la Caja de la Corporación de un aval bancario por importe de 85.895.663.- pesetas.

Segundo: Que se someta el expediente a la consideración del Sr. Presidente de la Corporación, para que en uso de la facultad que le atribuye el artículo 198.1 de la L.R.H.L., si lo estima oportuno, solviente los reparos formulados por la Intervención de Fondos.

**Fuera del Orden del Día** y previa declaración de urgencia acordada por todos los Sres. Consejeros asistentes que forman la mayoría absoluta legal de miembros de la Comisión de Gobierno, en cumplimiento de los trámites a que se refiere el artº 83 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptaron los siguientes acuerdos:



CLASE 8ª



OE4869860

## AREA DE AGRICULTURA Y AGUAS

### SERVICIO DE AGRICULTURA Y AGUAS

12.- Visto el expediente relativo a la solicitud de subvención del Ayuntamiento de La Matanza de Acentejo para la celebración de la "Feria Ganadera de San Antonio Abad 1998", a celebrar los días 18 y 25 de enero y 1 de febrero; visto igualmente la documentación presentada, el informe del Servicio Técnico de Agricultura en el que se encuadra provisionalmente el Certamen en el Grupo de 1ª Categoría, y el informe de la Intervención de Fondos relativo a la falta de competencia del Sr. Consejero Insular de Agricultura y Aguas, en razón a la cuantía para resolver la referida subvención; la Comisión de Gobierno, por unanimidad, ACUERDA:

Primero: Ratificar la Resolución del Sr. Consejero Insular de Agricultura y Aguas, de fecha 5 de febrero de 1998, y, en consecuencia, **conceder al Ayuntamiento de La Matanza de Acentejo** una subvención por importe de CUATROCIENTAS MIL (400.000.-) PESETAS para la celebración de la **Feria Ganadera de San Antonio Abad 1998**.

Segundo: **Aprobar** el gasto con cargo a la partida 98-112.71106.462.

Tercero: El abono de la ayuda estará condicionado, una vez celebrado el certamen, a la clasificación definitiva de la Feria y a la presentación de la siguiente documentación:

a) Informe sobre el importe total del gasto, por conceptos, ocasionado con la actividad objeto de subvención, así como los ingresos obtenidos de otras entidades tanto públicas como privadas.

b) Facturas o recibos de los gastos referidos a los premios en metálico, subvenciones a la participación y subvenciones al transporte.

c) Informe del veterinario del Certamen sobre las incidencias higiénico-sanitarias del mismo.

d) Original o fotocopia compulsada de la autorización de la Consejería de Agricultura para la organización de la Feria, o en su caso, certificación de acto presunto.

e) Un ejemplar de los programas, carteles anunciadores y demás material publicitario.

Cuarto.- El plazo de presentación de la justificación señalada en el apartado anterior será de DOS (2) MESES a contar desde la celebración del certamen.

#### RUEGOS Y PREGUNTAS

No lo hubo.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las once horas treinta y cinco minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,

-Adán Martín Menis-

- José Antonio Duque Díaz -

**DILIGENCIA.**- La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en catorce folios, de clase 8ª., Serie OE, numerados del 4869847 al 4869860 vuelto.

Santa Cruz de Tenerife, a veinte de marzo de mil novecientos noventa y ocho.

EL SECRETARIO GENERAL,

- José Antonio Duque Díaz -





OE4869861

CLASE 8ª

**SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO CELEBRADA EL DIA 6 DE MARZO DE 1998.**

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a seis de marzo de mil novecientos noventa y ocho, siendo las nueve horas cinco minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excmo Corporación, para celebrar sesión ORDINARIA, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario General, Don JOSE ANTONIO DUQUE DIAZ y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres. Consejeros:

- Don VICENTE MIGUEL ALVAREZ GIL
- Don LORENZO DORTA GARCIA
- Doña PILAR PAREJO BELLO
- Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO
- Don ALBERTO GENOVA GALVAN
- Don EDUARDO PINTADO MASCAREÑO

Asisten como Consejeros invitados:

- Don WLADIMIRO RODRIGUEZ BRITO
- Doña DULCE XERACH PEREZ LOPEZ

Don MIGUEL BECERRA DOMINGUEZ, como Director Insular del Area de Hacienda, Presupuestos y Finanzas.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

## AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

### SERVICIO DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

#### 1. Solicitudes de colaboración para la celebración de eventos.

Vista propuesta del Sr. Consejero Delegado de Repoblación Forestal, Espacios Naturales Protegidos y Educación Medioambiental, D. Wladimiro Rodríguez Brito, solicitando la colaboración de esta Corporación con motivo de la Reunión de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (U.I.C.N.), la Comisión de Gobierno acuerda, de conformidad con la Base 25.3.B.a) del vigente presupuesto, en concepto de gastos protocolarios promocionales de la isla, ofrecer una cena en la Casa del Vino, en el Sauzal, el día 7 de marzo corriente, para 25 personas, aproximadamente.

#### 2. Propuesta de aprobación del expediente para la contratación de un servicio para la confección de un programa de inventario de bienes del Área de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación.

Vista propuesta elevada por el Sr. Consejero del Área de Presidencia y Planificación, relativa al expediente incoado para la contratación de un servicio para la confección de un programa de inventario de bienes para el Área de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y su integración en el Sistema de Información Geográfica, y,

**RESULTANDO** que, el Cabildo Insular de Tenerife ha previsto, dentro de los trabajos del Proyecto Anaga, la implantación en el Área de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación, de un sistema integrado de Gestión Patrimonial georeferenciado que posibilite la localización de los citados bienes sobre un sustrato cartográfico único y con acceso desde diferentes ordenadores conectados a la red de comunicaciones interna del Cabildo.

**RESULTANDO** que, dada la no habitualidad de las prestación constitutiva del objeto del contrato, no resulta conveniente la ampliación de los medios personales y materiales con que cuenta la Corporación para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer a través del mismo.

**CONSIDERANDO** que a tenor de lo preceptuado por el art. 197 de la L.C.A.P., son contratos de servicios aquéllos que tengan por objeto la

62  
0E4869862

CLASE 8ª

realización de programas de ordenador desarrollados a medida para la Administración, que serán de libre utilización por la misma.

**CONSIDERANDO** que el órgano de contratación es la Comisión de Gobierno, tal y como señala la Base 28 de Ejecución del Presupuesto de esta Entidad Local, previo los informes de la Secretaría General y la Intervención de Fondos de este Cabildo, la Comisión de Gobierno adopta los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Aprobar el Pliego de Condiciones Administrativas y Técnicas que han de regir la contratación de un servicio para la confección de un programa de inventario de bienes para el Área de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y su integración en el Sistema de Información Geográfica.

**Segundo.-** Autorizar un gasto por importe de 4.940.000 ptas. con cargo a la partida presupuestaria 98-024-43206-627 Proyecto 97/9.

**Tercero.-** Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación mediante concurso.

3. Propuesta de aclaración del acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 7 de noviembre de 1997, relativo a la designación de los miembros del Jurado del Concurso de Ideas para la ejecución del Parque de la Sortija del Taoro.

Vista propuesta elevada por el Sr. Consejero Insular del Área de Presidencia y Planificación, relativa al expediente administrativo de convocatoria de un Concurso de Ideas para la ejecución del Parque de la Sortija del Taoro, en el Término Municipal del Puerto de la Cruz, y,

**RESULTANDO** que, mediante acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el 7 de noviembre del pasado año, se designó como miembro del jurado seleccionado por esta Corporación, al Sr. D. Fernando Caruncho Torga, especialista en jardinería y paisajismo diplomado por la Escuela de Batres

**RESULTANDO** que, el Sr. Caruncho comunicó verbalmente a esta Corporación que su actividad profesional la desarrollaba a través de la empresa denominada Caprarola, S.L., por lo que solicitaba que los gastos generados como consecuencia de su participación como miembro del Jurado constituido para fallar el Concurso de Ideas se abonaran a la indicada empresa, en la que actúa como apoderado, y a cuyo nombre formalizó el correspondiente documento de alta a terceros, la **COMISIÓN DE GOBIERNO**, en aras a la aclaración de tales extremos, confirma que la designación del Sr. Caruncho como miembro del Jurado, se realizó en su calidad de apoderado de la empresa Caprarola, S.L., siendo ésta la titular del derecho al cobro de los gastos generados por la participación del D. Fernando Caruncho en el Jurado.

**4. Adjudicación del concurso de becas para la formación y prácticas de un Ingeniero Industrial Superior en las obras del Auditorio de Tenerife.**

Visto el expediente administrativo incoado para la convocatoria de un Concurso de Becas para la formación y práctica de Ingenieros Industriales superiores en las Obras del Auditorio de Tenerife y,

**Resultando** que por acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 9 de enero de 1998, se aprobaron las Bases por las que se ha de regir el concurso de referencia.

**Resultando** que una vez convocado el mencionado concurso y publicada la convocatoria en el diario de mayor difusión en la Provincia, se presentaron dos solicitudes para la beca destinada a ser cubierta por un Ingeniero Industrial Superior.

**Considerando** que de acuerdo con lo estipulado en las supracitadas Bases la adjudicación se hará por acuerdo de la Comisión de Gobierno de esta Corporación en base a una propuesta en la que se propondrán las becas a adjudicar tomando en consideración los criterios fijados en las propias Bases.

**Considerando** que, para la resolución del expediente y en cumplimiento de lo antes expuesto se ha evacuado informe al respecto por el Servicio Técnico de Planes Insulares, de valoración de los criterios previamente fijados, en base al que se ha propuesto un ganador para la beca de los Ingenieros Industriales Superiores, la Comisión de Gobierno acuerda designar ganador del concurso de becas para la formación y prácticas de Ingenieros Industriales Superiores en las obras del Auditorio de Tenerife a **D. Pedro Alfaro Campos** de acuerdo con las condiciones recogidas en las supracitadas Bases para el concurso de becas.





OE4869863



CLASE 8ª

**5. Adjudicación del contrato de ejecución de obras comprendidas en el Proyecto "REFORMA DE LA 2ª PLANTA DEL EDIFICIO PRINCIPAL DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE.**

Visto el expediente incoado para la contratación de las obras de ejecución comprendidas en el proyecto de "Reforma de la 2ª planta del Edificio Principal del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife" y, visto que por acuerdo de la Comisión de Gobierno adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero del año en curso se aprobó el expediente de contratación, así como, la apertura del procedimiento de adjudicación mediante subasta; conocidas las empresas que presentaron proposición a la presente licitación y, vista el Acta de la Mesa de Contratación, proponiendo la adjudicación del contrato de referencia a la empresa IMES,S.A., por un importe de 36.527.483 ptas., la Comisión de Gobierno acuerda:

**Primero:** Adjudicar a la empresa "INSTALACIONES Y MONTAJES ELECTRICOS Y SANEAMIENTO, S.A.(IMES, S.A.), con C.I.F: A-28-010478, la contratación de las obras de ejecución comprendidas en el proyecto de "Reforma de la 2ª planta del edificio principal del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife", por un importe de **36.527.483 ptas.**, con arreglo a su oferta económica y con sujeción a los pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas que rigen la contratación.

**Segundo:** Requerir al adjudicatario para que constituya en la forma establecida en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la fianza definitiva por importe de 1.624.103 pesetas, en el plazo de 15 días a contar a partir del día siguiente a la práctica de la notificación del presente acuerdo.

**6. Aprobación inicial del P.I.O.T.**

Visto expediente relativo a la aprobación inicial del P.I.O.T., la Comisión de Gobierno acuerda dejarlo sobre la mesa para un mayor y detenido estudio.

7. Dación de cuenta de la Sentencia dictada el veintitrés de febrero de 1998, por el Juzgado de lo Social de Santa Cruz de Tenerife, en los Autos número 849/1997, interpuesto por D<sup>a</sup> Ana Umpierrez Figueroa, versando sobre despido, siendo Administraciones demandadas el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, y la Consejería de empleo y Asuntos Sociales del Gobierno de Canarias.

Vista Sentencia número 45, dictada con fecha veintitrés de febrero de 1998, por el Juzgado de lo Social número Uno de los de Santa Cruz de Tenerife, en los Autos número 849/1997, por la que se desestima la demanda interpuesta por DOÑA ANA UMPIERREZ FIGUEROA, siendo Administraciones demandadas la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno de Canarias y el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, versando sobre despido, la Comisión de Gobierno queda enterada

#### ÁREA DE ACCIÓN SOCIAL, DEPORTES, TRABAJO Y EMPLEO

#### SERVICIO DE ACCIÓN SOCIAL, DEPORTES, TRABAJO Y EMPLEO

8. Corrección de error material en el acuerdo nº 8 de la Comisión de Gobierno de 30 de enero de 1998 de aprobación de las Bases Reguladoras de las Ayudas individuales y subvenciones a entidades sin ánimo de lucro a otorgar por el Área de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo (Sección de Acción Social) para el ejercicio de 1998.

Visto el acuerdo de la Comisión de Gobierno de 30 de enero de 1998 por el que se aprobaron las Bases Reguladoras de las ayudas individuales y subvenciones a entidades sin ánimo de lucro a otorgar por el Área de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo (Sección de Acción Social) para el ejercicio de 1998.

RESULTANDO que en el referido acuerdo se ha producido un error material al señalar la aplicación presupuestaria a la que habrían de imputarse las subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la reforma y mejora de Centros.

CONSIDERANDO que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio, los errores materiales existentes en sus actos.

104  
OE4869864

CLASE 8.ª

La Comisión de Gobierno ACUERDA:

Rectificar el citado acuerdo, en el sentido siguiente:

DONDE DICE:

- Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro (Reforma y Mejora de Centros)

Aplicación Presupuestaria	Importe
98.079.31301.780	50.000.000 pesetas

DEBE DECIR:

- Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro (Reforma y Mejora de Centros)

Aplicación Presupuestaria	Importe
98.079.31304.789	50.000.000 pesetas

9. Dictamen de la Comisión Informativa sobre celebración de Convenio de colaboración entre el CIDEMAT Y SINPROMI, S.L. para la promoción de deportes náuticos adaptados.

Vista la propuesta remitida por la Sociedad Insular para la promoción del minusválido -SIMPROMI - al objeto de formalizar un convenio de colaboración entre la referida sociedad mercantil y el Centro Insular de Deportes Marinos -CIDEMAT- para realizar una serie de acciones tendentes a la promoción del deporte adaptado, en especial las modalidades náuticas de buceo, vela y piragüismo adaptado, y,

RESULTANDO que el Consejo de Administración de SIMPROMI acordó en sesión celebrada el día 29 de enero de 1998 la formalización del referido convenio con el CIDEMAT para la puesta en marcha de programas dirigidos al fomento de deportes náuticos adaptados con cargo al proyecto europeo FORUM SIN FRONTERAS de la iniciativa europea HORIZON III.

**RESULTANDO** que el CIDEMAT acordó participar en la referida iniciativa seleccionando una serie de las acciones tendentes a la formación, práctica y promoción de los deportes náuticos adaptados.

**CONSIDERANDO** que la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Ley 13/95, de 18 de mayo, enumera en su artículo 3, una serie de negocios que quedan excluidos de su ámbito de aplicación. Más concretamente su apartado d) excluye "los convenios de colaboración que .... celebre la Administración con personas físicas o jurídicas sujetas al Derecho privado, siempre que su objeto no esté comprendido en los contratos regulados en esta Ley o en Normas Administrativas especiales".

A la vista de lo dispuesto en el citado precepto el presente Convenio de Colaboración a suscribir con la Sociedad Mercantil SIMPRONI, S.L., queda excluido del ámbito de aplicación de la mencionada Ley 13/95.

**CONSIDERANDO** que excluido el presente Convenio del ámbito de aplicación de la Ley 13/95 hemos de acudir a la legislación administrativa general, concretamente el art. 88 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, el cual dispone: "Las Administraciones públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico ni versen sobre material no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que en cada caso prevé la disposición que lo regule, pudiendo tales actos tener la consideración de finalizadores de los procedimientos administrativos o insertarse en los mismos con carácter previo, vinculante o no, a la resolución que les ponga fin".

Por lo expuesto, la Comisión de Gobierno, **acuerda suscribir el Convenio de colaboración con la Sociedad Mercantil SIMPRONI, S.L., para la realización de actividades tendentes a la promoción del deporte adaptado en las modalidades de Vela, Piragüismo Adaptado y Buceo**, cuyo texto literal es el siguiente:

De una parte: D. ADÁN MARTÍN MENÍS, con D.N.I. 41.894.096 domiciliado a estos efectos en la Plaza de España, s/n de Santa Cruz de Tenerife.

De otra: D. JOSÉ MANUEL BERMÚDEZ ESPARZA, con D.N.I. 43.776.116 y domiciliado a estos efectos en la Plaza España s/n de Santa Cruz de Tenerife.





CLASE 8ª



OE4869865

#### INTERVIENEN

D. ADÁN MARTÍN MENÍS, en nombre y representación del Cabildo Insular de Tenerife en virtud de lo dispuesto en el artículo 34-IB Ley 7/1985 del 2 de Abril reguladora de las bases del Régimen Local y especialmente en el acuerdo adoptado por el Pleno Insular en sesión celebrada el

D. JOSÉ MANUEL BERMÚDEZ ESPARZA en nombre y representación de SINPROMI S.L., como Vicepresidente de la misma, de conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta General de la Sociedad celebrada el 25 de Marzo de 1996, y ejerciendo las facultades previstas en el artículo 16 de los Estatutos Sociales.

Ambas partes, con la representación que ostentan y reconociéndose recíprocamente la capacidad jurídica y de obrar necesaria acuerdan formalizar el presente Convenio a cuyo fin

#### EXPONE

1.- La Constitución Española, en su artículo 49, prevé que los poderes públicos realizarán una política de previsión, tratamiento, rehabilitación e integración de los disminuidos físicos, psíquicos y sensoriales, a los que prestarán una atención especializada y los ampararán para el disfrute de los derechos que el título "I" otorga a todos los ciudadanos.

2.- En desarrollo del citado artículo se dictó la Ley 13/1982 de Integración Social del Minusválido (LISMI), que, en su artículo 3 - apartado 2, contempla que, "en el efectivo ejercicio por las personas con discapacidad de sus derechos, las distintas Administraciones Públicas y las Entidades y Organismos Públicos y Privados, estarán obligados a participar desde sus correspondientes ámbitos competenciales (...)"

3.- El Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, viene ejecutando desde 1990 y desde 1993 a través de la Sociedad Insular para la Promoción del Minusválido, S.L. 100% de su titularidad, una serie de acciones tendentes a la integración social de éste colectivo. Así, para el biento 1998/1999 se desarrollarán con cargo al Fondo Social Europeo y

dentro del programa HORIZON III el proyecto FORUM SIN FRONTERAS, que será gestionado por **SINPROMI, S.L.**, y en el que se incluyen **acciones para** el fomento del **deporte adaptado**, siendo estas: la eliminación de las barreras físicas en instalaciones deportivas y la formación de monitores especializados; todo ello, con el objeto de elevar el bienestar de las personas con discapacidad, elevando el componente de recuperación funcional y aportando la dimensión lúdica y social como forma de fomentar las relaciones humanas y la normalización de sus actividades.

4.- A este fin el Centro Insular de Deportes Marinos (CIDEMAT) titularidad igualmente del Cabildo Insular de Tenerife y adscrito al mismo, acordó participar en la referida iniciativa para lo cual, se han seleccionado una serie de acciones tendentes a la formación, práctica y promoción de los deportes náuticos adaptados, cuya ejecución será el objeto del presente Convenio entre SINPROMI, S.L. y el CIDEMAT .

En consecuencia con lo expuesto, y a los efectos anteriores, los intervinientes acuerdan las siguientes

#### ESTIPULACIONES

**PRIMERA.-** SINPROMI, S.L. se encargará de la coordinación general del proyecto, procediéndose a la contratación de un monitor deportivo como personal de apoyo para la organización en el CIDEMAT de las actividades a llevar a cabo por ambas entidades.

Asimismo, se hará cargo de una subvención del 50 % sobre el coste de los Cursos de Formación a Monitores para su especialización en deportes náuticos adaptados de las modalidades de submarinismo y piragüismo que se impartirán en el Centro.

**SEGUNDA.-** Con el objeto de proporcionar seguridad en la práctica del deporte adaptado, SINPROMI, S.L. se compromete al abono de las consultas puntuales a los deportistas para su revisión y valoración médica por parte del facultativo del CIDEMAT con cargo al Fondo Social Europeo y mientras esté en vigor el presente Convenio.

**TERCERA.-** En contrapartida el CIDEMAT se compromete a suscribir un seguro de responsabilidad civil para posibles siniestros u accidentes en el ejercicio de la actividad deportiva y de competición.

**CUARTA.-** Será responsabilidad del CIDEMAT la organización de los Cursos de Formación de Monitores Especializados en las disciplinas anteriormente relacionadas y con el material propio del centro, así como la realización de cursillos para discapacitados en el norte y sur de la isla como medio de descentralizar la formación en deporte



OE4869866

CLASE 8.ª

adaptado. Así mismo, se encargará de la tramitación de las distintas homologaciones de los cursos a través de las entidades competentes

**QUINTA.-** Durante el período en vigor de éste convenio se elaborará un Vídeo sobre las actividades de los deportes náuticos adaptados, como medio de promoción de dichas actividades y se impartirán charlas informativas y orientativas de las distintas modalidades que se pueden practicar. El CIDEMAT se verá obligado a publicitar tanto los cursos de formación de monitores, como los cursos dirigidos a personas con discapacidad, haciendo referencia a la colaboración y financiación del proyecto por parte de SINPROMI, S.L., el programa HORIZON y el Fondo Social Europeo.

**SEXTA.-** El coste total de las acciones a llevar a cabo para la promoción del deporte adaptado de los deportes náuticos asciende aproximadamente a la cantidad de CINCO MILLONES DE PESETAS (5.000.000.- Pts).

**SÉPTIMO.-** Para el cumplimiento de las obligaciones económicas derivadas del presente Convenio, SINPROMI, S.L., cuenta con consignación presupuestaria suficiente en el presupuesto de la Sociedad para el ejercicio de 1998/1999, con cargo al Fondo Social Europeo de la Iniciativa HORIZON III.

**OCTAVA.-** El plazo de vigencia del presente Convenio se prolongará desde la fecha de la firma del mismo, hasta el final del proyecto FORUM SIN FRONTERAS, que comprende el bienio 1.998/1.999, dentro de la Iniciativa Europea HORIZON III. En todo caso, estas acciones habrán de estar finalizadas a 31 de Diciembre de 1.999.

**NOVENA.-** Para cualquier duda que pudiese surgir en la interpretación del presente Convenio, las partes renunciando a su furo propio se someterán a los Tribunales de Santa Cruz de Tenerife.

Y en prueba de conformidad las partes firman el presente Convenio por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha al principio indicado".



10. Solicitud de subvención económica presentada por el Organismo Autónomo de Deportes del Ayuntamiento de La Laguna para la adquisición de un marcador electrónico.

Visto expediente incoado para el otorgamiento de subvención económica al Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de La Laguna, al objeto de adquisición de un Marcador Multisport, para su instalación en el Polideportivo San Matías y

**RESULTANDO** que la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 1997, acordó conceder al mencionado Patronato, una subvención por importe de 375.000 pesetas para la adquisición de dicho marcador, teniendo el gasto aplicación a la partida 97.099.45204.762.

**RESULTANDO** que la Intervención de Fondos, emite, con fecha 3 de febrero de 1998, informe en el sentido de que ha de procederse, por parte del Servicio de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo, como trámite previo a su abono, a dar cumplimiento a la Instrucción Reguladora de los procedimientos de los expedientes de subvención, aprobada por el Pleno de la Corporación, el 30 de octubre del pasado año, contabilizando, no obstante, el documento en fase ADO con número de propuesta 97/24015, ítem de gasto nº 97/43562

**CONSIDERANDO** que la referida Instrucción Reguladora, exige para la tramitación de los expedientes de subvención con carácter de "a justificar" la remisión del expediente, a efectos de su fiscalización y pago, adjuntándose el documento contable "0" y el testimonio del acuerdo de aprobación de la subvención otorgada con anterioridad.

**CONSIDERANDO** que existe contabilizado un documento en fase ADO y que la subvención se destinará a la adquisición de equipamiento deportivo, concretamente "un marcador" y que el Patronato de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de La Laguna no tiene pendiente de justificar subvención otorgada con anterioridad por tal concepto.

La Comisión de Gobierno, a la vista de lo expuesto, ACUERDA:

**PRIMERO.-** Que por la Intervención de Fondos se proceda a tramitar el abono de la subvención concedida por este mismo órgano, en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 1997, al Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de La Laguna, por importe de TRESIENTAS SETENTA Y CINCO MIL PESETAS (375.000.-Pts), para la adquisición de un marcador MULTISPORT, para su instalación en el Polideportivo San Matías, no teniendo dicho Organismo pendiente de justificación subvención alguna por el concepto de suministro de equipamiento deportivo.

**SEGUNDO.-** Dicho Organismo Autónomo deberá justificar la cantidad otorgada en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente al pago efectivo de la subvención por parte de la Tesorería de esta Corporación.



107  
OE4869867

CLASE 8ª

**AREA DE TURISMO Y PAISAJE****SERVICIO DE TURISMO Y PAISAJE**

11. Propuesta de la Sra. Consejera Insular de Turismo y Paisaje relativa a la concesión de la Medalla de Plata a los sucesivos Presidentes Ejecutivos del Patronato de Turismo.

Vista propuesta formulada por la Sra. Consejera Insular de Turismo y Paisaje y a tenor de lo previsto en el Reglamento Especial de Honores y Distinciones, se acuerda incoar expediente justificativo de la concesión de la Medalla de Plata de la Isla a todos los Vicepresidentes Ejecutivos del Patronato Insular de Turismo que a continuación se relacionan, en representación de todas aquellas personas e instituciones que con su esfuerzo a lo largo de los veinticinco años de existencia de dicho Patronato, han consolidado nuestra Isla como uno de los principales destinos turísticos de Europa:

- D. José Sabaté Forns
  - D. Jesús Monteverde Ascanio
  - D. Plácido Bazo Díaz (a título póstumo)
  - D. Ricardo Tavío Peña
  - D. Francisco Marcos Hernández (a título póstumo).
12. Aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas que regirá la ejecución de las obras descritas en el proyecto denominado "Mirador de El Boquerón", término municipal de La Laguna.

Vista propuesta de la Sra. Consejera Insular de Turismo y Paisaje relativa al proyecto de obras denominado "MIRADOR DE EL BOQUERÓN", en el término municipal de La Laguna, redactado por los arquitectos D. Pedro Domínguez Anadón y D. Francisco Artengo Rufino por encargo de esta Corporación, con un presupuesto de ejecución por

contrata de 8.118.158,- pesetas, incluido en el Plan de Miradores que está llevando a cabo esta Corporación Insular, la Comisión acuerda:

1º.- Tomar en consideración el referido Proyecto.

2º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la contratación como parte integrante de su contenido, así como la aprobación del procedimiento de licitación para la adjudicación de las mencionadas obras por el sistema de concurso y procedimiento abierto, del cual se destacan las características siguientes:

**OBJETO.-** La ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto denominado "MIRADOR DE EL BOQUERÓN", seleccionándose el contratista por Concurso y por Procedimiento Abierto.

**PRESUPUESTO DEL CONTRATO.-** El importe del contrato y los precios unitarios que regirán durante la ejecución de las obras serán los del Proyecto aprobado, aplicándose el coeficiente de adjudicación resultante, ascendiendo el presupuesto de ejecución por contrata a la cantidad de 8.118.158,- pesetas (impuestos incluidos).

**PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.-** Dicho plazo que se contará a partir del día siguiente al de la firma del acta de comprobación de replanteo, es el de CUATRO MESES.

**EXISTENCIA DE CRÉDITO.-** Existe crédito suficiente para atender las obligaciones económicas que 98.109.7510.8.601, nº de proyecto 98/119.

**FIANZA PROVISIONAL.-** Ascende a la cantidad de 162.363,- pesetas.

**CRITERIOS DE PONDERACIÓN:**

1- Precio ofertado .....	3 puntos	30%
2.- Experiencia demostrable en trabajos de similares características.....	3 puntos	30%
3- Ampliación de la propuesta, restauración del entorno, canalización de agua de lluvia, otros..	4 puntos	40%

**GARANTÍA DEFINITIVA.-** El adjudicatario vendrá obligado a constituir, en el plazo de QUINCE (15) días a partir del siguiente al de la notificación de la adjudicación la correspondiente fianza definitiva por importe del 4% del precio del contrato, porcentaje que asciende en el presente caso, a 324.726,- pesetas.

**REVISIÓN DE PRECIOS.-** Dado el plazo de ejecución de la obra, ésta no está sujeta a revisión de precios.

**PLAZO DE GARANTÍA.-** Un año.



CLASE 8ª



OE4869868

3º.- Autorizar un gasto de 8.118.158,- pesetas, importe equivalente al presupuesto de ejecución de la obra con aplicación a la partida presupuestaria 98.109.7510.8.601, Proyecto nº 98/119.

4º.- Facultar a la Presidencia de la Corporación para la realización de los trámites posteriores del presente expediente, incluso para la adjudicación.

**13. Aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas que regirá la ejecución de las obras descritas en el proyecto denominado "Mirador de San Pedro" término municipal de Los Realejos.**

Vista propuesta de la Sra. Consejera Insular de Turismo y Paisaje relativa al Proyecto denominado "MIRADOR DE SAN PEDRO", en el término municipal de Los Realejos, redactado por el arquitecto D. José Lorenzo García García, con un presupuesto de ejecución por contrata de 9.239.083,- pesetas, impuestos incluidos, que fue tomado en consideración por acuerdo de esta Comisión de fecha 21 de marzo de 1.997, se acuerda:

1.- Aprobar el Pliego de cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la contratación como parte integrante de su contenido, así como la aprobación del procedimiento de licitación para la adjudicación de las referidas obras por concurso y por procedimiento abierto, del cual se destacan las características principales siguientes:

**OBJETO DEL CONCURSO.-** Es objeto del contrato la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto denominado "Mirador de San Pedro", seleccionándose el contratista por Concurso y por Procedimiento Abierto.

**PRESUPUESTO DEL CONTRATO.-** El importe del contrato y los precios unitarios que regirán durante la ejecución de las obras serán los del Proyecto aprobado, aplicándose el coeficiente de adjudicación resultante, ascendiendo el presupuesto de ejecución por contrata a la cantidad de 9.239.083,- pesetas (impuestos incluidos).

**PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.-** Dicho plazo que se contará a partir del día siguiente al de la firma del acta de comprobación de replanteo, es el de CUATRO MESES.

**EXISTENCIA DE CRÉDITO.-** Existe crédito suficiente para atender las obligaciones económicas que 98.109.7510.8.762, nº de proyecto 98/120.

**FIANZA PROVISIONAL.-** Asciede a la cantidad de 184.782,- pesetas.

**CRITERIOS DE PONDERACIÓN:**

- |   |          |     |
|---|----------|-----|
| 1.- Precio ofertado .....   | 3 puntos | 30% |
| 2.- Experiencia demostrable en trabajos de similares características.....                       | 3 puntos | 30% |
| 3- Ampliación de la propuesta, restauración del entorno, canalización de agua de lluvia, otros. | 4 puntos | 40% |

**GARANTÍA DEFINITIVA.-** El adjudicatario vendrá obligado a constituir, en el plazo de QUINCE (15) días a partir del siguiente al de la notificación de la adjudicación la correspondiente fianza definitiva por importe del 4% del precio del contrato, porcentaje que asciende en el presente caso, a 369.563,- pesetas.

**REVISIÓN DE PRECIOS.-** Dado el plazo de ejecución de la obra, ésta no está sujeta a revisión de precios.

**PLAZO DE GARANTÍA:** Un año.

2º.- Autorizar un gasto de 9.239.083,- pesetas, importe equivalente al presupuesto de ejecución de la obra, con cargo a la partida presupuestaria 98.109.7510.8.762, Proyecto nº 98/120.

3º.- Facultar a la Presidencia de la Corporación para la realización de los trámites posteriores del presente expediente, incluso para la adjudicación.

**AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS**

**SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS**

14. Bases que habrán de regir en la Selección para el II Curso de Planificación Fiscal Internacional.

Visto acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 30 de enero de





OE4869869

CLASE 8ª

1998, por el que aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrá de regir la contratación por el sistema de concurso, procedimiento abierto, del servicio de Organización e Impartición de un Curso de Planificación Fiscal Internacional.

Considerando que la selección de los alumnos para dicho Curso necesita de unas bases que fijen los criterios bajo los cuales se procederá a dicha selección.

Visto informe del Servicio de Hacienda, Presupuesto y Finanzas en este sentido, la Comisión de Gobierno acuerda:

1.- Aprobar las Bases que habrán de regir en la selección para el "II Curso de Planificación Fiscal Internacional" y que son las siguientes:

**BASES QUE HABRÁN DE REGIR EN LA SELECCIÓN PARA EL II CURSO DE PLANIFICACIÓN FISCAL INTERNACIONAL**

**Primera: Objeto de las Bases.-**

Las presentes bases tienen por objeto la determinación de los criterios de selección de cara a la participación en el Curso de Planificación Fiscal Internacional, a celebrar en los meses de abril y mayo de 1998 en la isla de Tenerife, y que organiza el Cabildo Insular de Tenerife. El número de plazas es de 40, reservándose un máximo de seis (6) plazas para las Entidades que, en su caso, financien el Curso, por las cuales no habrá que abonar el precio público al que se refiere la cláusula novena.

**Segunda: Condiciones de los aspirantes.-**

Los aspirantes a las presentes pruebas, deberán reunir las condiciones que a continuación se indican:

- Tener fijada su residencia en la isla de Tenerife.
- Estar en posesión de la titulación académica de Licenciado en Derecho, Económicas o Ciencias Empresariales.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de su participación en el Curso en cuestión.

### **Tercera: Solicitudes.-**

**Uno.-** Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas las condiciones exigidas en la Base Segunda, serán facilitadas en el Registro General de la Corporación y en las Oficinas de Información y Registro del Valle San Lorenzo, Icod de los Vinos, La Orotava y Güimar, deberán presentarse en éstas o en las demás oficinas públicas señaladas en el artc. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación adjuntando a las mismas la documentación que se especifica en la Base Cuarta.

**Dos.-** Las Bases podrán recogerse en el Servicio de Hacienda, Presupuesto y Finanzas, sito en la 2ª planta del edificio del Cabildo Insular, y en las Oficinas de Información y Registro señaladas en el párrafo anterior.

### **Cuarta: Documentación.-**

Las solicitudes se presentarán por duplicado y deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) o del pasaporte del solicitante. En su caso, documentación acreditativa de la representación de quien actúe en nombre del representado.
- Certificación acreditativa de su residencia en la isla de Tenerife.
- Título académico de las Licenciaturas en Derecho, Económicas o Ciencias Empresariales.
- Dos fotografías tamaño carnet.
- Currículum vitae comprensivo de todos los aspectos académicos o profesionales.

### **Quinta: Lista de admitidos y excluidos.-**

Una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes se fijará en el Tablón de Anuncios de la Corporación la Resolución por la que se aprueba la relación de admitidos y excluidos, especificando respecto a estos últimos la causa de su inadmisión a fin de que puedan subsanarla, si fuera susceptible de ello, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde la publicación de la referida resolución, según el artc. 71.1 de la Ley 30/1992, sin perjuicio de que si el



CLASE 8ª



0E4869870

número de aspirantes lo hiciera aconsejable, se puedan hacer públicos mediante anuncios en la prensa local.

Finalizado, en su caso, el plazo de alegaciones, se fijará en el tablón de Anuncios de la Corporación, la Resolución por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos.

#### **Sexta: Criterios de selección.-**

En el caso que el número de peticiones de participación en el Curso fuese superior, se procederá a realizar una prueba tipo test. Las preguntas de dicho test versarán sobre Fiscalidad y Régimen Económico y Fiscal de Canarias, incluido la Zona Especial Canaria (Z.E.C.)

#### **Séptima: Tribunal calificador.-**

El Tribunal Calificador estará presidido por el Director Insular del Área de Hacienda, Presupuesto y Finanzas del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y compuesto por tres Técnicos de Administración General de las disciplinas jurídicas y económicas del Área de Hacienda, Presupuesto y Finanzas.

Para la válida constitución del Tribunal será necesario que estén presentes, al menos, dos miembros, titulares o suplentes.

#### **Octava: Facultades del Tribunal.-**

Queda el Tribunal facultado para resolver cuantas cuestiones pudieran suscitarse durante el proceso selectivo, adoptando los acuerdos que sean necesarios, en todo lo no previsto en las presentes Bases con el fin de garantizar el normal desarrollo de la selección de los solicitantes.

#### **Novena: Precio.-**

El precio público a pagar es de CINCUENTA MIL (50.000.-) PESETAS. El plazo y la cuenta donde deberá ingresarse dicho precio se hará público junto con la lista definitiva de admitidos al Curso.

#### **Décima: Impugnación.-**

El presente procedimiento selectivo y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de éstas, y de las actuaciones del Tribunal Calificador podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación.

2.- El plazo de presentación de solicitudes será de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, prorrogables por resolución del Director Insular de Hacienda, Presupuesto y Finanzas, a contar desde el día siguiente a la primera publicación del anuncio del Curso en la prensa.

#### **AREA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE**

#### **SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE**

15. Sobre toma en consideración del Proyecto de TRATAMIENTO DE MÁRGEN IZQUIERDO EN LA CARRETERA INSULAR TF-6214, redactado por el Servicio Técnico de Carreteras y con un presupuesto de ejecución por contrata ascendente a la cantidad de 13.036.975 pesetas.

A la vista de PROYECTO DE TRATAMIENTO DE MARGEN IZQUIERDO EN LA CARRETERA INSULAR TF-6214, término municipal de Granadilla, redactado por el Servicio Técnico de Carreteras, con un presupuesto de ejecución por contrata ascendente a la cantidad de TRECE MILLONES TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTAS SETENTA Y CINCO (13.036.975.-) PESETAS, con un plazo de ejecución de 4 meses y

1º.- Que el indicado Proyecto contiene, desde el punto de vista formal, los documentos y especificaciones exigidas legalmente, en especial los señalados en el artículo 90 del texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

2º.- Que este Cabildo es competente para la aprobación del mencionado Proyecto al afectar a una carretera de su titularidad, debiéndose, una vez tomado en consideración por el órgano correspondiente, someter a información pública con carácter previo a su resolución definitiva, según lo preceptuado en el art. 93 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. Al no señalar el citado artículo el plazo de la referida información pública, éste debe tener una duración no inferior a veinte días, conforme a lo previsto en el art. 86.2 de la Ley de Régimen





OE4869871

CLASE 8ª

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3º.- Que la obra a ejecutar tiene como ubicación el enclave de Montaña Roja, el cual está clasificado como RESERVA NATURAL ESPECIAL, por lo que le es de aplicación la Ley 13/90, de 13 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico.

Por todo lo anteriormente expuesto la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Tomar en consideración el indicado PROYECTO DE TRATAMIENTO DE MARGEN IZQUIERDO EN LA CARRETERA INSULAR TF-6214, término municipal de Granadilla, redactado por el Servicio Técnico de Carreteras, con un presupuesto de ejecución por contrata ascendente a la cantidad de TRECE MILLONES TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTAS SETENTA Y CINCO (13.036.975.-) PESETAS, sometiéndolo a la preceptiva información pública por plazo de VEINTE (20) DÍAS.

SEGUNDO.- Remitir un ejemplar del indicado Proyecto al Ayuntamiento de Granadilla para su conformidad a tenor de lo previsto en el art. 4.2 de la Ley 7/90, de 14 de mayo de Disciplina Urbanística y Territorial del Gobierno de Canarias.

TERCERO.- Remitir al Servicio Técnico de Medio Ambiente el repetido Proyecto para la emisión de la preceptiva Declaración de Impacto Ecológico, en base a los previsto en el art. 29 de la Ley 11/90, de 13 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico.

CUARTO.- Entender aprobado definitivamente el indicado proyecto si durante los plazos establecidos no se presentare alegación alguna o informe en contra por parte del Ayuntamiento indicado.

16. Sobre Proyecto MODIFICADO DEL DE MEJORA Y PAVIMENTACIÓN DE LOS CALVARIOS-CABO BLANCO, en Arona, que supone un incremento sobre el presupuesto vigente de 5.3417.722 pesetas.

Visto expediente incoado para la ejecución de las obras de MEJORA Y PAVIMENTACION DE LOS CALVARIOS-CABO BLANCO, en el término

municipal de Arona, incluido en el denominado Plan de Cooperación Plurianual, Sección General, Sector MAP para 1997,

RESULTANDO que por acuerdo de fecha 14 de marzo de 1997, se aprobó el expediente de las citadas obras.

RESULTANDO que durante el período de licitación se solicita por el Servicio técnico de Carreteras remisión del citado Proyecto, al objeto de su estudio, ya que afectaba a una Carretera Insular.

RESULTANDO que con fecha 25 de abril de 1997, se emite informe por el Servicio Técnico de Carreteras en el que se indica la necesidad de adaptar la intersección proyectada a la Instrucción de Carretera, proponiendo como solución un carril central de espera.

RESULTANDO que por el Facultativo Autor del Proyecto se elabora un Proyecto Modificado, a fin de adaptarse a las necesidades formuladas por el Servicio de Carreteras, con un incremento presupuestario de **5.417.722 pesetas**, que representa un 15,85% sobre el presupuesto inicial.

RESULTANDO que por el Servicio Técnico de Carreteras se emite informe favorable al Proyecto Modificado.

CONSIDERANDO las previsiones del art. 102 de L.C.A.P., que establece que una vez perfeccionado el contrato sólo podrán introducirse modificaciones por razones de interés público, siempre que sean debidas a necesidades nuevas o causas imprevistas.

CONSIDERANDO que el art. 150.e) de L.C.A.P. establece la posibilidad de resolver el contrato, cuando se altere el precio en cuantía superior al 20%.

Por todo ello, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar el **PROYECTO MODIFICADO DEL DE MEJORA Y PAVIMENTACION DE LOS CALVARIOS-CABO BLANCO**, en el término municipal de Arona, con un presupuesto líquido adicional ascendente a la cantidad de **CUATRO MILLONES SEISCIENTAS ONCE MIL NOVECIENTAS SETENTA Y UNA (4.611.971.-) PESETAS**, una vez aplicado el coeficiente de baja.

2º.- Formalizar la modificación contractual aprobado en el correspondiente documento administrativo.

3º.- Incrementar el plazo de ejecución en **TREINTA (30) DIAS** contados a partir de la formalización prevista en el apartado anterior, así como la fianza definitiva en la cantidad de **DOSCIENTAS DIECIESEIS MIL SETECIENTAS OCHO (216.708.-) PESETAS**, la cual deberá acreditar el adjudicatario en la forma y tiempo reglamentariamente establecidos.



OE4869872

CLASE 8ª

4º.- Imputar el expresado importe de 5.417.722 pesetas con cargo a la aplicación presupuestaria 98.0252.44501.762.

5º.- Aprobar el gasto necesario para atender los Honorarios de Redacción de Proyecto, por importe de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTAS NOVENTA Y NUEVE (148.499.-) PESETAS.**

17. Sobre adjudicación de las obras de **RECONDICIONAMIENTO DE LA ESTACIÓN DE GUAGUAS DE GRANADILLA**, con un tipo de licitación de 17.848.600 pesetas.

A la vista de expediente instruido para la adjudicación, por el sistema de subasta, por el procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el Proyecto de **RECONDICIONAMIENTO DE LA ESTACIÓN DE GUAGUAS DE GRANADILLA** y

RESULTANDO que, convocada la correspondiente subasta con un tipo de licitación de 17.848.600 pesetas, la Mesa admitió a la misma las proposiciones presentadas por las Empresas que se relacionan a continuación con sus respectivas ofertas económicas:

Empresa	Importe Ofertado
Construcciones Irati, S.L.	16.393.939 Ptas.-
Imes, S.A.	15.854.000 Ptas.-
Tocuyo, S.L.	16.592.761 Ptas.-

CONSIDERANDO que en la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos y condiciones exigidos legalmente

Por todo ello, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Declarar la validez del acto licitatorio.

2º.- Adjudicar las obras de **RECONDICIONAMIENTO DE LA ESTACIÓN DE GUAGUAS DE GRANADILLA**, a favor de la Empresa IMES, S.A. por la cantidad de **QUINCE MILLONES OCHOCIENTAS CINCUENTA Y CUATRO MIL (15.854.000.-) PESETAS.**

3º.- Requerir a la Empresa adjudicataria la constitución de la garantía definitiva fijada en la cantidad de SETECIENTAS TRECE MIL NOVECIENTAS CUARENTA Y CUATRO (713.944.-) PESETAS, que deberá acreditar en tiempo y forma reglamentariamente establecidos.

4º.- Devolver a los licitadores la documentación presentada a la subasta, con excepción de la Empresa adjudicataria, así como cancelar las garantías provisionales constituidas por los licitadores con excepción, igualmente, del adjudicatario.

5º.- Contra este acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar de la notificación.

**18. Sobre adjudicación de las obras de SANEAMIENTO Y REFUERZO DE FIRME EN LA CARRETERA INSULAR TF-6237 DESDE LA C-822 AL ACCESO A VERA DE ERQUES, con un tipo de licitación de 182.562.734 pesetas.**

A la vista de expediente instruido para la adjudicación, por el sistema de subasta, por el procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el Proyecto de SANEAMIENTO Y REFUERZO DE FIRME DE LA CARRETERA INSULAR TF-6237 DESDE LA C-822 AL ACCESO A VERA DE ERQUES y

RESULTANDO que, convocada la correspondiente subasta con un tipo de licitación de 182.562.734 pesetas, la Mesa admitió a la subasta las proposiciones presentadas por las Empresas que se relacionan a continuación con sus respectivas proposiciones económicas:

Empresa	Importe Ofertado
Construcciones Darias, S.L.	141.212.275 Ptas.-
Transformaciones y Servicios, S.L.	141.769.938 Ptas.-
Tinerfeña de Obras Públicas, S.L.	156.749.175 Ptas.-
Dragados y Construcciones, S.A.	144.280.352 Ptas.-
Mejias y Rguez., S.L.	164.959.187 Ptas.-

CONSIDERANDO que en la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos y condiciones exigidos legalmente

Por todo ello, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Declarar la validez del acto licitatorio.

2º.- Adjudicar las obras de SANEAMIENTO Y REFUERZO DE FIRME EN LA CARRETERA INSULAR TF-6237 DESDE LA C-822 AL ACCESO A VERA DE ERQUES, a favor de la Empresa CONSTRUCCIONES DARIAS, S.L. por la





OE4869873

CLASE 8ª

cantidad de CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTAS DOCE MIL DOSCIENTAS SETENTA Y CINCO (141.212.275.-) PESETAS.

3º.- Requerir a la Empresa adjudicataria la constitución de la garantía definitiva fijada en la cantidad de SIETE MILLONES TRESCIENTAS DOS MIL QUINIENTAS NUEVE (7.302.509.-) PESETAS, que deberá acreditar en tiempo y forma reglamentariamente establecidos.

4º.- Devolver a los licitadores la documentación presentada a la subasta, con excepción de la Empresa adjudicataria, así como cancelar las garantías provisionales constituidas por los licitadores con excepción, igualmente, del adjudicatario.

5º.- Requerir a la Empresa adjudicataria para que en el plazo de CINCO (5) DÍAS contados a partir del siguiente al de la notificación de la adjudicación comunique a este Cabildo el Facultativo Responsable de la ejecución de dichas obras, que deberá tener la titulación de Ingeniero de Caminos o la de Ingeniero Técnico de Obras Públicas, todo ello de conformidad con lo previsto en el art. 15º del Pliego de Condiciones que rige la contratación.

6º.- Contra este acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar de la notificación.

**19. Sobre suspensión temporal total de las obras de CAMPO DE LUCHA CANARIA EN BARRIO MACHADO.**

A la vista del expediente instruido para la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de CAMPO DE LUCHA CANARIA EN EL BARRIO MACHADO, término municipal de El Rosario y teniendo en cuenta:

1º.- Que con fecha 28 de febrero de 1997 se procedió a la comprobación del replanteo de dichas obras, autorizándose, en consecuencia, el inicio de las obras, cuyo plazo de ejecución es de 12 meses. Dichas obras fueron adjudicadas a la Empresa BAUEN EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A., por la cantidad de 39.917.811 pesetas.

2º.- Consta en el expediente y con respecto a la ejecución de las obras y el Plan de Trabajo aprobado, informes del Técnico Gestor de las obras poniendo de manifiesto retrasos en su ejecución, así como problemas con el predio colindante que lleva consigo una servidumbre de vistas.

3º.- Que hasta la fecha se ha ejecutado obra por importe de 13.545.699 pesetas, quedando pendiente de ejecución la cantidad de 26.372.112 pesetas.

4º.- Que con fecha de Registro de Entrada de 13 de noviembre pasado, la Empresa adjudicataria solicita la suspensión temporal total de dicha obra como consecuencia de la dificultad en el acceso a la misma, ya que el mencionado acceso es insuficiente para el suministro de materiales que requieren utilizar medios de transporte de gran tonelaje (acero y hormigón), que ha obligado a utilizar medios de menor capacidad.

5º.- Ostentando la dirección de dichas obras la Oficina Técnica Municipal del Ayuntamiento de El Rosario, se remite el escrito presentado por la Empresa adjudicataria para que emita informe al respecto manifestando éste, con fecha de Registro de Entrada de 20 de enero pasado, la veracidad de la dificultad de acceso para el suministro de materiales. Asimismo manifiesta que la adecuación del acceso supondría la realización de obras complementarias de muros de contención, terraplenado y solera de hormigón o, en su caso, la aceptación por parte de la Administración de los precios contradictorios que procedan, con la actual problemática del acceso.

6º.- Solicitado informe al Técnico Gestor de las obras se emite con fecha 27 de febrero pasado poniendo de manifiesto lo expresado anteriormente y aportando solución técnica que consiste en la realización de obras complementarias que se estiman en cuatro millones de pesetas.

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta las previsiones contenidas en el art. 103 de la Ley 13/95, de Contratos de las Administraciones Públicas, el art. 148 del R.G.C. y la Cláusulas 63 y ss del Pliego de Condiciones Generales del Estado, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

A).- Aprobar la suspensión temporal total de las obras de **CAMPO DE LUCHA CANARIA EN EL BARRIO MACHADO**.

B).- Instar a la Dirección Facultativa a la elaboración de un Acta de Suspensión, en los términos previsto en la Cláusula 64 del Pliego de Condiciones Generales del Estado.

C).- Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de El Rosario para su conocimiento y efectos procedentes.



OE4869874

CLASE 8ª

**20. Sobre recepción y liquidación definitiva de la obra de COMPLEJO DEPORTIVO EL CALVARIO, III FASE, con un saldo nulo y una inversión total de 26.578.900 pesetas.**

Visto expediente de la obra "COMPLEJO DEPORTIVO EL CALVARIO, III FASE", en el término municipal de El Sauzal, adjudicada a la Empresa VICTOR RODRÍGUEZ E HIJOS, S.L. y resultando que se ha cumplido el plazo de garantía establecido en el contrato sin que se haya observado defecto alguno en las citadas obras; que se ha formalizado la correspondiente Acta de Recepción Definitiva y que la Liquidación Definitiva se ha emitido por importe de CERO pesetas, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Dar por recibida definitivamente la obra "COMPLEJO DEPORTIVO EL CALVARIO, III FASE", en el término municipal de El Sauzal.

2º.- Aprobar la Liquidación Definitiva por importe de CERO PESETAS, que supone una inversión total de 26.578.900 pesetas.

3º.- Autorizar, previos los trámites correspondiente, la cancelación de la garantía definitiva, ascendente a la cantidad de UN MILLON SESENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS (1.063.156.-) PESETAS, acreditada por Carta de Pago nº E94/16688 de fecha 3 de agosto de 1.994.

**AREA DE AGRICULTURA Y AGUAS**

**SERVICIO DE AGRICULTURA Y AGUAS**

**21. Expediente de subvención del "Programa Regional Leader II Canarias", para la ejecución del proyecto "Rehabilitación de vivienda de Turismo Rural en Santiago del Teide".**

Visto el acuerdo 101 de la Comisión de Gobierno celebrada el 5 de diciembre de 1997, mediante el que se concedió una subvención a Dª

Bonifacia Navarro González para el Proyecto "Rehabilitación de Vivienda de Turismo Rural en Santiago del Teide", dentro del Programa Leader II Canarias, y

RESULTANDO que el cálculo de la subvención por importe de 421.053.- pesetas concedida en dicho acuerdo, se fundamentó en la consideración de un presupuesto subvencionable que ascendía a 8.421.075.- pesetas.

RESULTANDO que en la fiscalización posterior efectuada por la Intervención de Fondos, se observa la existencia de un error en el cálculo de dicho presupuesto, al no incluirse los gastos de equipamiento, mobiliario y decoración, que sí se recogían en la Resolución del Comité de Seguimiento, y que incrementaban la cuantía hasta alcanzar la cifra de 11.808.477.- pesetas.

CONSIDERANDO que la cuantía de la subvención que procedía otorgar asciende a 590.423.- pesetas, importe del 5% del presupuesto subvencionable correcto; la Comisión de Gobierno, por unanimidad, ACUERDA:

**Primero: Incrementar** en CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTAS SETENTA (169.370.-) PESETAS, la subvención concedida a D<sup>a</sup> Bonifacia Navarro González, N.I.F. 42.011.100 J, de forma que la subvención total ascienda a 590.423.- pesetas, lo que representa el 5% de los gastos subvencionables que suman la cantidad de 11.808.477.- pesetas, para la ejecución del Proyecto "Rehabilitación de Vivienda de Turismo Rural en Santiago del Teide".

**Segundo:** Aprobar el gasto adicional por importe de CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTAS SETENTA (169.370.-) PESETAS, con cargo a la partida presupuestaria 98.111.71104.770, propuesta de gastos 98/2075.

**Tercero:** Las condiciones a las que queda sujeta esta subvención son las establecidas en el acuerdo inicial, las cuales han sido ya aceptadas por la interesada.

## **22. Expediente de subvención del "Programa Regional Leader II Canarias", para la ejecución del proyecto "AECAN, S.A.L."**

Visto el acuerdo nº 95 de la Comisión de Gobierno celebrada el 5 de diciembre de 1997, adoptado en ejecución del Convenio con FEDERTE para la ejecución del "Programa Regional Leader II Canarias", y

RESULTANDO que mediante el mismo se concedió una subvención por importe de 297.500.- pesetas a AECAN, S.A.L.; aprobándose un gasto al efecto con cargo a la partida presupuestaria 97.111.7111.770.





CLASE 8ª



OE4869875

RESULTANDO que la Intervención de Fondos al efectuar la fiscalización del expediente ha detectado que los conceptos subvencionados son de diversa naturaleza, de forma que sólo 650.000.- pesetas corresponden a gastos de inversión.

CONSIDERANDO necesario corregir la inadecuación del crédito con cargo al cual se aprobó el correspondiente gasto; la Comisión de Gobierno, por unanimidad, ACUERDA:

Corregir el apartado segundo del acuerdo adoptado el 5 de diciembre de 1997, mediante el que se otorgaba la subvención a AECAN, S.A.L., dentro del Programa Leader II Canarias, quedando la aprobación del correspondiente gasto de la forma siguiente:

"Segundo: Aprobar un gasto por importe de DOSCIENTAS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTAS (297.500.-) PESETAS, con cargo a las siguientes partidas:

- 32.500.- pesetas, equivalente al 5% de los gastos de inversión a realizar por esta Sociedad (650.000.- pesetas), con cargo a la partida 97.111.7111.770, propuesta de gasto 97/21465 (el importe contraído en esta propuesta debe quedar reducido a la expresada cantidad).

- 265.000.- pesetas, equivalente al 5% de los gastos corrientes de este proyecto (5.300.000.- pesetas), con cargo a la partida presupuestaria 98.111.71104.489, propuesta de gasto 98/2067.

**23. Expediente de subvención del "Programa Regional Leader II Canarias", para la ejecución del proyecto "Acondicionamiento de Casona".**

Visto el expediente relativo a la Iniciativa Comunitaria LEADER II,

RESULTANDO que la Unión Europea aprobó, el 28 de julio de 1995, el "PROGRAMA REGIONAL LEADER II CANARIAS", donde se encomienda a los Cabildos Insulares el papel de "Responsables Administrativos y

Financieros" de los grupos de Acción Local, que gestionarán las ayudas concedidas entre los años 1995 y 1999.

RESULTANDO que para articular el papel atribuido al Cabildo con la normativa que rige el funcionamiento de las Corporaciones Locales, así como para lograr llevar a cabo la ejecución del Programa se opta por la celebración de un Convenio con el Grupo de Acción Local de nuestra Isla (FEDERTE), que fue suscrito el 12 de julio de 1996.

RESULTANDO que, en virtud de este Convenio, se crea una Comisión Mixta que habrá de proponer la acciones subvencionables, y, asimismo, se impone a FEDERTE el cumplimiento de una serie de obligaciones, que permitirán a la Corporación comprobar que se ha dado cumplimiento a la normativa aprobada para el otorgamiento de las ayudas, al ser este un requisito indispensable para hacer efectivo el pago, con cargo al Presupuesto del Cabildo Insular del porcentaje de financiación a que se compromete.

RESULTANDO que, en ejecución de dicho Convenio, fue remitido por FEDERTE el expediente relativo al Proyecto "Acondicionamiento de Casona", con número de registro 003-B, presentado por D<sup>a</sup> Patricia Silva Verasategui, como Presidenta de la Asociación Desarrollo de la Cultura Rural y Ecológica de Tenerife, aportando la documentación obligatoria, así como la requerida Propuesta de la Comisión Mixta.

RESULTANDO que por el Servicio Técnico de Desarrollo Rural se informa favorablemente la concesión de una ayuda a tal Proyecto, al verificarse el cumplimiento de la normativa aprobada para el otorgamiento de estas ayudas, así como que se cuenta con la ayuda mínima de carácter nacional requerida.

RESULTANDO que por Acuerdo del Pleno adoptado en sesión celebrada con fecha 5 de febrero de 1996, se delegó en la Comisión de Gobierno todas las actuaciones relacionadas con los expedientes sobre la Iniciativa Comunitaria LEADER II.; la Comisión de Gobierno, ACUERDA:

Primero: Conceder a la Asociación Desarrollo de la Cultura Rural y Ecológica de Tenerife, C.I.F. G-38348371, una subvención por importe de UN MILLÓN SEISCIENTAS CUARENTA Y TRES MIL CUARENTA Y CINCO (1.643.045.-) PESETAS, lo que representa el 5% de los gastos subvencionables que ascienden a 32.860.900.- pesetas, para la ejecución del Proyecto "Acondicionamiento de Casona".

Segundo: Aprobar el gasto con cargo a la partida presupuestaria 98.111.71104.770, propuesta de gasto 98/1986.

Tercero: El beneficiario deberá manifestar su renuncia o aceptación a la ayuda concedida en el plazo de 30 días naturales, desde la notificación de este acuerdo.

278  
OE4869876

CLASE 8ª



Transcurrido dicho plazo sin obtener respuesta alguna se entenderá que renuncia a la subvención.

**Cuarto:** El abono de la ayuda concedida se hará efectivo tras la realización de la inversión, que habrá de llevarse a cabo dentro del plazo de DIECIOCHO (18) MESES a contar desde la aceptación, y previa presentación de la certificación emitida por la Gerencia de FEDERTE, a la que hace referencia el punto IV.3 del Anexo 2 del Convenio suscrito entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación del Gobierno de Canarias y FEDERTE, con fecha 27 de julio de 1995.

**24. Expediente de subvención del "Programa Regional Leader II Canarias", para la ejecución del proyecto "Apoyo Técnico al Desarrollo Rural".**

Visto expediente relativo a la solicitud de subvención presentada por FEDERTE con destino a la medida de "Apoyo Técnico al Desarrollo Rural y Equipamiento y Funcionamiento del Grupo de Acción Local", y visto el Convenio suscrito entre el Cabildo Insular de Tenerife y Federte, el 12 de junio de 1996, dentro de la Iniciativa Comunitaria Leader II.

RESULTANDO que el único condicionamiento establecido en el Convenio suscrito con la Federación para acceder a la ayuda, es el cumplimiento del requisito de haberse autorizado el gasto por la Dirección General de Estructuras Agrarias del Gobierno de Canarias, condición que ha sido cumplida según consta en el expediente en cuestión.

RESULTANDO que el Pleno de la Corporación, por acuerdo adoptado el 5 de febrero de 1996, autorizó a la Comisión de Gobierno para incrementar el porcentaje de financiación correspondiente al Cabildo Insular, que se encuentra establecido en un 5%, para aquellas actuaciones que se consideren de especial interés.

RESULTANDO que la Comisión de Gobierno, mediante acuerdo de fecha 5 de diciembre de 1997, otorgó a FEDERTE una subvención por

importe de 1.477.603.- pesetas, y se manifestaba expresamente que esta cantidad correspondía al 10% del gasto aprobado para la medida B.1 denominada "Apoyo Técnico al Desarrollo Rural".

RESULTANDO que se ha detectado un error en el cálculo de dicho porcentaje, habida cuenta de que el presupuesto de tal medida asciende a 14.477.603.- pesetas, y en consecuencia, el importe de la subvención que le corresponde asciende a 1.447.760.- pesetas, en lugar de la cantidad concedida.

CONSIDERANDO que es necesario la corrección del error detectado, de forma que la subvención se reduzca en 29.843.- pesetas; la Comisión de Gobierno, por unanimidad, ACUERDA:

Modificar el apartado primero de la parte dispositiva del acuerdo adoptado el 5 de diciembre de 1997, mediante el que se otorgaba la subvención a FEDERTE con destino a la medida B.1, denominada "Apoyo Técnico al Desarrollo Rural", quedando su texto de la siguiente forma:

"Primero: Conceder a FEDERTE una subvención por importe de UN MILLON CUATROCIENTAS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTAS SESENTA (1.447.760.-) pesetas, equivalente al 10% del gasto aprobado para la medida B.1, denominada "Apoyo Técnico al Desarrollo Rural, por las razones expresadas en el informe emitido por el Servicio Técnico de Desarrollo Rural."

## 25. Expediente de subvención del "Programa Regional Leader II Canarias", para la ejecución del proyecto "Natura Park".

Visto el expediente relativo a la Iniciativa Comunitaria LEADER II,

RESULTANDO que la Unión Europea aprobó, el 28 de julio de 1995, el "PROGRAMA REGIONAL LEADER II CANARIAS", donde se encomienda a los Cabildos Insulares el papel de "Responsables Administrativos y Financieros" de los grupos de Acción Local, que gestionarán las ayudas concedidas entre los años 1995 y 1999.

RESULTANDO que para articular el papel atribuido al Cabildo con la normativa que rige el funcionamiento de las Corporaciones Locales, así como para lograr llevar a cabo la ejecución del Programa se opta por la celebración de un Convenio con el Grupo de Acción Local de nuestra Isla (FEDERTE), que fue suscrito el 12 de julio de 1996.

RESULTANDO que, en virtud de este Convenio, se crea una Comisión Mixta que habrá de proponer las acciones subvencionables, y, asimismo, se impone a FEDERTE el cumplimiento de una serie de obligaciones, que





CLASE 8ª



OE4869877

permitirán a la Corporación comprobar que se ha dado cumplimiento a la normativa aprobada para el otorgamiento de las ayudas, al ser este un requisito indispensable para hacer efectivo el pago, con cargo al Presupuesto del Cabildo Insular del porcentaje de financiación a que se compromete.

RESULTANDO que, en ejecución de dicho Convenio, fue remitido por FEDERTE el expediente relativo al Proyecto "Natura Park", con número de registro 001-C, presentado por D. Ricardo Arias Fanjul, como representante de la empresa ECOTUR, S.L., aportando la documentación obligatoria, así como la requerida Propuesta de la Comisión Mixta.

RESULTANDO que por el Servicio Técnico de Desarrollo Rural se informa favorablemente la concesión de una ayuda a tal Proyecto, al verificarse el cumplimiento de la normativa aprobada para el otorgamiento de estas ayudas, así como que se cuenta con la ayuda mínima de carácter nacional requerida.

RESULTANDO que por Acuerdo del Pleno adoptado en sesión celebrada con fecha 5 de febrero de 1996, se delegó en la Comisión de Gobierno todas las actuaciones relacionadas con los expedientes sobre la Iniciativa Comunitaria LEADER II.; la Comisión de Gobierno, por unanimidad, ACUERDA:

Primero: Conceder a **ECOTUR, S.L.**, C.I.F. B-38357372, una subvención por importe de DOS MILLONES QUINIENTAS MIL (2.500.000.-) PESETAS, lo que representa el 5% de los gastos subvencionables que ascienden a 50.000.000.- de pesetas, para la ejecución del Proyecto "Natura Park".

Segundo: Aprobar el gasto con cargo a la partida presupuestaria 98.111.71104.770, propuesta de gasto 98/1987.

Tercero: El beneficiario deberá manifestar su renuncia o aceptación a la ayuda concedida en el plazo de 30 días naturales, desde la notificación de este acuerdo.

Transcurrido dicho plazo sin obtener respuesta alguna se entenderá que renuncia a la subvención.

**Cuarto:** El abono de la ayuda concedida se hará efectivo tras la realización de la inversión, que habrá de llevarse a cabo dentro del plazo de DIECIOCHO (18) MESES a contar desde la aceptación, y previa presentación de la certificación emitida por la Gerencia de FEDERTE, a la que hace referencia el punto IV.3 del Anexo 2 del Convenio suscrito entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación del Gobierno de Canarias y FEDERTE, con fecha 27 de julio de 1995

**26. Expediente de subvención del "Programa Regional Leader II Canarias", para la ejecución del proyecto "Organización de Rutas Guiadas".**

Visto el expediente relativo a la **Iniciativa Comunitaria LEADER II,**

RESULTANDO que la Unión Europea aprobó, el 28 de julio de 1995, el "PROGRAMA REGIONAL LEADER II CANARIAS", donde se encomienda a los Cabildos Insulares el papel de "Responsables Administrativos y Financieros" de los grupos de Acción Local, que gestionarán las ayudas concedidas entre los años 1995 y 1999.

RESULTANDO que para articular el papel atribuido al Cabildo con la normativa que rige el funcionamiento de las Corporaciones Locales, así como para lograr llevar a cabo la ejecución del Programa se opta por la celebración de un Convenio con el Grupo de Acción Local de nuestra Isla (FEDERTE), que fue suscrito el 12 de julio de 1996.

RESULTANDO que, en virtud de este Convenio, se crea una Comisión Mixta que habrá de proponer las acciones subvencionables, y, asimismo, se impone a FEDERTE el cumplimiento de una serie de obligaciones, que permitirán a la Corporación comprobar que se ha dado cumplimiento a la normativa aprobada para el otorgamiento de las ayudas, al ser este un requisito indispensable para hacer efectivo el pago, con cargo al Presupuesto del Cabildo Insular del porcentaje de financiación a que se compromete.

RESULTANDO que, en ejecución de dicho Convenio, fue remitido por FEDERTE el expediente relativo al "**Organización de Rutas Guiadas**", con número de registro 001-D, presentado por D<sup>a</sup> Silvia Hernández Dorta, aportando la documentación obligatoria, así como la requerida Propuesta de la Comisión Mixta.

RESULTANDO que por el Servicio Técnico de Desarrollo Rural se informa favorablemente la concesión de una ayuda a tal Proyecto, al verificarse el cumplimiento de la normativa aprobada para el otorgamiento de estas ayudas, así como que se cuenta con la ayuda mínima de carácter nacional requerida.



OE4869878

CLASE 8ª

RESULTANDO que por Acuerdo del Pleno adoptado en sesión celebrada con fecha 5 de febrero de 1996, se delegó en la Comisión de Gobierno todas las actuaciones relacionadas con los expedientes sobre la Iniciativa Comunitaria LEADER II.; la Comisión de Gobierno, por unanimidad, ACUERDA:

Primero: Conceder a Dª Silvia Hernández Dorta, N.I.F. 43.377.274 X, una subvención por importe de DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL QUINIENTAS (2.132.500.-) PESETAS, lo que representa el 5% de los gastos subvencionables que ascienden a 42.650.000.- pesetas, para la ejecución del Proyecto "Organización de Rutas Guiadas".

Segundo: Aprobar el gasto con cargo a la partida presupuestaria 98.111.71104.770, propuesta de gasto 98/1985.

Tercero: El beneficiario deberá manifestar su renuncia o aceptación a la ayuda concedida en el plazo de 30 días naturales, desde la notificación de este acuerdo.

Transcurrido dicho plazo sin obtener respuesta alguna se entenderá que renuncia a la subvención.

Cuarto: El abono de la ayuda concedida se hará efectivo tras la realización de la inversión, que habrá de llevarse a cabo dentro del plazo de DIECIOCHO (18) MESES a contar desde la aceptación, y previa presentación de la certificación emitida por la Gerencia de FEDERTE, a la que hace referencia el punto IV.3 del Anexo 2 del Convenio suscrito entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación del Gobierno de Canarias y FEDERTE, con fecha 27 de julio de 1995.

- 27. Expediente de subvención del "Programa Regional Leader II Canarias", para la ejecución del proyecto "I Jornadas Insulares de Turismo".

Visto el expediente relativo a la Iniciativa Comunitaria LEADER II,

RESULTANDO que la Unión Europea aprobó, el 28 de julio de 1995,



el "PROGRAMA REGIONAL LEADER II CANARIAS", donde se encomienda a los Cabildos Insulares el papel de "Responsables Administrativos y Financieros" de los grupos de Acción Local, que gestionarán las ayudas concedidas entre los años 1995 y 1999.

RESULTANDO que para articular el papel atribuido al Cabildo con la normativa que rige el funcionamiento de las Corporaciones Locales, así como para lograr la ejecución del Programa, se opta por la celebración de un Convenio con el Grupo de Acción Local de nuestra Isla (FEDERTE), que fue suscrito el 12 de julio de 1996.

RESULTANDO que, en ejecución de dicho Convenio, fue remitido por FEDERTE el expediente relativo al proyecto "I JORNADAS INSULARES DE TURISMO RURAL" con número de registro 008-A, presentado por la Asociación Tinerfeña de Turismo Rural, aportando la documentación obligatoria, así como la requerida Propuesta de la Comisión Mixta.

RESULTANDO que, por delegación del Pleno, la Comisión de Gobierno mediante acuerdo de fecha 5 de diciembre de 1997, y de acuerdo con lo propuesto por el Servicio Técnico, otorgó una subvención por importe de 190.551.- pesetas a la referida Asociación, manifestando expresamente que dicha subvención representaba el 5% de los gastos subvencionables que ascendían a 3.811.027.- pesetas.

RESULTANDO que una vez sometido el expediente a fiscalización, se observa por la Intervención de Fondos un error en el cálculo de la subvención, habida cuenta de que por el Comité de Seguimiento de esta iniciativa sólo fue aceptada en conceptos subvencionables la cantidad de 2.731.740.- pesetas, y no el presupuesto total que ascendía a 3.811.027.- pesetas.

CONSIDERANDO que la subvención que realmente corresponde a este proyecto por parte del Cabildo Insular, es de 136.387.- pesetas, es decir, el 5% del presupuesto aceptado en conceptos subvencionables por el Comité; y que además, la naturaleza corriente de los gastos generados por este Proyecto, hace necesario variar la partida presupuestaria con cargo a la cual se debe afrontar el gasto; la Comisión de Gobierno, por unanimidad, ACUERDA:

Modificar los apartados primero y segundo de la parte dispositiva del acuerdo adoptado el 5 de diciembre de 1997, mediante el que se otorgaba la subvención a la Asociación Tinerfeña de Turismo Rural para el proyecto "I Jornadas de Turismo Rural", quedando su texto de la siguiente forma:

**Primero:** Conceder a la Asociación Tinerfeña de Turismo Rural una subvención por importe de **CIENTO TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTAS OCHENTA Y SIETE (136.587.-) pesetas**, lo que representa el 5% de los gastos subvencionables que ascienden a 2.731.740.- pesetas, para la ejecución del Proyecto "I Jornadas Insulares de Turismo Rural".



179  
OE4869879

CLASE B.ª

**Segundo:** Aprobar un gasto al efecto por tal importe con cargo a la partida presupuestaria 98.111.71104.489, propuesta de gasto 98/2064.

**28. Propuesta del Consejero Insular del Area de Agricultura y Aguas relativa a la celebración del Salón del VINO DE TENERIFE.**

Vista la propuesta del Consejero Insular de Agricultura y Aguas relativa a la celebración del "Salón del Vino de Tenerife," y

RESULTANDO que la proyección comercial y de imagen de los vinos de Tenerife en el territorio peninsular no ha alcanzado el nivel proporcional a la reciente mejora de la calidad y aceptación de otras denominaciones de origen nacionales, tanto entre el sector profesional gastronómico, como entre el colectivo de consumidores reales o potenciales de la Península.

RESULTANDO que las causas de este hecho se pueden deber a la ausencia de una proyección directa y constante sobre los líderes de opinión y los medios de comunicación, por lo que los objetivos que se persiguen desde esta Área se definen de la siguiente forma:

- \* Potenciar el conocimiento general y profesional de los vinos embotellados con denominación de origen de Tenerife a través de la convocatoria de un SALÓN DEL VINO DE TENERIFE que promueva la incentivación y comunicación en los colectivos afines al mundo del vino.

- \* Incrementar la presencia de los vinos de Tenerife en los medios gráficos, revistas especializadas del sector gastronómico vinícola, así como en aquellos medios de información general con sección afín y susceptible a reseñar la noticia en secciones fijas tras la celebración del SALÓN DEL VINO.

- \* Facilitar a través de la celebración del SALÓN DEL VINO y de la nota de prensa que se emita después, el correcto posicionamiento de los vinos de Tenerife en los niveles que le corresponden a su política actual de precio y calidad.

- \* Incentivar la atención de la hostelería y la restauración.

\* Estimar la demanda en los sectores interesados y puntos de consumo.

\*Potenciar e incrementar un conocimiento más extenso, coherente y real de los vinos de Tenerife.

\* Incidir sobre la distribución mediante el eco que crean las opiniones de la crítica especializada.

\* Potenciar el mercado nacional.

RESULTANDO que se han efectuado los trámites previos necesarios para la celebración del "SALÓN DEL VINO DE TENERIFE":

- Consistirá en un acto en el Casino de Madrid puesto que este lugar se considera idóneo para el objetivo que se plantea: potenciar el conocimiento directo con las bodegas acogidas a las cinco Denominaciones de Origen de Tenerife y con el vino en sí. La disposición de las mesas, vestidas, mostrarían a modo de expositor todos los vinos de las diferentes Denominaciones, con posibilidades de cata de cada una de las marcas. Asimismo se contará con la presencia de los representantes de todos los Consejos Reguladores de las Denominaciones de Origen de Tenerife. Los Consejos se costearán sus propios gastos de participación en este evento.

- Paralelamente, y para que la repercusión del mismo sea lo más amplia posible, se han mantenido contactos con empresas especializadas en la organización de este tipo de actos, y se ha estudiado la adecuada publicidad que se le debe dar.

CONSIDERANDO que la preparación del acto está suficientemente avanzada como para permitir que se lleve a cabo el próximo día 30 de marzo; la Comisión de Gobierno, por unanimidad, ACUERDA:

Primero: Autorizar la celebración de "EL SALÓN DEL VINO DE TENERIFE", en las condiciones propuestas desde el Área de Agricultura y Aguas, el próximo día 30 de mayo, en el Casino de Madrid.

Segundo: Que por el Sr. Consejero Insular de Agricultura y Aguas, órgano competente de acuerdo con las Bases de ejecución del Presupuesto, se efectúen las tres contrataciones necesarias para la celebración del acto, por un importe total de 4.482.160.- pesetas, de la siguiente forma:

- Gran Circulo de Madrid, S.A.  
estructura y cocktail ..... 1.610.000.- pesetas.
- Extra de Promociones, S.L.,  
anuncios en los periódicos  
El Mundo, El País y ABC,  
el domingo 29 de marzo de 1998..... 1.097.360.- pesetas.
- PI & Erre Comunicación Integral, S.A.  
organización del acto,  
comunicación, Publicidad y Azafatas... 1.774.800.- pesetas.



OE4869880

CLASE 8ª

**29. Expediente de subvención del "Programa Regional Leader II Canarias", para la ejecución del proyecto "Canarias Trekking, S.L.".**

Visto el acuerdo 115 de la Comisión de Gobierno celebrada el 5 de diciembre de 1997, mediante el que se concedía una subvención a Canarias Trekking, S.L., dentro del "Programa Regional Leader II Canarias", y

RESULTANDO que el importe de la subvención concedida en dicho acuerdo ascendió a 317.205.- pesetas, manifestándose expresamente que dicha cantidad representaba el 5% de los gastos subvencionables que suponían la cantidad de 6.344.101.- pesetas.

RESULTANDO que en la fiscalización posterior efectuada por la Intervención de Fondos, se detecta error en las cifras que sirvieron de base al cálculo de la subvención, ya que la Resolución del Comité de Seguimiento sólo aceptó como presupuesto subvencionable la cifra de 3.259.101.- pesetas, y no el presupuesto total presentado por el interesado.

CONSIDERANDO que el Cabildo no puede otorgar una subvención superior a los límites establecidos en el Convenio formalizado para la ejecución de "Leader II Canarias"; y que en consecuencia, procede reducir la subvención otorgada por error a esta empresa; la Comisión de Gobierno, por unanimidad, ACUERDA:

**Reducir** en CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTAS CINCUENTA (154.250.-) PESETAS la subvención otorgada a Canarias Trekking, S.L. dentro del "Programa Leader II Canarias", de forma que la cuantía de la subvención otorgada ascienda a sólo CIENTO SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTAS CINCUENTA Y CINCO (162.955.-) PESETAS, cantidad que se corresponde con el 5% del presupuesto subvencionable (3.259.101.- pesetas).

**30. Dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura y Aguas sobre inicio de expediente de actividad económica para transformar el Organismo Autónomo Comercial BALTEN en EMPRESA PÚBLICA.**

Vista propuesta que formula el Sr. Consejero Insular de Agricultura y Aguas, sobre la posible transformación del Organismo



Autónomo BALTEN en una Entidad Mercantil, cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Corporación, y

CONSIDERANDO que la Ley Territorial 12/1990, de 26 de julio, de Aguas, crea en cada isla un Consejo Insular de Aguas, como Entidad de Derecho Público con personalidad jurídica propia, que asume, en régimen de descentralización y participación, la dirección, ordenación, planificación y gestión unitaria de las aguas en Canarias, y a quien corresponde todas aquellas funciones recogidas en el artículo 4 del Decreto 115/1992, de 9 de julio, por el que se aprueba el Estatuto del mismo.

CONSIDERANDO que el Organismo Autónomo Local Balsas de Tenerife (BALTEN) tiene encomendada actualmente la gestión de las balsas de la Isla, así como la prestación de ciertos servicios públicos tales como la "depuración y vertido de aguas residuales", y entre sus objetivos "el procurar el buen fin de las medidas de política hidráulica insular, comarcal y local derivadas de la correspondiente planificación hidrológica", que parecen más bien propias del Consejo Insular de Aguas.

CONSIDERANDO que las funciones que debe llevar a cabo BALTEN deben circunscribirse a las de gestión económica en general, en sus diferentes aspectos, dirigidas fundamentalmente a aguas para riego, por lo que parece más correcto utilizar otras fórmulas para el desarrollo de estas funciones, en razón de una mayor eficacia.

CONSIDERANDO, por otra parte, el importante crecimiento que el referido organismo ha experimentado en los últimos años, tal y como lo reflejan su propio presupuesto y las previsiones de crecimiento, se hace necesario lograr una mejora en la prestación del servicio que suponga una mayor agilidad y eficacia, sin perjuicio de los mecanismos legales y de control que pueda ejercer el Cabildo Insular.

CONSIDERANDO que el artículo 86 de la Ley 7/85 establece que las entidades locales, mediante expediente acreditativo de la conveniencia y oportunidad de la medida, podrán ejercer la iniciativa pública para el ejercicio de actividades económicas.

CONSIDERANDO que el artículo 97 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, señala que para el ejercicio de actividades económicas por las Entidades Locales se requiere acuerdo inicial de la Corporación, previa designación de una Comisión de Estudio compuesta por miembros de la misma y por personal técnico que elabore una Memoria relativa a los aspectos social, jurídico, técnico y financiero de dicha actividad.

La Comisión de Gobierno acuerda elevar propuesta al Pleno en el siguiente sentido:

a) Iniciar expediente de actividad económica encaminado a transformar el Organismo Autónomo Comercial BALTEN en una empresa pública (Entidad Mercantil).

b) Designar como miembros de la Comisión de Estudio que debe elaborar una Memoria relativa a los aspectos social, jurídico, técnico y financiero de dicha actividad a:





OE4869881

CLASE 8ª

- Un Consejero por cada grupo político representado en la Corporación.

- Como personal técnico a:

- D. José D. Fernández Bethencourt
- D. Escolástico Aguiar González
- D. Miguel Becerra Domínguez
- D. José Manuel Govea Lorenzo
- D. Filiberto González Hernández
- D. José Antonio Duque Díaz o funcionario en quien delegue.

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por todos los Sres. Consejeros asistentes que forman la mayoría absoluta legal de miembros de la Comisión de Gobierno, en cumplimiento de los trámites a que se refiere el artº 83 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

**AREA DE CULTURA, PATRIMONIO HISTORICO Y EDUCACION**

**SERVICIO DE CULTURA, PATRIMONIO HISTORICO Y EDUCACION**

31.- Vistas bases que regirán el otorgamiento de subvenciones a empresas e instituciones sin fines de lucro, editoras de revistas culturales de Tenerife.

RESULTANDO que las revistas de cultura son instrumentos fundamentales de promoción y comunicación cultural, así como de difusión de los nuevos valores, y cuya existencia y puesta a disposición de los ciudadanos es necesario apoyar.

CONSIDERANDO que la Base 66.4 de las de Ejecución del vigente presupuesto corporativo, establece que el órgano competente para la aprobación de las bases reguladoras de las subvenciones es la Comisión de Gobierno de la Corporación.

Previo informe de la Intervención de Fondos de la Corporación, la Comisión de Gobierno acuerda:

1º) Aprobar las siguientes bases para regir el otorgamiento de subvenciones a empresas e instituciones sin fines de lucro editoras de revistas de cultura de Tenerife

**\*PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD.**

Las presentes bases tienen por objeto convocar para 1998 la concesión de ayudas a empresas privadas y a instituciones sin fines de lucro del sector de la comunicación social y cultural, editoras de publicaciones periódicas, no diarias, de cultura, entendiéndose por ello las dedicadas a las siguientes materias:

- Literatura y lingüística.
- Artes plásticas y escénicas, música y cinematografía.
- Historia, geografía, arquitectura, arqueología y artes populares.
- Filosofía y ciencias sociales.

La finalidad de estas ayudas es conseguir, por un lado, la difusión gratuita de revistas de cultura en las bibliotecas de la isla, y por otro, la ayuda para el mantenimiento y la difusión exterior de dichas revistas.

**SEGUNDA.- IMPORTE E IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA.**

El importe de las ayudas convocadas para empresas será como máximo de dos millones (2.000.000) de pesetas, con cargo a la aplicación presupuestaria 98.069.45106.470 del Área de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación de esta Corporación Insular.

El importe de las ayudas convocadas para instituciones sin fines de lucro será como máximo de dos millones (2.000.000) de pesetas, con cargo a la partida 98.069.45103.489 del mismo presupuesto.

**TERCERA.- BENEFICIARIOS, REQUISITOS Y EXCLUSIONES.**

1) Podrán solicitar estas ayudas las empresas mercantiles privadas y las instituciones sin fines de lucro, editoras de revistas de cultura que estén legalmente constituidas y no tengan pendientes de justificación ayudas o subvenciones recibidas con anterioridad del Cabildo de Tenerife.

2) Las revistas objeto de ayuda deberán cumplir los siguientes requisitos.

- a) Ser publicaciones de cultura en cualquiera de las materias previstas en esta convocatoria.
- b) Ser publicaciones periódicas, no diarias, editadas en serie continua con un mismo título e intervalos regulares o irregulares, durante un período indeterminado, de forma que los ejemplares de la serie lleven una numeración consecutiva o estén fechados.



CLASE 8ª



OE4869882

c) Ser publicaciones con proyección exterior, entendiéndose así cuando al menos un 25% de su tirada se distribuya fuera de la isla de Tenerife.

3) Quedan excluidas expresamente de las ayudas reguladas en estas bases, las siguientes publicaciones:

- c) Los boletines culturales, anuarios, catálogos o similares.
- d) Las publicaciones de distribución gratuita.
- e) Las publicaciones dependientes o editadas por encargo de organismos o instituciones de la Administración Pública en sus diferentes niveles.
- f) Las que no utilicen los canales ordinarios de distribución comercial.
- g) Las que traten principalmente de materiales o medios técnicos que se utilizan para la realización de la creación y objeto cultural.

#### **CUARTA.- SOLICITUD Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.**

##### **1.- SOLICITUDES**

Las solicitudes de ayudas se formalizarán en el modelo oficial que figura como Anexo I de las presentes bases.

Las solicitudes dirigidas a la Sra. Consejera Delegada del Área de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación, deberán ser presentadas en el Registro General del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (Plaza de España s/n) o en los Registro Auxiliares de la Corporación sitos en La Orotava (Plaza de la Constitución, 3), Icod de los Vinos (Calle Key Muñoz, 5), Güímar (Avda. Dean Pérez Cáceres s/n) y Valle San Lorenzo (Carretera General s/n).

Asimismo podrán presentarse en los Registros y oficinas a que se refieren el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

##### **2.- PLAZO DE PRESENTACIÓN:**

Existe plazo para la presentación de solicitudes hasta el día 31 de marzo de 1998.

#### **QUINTA.- DOCUMENTACIÓN.**

La solicitud (Anexo I) deberá acompañarse de la siguiente documentación:

- a) Declaración responsable del representante de la entidad solicitante en la que conste:

-Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales y jurídicas frente al Cabildo Insular de Tenerife.

-Que el total de las subvenciones solicitadas a cualesquiera Instituciones u Organismos, tanto públicos como privados, no superan el coste total de la actividad a subvencionar.

-Que ha procedido a la justificación de las subvenciones concedidas con anterioridad por los órganos de esta Corporación Insular, siempre que hubiese transcurrido el plazo fijado a este fin.

- b) Documentos acreditativos de la personalidad del solicitante y, en su caso, de la representación de quien actúa en su nombre.

Si el solicitante es una persona física, mediante fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

Si el solicitante es persona jurídica, mediante original o fotocopia compulsada de la escritura pública de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil o, en el supuesto de instituciones sin fines de lucro, certificado de inscripción en el Registro correspondiente, y Estatutos.

En ambos casos, documentos bastantes en derecho que justifiquen que la persona que firma la solicitud ostenta actualmente cargo que, con arreglo a aquellos Estatutos, le confiera la representación de la sociedad o institución a tales efectos. Si el solicitante fuese o actuase como mandatario, deberá justificar con original o copia compulsada de poder notarial bastante dicha cualidad y representación.

- c) Fotocopia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal.
- d) Presupuesto de ingresos y gastos anuales de la publicación de la revista.
- e) Memoria de la revista para la que se solicita la ayuda, de acuerdo con el modelo oficial que figura como Anexo II de estas bases.
- f) Boletín de suscripción.
- g) Un ejemplar de los tres últimos números editados.

La comprobación de la existencia de datos no ajustados a la realidad, tanto en la solicitud como en la documentación aportada, podrá comportar, en función de su importancia, la denegación de la ayuda solicitada, sin perjuicio de las restantes responsabilidades que pudieran derivarse.

#### SIXTA.- SUBSANACIÓN DE ERRORES.

Si el escrito de solicitud no reuniera los datos de identificación, tanto de la ayuda solicitada como de la persona o entidad solicitante y/o cualquiera de los previstos en el artículo 70 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se requerirá a la persona o entidad solicitante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la citada Ley para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por





CLASE B.<sup>a</sup>



OE4869883

desistido de su petición, archivándose sin más trámites, con los efectos previstos en el artículo 42 de la misma Ley.

#### SÉPTIMA.- CRITERIOS DE CONCESIÓN.

Para la concesión y adjudicación de estas ayudas, además de la cuantía del presupuesto asignado al correspondiente programa presupuestario, que condiciona las obligaciones que se contraigan con cargo al mismo, y siempre que el solicitante cumpla los requisitos establecidos en el apartado 3º de estas bases y no se halle incurso en ninguna de las causas de exclusión expresamente previstas en dicho apartado, se valorarán positivamente los siguientes criterios:

- a) El interés cultural de las publicaciones.
- b) Lo que de aportación representen para el acervo cultural.
- c) La oferta presente en el mercado.
- d) Apoyo a jóvenes creadores canarios.
- e) La demanda potencial en el mercado.
- f) Los planes de distribución y comercialización de la publicación.
- g) La proyección exterior y la difusión internacional.

#### OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

Una Comisión, designada por la Sra. Consejera Delegada de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación, estudiará las solicitudes presentadas y propondrá a la titular de la Consejería la concesión de las ayudas en base a los criterios contemplados en la base anterior.

Dicha propuesta se someterá a resolución del órgano competente en virtud de la distribución de competencias establecida en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para 1998, quien podrá otorgar hasta un máximo del 100% del importe solicitado en concepto de subvención.

El plazo máximo para resolver será de un mes contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Transcurrido el plazo máximo para resolver el procedimiento, sin que hay recaído resolución expresa, se entenderá que es desestimatoria de la concesión de la subvención, por lo tanto el silencio administrativo tendrá carácter negativo.

Contra los acuerdos de la Comisión de Gobierno y las Resoluciones de la Sra. Consejera Delegada de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación, en relación con las ayudas solicitadas, así como contra los actos presuntos desestimatorios de éstas, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo

ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses, contados a partir de la correspondiente notificación, si el acto es expreso, y a partir del día siguiente al día de recepción de la certificación a que se refiere el artículo 44.2 de la LRJ-PAC, o al de finalización del plazo de su expedición, si el acto es presunto. Si el acto impugnado fuera expreso, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la LRJ-PAC, deberá realizarse la previa comunicación al órgano que lo dictó.

#### **NOVENA.- ABONO.**

La ayuda concedida se hará efectiva una vez aprobada y notificada la resolución de concesión.

#### **DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.**

1) La presentación de la solicitud de ayuda o subvención supondrá la aceptación de las condiciones, requisitos y obligaciones que se contienen en las presentes Bases.

2) Los beneficiarios de las subvenciones quedarán obligados a:

a) Realizar y acreditar la realización de la actividad subvencionada, así como el cumplimiento de las condiciones impuestas en la resolución de concesión.

El plazo para la realización de la actividad objeto de fomento será el que se establezca en la resolución de otorgamiento y, en todo caso, dentro del plazo de un año contado desde la notificación de dicha resolución, sin perjuicio de la posibilidad de autorización de prórroga.

b) Justificar el empleo de los fondos públicos recibidos en la actividad subvencionada

c) Acreditar el coste total de la actividad subvencionada, así como el importe de las ayudas, subvenciones u otros auxilios económicos recibidos de cualesquiera Administraciones, Entes Públicos, entidades privadas y particulares.

d) Comunicar al órgano concedente las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención.

e) Comunicar al órgano concedente el importe de las ayudas o subvenciones concedidas con posterioridad para la misma actividad por cualquier Administración o Ente público, así como las ayudas o auxilios económicos que reciba de entidades privadas o particulares con el mismo destino.

f) Llevar los registros contables a que vengan obligados, de modo que permitan identificar de forma diferenciada las partidas o gastos concretos en que se han materializado las subvenciones concedidas, así como los demás ingresos propios o afectos a la actividad subvencionada, incluyendo las ayudas y subvenciones concedidas con el mismo objeto, y que por diferencia permita obtener un estado de rendición de cuentas de las cantidades o fondos públicos percibidos en concepto de subvención.

g) Someterse a las actuaciones inspectoras o auditoras que, en relación con las ayudas o subvenciones concedidas, se practiquen por la Intervención de Fondos de la Corporación, Audiencia o Tribunal de Cuentas, sobre la aplicación de los fondos públicos recibidos, así como facilitar toda la



0E4869884

CLASE 8ª

información que les sea requerida a través del Servicio de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación.

- h) Distribuir en todas las bibliotecas públicas de Tenerife y en los centros que se les indiquen, un máximo de 150 ejemplares de cada uno de los números que se editen de la revista, en los siguientes doce meses a la concesión de la subvención, con la misma periodicidad de edición de la publicación subvencionada

#### UNDÉCIMA.- JUSTIFICACIÓN.

Los beneficiarios de las subvenciones vendrán obligados a:

- a) Justificar los gastos efectuados con cargo a la subvención recibida, en el plazo de un mes contado desde la fecha de finalización del plazo de realización de la actividad contemplada en la Base 10ª, 2a).

- b) Con carácter general deberá aportarse certificación del representante o de aquella persona a quien, conforme a los estatutos de la entidad, corresponda la emisión, en la que conste:

-La realización de las actividades realizadas con cargo a la subvención concedida en esta convocatoria.

-La obtención o no de otras subvenciones de las Administraciones Públicas o de entes públicos o privados y, en caso positivo, importe obtenido y finalidad de la misma, aportándose documentación acreditativa de dichas subvenciones.

-El balance de ingresos y gastos anuales de la actividad subvencionada.

Asimismo deberán aportarse, en todo caso, facturas originales o copias compulsadas de los gastos efectuados en el cumplimiento de la actividad subvencionada.

Las facturas aportadas por las empresas privadas deben excluir el importe del IGIC ya que no puede considerarse un coste para la empresa beneficiaria en la medida que es sujeto pasivo de dicho impuesto.

#### DUODÉCIMA.- REINTEGRO.

Procederá el reintegro de las subvenciones percibidas en los supuestos, con las condiciones y mediante la tramitación prevista en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para 1998\*.

2º) Publicar el texto íntegro de las citadas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de su entrada en vigor el mismo día de la misma.

32.- Visto el proyecto de la restauración de la "Casa de los Viudos", sita en la C/ Las Cañitas s/n, en el término municipal de El Tanque, redactado por la Oficina Técnica de la Unidad de Patrimonio Histórico, y

**RESULTANDO**, que ante el estado ruinoso del inmueble el Cabildo Insular de Tenerife, propietario del mismo, ha promovido la redacción de este proyecto, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de CUARENTA MILLONES (40.000.000.-) DE PESETAS.

**RESULTANDO**, que según la memoria del proyecto las obras de restauración pretenden la puesta en uso del inmueble, manteniendo en general su forma y características constructivas y reproduciendo su tipología, adaptada para un uso público que en principio consistirá en "Casa de la Cultura", si bien, dada la distribución de los espacios, podría destinarse a usos del tipo de "Club de la Tercera Edad", aulas o actividades sociales y recreativas en general.

**RESULTANDO**, que la Comisión Insular de Patrimonio Histórico informó favorablemente el proyecto.

**CONSIDERANDO**, que de conformidad con el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, los proyectos de obras provinciales, una vez tomados en consideración, habrán de ser sometidos a información pública con carácter previo a su resolución definitiva. Lo que es de aplicación a los Cabildos Insulares de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

**CONSIDERANDO**, que según el artículo 4º. 2 de la Ley 7/1990, de 14 de mayo, de Disciplina Urbanística y Territorial no está sujeta a previa licencia municipal la ejecución de obras públicas promovidas por los Cabildos Insulares que tengan por objeto, entre otros, la reparación de infraestructuras básicas cuando el correspondiente proyecto esté incluido en programas de inversiones del mismo, debiendo, no obstante remitirse el proyecto al Ayuntamiento afectado para que informe por el plazo de un mes, transcurrido el cual sin que se evacue el informe se entenderá el mismo otorgado de conformidad con el proyecto.

**CONSIDERANDO**, que la restauración de la "Casa de los Viudos", en el término municipal de El Tanque está incluida dentro del Programa





OE4869885

CLASE 8ª



Plurianual de Inversiones del Plan Insular de Patrimonio Histórico-Artístico de la Isla de Tenerife, 1997-2000.

Por ello, la Comisión de Gobierno acuerda:

1º.- Tomar en consideración el proyecto de la restauración de la "Casa de los Viudos", sita en la C/ Las Cañitas s/n, en el término municipal de El Tanque, redactado por la Oficina Técnica de la Unidad de Patrimonio Histórico, con un presupuesto de contrata que asciende a la cantidad de **CUARENTA MILLONES (40.000.000) DE PESETAS**, sometiéndolo a un periodo de información pública por un plazo de veinte (20) días y su remisión al Ayuntamiento de El Tanque para la emisión del correspondiente informe en el plazo de un mes.

2º.- Entender aprobado definitivamente el referido proyecto si durante el periodo de información pública no se presentase escrito alguno de alegaciones o reclamación en contra, así como entender que el Ayuntamiento de El Tanque ha informado favorablemente el mismo, si en el plazo de un mes no se emite el correspondiente informe autorizándose la apertura del correspondiente expediente de contratación.

#### AREA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

#### SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

33.- A la vista del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habrá de regir en la subasta, por el procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el Proyecto **URBANIZACIÓN PARQUE MARÍTIMO, 1 FASE**, en el término municipal de Puerto de la Cruz, incluido en el denominado Plan de Cooperación Plurianual, Sección General, Sector CABILDO para 1995, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar el indicado Pliego de Condiciones cuyas especificaciones más importantes son las que a continuación se señalan:

**OBJETO DEL CONTRATO.-** Ejecución de las obras de **URBANIZACIÓN PARQUE MARITIMO, 1 FASE, ETAPA A**, en el término municipal de Puerto de la Cruz.

**TIPO DE LICITACIÓN.- 118.960.000.- PESETAS.**

**PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS:** Dicho plazo que se contará a partir del día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo, es el de **CATORCE (14) MESES.**

**FINANCIACIÓN:** Existe crédito suficiente para atender las obligaciones económicas que se deriven de la adjudicación de dichas obras hasta la cantidad de 17.000.000 pesetas, una vez se incorporen los remanentes de ejercicios cerrados, conforme al siguiente detalle:

**Año 1.995:**

CABILDO:	16.150.000 pesetas.
AYTO:	850.000 pesetas.

Existe crédito suficiente para atender las obligaciones económicas que se deriven de la adjudicación de dichas obras hasta la cantidad de 16.665.000 pesetas, una vez se incorporen los remanentes de ejercicios cerrados, conforme al siguiente detalle:

**Año 1.996:**

CABILDO:	15.831.750 pesetas.
AYTO:	833.250 pesetas.

Existe crédito suficiente para atender las obligaciones económicas que se deriven de la adjudicación de dichas obras hasta la cantidad de 60.039.000 pesetas, una vez se incorporen los remanentes de ejercicios cerrados, conforme al siguiente detalle:

**Año 1.997:**

CABILDO:	29.581.688 pesetas.*
AYTO:	3.001.950 pesetas.

\* El resto ascendente a 27.455.362 pesetas, deberá ser aplicado al ejercicio 1998, ya que al cierre del pasado ejercicio, no existía consignación presupuestaria suficiente.

El resto ascendente a 25.256.000 pesetas se atenderá con cargo al Presupuesto de 1.998.



OE4869886

CLASE 8ª

**SISTEMA DE ADJUDICACIÓN:** Subasta por el procedimiento abierto.

**CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:** En el grupo g, Subgrupo 6 y categoría d).

**FÓRMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS:** Será de aplicación la fórmula polinómica número 5 de las contenidas en el decreto 3650/70, de 19 de diciembre.

**IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO.-** Dada las características de las obras, éstas se conceptúan como obras comunitarias con un tipo 0 % en el Impuesto General Indirecto Canario.

**DIRECCIÓN DE LAS OBRAS.-** Por Técnicos que en su momento se designen.

2º.- Declarar dichas obras de tramitación urgente conforme a lo ordenado por la Comisión de Gobierno.

3º.- Iniciar el correspondiente expediente de licitación, en especial la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

#### AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

#### SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

34.- Vista propuesta del Director Insular de Hacienda, Presupuesto y Finanzas relativa a la declaración de derechos de difícil o imposible recaudación e informes previos emitidos al respecto por el Servicio de Hacienda, Presupuestos y Finanzas y por la Intervención de Fondos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 del Real Decreto 500/1.990 y a efectos del cálculo del remanente de Tesorería, la Comisión Insular de Gobierno, tomando como referencia, entre otros y fundamentalmente, los criterios de

antigüedad de las deudas y la naturaleza de las mismas y fijando un porcentaje a tanto alzado para cada una de ellas, acuerda:

1º.- Declarar, a los efectos pertinentes, derechos de difícil o imposible recaudación los siguientes:

	Total Pte. de cobro	A declarar de difícil o imposible recaud.	
Tasas Hospitalares (HUC y H.Psiquiátr.) 1989 y ant.	377.439.505	100%	377.439.505
Aport.Cabildos al H.Psiquiátrico 1990 y ant.	262.966.405	100%	262.966.405
Precio Público Hogar Sgda.Familia 1996 y ant.	1.705.306.308	100%	1.705.306.308
Precio Público Hogar Sgda.Familia 1997	276.694.866	90%	249.025.379
Convenios INEM 1992 y años anteriores	5.197.703	100%	5.197.703
Convenios C.Autónoma 1992 y años anteriores	159.988.257	100%	159.988.257
Tasas Hermano Pedro 1983-1985	12.932.256	100%	12.932.256
Tasas y Prec.Publico Informática 1992 y años ant.	4.630.090	100%	4.630.090
Tasas P.I.R.S. 1992 y años anteriores	3.391.343	100%	3.391.343
Otras Transferencias C.Aut.1992 y años ant.	40.708.871	100%	40.708.871
Ingresos Patrimoniales 1992 y años anteriores	31.618.301	100%	31.618.301
<b>T O T A L</b>	<b>2.880.873.905</b>		<b>2.853.204.418</b>

La declaración de estos derechos como de difícil o imposible recaudación no implicará su anulación ni producirá su baja en cuentas.

2º.- Requerir de la Intervención de Fondos la realización de un estudio detallado tanto de los ingresos pendientes de cobro como de las obligaciones pendientes de pago, en particular los referidos al ejercicio de 1992 y anteriores, a fin de proceder a la tramitación de los correspondientes expedientes de bajas.

#### AREA DE AGRICULTURA Y AGUAS

#### SERVICIO DE AGRICULTURA Y AGUAS

35.- Visto escrito del Ayuntamiento de Buenavista del Norte, de fecha 28 de enero de 1998, solicitando una prórroga para la finalización del acondicionamiento de la pista "La Tablada-Los Bailaderos", en Teno Alto, obra acogida a las ayudas que concede esta Corporación para infraestructura rural de carácter colectivo, y

RESULTANDO que con fecha 5 de diciembre pasado, la Comisión de Gobierno concedió un último y excepcional plazo para la finalización de las obras de Infraestructura Rural, que a continuación se indican, subvencionadas al amparo de las Bases vigentes para 1996, y que quedó fijado en 31 de enero de 1998:





OE4869887



CLASE B.ª

BENEFICIARIO	DENOMINACIÓN DE LA OBRA
Cdad. de Regantes Las Peñuelas	Construcción de un estanque
Ayuntamiento de Buenavista	Acondicionamiento de Pista La Tablada-los Bailaderos
Ayuntamiento de La Orotava	Ampliación del Recinto Ferial Ganadero de Benijos
Asociación de Vecinos Nube Gris	Mejora del Riego en el Barranco del Agus
Cdad. de Regantes Los Baldíos	Construcción de un depósito regulador y red de riego
Cdad. de Regantes de Masapeses	Perf., canalizaciones e instalaciones de mejora en el pozo Masapeses
Coop. Agrícola Ntra.Sra.Abona	Ampliación de tubería principal de la red de riego Comunitaria
Cdad. de Regantes de Taganana	Construcción de atajetas para riego

RESULTANDO que en el mencionado acuerdo se añadió que las obras que en la citada fecha no se encontrasen finalizadas, y así se informase por el Servicio Técnico de Agricultura, verían reducido el importe de su subvención en el mismo porcentaje de la obra que se encontrase ejecutada.

RESULTANDO que el Ayuntamiento de Buenavista, con fecha 28 de enero de 1998, solicita una nueva prórroga debido a que por causas de fuerza mayor, las lluvias caídas durante los meses de diciembre y enero, se han dificultado las obras de acabado de la pista.

RESULTANDO que el Servicio Técnico de Agricultura, con fecha 6 de marzo de 1998, emite informe favorable a la concesión de una nueva prórroga excepcional, si bien señala que en similar situación se encuentran la obra de la Comunidad de Regantes de Masapeses, denominada "Perforación, canalización e instalaciones de mejoras en el Pozo Masapeses" y la del Ayuntamiento de La Orotava, denominada "Ampliación del Recinto Ferial Ganadero de Benijos", por lo que a su juicio debería concederse igual prórroga.

CONSIDERANDO que la base Octava de las que rigió la convocatoria del Concurso de subvenciones para obras de infraestructura Rural de carácter colectivo, año 1996, admite la posibilidad de ampliar excepcionalmente, los plazos de ejecución de las mismas por causa justificada, sin que se establezca límites en cuanto al número de prórrogas.

CONSIDERANDO que si bien el acuerdo de esta Comisión de 5 de diciembre pasado, estableció un último plazo de ejecución de las obras, no es menos cierto que circunstancias sobrevenidas ajenas al propio beneficiario de la subvención, han impedido su finalización.

CONSIDERANDO que el informe emitido por el Servicio Técnico de Agricultura, al amparo del apartado segundo del acuerdo de esta

Comisión de 5 de diciembre pasado, no propone reducción alguna de la cuantía de la subvención, sino al contrario, considera razonable la concesión de una prórroga última y definitiva para la ejecución de las obras.

CONSIDERANDO que al encontrarse en similares condiciones que el Ayuntamiento de Buenavista los otros dos beneficiarios a que se refiere el Resultado cuarto anterior, que en consecuencia deben tener el mismo tratamiento.

CONSIDERANDO que la concesión de una nueva prórroga no perjudica a terceros beneficiarios, y en consecuencia esta Comisión puede modificar parcialmente el acuerdo anterior de 5 de diciembre de pasado,

La Comisión de Gobierno ACUERDA:

Primero: Conceder un último y definitivo plazo hasta el 15 de abril próximo, para la finalización de las obras de Infraestructura Rural subvencionadas que a continuación se indican:

BENEFICIARIOS	DENOMINACIÓN DE LA OBRA
Ayuntamiento de Buenavista	Acondicionamiento de Pista La Tablada-los Bailaderos
Ayuntamiento de La Orotava	Ampliación del Recinto Ferial Ganadero de Bentos
Unidad. de Regantes de Masapeses	Perf., canalizaciones e instalaciones de mejora en el pozo Masapeses

Segundo: Ratificar el acuerdo de esta Comisión de Gobierno de 5 de diciembre de 1997, referente a estas subvenciones para obras de Infraestructura Rural, en sus apartados segundo y tercero de la parte resolutoria, si bien tomando como referencia el nuevo plazo de finalización concedido.


#### RUEGOS Y PREGUNTAS

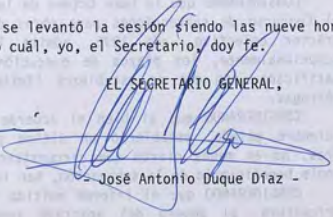
No los hubo.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las nueve horas treinta minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,

  
- Adán Martín Menis -

  
- José Antonio Duque Díaz -



CLASE 8ª



OE4869888

**DILIGENCIA.**- La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en veintisiete folios, de clase 8ª., Serie OE, numerados del 4869861 al 4869887 vuelto.

Santa Cruz de Tenerife, a veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y ocho

EL SECRETARIO GENERAL,

- José Antonio Duque Díaz -

**DILIGENCIA.**- La consigno para hacer constar que con la transcripción del Acta anterior de la sesión de la Comisión de Gobierno, de fecha seis de marzo de mil novecientos noventa y ocho, finaliza el presente Libro que comprende un total de nueve actas, habiéndose iniciado con la correspondiente a la sesión celebrada el día nueve de enero de mil novecientos noventa y ocho y finalizando con la ya citada del día seis de marzo de mil novecientos noventa y ocho.

Igualmente, en cumplimiento de lo previsto en el art. 199,5º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, hago constar que quedan anulados desde el folio nº 4869888 vuelto al nº 4869900, por no haber íntegramente la transcripción del Acta de la sesión posterior.

Santa Cruz de Tenerife, a diecisiete de abril de mil novecientos noventa y ocho.

vº 8º  
EL CONSEJERO-INSULAR,

- Alberto Génova Galván -

EL SECRETARIO GENERAL,

- José Antonio Duque Díaz -

0E488888



CLASE B4

DILIGENCIA.- La comparendo para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en veintiseis folios, de clase B4, Serie DE, numerados del 488888 al 488900, y el Acta de fecha 11 de marzo de mil novecientos noventa y ocho, de mil novecientos noventa y ocho.

EL SECRETARIO GENERAL,

- José Antonio Dujes Díaz -

DILIGENCIA.- La comparendo para hacer constar que con la transcripción del Acta anterior de la sesión de la Comisión de Gobierno, de fecha seis de marzo de mil novecientos noventa y ocho, finalizó el presente libro que comprende un total de nueve actas, habiéndose iniciado con la correspondiente a la sesión celebrada el día nueve de marzo de mil novecientos noventa y ocho y finalizando con la ya citada del día seis de marzo de mil novecientos noventa y ocho. Igualmente, en cumplimiento de lo previsto en el art. 103.º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, hago constar que quedan anulados desde el folio 488888 vuelto al nº 488900, por no haberse transcritos íntegramente la transcripción del Acta de la sesión posterior. Santa Cruz de Tenerife, a diecisiete de abril de mil novecientos noventa y ocho.

EL SECRETARIO GENERAL,

- José Antonio Dujes Díaz -

EL CONSEJERO INSULAR,

- Alberto Génova Galván -



189



CLASE 8ª



0E4869889

180

0E488888



CLASS 88



CLASE 8ª



0E4869890

190

101

0E48E88A30



CLASS B4